



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

---

Año XCI

Lunes, 9 de mayo de 2016

Número 56

---

## SUMARIO

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### Oficina del Censo Electoral de Santa Cruz de Tenerife

2604 Relación de mesas y locales electorales para las elecciones a Cortes Generales que se celebrarán el 26 de junio de 2016 .....	Página 6732
--	-------------

#### Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

2462 Expediente de concesión a favor de Hotel Oasis Paraíso, S.A. .....	Página 6756
2616 Segunda vista del expediente administrativo del deslinde del monte “Cumbres del Realejo Bajo” número 50 del catálogo de utilidad pública .....	Página 6756

### II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

2550 Autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones denominadas: “Nueva subestación eléctrica 220 KV de Caletillas” con nº expediente SE-2010/145 .....	Página 6758
---	-------------

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Cabildo Insular de Tenerife

2503 Notificación de Resolución por la que se ordena la retirada de 40 vallas publicitarias por motivos de urgencia .....	Página 6759
2495 Convocatoria y bases que habrán de regir la convocatoria pública para la provisión de un/una Gerente para la empresa Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A. (GESTA) .....	Página 6764
2456 Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo .....	Página 6776

#### Cabildo Insular de La Gomera

2634 Exposición pública del proyecto de “Marquesina para parada de guaguas “Los Roques”, t.m. de San Sebastián....	Página 6779
--	-------------

#### Cabildo Insular de La Palma

2459 Aprobación definitiva del Reglamento General de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Turismo .....	Página 6779
--	-------------

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

2466 Decreto de acumulación temporal del ejercicio de las atribuciones del titular de la asesoría jurídica-Dirección del Servicio Jurídico en el titular de la Dirección General de Organización y Régimen Interno .....	Página 6790
2467 Decreto de delegación de competencia en relación a las materias relativas al funcionamiento del Gabinete del Alcalde .....	Página 6790
2494 Convocatoria para la concesión de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales .....	Página 6791
2496 Expediente relativo a la autorización para superación del límite previsto en artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Pùblicas.....	Página 6794

---

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

---

**Ayuntamiento de Barlovento**

2465 Exposición al público de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el año 2016 ..... Página 6797

**Ayuntamiento de Fasnia**

2523 Convocatoria para la concesión de ayudas para el transporte del alumnado universitario, de formación profesional y de bachillerato 2015-2016 ..... Página 6798

2632 Exposición pública de los Padrones de agua, basura y alcantarillado, bimestre marzo-abril de 2016 ..... Página 6798

2635 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Especial de Honores, Distinciones y Ceremonial ..... Página 6798

2636 Aprobación inicial de la Ordenanza municipal de la Transparencia, el acceso a la Información y su Reutilización ..... Página 6799

**Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma**

2460 Exposición al público del Padrón de contribuyentes de la Tasa por suministro de agua a domicilio correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2016 ..... Página 6799

**Ayuntamiento de Granadilla de Abona**

2600 Corrección de error de anuncio publicado en el B.O.P. nº 50 de 25/04/2016, relativo a licitación del “Proyecto de industrialización y potenciación de la actividad industrial de Granadilla (RYPAG)” ..... Página 6799

**Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro**

2643 Expediente nº H0191 2016/000052 de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario ..... Página 6800

**Ayuntamiento de San Andrés y Sauces**

2511 Convocatoria de examen para obtener el permiso municipal para la conducción de vehículos destinados al servicio municipal de autotaxi ..... Página 6800

**Ayuntamiento de San Miguel de Abona**

2637 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 5, en la modalidad de suplemento de crédito ..... Página 6801

2638 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 6, en la modalidad de crédito extraordinario ..... Página 6801

**Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera**

2483 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Rústicos y de Características Especiales del municipio ..... Página 6802

2484 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública y permanencia en el Depósito Municipal ..... Página 6815

**Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma**

2499 Expediente de alteración de la calificación jurídica del bien vivienda de maestros, sita en c/ Valeriano Fernández Ferraz, 5, planta tercera, del edificio destinado a oficinas municipales de Cultura ..... Página 6818

2500 Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la concesión de Ayudas de Emergencia Social ..... Página 6818

**Ayuntamiento de Santa Úrsula**

2630 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos ..... Página 6818

**Ayuntamiento de Tacoronte**

2547 Licitación pública de la concesión administrativa para el uso y explotación de los locales nº 1, 3-4, 11, 12, 13, 15, 16, 21 y 31 del Mercado Municipal de Tacoronte ..... Página 6818

**Ayuntamiento de Tazacorte**

2498 Formalización del contrato de las obras consistentes en el proyecto de ejecución de terminación de la ampliación de la calle Pérez Galdós ..... Página 6820

2506 Modificación del apartado cuarto del Decreto 320/2015, por el que se fija la hora de celebración de las sesiones ordinarias ..... Página 6820

**Ayuntamiento de Valverde**

2461 Oferta de Empleo Público para 2016 ..... Página 6821

**Ayuntamiento de Valle Gran Rey**

2497 Texto íntegro de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización ..... Página 6822

**Ayuntamiento de la Villa de Adeje**

2454 Decreto de autorización administrativa para traslado de restos cadávericos de Antonia Martínez Condon ..... Página 6842

2455 Decreto para otorgar autorización administrativa para proceder a la exhumación de María de las Nieves Rodríguez Herrera ..... Página 6842

---

2486	Decreto de autorización administrativa para proceder a la exhumación de los restos cadávericos de Roberto Moumdjian .....	Página 6843
2487	Decreto de autorización administrativa para proceder a la exhumación de los restos cadávericos de Renzo Pecchioli .....	Página 6844
2488	Decreto de autorización administrativa para proceder a la exhumación de los restos cadávericos de Concepción Bello García .....	Página 6845
2489	Aprobación de la encomienda de gestión a la empresa municipal de Servicios de Adeje, S.A., para la prestación de laboratorio de aguas de consumo humano y baño .....	Página 6846

**Ayuntamiento de la Villa de Hermigua**

2641	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 2016-MOD-007, en la modalidad de crédito extraordinario .....	Página 6848
------	---	-------------

**Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos**

2629	Licitación para la contratación del servicio de retirada, inmovilización, depósito y custodia de vehículos de la vía pública .....	Página 6849
------	--	-------------

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal de Cuentas**

2463	Procedimiento de reintegro por alcance nº B-97/16 .....	Página 6850
------	---	-------------

**Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife**

2469	Juicio nº 342/2015 a instancia de Mónica Febles Sánchez contra Revisiones Levante, S.L.....	Página 6851
2470	Juicio nº 71/2015 a instancias de Salvador Ayoze Melián Domínguez contra Transportes Damadri, S.L. ....	Página 6851
2471	Juicio nº 277/2015 a instancias de Eduardo Vázquez Aramburu y otro contra Hotelero Patio Canario, S.L.U. Restaurante Rincón de La Caleta .....	Página 6852
2472	Juicio nº 822/2015 a instancias de John Janer Sánchez Cortés contra Clamabe, S.L.U. y otro .....	Página 6853

**Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife**

2479	Juicio nº 28/2016 a instancias de Christian Daniel Carrizo contra Jet Ski Racing, S.L.U. ....	Página 6853
2480	Juicio nº 95/2016 a instancias de Zebenzú Manuel Fragoso Padilla contra Horeca Canarias de Distribuciones, S.L. ....	Página 6854
2481	Juicio nº 94/2016 a instancias de Jesús Manuel Padilla Fragoso contra Horeca Canarias de Distribuciones, S.L. ....	Página 6855
2482	Juicio nº 33/2016 a instancias de Valeriu Botoroga contra Cerrajería Hierro y Acero, S.L.....	Página 6856

**Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife**

2474	Juicio nº 622/2015 a instancias de Silvia Fernández Liaño contra C.B. Interzoo Santa Cruz.....	Página 6857
2475	Juicio nº 1084/2015 a instancias de Tove Enersen contra Scandi Shop C.B. Det Skandinaviske M O Testedet y otro .....	Página 6857
2476	Juicio nº 254/2016 a instancias de Attagora Cathaysa Castro Hernández contra Francisco Daniel Fernández Flores y otro .....	Página 6858
2477	Juicio nº 38/2016 a instancias de José David Álvarez Alonso contra Gestión Vigilancia Seguridad Auxiliares, S.L. (GEVISA).....	Página 6858
2478	Juicio nº 111/2016 a instancias de Mutua Balear contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros .....	Página 6859

**Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife**

2508	Juicio nº 96/2016 a instancia de Diego Fernando Flaquer Benítez contra Pedro Ángel López Cárdenas.....	Página 6859
2509	Juicio nº 35/2016 a instancias de Rolando Salaver Ramos y otros contra Look and Creation, S.L. y otro.....	Página 6861
2510	Juicio nº 41/2016 a instancias de Aylen Nieto Viñas contra Gelandia FH 2010, S.L. y otro .....	Página 6862

**Juzgado de lo Social Número 2 de Madrid**

2458	Juicio nº 1091/2015 a instancia de Alberto Pérez Alonso contra Aldara Construcciones e Infraestructuras, S.L. y otros .....	Página 6863
------	---	-------------

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

### Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife

#### A N U N C I O

2663

2604

Relación de mesas y locales electorales correspondientes al censo electoral de esta Provincia, para su publicación conforme a lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 2016.

El Delegado Provincial, Rafael Miranda Cuenca.

MUNICIPIO	DIS	SEC	SUB	MESA	APELL	LOCAL	DIRECCIÓN
ADEJE	01	001		A	A - H	CENTRO CULTURAL DE LA VILLA DE ADEJE	CALLE UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA NUM: 18 ADEJE CASCO 38670 ADEJE
ADEJE	01	001		B	I - Z	CENTRO CULTURAL DE LA VILLA DE ADEJE	CALLE UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA NUM: 18 ADEJE CASCO 38670 ADEJE
ADEJE	01	002		A	A - K	CENTRO SOCIOCULTURAL LA POSTURA	AVDA CONSTITUCIÓN (LA) NUM: 19 POSTURA (LA) 38670 ADEJE
ADEJE	01	002		B	L - Z	CENTRO SOCIOCULTURAL LA POSTURA	AVDA CONSTITUCIÓN (LA) NUM: 19 POSTURA (LA) 38670 ADEJE
ADEJE	01	003		A	A - K	CENTRO CULTURAL DE FAÑABE	CALLE ISLA DE ALEGRAZNA NUM: 191 FAÑABE 38679 ADEJE
ADEJE	01	003		B	L - Z	CENTRO CULTURAL DE FAÑABE	CALLE ISLA DE ALEGRAZNA NUM: 191 FAÑABE 38679 ADEJE
ADEJE	01	004		A	A - K	CENTRO CULTURAL DE ARMEÑIME	CALLE LEON FELIPE NUM: 7 ARMEÑIME 38678 ADEJE
ADEJE	01	004		B	L - Z	CENTRO CULTURAL DE ARMEÑIME	CALLE LEON FELIPE NUM: 7 ARMEÑIME 38678 ADEJE
ADEJE	01	005		A	A - K	CENTRO CULTURAL DE TIJOCO	PLAZA VIRGEN DE LA MILAGROSA NUM: 8 TIJOCO BAJO TIJOCO 38677 ADEJE
ADEJE	01	005		B	L - Z	CENTRO CULTURAL DE TIJOCO	PLAZA VIRGEN DE LA MILAGROSA NUM: 8 TIJOCO BAJO TIJOCO 38677 ADEJE
ADEJE	01	006	01	A	A - J	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ADEJE	AVDA BARRANCO DE LAS TORRES NUM: 4 TORRES (LAS) 38670 ADEJE
ADEJE	01	006	01	B	K - Z	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ADEJE	AVDA BARRANCO DE LAS TORRES NUM: 4 TORRES (LAS) 38670 ADEJE
ADEJE	01	006	02	C	A - Z	ESCUELA DE SEGURIDAD INTEGRAL DE ADEJE	CALLE BENEHARO NUM: 4 NIEVES (LAS) 38670 ADEJE
ADEJE	01	007		A	A - H	PALACIO DE CONGRESOS MAGMA	AVDA PUEBLOS (DE LOS) NUM: 6 COSTA ADEJE 38660 ADEJE
ADEJE	01	007		B	I - Z	PALACIO DE CONGRESOS MAGMA	AVDA PUEBLOS (DE LOS) NUM: 6 COSTA ADEJE 38660 ADEJE
ADEJE	01	008		U	A - Z	CENTRO CULTURAL DE CALLAO SALVAJE	AVDA JABLE (EL) NUM: 33 CALLAO SALVAJE COSTA ADEJE 38678 ADEJE
ADEJE	01	009		A	A - K	CENTRO DE DESARROLLO TURISTICO COSTA ADEJE	CALLE JARCAS (LAS) NUM: 4 GALEON (EL) 38670 ADEJE
ADEJE	01	009		B	L - Z	CENTRO DE DESARROLLO TURISTICO COSTA ADEJE	CALLE JARCAS (LAS) NUM: 4 GALEON (EL) 38670 ADEJE
ADEJE	01	010		A	A - J	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ADEJE	AVDA BARRANCO DE LAS TORRES NUM: 4 TORRES (LAS) 38670 ADEJE
ADEJE	01	010		B	K - Z	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ADEJE	AVDA BARRANCO DE LAS TORRES NUM: 4 TORRES (LAS) 38670 ADEJE
ADEJE	01	011		A	A - K	PALACIO DE CONGRESOS MAGMA	AVDA PUEBLOS (DE LOS) NUM: 6 COSTA ADEJE 38660 ADEJE
ADEJE	01	011		B	L - Z	PALACIO DE CONGRESOS MAGMA	AVDA PUEBLOS (DE LOS) NUM: 6 COSTA ADEJE 38660 ADEJE
ADEJE	01	012		A	A - G	CENTRO SOCIOCULTURAL LOS MENORES	CALLE VIRGEN DE FATIMA NUM: 8 MENORES (LOS) 38677 ADEJE
ADEJE	01	012		B	H - Z	CENTRO SOCIOCULTURAL LOS MENORES	CALLE VIRGEN DE FATIMA NUM: 8 MENORES (LOS) 38677 ADEJE
ADEJE	01	013		A	A - K	CENTRO CULTURAL DE MIRAVERDE	CALLE DRAGO (EL) NUM: 1 MIRAVERDE FAÑABE 38660 ADEJE
ADEJE	01	013		B	L - Z	CENTRO CULTURAL DE MIRAVERDE	CALLE DRAGO (EL) NUM: 1 MIRAVERDE FAÑABE 38660 ADEJE
ADEJE	01	014		U	A - Z	CENTRO CULTURAL DE LA VILLA DE ADEJE	CALLE UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA NUM: 18 ADEJE CASCO 38670 ADEJE
ADEJE	01	015		A	A - K	CENTRO SOCIOCULTURAL LA POSTURA	AVDA CONSTITUCIÓN (LA) NUM: 19 POSTURA (LA) 38670 ADEJE
ADEJE	01	015		B	L - Z	CENTRO SOCIOCULTURAL LA POSTURA	AVDA CONSTITUCIÓN (LA) NUM: 19 POSTURA (LA) 38670 ADEJE
ADEJE	01	016		U	A - Z	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ADEJE	AVDA BARRANCO DE LAS TORRES NUM: 4 TORRES (LAS) 38670 ADEJE
ADEJE	01	017		A	A - K	CENTRO CULTURAL DE ARMEÑIME	CALLE LEON FELIPE NUM: 7 ARMEÑIME 38678 ADEJE
ADEJE	01	017		B	L - Z	CENTRO CULTURAL DE ARMEÑIME	CALLE LEON FELIPE NUM: 7 ARMEÑIME 38678 ADEJE
ADEJE	01	018		A	A - K	CENTRO CULTURAL DE MIRAVERDE	CALLE DRAGO (EL) NUM: 1 MIRAVERDE FAÑABE 38660 ADEJE
ADEJE	01	018		B	L - Z	CENTRO CULTURAL DE MIRAVERDE	CALLE DRAGO (EL) NUM: 1 MIRAVERDE FAÑABE 38660 ADEJE
AGULO	01	001	01	A	A - Z	COLEGIO PUBLICO "AUREA MIRANDA GONZALEZ"	CALLE ALAMEDA NUM: 5 38830 AGULO
AGULO	01	001	02	B	A - Z	TELECLUB DE LAS ROSAS	LUGAR LOMO CEBRIAN S/N ASOMADA DE MEDINA ROSAS (LAS) 38890 AGULO
ALAJERÓ	01	001	01	A	A - Z	SALON DE ACTOS DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA PUEBLO (DEL) S/N 38812 ALAJERÓ
ALAJERÓ	01	001	02	B	A - Z	CASA DE LA CULTURA DE PLAYA DE SANTIAGO	AVDA MARITIMA S/N PLAYA DE SANTIAGO 38810 ALAJERÓ
ARAFO	01	001		A	A - G	AUDITORIO JUAN CARLOS I	CALLE MARIO MARRERO FARÍÑA NUM: 54 38550 ARAFO
ARAFO	01	001		B	H - Z	AUDITORIO JUAN CARLOS I	CALLE MARIO MARRERO FARÍÑA NUM: 54 38550 ARAFO
ARAFO	01	002		A	A - G	AUDITORIO JUAN CARLOS I	CALLE MARIO MARRERO FARÍÑA NUM: 54 38550 ARAFO
ARAFO	01	002		B	H - Z	AUDITORIO JUAN CARLOS I	CALLE MARIO MARRERO FARÍÑA NUM: 54 38550 ARAFO
ARAFO	01	003	01	A	A - Z	CENTRO ARTESANAL - EL PINO	CALLE MARIO MARRERO FARÍÑA S/N 38550 ARAFO

ARAFO	01	003	02	B	A - H	COLEGIO PUBLICO DE LA HIDALGA	TRVAL PRIMERA CARRETERA GENERAL DEL SUR TF-28 S/N HIDALGA (LA) 38550 ARAFO
ARAFO	01	003	02	C	I - Z	COLEGIO PUBLICO DE LA HIDALGA	TRVAL PRIMERA CARRETERA GENERAL DEL SUR TF-28 S/N HIDALGA (LA) 38550 ARAFO
ARICO	01	001		U	A - Z	COLEGIO PUBLICO VILLA DE ARICO	CALLE CARMEN (EL)-VILLA DE ARICO NUM: 2 VILLA DE ARICO 38580 ARICO
ARICO	01	002		U	A - Z	CENTRO CULTURAL DE EL RIO	CALLE BOCHE (EL) S/N RIO (EL) 38593 ARICO
ARICO	01	003		A	A - G	COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	CALLE DEGOLLADA (LA) NUM: 17 DEGOLLADA (LA) ARICO VIEJO 38589 ARICO
ARICO	01	003		B	H - Z	COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	CALLE DEGOLLADA (LA) NUM: 17 DEGOLLADA (LA) ARICO VIEJO 38589 ARICO
ARICO	01	004	01	A	A - Z	ANTIGUA ESCUELA DE ICOR	LUGAR MORRA NEGRA-SUBIDA A CHAJAÑA NUM: 26 ICOR 38592 ARICO
ARICO	01	004	02	B	A - Z	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	PLAZA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA NUM: 4 PORIS DE ABONA 38588 ARICO
ARICO	01	004	03	C	A - Z	CENTRO POLIVALENTE DE ABADES	CALLE GRACIOSA (LA)-LOS ABRIGUITOS NUM: 1 ABRIGUITOS (LOS) PORIS DE ABONA 38588 ARICO
ARICO	01	005	01	A	A - Z	COFRADIA DE PESCADORES	AVDA CABILDO INSULAR NUM: 1 SAN MIGUEL DE TAJAO 38588 ARICO
ARICO	01	005	02	B	A - Z	CENTRO SOCIOCULTURAL DE LAS MARETAS	CALLERIO (EL) NUM: 37 BARRANCO DEL RIO SAN MIGUEL DE TAJAO 38588 ARICO
ARICO	01	005	03	C	A - Z	LOCAL SOCIAL LA JACA (C.T.L.)	CALLE NORTE (EL) NUM: 15 JACA (LA) SAN MIGUEL DE TAJAO 38588 ARICO
ARICO	01	006		U	A - Z	LOCAL SOCIAL LA CISNERA (C.T.L.)	CALLE SAN JOSE (LA CISNERA) NUM: 13 A SAN JOSE CISNERA (LA) 38589 ARICO
ARONA	01	001		A	A - L	CENTRO DE MAYORES ARONA	CALLE LUNA (LA) NUM: 8 38640 ARONA
ARONA	01	001		B	M - Z	CENTRO DE MAYORES ARONA	CALLE LUNA (LA) NUM: 8 38640 ARONA
ARONA	01	002		A	A - J	CENTRO CIVICO DE LA CAMELLA	CTRA GENERAL TF-28 LA CAMELLA NUM: 58 CAMELLA (LA) 38627 ARONA
ARONA	01	002		B	K - Z	CENTRO CIVICO DE LA CAMELLA	CTRA GENERAL TF-28 LA CAMELLA NUM: 58 CAMELLA (LA) 38627 ARONA
ARONA	01	003		A	A - H	CENTRO DE MAYORES VALLE SAN LORENZO	CTRA GENERAL TF-28 VALLE SAN LORENZO NUM: 100 VALLE DE SAN LORENZO 38626 ARONA
ARONA	01	003		B	I - Z	CENTRO DE MAYORES VALLE SAN LORENZO	CTRA GENERAL TF-28 VALLE SAN LORENZO NUM: 100 VALLE DE SAN LORENZO 38626 ARONA
ARONA	01	004		A	A - J	CENTRO CULTURAL DE CABO BLANCO	CALLE VISTA MARTIN NUM: 8 CABO BLANCO 38627 ARONA
ARONA	01	004		B	K - Z	CENTRO CULTURAL DE CABO BLANCO	CALLE VISTA MARTIN NUM: 8 CABO BLANCO 38627 ARONA
ARONA	01	005		A	A - K	CENTRO CULTURAL DE LOS CRISTIANOS	PLAZA PESCADOR (DEL) NUM: 1 CRISTIANOS (LOS) 38650 ARONA
ARONA	01	005		B	L - Z	CENTRO CULTURAL DE LOS CRISTIANOS	PLAZA PESCADOR (DEL) NUM: 1 CRISTIANOS (LOS) 38650 ARONA
ARONA	01	006		A	A - J	CENTRO CULTURAL DE LOS CRISTIANOS	PLAZA PESCADOR (DEL) NUM: 1 CRISTIANOS (LOS) 38650 ARONA
ARONA	01	006		B	K - Z	CENTRO CULTURAL DE LOS CRISTIANOS	PLAZA PESCADOR (DEL) NUM: 1 CRISTIANOS (LOS) 38650 ARONA
ARONA	01	007		A	A - L	CENTRO CIVICO EL FRAILE	CALLE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA NUM: 80 FRAILE (EL) 38632 ARONA
ARONA	01	007		B	M - Z	CENTRO CIVICO EL FRAILE	CALLE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA NUM: 80 FRAILE (EL) 38632 ARONA
ARONA	01	008		A	A - H	COLEGIO PUBLICO LUIS ALVAREZ CRUZ	CALLE MORRO CUBAS NUM: 7 GALLETAS (LAS) 38631 ARONA
ARONA	01	008		B	I - Z	COLEGIO PUBLICO LUIS ALVAREZ CRUZ	CALLE MORRO CUBAS NUM: 7 GALLETAS (LAS) 38631 ARONA
ARONA	01	009		A	A - G	CENTRO CULTURAL DE VALLE SAN LORENZO	CALLE LLANO MORA NUM: 10 VALLE DE SAN LORENZO 38626 ARONA
ARONA	01	009		B	H - Z	CENTRO CULTURAL DE VALLE SAN LORENZO	CALLE LLANO MORA NUM: 10 VALLE DE SAN LORENZO 38626 ARONA
ARONA	01	010		A	A - I	CENTRO DE MAYORES BUZANADA	CALLE ROQUITO (EL) NUM: 9 BUZANADA 38627 ARONA
ARONA	01	010		B	J - Z	CENTRO DE MAYORES BUZANADA	CALLE ROQUITO (EL) NUM: 9 BUZANADA 38627 ARONA
ARONA	01	011		A	A - K	OFICINA DE TURISMO	AVDA RAFAEL PUIG LLUVINA NUM: 17 A PLAYA DE LAS AMERICAS (ARONA) 38660 ARONA
ARONA	01	011		B	L - Z	OFICINA DE TURISMO	AVDA RAFAEL PUIG LLUVINA NUM: 17 A PLAYA DE LAS AMERICAS (ARONA) 38660 ARONA
ARONA	01	012		A	A - H	CENTRO DE MAYORES CABO BLANCO	PASEO CAMARO NUM: 7 CABO BLANCO 38627 ARONA
ARONA	01	012		B	I - Z	CENTRO DE MAYORES CABO BLANCO	PASEO CAMARO NUM: 7 CABO BLANCO 38627 ARONA
ARONA	01	013		A	A - H	CENTRO CIVICO EL FRAILE	CALLE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA NUM: 80 FRAILE (EL) 38632 ARONA
ARONA	01	013		B	I - Z	CENTRO CIVICO EL FRAILE	CALLE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA NUM: 80 FRAILE (EL) 38632 ARONA
ARONA	01	014		A	A - I	CENTRO CULTURAL DE LOS CRISTIANOS	PLAZA PESCADOR (DEL) NUM: 1 CRISTIANOS (LOS) 38650 ARONA
ARONA	01	014		B	J - Z	CENTRO CULTURAL DE LOS CRISTIANOS	PLAZA PESCADOR (DEL) NUM: 1 CRISTIANOS (LOS) 38650 ARONA
ARONA	01	015		A	A - K	ESCUELA DE IDIOMAS (LOS CRISTIANOS)	CALLE HERMANO PEDRO DE BETHENCOURT NUM: 15 CRISTIANOS (LOS) 38650 ARONA
ARONA	01	015		B	L - Z	ESCUELA DE IDIOMAS (LOS CRISTIANOS)	CALLE HERMANO PEDRO DE BETHENCOURT NUM: 15 CRISTIANOS (LOS) 38650 ARONA
ARONA	01	016		A	A - J	LOCAL	CALLE ATENEA NUM: 29 URB. TREBOL COSTA DEL SILENCIO 38630 ARONA
ARONA	01	016		B	K - Z	LOCAL	CALLE ATENEA NUM: 29 URB. TREBOL COSTA DEL SILENCIO 38630 ARONA
ARONA	01	017		U	A - Z	CENTRO CULTURAL DE LOS CRISTIANOS	PLAZA PESCADOR (DEL) NUM: 1 CRISTIANOS (LOS) 38650 ARONA
ARONA	01	018		A	A - I	ASOCIACION DE VECINOS DE GUAZA	CALLE LOMO DE LA FUENTE NUM: 10 GUAZA 38632 ARONA
ARONA	01	018		B	J - Z	ASOCIACION DE VECINOS DE GUAZA	CALLE LOMO DE LA FUENTE NUM: 10 GUAZA 38632 ARONA
ARONA	01	019		A	A - J	CASA DEL MAR (LOS CRISTIANOS)	CALLE ESPIGON-BENCHIJIGUA NUM: 7 CRISTIANOS (LOS) 38650 ARONA
ARONA	01	019		B	K - Z	CASA DEL MAR (LOS CRISTIANOS)	CALLE ESPIGON-BENCHIJIGUA NUM: 7 CRISTIANOS (LOS) 38650 ARONA
ARONA	01	020		A	A - J	ESCUELA DE IDIOMAS (LOS CRISTIANOS)	CALLE HERMANO PEDRO DE BETHENCOURT NUM: 15 CRISTIANOS (LOS) 38650 ARONA
ARONA	01	020		B	K - Z	ESCUELA DE IDIOMAS (LOS CRISTIANOS)	CALLE HERMANO PEDRO DE BETHENCOURT NUM: 15 CRISTIANOS (LOS) 38650 ARONA
ARONA	01	021		A	A - H	LOCAL	CALLE FLOR DEL SUR NUM: 18 GUARGACHO 38632 ARONA
ARONA	01	021		B	I - Z	LOCAL	CALLE FLOR DEL SUR NUM: 18 GUARGACHO 38632 ARONA
ARONA	01	022		A	A - I	CENTRO DE MAYORES LAS ROSAS	CALLE BARROSO (DE) NUM: 10 ROSAS (LAS) GALLETAS (LAS) 38631 ARONA
ARONA	01	022		B	J - Z	CENTRO DE MAYORES LAS ROSAS	CALLE BARROSO (DE) NUM: 10 ROSAS (LAS) GALLETAS (LAS) 38631 ARONA
ARONA	01	023		A	A - I	COLEGIO PUBLICO LUIS ALVAREZ CRUZ	CALLE MORRO CUBAS NUM: 7 GALLETAS (LAS) 38631 ARONA
ARONA	01	023		B	J - Z	COLEGIO PUBLICO LUIS ALVAREZ CRUZ	CALLE MORRO CUBAS NUM: 7 GALLETAS (LAS) 38631 ARONA
ARONA	01	024		A	A - G	CENTRO CULTURAL DE VALLE SAN LORENZO	CALLE LLANO MORA NUM: 10 VALLE DE SAN LORENZO 38626 ARONA
ARONA	01	024		B	H - Z	CENTRO CULTURAL DE VALLE SAN LORENZO	CALLE LLANO MORA NUM: 10 VALLE DE SAN LORENZO 38626 ARONA

ARONA	01	025		A	A - H	CENTRO DE MAYORES ARONA	CALLE LUNA (LA) NUM: 8 38640 ARONA
ARONA	01	025		B	I - Z	CENTRO DE MAYORES ARONA	CALLE LUNA (LA) NUM: 8 38640 ARONA
ARONA	01	026		A	A - K	CENTRO CIVICO DE LA CAMELLA	CTRA GENERAL TF-28 LA CAMELLA NUM: 58 CAMELLA (LA) 38627 ARONA
ARONA	01	026		B	L - Z	CENTRO CIVICO DE LA CAMELLA	CTRA GENERAL TF-28 LA CAMELLA NUM: 58 CAMELLA (LA) 38627 ARONA
ARONA	01	027		A	A - K	CENTRO DE MAYORES BUZANADA	CALLE ROQUITO (EL) NUM: 9 BUZANADA 38627 ARONA
ARONA	01	027		B	L - Z	CENTRO DE MAYORES BUZANADA	CALLE ROQUITO (EL) NUM: 9 BUZANADA 38627 ARONA
ARONA	01	028		A	A - K	CENTRO CULTURAL EN PARQUE LA REINA	CALLE PETALO NUM: 1 CHO II CHO 38627 ARONA
ARONA	01	028		B	L - Z	CENTRO CULTURAL EN PARQUE LA REINA	CALLE PETALO NUM: 1 CHO II CHO 38627 ARONA
ARONA	01	029		U	A - Z	CENTRO CIVICO EL FRAILE	CALLE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA NUM: 80 FRAILE (EL) 38632 ARONA
ARONA	01	030		A	A - J	CENTRO CULTURAL DE CABO BLANCO	CALLE VISTA MARTIN NUM: 8 CABO BLANCO 38627 ARONA
ARONA	01	030		B	K - Z	CENTRO CULTURAL DE CABO BLANCO	CALLE VISTA MARTIN NUM: 8 CABO BLANCO 38627 ARONA
ARONA	01	031		A	A - I	CENTRO CIVICO EL FRAILE	CALLE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA NUM: 80 FRAILE (EL) 38632 ARONA
ARONA	01	031		B	J - Z	CENTRO CIVICO EL FRAILE	CALLE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA NUM: 80 FRAILE (EL) 38632 ARONA
ARONA	01	032		U	A - Z	LOCAL	CALLE ATENEA NUM: 29 URB. TREBOL COSTA DEL SILENCIO 38630 ARONA
ARONA	01	033		U	A - Z	LOCAL BAHIA DE LOS MENCEYES I	AVDA FLAMINGO NUM: 32 PALM-MAR 38632 ARONA
BARLOVENTO	01	001	01	A	A - L	CENTRO DE LA TERCERA EDAD	TRVA CASCO URBANO NUM: 29 38726 BARLOVENTO
BARLOVENTO	01	001	01	B	M - Z	CENTRO DE LA TERCERA EDAD	CALLE CARMEN HERNANDEZ PAZ NUM: 8 38726 BARLOVENTO
BARLOVENTO	01	001	02	C	A - Z	CASA DE LA CULTURA DE GALLEGOS	CALLE LOMO DE LA FUENTE NUM: 23 LOMO DE LA FUENTE GALLEGOS 38727 BARLOVENTO
BARLOVENTO	01	002		U	A - Z	LOCAL DEL CLUB NORTEÑO	CALLE CUESTA BAJA NUM: 70 CUESTA BAJA CUESTA (LA) 38727 BARLOVENTO
BREÑA ALTA	01	001		A	A - G	BAJOS DE LA PLAZA DE BUJAZ	CALLE ATLANTIDA NUM: 8 SAN PEDRO DE BREÑA ALTA 38710 BREÑA ALTA
BREÑA ALTA	01	001		B	H - Z	BAJOS DE LA PLAZA DE BUJAZ	CALLE ATLANTIDA NUM: 8 SAN PEDRO DE BREÑA ALTA 38710 BREÑA ALTA
BREÑA ALTA	01	002		A	A - F	COLEGIO PUBLICO DE MIRANDA	CALLE SAN MIGUEL NUM: 59 SAN MIGUEL MIRANDA 38710 BREÑA ALTA
BREÑA ALTA	01	002		B	G - M	COLEGIO PUBLICO DE MIRANDA	CALLE SAN MIGUEL NUM: 59 SAN MIGUEL MIRANDA 38710 BREÑA ALTA
BREÑA ALTA	01	002		C	N - Z	COLEGIO PUBLICO DE MIRANDA	CALLE SAN MIGUEL NUM: 59 SAN MIGUEL MIRANDA 38710 BREÑA ALTA
BREÑA ALTA	01	003		A	A - F	COLEGIO PUBLICO DE BUENAVISTA	CTRA ESTRELLA (LA) NUM: 2 CUESTA (LA) 38713 BREÑA ALTA
BREÑA ALTA	01	003		B	G - M	COLEGIO PUBLICO DE BUENAVISTA	CTRA ESTRELLA (LA) NUM: 2 CUESTA (LA) 38713 BREÑA ALTA
BREÑA ALTA	01	003		C	N - Z	COLEGIO PUBLICO DE BUENAVISTA	CTRA ESTRELLA (LA) NUM: 6 CUESTA (LA) 38713 BREÑA ALTA
BREÑA ALTA	01	004		A	A - G	BAJOS DEL EDIFICIO TAKARTE	CALLE BLAS PEREZ GONZALEZ NUM: 6 SAN PEDRO DE BREÑA ALTA 38710 BREÑA ALTA
BREÑA ALTA	01	004		B	H - Z	BAJOS DEL EDIFICIO TAKARTE	CALLE BLAS PEREZ GONZALEZ NUM: 6 SAN PEDRO DE BREÑA ALTA 38710 BREÑA ALTA
BREÑA BAJA	01	001		A	A - H	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE MOCANAL (EL) NUM: 21 SAN ANTONIO 38711 BREÑA BAJA
BREÑA BAJA	01	001		B	I - Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE MOCANAL (EL) NUM: 21 SAN ANTONIO 38711 BREÑA BAJA
BREÑA BAJA	01	002		A	A - K	C.E.I.P. DE SAN JOSE	CALLE SAN JOSE NUM: 304 SAN JOSE 38712 BREÑA BAJA
BREÑA BAJA	01	002		B	L - Z	C.E.I.P. DE SAN JOSE	CALLE SAN JOSE NUM: 304 SAN JOSE 38712 BREÑA BAJA
BREÑA BAJA	01	003		U	A - Z	C.E.I.P. SAN ANTONIO	CALLE SAN ANTONIO NUM: 49 SAN ANTONIO 38711 BREÑA BAJA
BREÑA BAJA	01	004		U	A - Z	C.E.I.P. BURACAS	CALLE POLVACERA (LA) NUM: 271 POLVACERA (LA) 38711 BREÑA BAJA
BUENAVISTA DEL NORTE	01	001		A	A - H	COLEGIO PUBLICO NICOLAS DIAZ DORTA	AVDA NICOLAS DIAZ DORTA NUM: 2 38480 BUENAVISTA DEL NORTE
BUENAVISTA DEL NORTE	01	001		B	I - Z	COLEGIO PUBLICO NICOLAS DIAZ DORTA	AVDA NICOLAS DIAZ DORTA NUM: 2 38480 BUENAVISTA DEL NORTE
BUENAVISTA DEL NORTE	01	002	01	A	A - Z	CENTRO CULTURAL EL PALMAR	PLAZA CONSOLACION (LA) NUM: 12 PALMAR (EL) 38489 BUENAVISTA DEL NORTE
BUENAVISTA DEL NORTE	01	002	02	B	A - Z	GRUPO ESCOLAR DE LAS PORTELAS	CTRA PORTELAS (LAS) S/N PORTELAS (LAS) 38489 BUENAVISTA DEL NORTE
BUENAVISTA DEL NORTE	01	003		A	A - H	GRUPO ESCOLAR DE TRIANA	PLAZA TRIANA (DE) NUM: 5 38480 BUENAVISTA DEL NORTE
BUENAVISTA DEL NORTE	01	003		B	I - Z	GRUPO ESCOLAR DE TRIANA	PLAZA TRIANA (DE) NUM: 5 38480 BUENAVISTA DEL NORTE
BUENAVISTA DEL NORTE	01	004		A	A - H	CENTRO OCUPACIONAL ISLA BAJA	CTRA GENERAL ICOD NUM: 15 38480 BUENAVISTA DEL NORTE
BUENAVISTA DEL NORTE	01	004		B	I - Z	CENTRO OCUPACIONAL ISLA BAJA	CTRA GENERAL ICOD NUM: 15 38480 BUENAVISTA DEL NORTE
CANDELARIA	01	001		A	A - F	CENTRO CULTURAL DE LA VILLA	CALLE PRINCIPES (LOS) S/N 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	001		B	G - M	CENTRO CULTURAL DE LA VILLA	CALLE PRINCIPES (LOS) S/N 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	001		C	N - Z	CENTRO CULTURAL DE LA VILLA	CALLE PRINCIPES (LOS) S/N 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	002		A	A - G	ANTIGUO CENTRO DE SALUD	CALLE PERIODISTA ERNESTO SALCEDO S/N 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	002		B	H - Z	ANTIGUO CENTRO DE SALUD	CALLE PERIODISTA ERNESTO SALCEDO S/N 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	003		A	A - G	PISCINA MUNICIPAL	CALLE PISCINA (LA) S/N 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	003		B	H - Z	PISCINA MUNICIPAL	CALLE PISCINA (LA) S/N 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	004		A	A - H	COLEGIO PUBLICO PUNTA LARGA	CALLE BATAYOLA S/N 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	004		B	I - Z	COLEGIO PUBLICO PUNTA LARGA	CALLE BATAYOLA S/N 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	005		A	A - H	BIBLIOTECA PUNTA LARGA	AVDA MARITIMA S/N 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	005		B	I - Z	BIBLIOTECA PUNTA LARGA	AVDA MARITIMA S/N 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	006		A	A - H	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE PASACOLA S/N CALETILLAS (LAS) 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	006		B	I - Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE PASACOLA S/N CALETILLAS (LAS) 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	007		A	A - F	BAJOS DE LA PLAZA NUEVA DE LAS CALETILLAS	CALLE GAROE NUM: 22 CALETILLAS (LAS) 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	007		B	G - M	BAJOS DE LA PLAZA NUEVA DE LAS CALETILLAS	CALLE GAROE NUM: 22 CALETILLAS (LAS) 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	007		C	N - Z	BAJOS DE LA PLAZA NUEVA DE LAS CALETILLAS	CALLE GAROE NUM: 22 CALETILLAS (LAS) 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	008		U	A - Z	BAJOS DE LA PLAZA NUEVA DE LAS CALETILLAS	CALLE GAROE NUM: 22 CALETILLAS (LAS) 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	009		A	A - H	PISCINA MUNICIPAL	CALLE PISCINA (LA) S/N 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	009		B	I - Z	PISCINA MUNICIPAL	CALLE PISCINA (LA) S/N 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	010		A	A - H	COLEGIO PUBLICO PUNTA LARGA	CALLE BATAYOLA S/N 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	010		B	I - Z	COLEGIO PUBLICO PUNTA LARGA	CALLE BATAYOLA S/N 38530 CANDELARIA

CANDELARIA	01	011		A	A - H	BIBLIOTECA PUNTA LARGA	AVDA MARITIMA S/N 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	011		B	I - Z	BIBLIOTECA PUNTA LARGA	AVDA MARITIMA S/N 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	012		A	A - I	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE PASACOLA S/N CALETILLAS (LAS) 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	01	012		B	J - Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE PASACOLA S/N CALETILLAS (LAS) 38530 CANDELARIA
CANDELARIA	02	001		A	A - G	CENTRO CULTURAL DE LAS CUEVECITAS	CALLE SAN ANDRES S/N CUEVECITAS (LAS) 38540 CANDELARIA
CANDELARIA	02	001		B	H - Z	CENTRO CULTURAL DE LAS CUEVECITAS	CALLE SAN ANDRES S/N CUEVECITAS (LAS) 38540 CANDELARIA
CANDELARIA	02	002		A	A - H	CENTRO CULTURAL DE ARAYA	CALLE SIMON HIGUERA MEDEROS S/N ARAYA 38540 CANDELARIA
CANDELARIA	02	002		B	I - Z	CENTRO CULTURAL DE ARAYA	CALLE SIMON HIGUERA MEDEROS S/N ARAYA 38540 CANDELARIA
CANDELARIA	02	003		A	A - F	COLEGIO PUBLICO	CALLE CURVA JUAN PESTANO S/N IGUESTE 38520 CANDELARIA
CANDELARIA	02	003		B	G - N	COLEGIO PUBLICO	CALLE CURVA JUAN PESTANO S/N IGUESTE 38520 CANDELARIA
CANDELARIA	02	003		C	O - Z	COLEGIO PUBLICO	CALLE CURVA JUAN PESTANO S/N IGUESTE 38520 CANDELARIA
CANDELARIA	02	004		A	A - L	COLEGIO PUBLICO CARMEN ALVAREZ DE LA ROSA	CALLE DOCTOR ALBERTO MARTELL S/N BARRANCO HONDO 38510 CANDELARIA
CANDELARIA	02	004		B	M - Z	COLEGIO PUBLICO CARMEN ALVAREZ DE LA ROSA	CALLE DOCTOR ALBERTO MARTELL S/N BARRANCO HONDO 38510 CANDELARIA
CANDELARIA	02	005		A	A - K	COLEGIO PUBLICO CARMEN ALVAREZ DE LA ROSA	CALLE DOCTOR ALBERTO MARTELL S/N BARRANCO HONDO 38510 CANDELARIA
CANDELARIA	02	005		B	L - Z	COLEGIO PUBLICO CARMEN ALVAREZ DE LA ROSA	CALLE DOCTOR ALBERTO MARTELL S/N BARRANCO HONDO 38510 CANDELARIA
FASNIA	01	001		A	A - G	CENTRO POLIVALENTE	CTRA ROQUES (LOS) NUM: 8 38570 FASNIA
FASNIA	01	001		B	H - Z	CENTRO POLIVALENTE	CTRA ROQUES (LOS) NUM: 8 38570 FASNIA
FASNIA	01	002	01	A	A - Z	CENTRO CULTURAL LA ZARZA	CALLE CALVARIO LA ZARZA NUM: 1 ZARZA (LA) 38579 FASNIA
FASNIA	01	002	02	B	A - Z	CENTRO CULTURAL DE LA SOMBREERA	CALLE MAYOR NUM: 37 SOMBREERA (LA) 38579 FASNIA
FRONTERA	01	001		A	A - G	COLEGIO E.G.B. TIGADAY	CALLE RUMBASO (EL) NUM: 2 GOLFO (EL) 38911 FRONTERA
FRONTERA	01	001		B	H - Z	COLEGIO E.G.B. TIGADAY	CALLE RUMBASO (EL) NUM: 2 GOLFO (EL) 38911 FRONTERA
FRONTERA	01	002	01	A	A - Z	LOCAL SOCIAL	CALLE GENERAL SERRADOR NUM: 2 SABINOSA 38912 FRONTERA
FRONTERA	01	002	02	B	A - H	COLEGIO E.G.B. TIGADAY	CALLE RUMBASO (EL) NUM: 2 GOLFO (EL) 38911 FRONTERA
FRONTERA	01	002	02	C	I - Z	COLEGIO E.G.B. TIGADAY	CALLE RUMBASO (EL) NUM: 2 GOLFO (EL) 38911 FRONTERA
FUENCALIENTE DE LA PALMA	01	001		U	A - Z	CENTRO CULTURAL LOS CANARIOS	CTRA GENERAL NUM: 75 CANARIOS (LOS) 38740 FUENCALIENTE DE LA PALMA
FUENCALIENTE DE LA PALMA	01	002		U	A - Z	CENTRO CULTURAL LAS INDIAS	CTRA GENERAL LAS INDIAS NUM: 59 INDIAS (LAS) 38749 FUENCALIENTE DE LA PALMA
GARACHICO	01	001	01	A	A - Z	SALON SOCIO-CULTURAL EL GUINCHO	CALLE FLANDES NUM: 11 GUINCHO (EL) 38458 GARACHICO
GARACHICO	01	001	02	B	A - G	I.E.S. DE GARACHICO	CALLE SANTO DOMINGO NUM: 2 38450 GARACHICO
GARACHICO	01	001	02	C	H - Z	I.E.S. DE GARACHICO	CALLE SANTO DOMINGO NUM: 2 38450 GARACHICO
GARACHICO	01	002		U	A - Z	ANTIGUO COLEGIO "SAN ISIDORO"	CALLE ESTEBAN DE PONTE NUM: 1 38450 GARACHICO
GARACHICO	02	001	01	A	A - Z	COLEGIO "LAS CRUCES"	CALLE VIRGEN DE GUIA NUM: 8 CRUCES (LAS) 38460 GARACHICO
GARACHICO	02	001	02	B	A - Z	CENTRO DEPORTIVO DE LA CALETA DE INTERIAN	CALLE ISLAS CANARIAS S/N CALETA DE INTERIAN (LA) 38460 GARACHICO
GARACHICO	02	002	01	A	A - Z	LOCAL MUNICIPAL	CALLE PINO (EL) NUM: 2 GENOVES 38459 GARACHICO
GARACHICO	02	002	02	B	A - Z	COLEGIO "EL LANCE"	CALLE LANCE (EL) NUM: 19 SAN JUAN DEL REPARO 38459 GARACHICO
GARAFÍA	01	001	01	A	A - Z	CASA DE LA CULTURA DE SANTO DOMINGO	CALLE DIAZ Y SUAREZ NUM: 13 SANTO DOMINGO 38787 GARAFÍA
GARAFÍA	01	001	02	B	A - Z	ESCUELA DE FRANCESES	CALLE MACHINES (LOS) S/N FRANCESES 38787 GARAFÍA
GARAFÍA	01	001	03	C	A - Z	CASA DE LOS BARREROS	CALLE BARREROS S/N TRICIAS (LAS) 38788 GARAFÍA
GRANADILLA DE ABONA	01	001		A	A - K	CE.I.P. LA PASADA	CALLE PASADA (LA) S/N 38600 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	001		B	L - Z	CE.I.P. LA PASADA	CALLE PASADA (LA) S/N 38600 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	002		A	A - I	CE.I.P. CHARCO DEL PINO	CALLE CHARCAY S/N CHARCO DEL PINO 38595 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	002		B	J - Z	CE.I.P. CHARCO DEL PINO	CALLE CHARCAY S/N CHARCO DEL PINO 38595 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	003		A	A - F	S.I.E.C. SAN ISIDRO	CALLE SANTA MARIA DE LA CABEZA S/N SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	003		B	G - M	S.I.E.C. SAN ISIDRO	CALLE SANTA MARIA DE LA CABEZA S/N SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	003		C	N - Z	S.I.E.C. SAN ISIDRO	CALLE SANTA MARIA DE LA CABEZA S/N SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	004	01	A	A - Z	CASA DE LA CULTURA DE EL SALTO	CALLE SAN JUAN BAUTISTA S/N SALTO (EL) 38617 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	004	02	B	A - Z	C.E.I.P. SAN BENITO	CALLE ACAYMO S/N BLANQUITOS (LOS) 38616 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	005		U	A - Z	CASA DE LA CULTURA DE CHIMICHE	CALLE ANGEL AROCHA S/N CHIMICHE 38594 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	006		U	A - Z	CENTRO SOCIO-CULTURAL MARIA DE LAS CASAS	CALLE MARIA DE LAS CASAS S/N 38600 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	007		A	A - H	C.E.I.P. MONTAÑA ROJA	CALLE MENCEY DE ABONA S/N CABEZO (EL) MEDANO (EL) 38612 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	007		B	I - Z	C.E.I.P. MONTAÑA ROJA	CALLE MENCEY DE ABONA S/N CABEZO (EL) MEDANO (EL) 38612 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	008		A	A - F	C.E.I.P. ABONA	CALLE REALEJOS (LOS) S/N CASTRO SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	008		B	G - M	C.E.I.P. ABONA	CALLE REALEJOS (LOS) S/N CASTRO SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	008		C	N - Z	C.E.I.P. ABONA	CALLE REALEJOS (LOS) S/N CASTRO SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	009		A	A - F	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE TOMAS DE IRIARTE S/N 38600 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	009		B	G - M	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE TOMAS DE IRIARTE S/N 38600 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	009		C	N - Z	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE TOMAS DE IRIARTE S/N 38600 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	010		A	A - I	C.E.I.P. LOS ABRIGOS	CALLE LAPA (LA) S/N ABRIGOS (LOS) 38618 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	010		B	J - Z	C.E.I.P. LOS ABRIGOS	CALLE LAPA (LA) S/N ABRIGOS (LOS) 38618 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	011		A	A - L	CASA DE LA CULTURA DE SAN ISIDRO	CALLE PANADEROS (LOS) S/N SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	011		B	M - Z	CASA DE LA CULTURA DE SAN ISIDRO	CALLE PANADEROS (LOS) S/N SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	012		A	A - H	CASA DE LA CULTURA CHARCO DEL PINO	CALLE ASERO S/N CHARCO DEL PINO 38595 GRANADILLA DE ABONA

GRANADILLA DE ABONA	01	012		B	I - Z	CASA DE LA CULTURA CHARCO DEL PINO	CALLE ASERO S/N CHARCO DEL PINO 38595 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	013		A	A - I	S.I.E.C. SAN ISIDRO	CALLE SANTA MARIA DE LA CABEZA S/N SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	013		B	J - Z	S.I.E.C. SAN ISIDRO	CALLE SANTA MARIA DE LA CABEZA S/N SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	014		A	A - H	C.E.I.P. MONTAÑA ROJA	CALLE MENCEY DE ABONA S/N CABEZO (EL) MEDANO (EL) 38612 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	014		B	I - Z	C.E.I.P. MONTAÑA ROJA	CALLE MENCEY DE ABONA S/N CABEZO (EL) MEDANO (EL) 38612 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	015		A	A - L	C.E.I.P. LA JURADA	CALLE CONSTITUCION (LA) S/N SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	015		B	M - Z	C.E.I.P. LA JURADA	CALLE CONSTITUCION (LA) S/N SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	016	01	A	A - Z	CENTRO SOCIO-CULTURAL MARIA DE LAS CASAS	CALLE MARIA DE LAS CASAS S/N 38600 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	016	02	B	A - Z	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL BUEN VIAJE	CALLE CRUZ (LA) S/N CRUZ DE TEA 38616 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	017		A	A - K	I.E.S. LOS CARDONES	CALLE ALONDRA S/N CHUCHURUMBACHE SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	017		B	L - Z	I.E.S. LOS CARDONES	CALLE ALONDRA S/N CHUCHURUMBACHE SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	018		A	A - F	C.E.I.P. MONTAÑA ROJA	CALLE MENCEY DE ABONA S/N CABEZO (EL) MEDANO (EL) 38612 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	018		B	G - M	C.E.I.P. MONTAÑA ROJA	CALLE MENCEY DE ABONA S/N CABEZO (EL) MEDANO (EL) 38612 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	018		C	N - Z	C.E.I.P. MONTAÑA ROJA	CALLE MENCEY DE ABONA S/N CABEZO (EL) MEDANO (EL) 38612 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	019		U	A - Z	C.E.I.P. ABONA	CALLE REALEJOS (LOS) S/N CASTRO SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	020		A	A - H	CASA DE LA CULTURA DE SAN ISIDRO	CALLE PANADEROS (LOS) S/N SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	020		B	I - Z	CASA DE LA CULTURA DE SAN ISIDRO	CALLE PANADEROS (LOS) S/N SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	021		A	A - L	C.E.I.P. LOS ABRIGOS	CALLE LAPA (LA) S/N ABRIGOS (LOS) 38618 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	021		B	M - Z	C.E.I.P. LOS ABRIGOS	CALLE LAPA (LA) S/N ABRIGOS (LOS) 38618 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	022		A	A - K	I.E.S. LOS CARDONES	CALLE ALONDRA S/N CHUCHURUMBACHE SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	022		B	L - Z	I.E.S. LOS CARDONES	CALLE ALONDRA S/N CHUCHURUMBACHE SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	023		A	A - H	S.I.E.C. SAN ISIDRO	CALLE SANTA MARIA DE LA CABEZA S/N SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	023		B	I - Z	S.I.E.C. SAN ISIDRO	CALLE SANTA MARIA DE LA CABEZA S/N SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	024		A	A - J	C.E.I.P. LA JURADA	CALLE CONSTITUCION (LA) S/N SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GRANADILLA DE ABONA	01	024		B	K - Z	C.E.I.P. LA JURADA	CALLE CONSTITUCION (LA) S/N SAN ISIDRO 38611 GRANADILLA DE ABONA
GUANCHA (LA)	01	001		A	A - K	COLEGIO PUBLICO PLUS ULTRA	AVDA HIPOLITO SINFORIANO NUM: 22 38440 GUANCHA (LA)
GUANCHA (LA)	01	001		B	L - Z	COLEGIO PUBLICO PLUS ULTRA	AVDA HIPOLITO SINFORIANO NUM: 22 38440 GUANCHA (LA)
GUANCHA (LA)	01	002	01	A	A - H	CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO	CALLE IGLESIA (LA) NUM: 4 A SANTO DOMINGO 38441 GUANCHA (LA)
GUANCHA (LA)	01	002	01	B	I - Z	CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO	CALLE IGLESIA (LA) NUM: 4 A SANTO DOMINGO 38441 GUANCHA (LA)
GUANCHA (LA)	01	002	02	C	A - Z	BIBLIOTECA SANTA CATALINA	CALLE ESCOLARES (LOS) NUM: 2 SANTA CATALINA 38441 GUANCHA (LA)
GUANCHA (LA)	01	003		A	A - G	COLEGIO PUBLICO PLUS ULTRA	AVDA HIPOLITO SINFORIANO NUM: 22 38440 GUANCHA (LA)
GUANCHA (LA)	01	003		B	H - O	COLEGIO PUBLICO PLUS ULTRA	AVDA HIPOLITO SINFORIANO NUM: 22 38440 GUANCHA (LA)
GUANCHA (LA)	01	003		C	P - Z	COLEGIO PUBLICO PLUS ULTRA	AVDA HIPOLITO SINFORIANO NUM: 22 38440 GUANCHA (LA)
GUÍA DE ISORA	01	001		A	A - H	CENTRO CULTURAL DE GUÍA	AVDA ISORA NUM: 53 38680 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	001		B	I - Z	CENTRO CULTURAL DE GUÍA	AVDA ISORA NUM: 53 38680 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	002		A	A - F	CENTRO CULTURAL DE CHIO	CALLE PINO DEL AIRE S/N CHIO 38689 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	002		B	G - L	CENTRO CULTURAL DE CHIO	CALLE PINO DEL AIRE S/N CHIO 38689 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	002		C	M - Z	CENTRO CULTURAL DE CHIO	CALLE PINO DEL AIRE S/N CHIO 38689 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	003		A	A - L	NUEVO CENTRO CULTURAL DE TEJINA	CALLE CORAZONES DE TEJINA S/N TEJINA 38685 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	003		B	M - Z	NUEVO CENTRO CULTURAL DE TEJINA	CALLE CORAZONES DE TEJINA S/N TEJINA 38685 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	004	01	A	A - Z	CENTRO SOCIAL DE AGUADULCE	CALLE BARBUZANO S/N AGUA DULCE PLAYA DE SAN JUAN 38687 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	004	02	B	A - Z	CENTRO SOCIAL DE PIEDRA HINCADA	CALLE BASALTO (EL) S/N PIEDRA HINCADA PLAYA DE SAN JUAN 38687 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	004	03	C	A - Z	CENTRO OCUPACIONAL DE PLAYA SANJUAN	AVDA REPUBLICA DE COLOMBIA NUM: 1 PLAYA DE SAN JUAN 38687 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	005		A	A - K	CENTRO CULTURAL DE ALCALA	CALLE MONDIA NUM: 16 ALCALA 38686 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	005		B	L - Z	CENTRO CULTURAL DE ALCALA	CALLE MONDIA NUM: 16 ALCALA 38686 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	007		A	A - H	CENTRO CULTURAL DE GUIA	AVDA ISORA NUM: 53 38680 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	007		B	I - Z	CENTRO CULTURAL DE GUIA	AVDA ISORA NUM: 53 38680 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	008	01	A	A - Z	LOCAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	CALLE BARBERO (EL) NUM: 4 CUEVA DEL POLVO ALCALA 38687 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	008	02	B	A - Z	CENTRO CULTURAL DE ALCALA	CALLE MONDIA NUM: 16 ALCALA 38686 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	009		A	A - H	CENTRO OCUPACIONAL DE PLAYA SANJUAN	AVDA REPUBLICA DE COLOMBIA NUM: 1 PLAYA DE SAN JUAN 38687 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	009		B	I - Z	CENTRO OCUPACIONAL DE PLAYA SANJUAN	AVDA REPUBLICA DE COLOMBIA NUM: 1 PLAYA DE SAN JUAN 38687 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	010		A	A - F	CENTRO OCUPACIONAL DE PLAYA SANJUAN	AVDA REPUBLICA DE COLOMBIA NUM: 1 PLAYA DE SAN JUAN 38687 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	010		B	G - M	CENTRO OCUPACIONAL DE PLAYA SANJUAN	AVDA REPUBLICA DE COLOMBIA NUM: 1 PLAYA DE SAN JUAN 38687 GUÍA DE ISORA

GUÍA DE ISORA	01	010		C	N - Z	CENTRO OCUPACIONAL DE PLAYA SANJUAN	AVDA REPUBLICA DE COLOMBIA NUM: 1 PLAYA DE SAN JUAN 38687 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	011		A	A - I	CENTRO CULTURAL DE GUIA	AVDA ISORA NUM: 53 38680 GUÍA DE ISORA
GUÍA DE ISORA	01	011		B	J - Z	CENTRO CULTURAL DE GUIA	AVDA ISORA NUM: 53 38680 GUÍA DE ISORA
GÚIMAR	01	001		A	A - H	CASA DE LA CULTURA	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) NUM: 6 38500 GÚIMAR
GÚIMAR	01	001		B	I - Z	CASA DE LA CULTURA	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) NUM: 6 38500 GÚIMAR
GÚIMAR	01	002		U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) NUM: 6 38500 GÚIMAR
GÚIMAR	01	003		A	A - H	FONDA MEDINA	AVDA OBISPO PEREZ CACERES NUM: 18 38500 GÚIMAR
GÚIMAR	01	003		B	I - Z	FONDA MEDINA	AVDA OBISPO PEREZ CACERES NUM: 18 38500 GÚIMAR
GÚIMAR	01	004		A	A - G	LOCAL SOCIAL SAN PEDRO DE ABAJO	CALLE CANDELARIA NUM: 8 38500 GÚIMAR
GÚIMAR	01	004		B	H - Z	LOCAL SOCIAL SAN PEDRO DE ABAJO	CALLE CANDELARIA NUM: 8 38500 GÚIMAR
GÚIMAR	01	005		U	A - Z	CENTRO SOCIAL DE SAN PEDRO DE ARRIBA	CALLE NAZARET NUM: 6 38500 GÚIMAR
GÚIMAR	01	006		A	A - H	COLEGIO PUBLICO JULIAN ZAFRA	CALLE HONDURAS NUM: 7 38500 GÚIMAR
GÚIMAR	01	006		B	I - Z	COLEGIO PUBLICO JULIAN ZAFRA	CALLE HONDURAS NUM: 7 38500 GÚIMAR
GÚIMAR	01	007	01	A	A - G	CENTRO DE MAYORES DE EL PUERTITITO	CALLE ALMIRANTE CHURRUCA NUM: 4 PUERTITITO DE GÚIMAR 38508 GÚIMAR
GÚIMAR	01	007	01	B	H - Z	CENTRO DE MAYORES DE EL PUERTITITO	CALLE ALMIRANTE CHURRUCA NUM: 6 PUERTITITO DE GÚIMAR 38508 GÚIMAR
GÚIMAR	01	007	02	C	A - Z	LOCAL SOCIAL DE EL SOCORRO	CALLE DRAGO (EL) NUM: 16 SOCORRO (EL) 38508 GÚIMAR
GÚIMAR	01	008		A	A - K	LOCAL OFICINA DESCENTRALIZADA	PLAZA FATIMA NUM: 3 38500 GÚIMAR
GÚIMAR	01	008		B	L - Z	LOCAL OFICINA DESCENTRALIZADA	PLAZA FATIMA NUM: 3 38500 GÚIMAR
GÚIMAR	01	009		A	A - H	COLEGIO PUBLICO JULIAN ZAFRA	CALLE HONDURAS NUM: 7 38500 GÚIMAR
GÚIMAR	01	009		B	I - Z	COLEGIO PUBLICO JULIAN ZAFRA	CALLE HONDURAS NUM: 7 38500 GÚIMAR
GÚIMAR	01	010		U	A - Z	ANTIGUA ESCUELA SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE NICANOR RIVERO GONZALEZ NUM: 7 38500 GÚIMAR
GÚIMAR	01	011		A	A - H	COLEGIO EL PUERTITITO	AVDA INGENIERO MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ NUM: 3 PUERTITITO DE GÚIMAR 38508 GÚIMAR
GÚIMAR	01	011		B	I - Z	COLEGIO EL PUERTITITO	AVDA INGENIERO MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ NUM: 3 PUERTITITO DE GÚIMAR 38508 GÚIMAR
GÚIMAR	02	001		A	A - H	LOCAL SOCIAL DE GUAZA	CMNO REAL NUM: 40 GUAZA 38500 GÚIMAR
GÚIMAR	02	001		B	I - Z	LOCAL SOCIAL DE GUAZA	CMNO REAL NUM: 40 GUAZA 38500 GÚIMAR
GÚIMAR	02	002	01	A	A - Z	CENTRO SOCIAL BARRIO DE LA HOYA	CALLE PALOMA (LA) NUM: 2 HOYA (LA) 38500 GÚIMAR
GÚIMAR	02	002	02	B	A - Z	CENTRO SOCIAL DE SAN JUAN	PLAZA SAN JUAN (DE) NUM: 2 A SAN JUAN 38500 GÚIMAR
GÚIMAR	03	001	01	A	A - Z	ANTIGUA ESCUELA BARRIO LA MEDIDA	CMNO RABONA (LA) NUM: 3 MEDIDA (LA) 38560 GÚIMAR
GÚIMAR	03	001	02	B	A - Z	ANTIGUA ESCUELA BARRIO LOMO DE MENA	CALLE LOMO DEL CALVARIO NUM: 11 LOMO DE MENA 38590 GÚIMAR
GÚIMAR	03	001	03	C	A - Z	LOCAL SOCIAL DE LA CALETA	CALLE CANGUIRAO NUM: 1 CALETA (LA) 38509 GÚIMAR
GÚIMAR	03	002	01	A	A - Z	LOCAL PLANTA BAJA SOCIOCULTURAL	CALLE CAPITANJOSE DELGADO TRINIDAD NUM: 4 ESCOBONAL (EL) 38591 GÚIMAR
GÚIMAR	03	002	02	B	A - Z	LOCAL SOCIAL DE EL TABLADO	CALLE CIRILO EL TAMBORILER NUM: 21 TABLADO (EL) 38591 GÚIMAR
HERMIGUA	01	001	01	A	A - Z	SALON PLAZA DEL CONVENTO	CALLE CONVENTO S/N 38820 HERMIGUA
HERMIGUA	01	001	02	B	A - Z	CENTRO RURAL DE HIGIENE	CTRA GENERAL NUM: 105 CURATO (EL) 38820 HERMIGUA
HERMIGUA	02	001	01	A	A - Z	GRUPO ESCOLAR MARIO LHERMET	CTRA GENERAL NUM: 141 CALLEJON DE ORDAIZ 38820 HERMIGUA
HERMIGUA	02	001	02	B	A - Z	SALON CASA DE LA CULTURA	PLAZA ENCARNACION (DE LA) NUM: 1 CALLEJON DE ORDAIZ 38820 HERMIGUA
ICOD DE LOS VINOS	01	001	01	A	A - Z	EX-CONVENTO SAN FRANCISCO	CALLE SAN FRANCISCO NUM: 2 38430 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	01	001	02	B	A - Z	CASA CAMPINO	CALLE CAMPINO NUM: 1 38430 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	01	002		A	A - H	COLEGIO JULIO DELGADO	CALLE FRAY CRISTOBAL ORAMAS NUM: 7 38430 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	01	002		B	I - Z	COLEGIO JULIO DELGADO	CALLE FRAY CRISTOBAL ORAMAS NUM: 7 38430 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	01	003	01	A	A - Z	ANTIGUO LOCAL DE LA CRUZ ROJA	RBLA PEREZ DEL CRISTO NUM: 4 38430 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	01	003	02	B	A - Z	CENTRO CULTURAL LOS LAVADEROS	CTRA GUIA DE ISORA (A) S/N CAÑAS (LAS) 38434 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	01	004		U	A - Z	CENTRO DE FORMACION	CALLE SAN FELIPE S/N 38430 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	01	005		U	A - Z	GRUPO ESCOLAR	CTRA AMPARO (DEL) NUM: 28 38430 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	01	006	01	A	A - Z	GRUPO ESCOLAR ANGEL GUIMERA	CALLE ANGEL GUIMERA S/N 38430 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	01	006	02	B	A - Z	CENTRO CULTURAL LAS GRANADERAS	CALLE SALUD (LA) NUM: 16 38430 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	02	001	01	A	A - Z	CENTRO CULTURAL LA VEGA	PASEO VENEZUELA (DE) S/N VEGA (LA) 38439 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	02	001	02	B	A - Z	PREESCOLAR DE LAS ABIERTAS	CSRIO ABIERTAS (LAS) S/N ABIERTAS (LAS) FUENTE LA VEGA 38439 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	02	001	03	C	A - Z	CENTROCULTURAL DELA CRUZDEL CAMINO	CMNO LA MARZOLA (ESQ. CAMINO DEL BALO) NUM: 29 CRUZ DEL CAMINO FUENTE LA VEGA 38439 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	02	002	01	A	A - Z	CENTRO CULTURAL EL AMPARO	PLAZA FRAY PEDRO DE LA CRUZ S/N AMPARO (EL) 38438 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	02	002	02	B	A - Z	CENTRO CULTURAL LOS LAVADEROS	CTRA GUIA DE ISORA (A) S/N CAÑAS (LAS) 38434 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	03	001	01	A	A - Z	CENTRO CULTURAL LOS PIQUETES	CMNO PIQUETES (LOS) S/N PIQUETES (LOS) CUEVA DEL VIENTO 38438 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	03	001	02	B	A - Z	CENTRO CULTURAL LAS LAJAS	CALLE SAN VALENTIN S/N CUEVA DEL VIENTO 38438 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	03	002		A	A - K	CENTRO CULTURAL SANTA BARBARA	CALLE PEREZ RIJO S/N SANTA BARBARA 38434 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	03	002		B	L - Z	CENTRO CULTURAL SANTA BARBARA	CALLE PEREZ RIJO S/N SANTA BARBARA 38434 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	03	003	01	A	A - Z	CENTRO CULTURAL LA FLORIDA	CMNO JARDINES (LOS) S/N FLORIDA (LA) 38434 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	03	003	02	B	A - Z	GRUPO ESCOLAR DE LLANITO PERERA	CMNO LLANITO PERERA NUM: 35 SANTA BARBARA 38434 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	03	004		A	A - K	PARQUE MOVIL AYUNTAMIENTO	BARDA CANDELARIA (LA) S/N CANDELARIA (LA) CUEVA DEL VIENTO 38438 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	03	004		B	L - Z	PARQUE MOVIL AYUNTAMIENTO	BARDA CANDELARIA (LA) S/N CANDELARIA (LA) CUEVA DEL VIENTO 38438 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	04	001		A	A - H	GRUPO ESCOLAR LA SABINA	CMNO SABINA (LA) NUM: 1 BUEN PASO 38434 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	04	001		B	I - Z	GRUPO ESCOLAR LA SABINA	CMNO SABINA (LA) NUM: 1 BUEN PASO 38434 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	04	002		A	A - H	CENTRO CULTURAL LA MANCHA	CTRA GUANCHAS (LA) (LA MANCHA) S/N MANCHA (LA) 38434 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	04	002		B	I - Z	CENTRO CULTURAL LA MANCHA	CTRA GUANCHAS (LA) (LA MANCHA) S/N MANCHA (LA) 38434 ICOD DE LOS VINOS

ICOD DE LOS VINOS	04	003		A	A - K	CENTRO CULTURAL FRAY CRISTOBAL ORAMAS	CALLE ELIAS SERRA RAFOLS NUM: 4 MANCHA (LA) 38434 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	04	003		B	L - Z	CENTRO CULTURAL FRAY CRISTOBAL ORAMAS	CALLE ELIAS SERRA RAFOLS NUM: 4 MANCHA (LA) 38434 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	04	004		A	A - G	POLIDEPORTIVO BUEN PASO	CALLE ECHEIDE NUM: 14 BUEN PASO 38434 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	04	004		B	H - Z	POLIDEPORTIVO BUEN PASO	CALLE ECHEIDE NUM: 14 BUEN PASO 38434 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	05	001		U	A - Z	CASA DEL MAR	CALLE VIRGEN DEL CARMEN NUM: 1 SAN MARCOS 38430 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	05	002		A	A - F	CENTRO CULTURAL LAS CHARNECAS	CMNO CHARNECAS (LAS) S/N SAN FELIPE 38430 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	05	002		B	G - L	CENTRO CULTURAL LAS CHARNECAS	CMNO CHARNECAS (LAS) S/N SAN FELIPE 38430 ICOD DE LOS VINOS
ICOD DE LOS VINOS	05	002		C	M - Z	CENTRO CULTURAL LAS CHARNECAS	CMNO CHARNECAS (LAS) S/N SAN FELIPE 38430 ICOD DE LOS VINOS
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	001		U	A - Z	DEPENDENCIAS DE LA CONCEJALIA DE CULTURA	PLAZA SANTO DOMINGO S/N 38201 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	002		U	A - Z	CENTRO ESCOLAR LA VERDELLADA	CALLE EMILIO GUTIERREZ SALAZAR S/N 38207 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	003		A	A - J	CENTRO CIUDADANO BARRIO NUEVO	CALLE AGUSTIN CABRERA NUM: 9 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	003		B	K - Z	CENTRO CIUDADANO BARRIO NUEVO	CALLE AGUSTIN CABRERA NUM: 9 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	004		A	A - H	CENTRO ESCOLAR JOSE DE ANCHIETA	CALLE HENRY DUNNANT S/N 38204 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	004		B	I - Z	CENTRO ESCOLAR JOSE DE ANCHIETA	CALLE HENRY DUNNANT S/N 38204 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	005		A	A - F	COLEGIO PUBLICO CAMINO LA VILLA	CALLE AIRAM NUM: 2 RODEOS (LOS) 38206 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	005		B	G - M	COLEGIO PUBLICO CAMINO LA VILLA	CALLE AIRAM NUM: 2 RODEOS (LOS) 38206 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	005		C	N - Z	COLEGIO PUBLICO CAMINO LA VILLA	CALLE AIRAM NUM: 2 RODEOS (LOS) 38206 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	006		A	A - K	COLEGIO PUBLICO CAMINO LA VILLA	CALLE AIRAM NUM: 2 RODEOS (LOS) 38206 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	006		B	L - Z	COLEGIO PUBLICO CAMINO LA VILLA	CALLE AIRAM NUM: 2 RODEOS (LOS) 38206 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	007		A	A - H	CENTRO CIUDADANO GRACIA	CALLE UNIVERSO NUM: 20 GRACIA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	007		B	I - Z	CENTRO CIUDADANO GRACIA	CALLE UNIVERSO NUM: 20 GRACIA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	008		A	A - L	POLIDEPORTIVO ANEXO A LA E.U. DE EGB	CALLE DOCTOR ANTONIO GONZALEZ S/N 38204 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	008		B	M - Z	POLIDEPORTIVO ANEXO A LA E.U. DE EGB	CALLE DOCTOR ANTONIO GONZALEZ S/N 38204 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	009		A	A - K	CENTRO ESCOLAR SAN BENITO	CALLE SABINO BERTHELOT NUM: 1 SAN LAZARO 38206 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	009		B	L - Z	CENTRO ESCOLAR SAN BENITO	CALLE SABINO BERTHELOT NUM: 1 SAN LAZARO 38206 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	010	01	A	A - Z	CENTRO CIUDADANO SAN ROCHE	CMNO SAN ROCHE S/N VALLES (LOS) 38208 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	010	02	B	A - H	ASOCIACION DE VECINOS RUALA	CALLE ENRIQUE CASTRILLO CRUZ NUM: 6 VALLES (LOS) 38208 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	010	02	C	I - Z	ASOCIACION DE VECINOS RUALA	CALLE ENRIQUE CASTRILLO CRUZ NUM: 6 VALLES (LOS) 38208 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	011		U	A - Z	CENTRO CIUDADANO BARRIO NUEVO	CALLE AGUSTIN CABRERA NUM: 9 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	012		A	A - J	CENTRO ESCOLAR LA VERDELLADA	CALLE EMILIO GUTIERREZ SALAZAR S/N 38207 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	012		B	K - Z	CENTRO ESCOLAR LA VERDELLADA	CALLE EMILIO GUTIERREZ SALAZAR S/N 38207 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	013		A	A - H	GERENCIA DE URBANISMO	CALLE SAN AGUSTIN NUM: 21 38201 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	013		B	I - Z	GERENCIA DE URBANISMO	CALLE SAN AGUSTIN NUM: 21 38201 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	014		U	A - Z	GIMNASIO DE LA MANZANILLA	CMNO FUENTE CAÑIZARES S/N VEGA (LA) VEGA LAGUNERA (LA) 38208 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	015		A	A - I	CENTRO ESCOLAR CAMINO LARGO	AVDA UNIVERSIDAD S/N 38208 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	015		B	J - Z	CENTRO ESCOLAR CAMINO LARGO	AVDA UNIVERSIDAD S/N 38208 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	016		A	A - K	I.N.B. "CABRERA PINTO"	CALLE ANCHIETA S/N 38201 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	016		B	L - Z	I.N.B. "CABRERA PINTO"	CALLE ANCHIETA S/N 38201 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	017		A	A - H	CENTRO SAN AGUSTIN	CALLE SAN AGUSTIN NUM: 54 38201 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	017		B	I - Z	CENTRO SAN AGUSTIN	CALLE SAN AGUSTIN NUM: 54 38201 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	018		A	A - H	CENTRO CIUDADANO "LAS MADRES" DE PADRE ANCHIETA	URB PADRE ANCHIETA S/N 38203 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	018		B	I - Z	CENTRO CIUDADANO "LAS MADRES" DE PADRE ANCHIETA	URB PADRE ANCHIETA S/N 38203 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	019		U	A - Z	CENTRO ESCOLAR AGUERE	CALLE HENRY DUNNANT S/N 38204 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	020		U	A - Z	POLIDEPORTIVO ANEXO A LA E.U. DE EGB	CALLE DOCTOR ANTONIO GONZALEZ S/N 38204 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	021		A	A - K	CENTRO ESCOLAR AGUERE	CALLE HENRY DUNNANT S/N 38204 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	021		B	L - Z	CENTRO ESCOLAR AGUERE	CALLE HENRY DUNNANT S/N 38204 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	022		A	A - H	ANTIGUAS DEPENDENCIAS SERVICIOS SOCIALES DEL AYTO.	CALLE SEIS DE DICIEMBRE S/N 38203 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	022		B	I - Z	ANTIGUAS DEPENDENCIAS SERVICIOS SOCIALES DEL AYTO.	CALLE SEIS DE DICIEMBRE S/N 38203 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	023		A	A - I	POLIDEPORTIVO ANEXO A LA E.U. DE EGB	CALLE DOCTOR ANTONIO GONZALEZ S/N 38204 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	023		B	J - Z	POLIDEPORTIVO ANEXO A LA E.U. DE EGB	CALLE DOCTOR ANTONIO GONZALEZ S/N 38204 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	024		A	A - H	CENTRO ESCOLAR AGUERE	CALLE HENRY DUNNANT S/N 38204 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	024		B	I - Z	CENTRO ESCOLAR AGUERE	CALLE HENRY DUNNANT S/N 38204 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	025		A	A - H	CENTRO CIUDADANO CAMINO TORNERO	CMNO TORNERO S/N SAN LAZARO 38206 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	025		B	I - Z	CENTRO CIUDADANO CAMINO TORNERO	CMNO TORNERO S/N SAN LAZARO 38206 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	026		A	A - L	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE JUAN DE VERA NUM: 9 38201 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	026		B	M - Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE JUAN DE VERA NUM: 9 38201 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	027		A	A - L	CENTRO CIUDADANO LA VERDELLADA	CALLE FRANCISCO AFONSO CARRILLO NUM: 49 38207 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	027		B	M - Z	CENTRO CIUDADANO LA VERDELLADA	CALLE FRANCISCO AFONSO CARRILLO NUM: 49 38207 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	028		A	A - H	CENTRO ESCOLAR SAN BENITO	CALLE SABINO BERTHELOT NUM: 1 SAN LAZARO 38206 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	028		B	I - Z	CENTRO ESCOLAR SAN BENITO	CALLE SABINO BERTHELOT NUM: 1 SAN LAZARO 38206 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	029		U	A - Z	CENTRO CIUDADANO GRACIA	CALLE UNIVERSO NUM: 20 GRACIA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	030		A	A - K	GIMNASIO DE LA MANZANILLA	CMNO FUENTE CAÑIZARES S/N VEGA (LA) VEGA LAGUNERA (LA) 38208 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	030		B	L - Z	GIMNASIO DE LA MANZANILLA	CMNO FUENTE CAÑIZARES S/N VEGA (LA) VEGA LAGUNERA (LA) 38208 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	031		A	A - K	GERENCIA DE URBANISMO	CALLE SAN AGUSTIN NUM: 21 38201 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	031		B	L - Z	GERENCIA DE URBANISMO	CALLE SAN AGUSTIN NUM: 21 38201 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	032		A	A - I	CENTRO CIUDADANO LA VERDELLADA	CALLE FRANCISCO AFONSO CARRILLO NUM: 49 38207 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	01	032		B	J - Z	CENTRO CIUDADANO LA VERDELLADA	CALLE FRANCISCO AFONSO CARRILLO NUM: 49 38207 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	001		A	A - K	CENTRO ESCOLAR BARRIO NUEVO DE OFRA	CMNO MANTECAS (LAS) S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	001		B	L - Z	CENTRO ESCOLAR BARRIO NUEVO DE OFRA	CMNO MANTECAS (LAS) S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	002		A	A - H	CENTRO ESCOLAR NARCISO BRITO	CALLE ANATAEL CABRERA S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	002		B	I - Z	CENTRO ESCOLAR NARCISO BRITO	CALLE ANATAEL CABRERA S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	003		A	A - F	CENTRO CIUDADANO LAS MANTECAS	CALLE BENCHOMO NUM: 2 CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	003		B	G - M	CENTRO CIUDADANO LAS MANTECAS	CALLE BENCHOMO NUM: 2 CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	003		C	N - Z	CENTRO CIUDADANO LAS MANTECAS	CALLE BENCHOMO NUM: 2 CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	004		U	A - Z	CENTRO CIUDADANO PRINCESA IBALLA	URB PRINCESA YBALLA S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	005		A	A - L	CENTRO CIUDADANO 'EL TRANVIA'	AVDA MENCEYES (LOS) NUM: 383 CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	005		B	M - Z	CENTRO CIUDADANO 'EL TRANVIA'	AVDA MENCEYES (LOS) NUM: 383 CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	006		A	A - K	CENTRO ESCOLAR NARCISO BRITO	CALLE ANATAEL CABRERA S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	006		B	L - Z	CENTRO ESCOLAR NARCISO BRITO	CALLE ANATAEL CABRERA S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	007		A	A - K	CENTRO CIUDADANO PRINCESA IBALLA	URB PRINCESA YBALLA S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	007		B	L - Z	CENTRO CIUDADANO PRINCESA IBALLA	URB PRINCESA YBALLA S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	008		A	A - J	CENTRO CIUDADANO LA CANDELARIA	CALLE MACHADO Y FIESCO S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	008		B	K - Z	CENTRO CIUDADANO LA CANDELARIA	CALLE MACHADO Y FIESCO S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	009		A	A - I	CENTRO CIUDADANO SALUD ALTO-EL ROCIO	CALLE RECTOR ANTONIO BETHENCOURT S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	009		B	J - Z	CENTRO CIUDADANO SALUD ALTO-EL ROCIO	CALLE RECTOR ANTONIO BETHENCOURT S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	010		A	A - H	CENTRO ESCOLAR ANGELES BERMEJO	CALLE FRANCO DE MEDINA S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	010		B	I - Z	CENTRO ESCOLAR ANGELES BERMEJO	CALLE FRANCO DE MEDINA S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	011		A	A - H	CENTRO CIUDADANO VILLA HILARIA	URB VILLA HILARIA S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	011		B	I - Z	CENTRO CIUDADANO VILLA HILARIA	URB VILLA HILARIA S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	012		A	A - J	CENTRO ESCOLAR CLORINDA SALAZAR	AVDA PALMERAS (LAS) S/N GRACIA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	012		B	K - Z	CENTRO ESCOLAR CLORINDA SALAZAR	AVDA PALMERAS (LAS) S/N GRACIA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	013		A	A - G	CENTRO CIUDADANO FINCA ESPAÑA	CALLE MATANZA (LA) S/N FINCA ESPAÑA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	013		B	H - Z	CENTRO CIUDADANO FINCA ESPAÑA	CALLE MATANZA (LA) S/N FINCA ESPAÑA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	014	01	A	A - Z	ASOCIACION DE VECINOS VALLE TABARES	CTRA ROSARIO (EL) S/N VALLES (LOS) 38329 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	014	02	B	A - Z	CENTRO CIUDADANO VALLE JIMENEZ	CMNO PEDREGAL (EL) NUM: I VALLES (LOS) 38329 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	015		A	A - H	CENTRO ESCOLAR ANGELES BERMEJO	CALLE FRANCO DE MEDINA S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	015		B	I - Z	CENTRO ESCOLAR ANGELES BERMEJO	CALLE FRANCO DE MEDINA S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	016		A	A - H	CENTRO CIUDADANO LA CANDELARIA	CALLE MACHADO Y FIESCO S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	016		B	I - Z	CENTRO CIUDADANO LA CANDELARIA	CALLE MACHADO Y FIESCO S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	017	01	A	A - Z	CENTRO CIUDADANO SALUD ALTO-EL ROCIO	CALLE RECTOR ANTONIO BETHENCOURT S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	017	02	B	A - Z	COLEGIO PUREZA DE MARIA	CLLN BUITRAGO NUM: 13 CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	018		A	A - G	CENTRO CIUDADANO LA PITERITA	CALLE CHIMBESKE NUM: 11 FINCA ESPAÑA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	018		B	H - Z	CENTRO CIUDADANO LA PITERITA	CALLE CHIMBESKE NUM: 11 FINCA ESPAÑA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	019		A	A - K	CENTRO CIUDADANO 'EL TRANVIA'	AVDA MENCEYES (LOS) NUM: 383 CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	019		B	L - Z	CENTRO CIUDADANO 'EL TRANVIA'	AVDA MENCEYES (LOS) NUM: 383 CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	020		A	A - H	CENTRO ESCOLAR CLORINDA SALAZAR	AVDA PALMERAS (LAS) S/N GRACIA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	020		B	I - Z	CENTRO ESCOLAR CLORINDA SALAZAR	AVDA PALMERAS (LAS) S/N GRACIA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	021		A	A - H	CENTRO ESCOLAR CLORINDA SALAZAR	AVDA PALMERAS (LAS) S/N GRACIA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	021		B	I - Z	CENTRO ESCOLAR CLORINDA SALAZAR	AVDA PALMERAS (LAS) S/N GRACIA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	022		A	A - I	CENTRO ESCOLAR BARRIO NUEVO DE OFRA	CMNO MANTECAS (LAS) S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	022		B	J - Z	CENTRO ESCOLAR BARRIO NUEVO DE OFRA	CMNO MANTECAS (LAS) S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	023		A	A - J	CENTRO CIUDADANO VILLA HILARIA	URB VILLA HILARIA S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	023		B	K - Z	CENTRO CIUDADANO VILLA HILARIA	URB VILLA HILARIA S/N CUESTA (LA) 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	02	024		U	A - Z	CENTRO CIUDADANO LA PITERITA	CALLE CHIMBESKE NUM: 11 FINCA ESPAÑA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	001		A	A - J	CENTRO CIUDADANO CHIMISAY	CALLE SAN FELIX S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	001		B	K - Z	CENTRO CIUDADANO CHIMISAY	CALLE SAN FELIX S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	002		A	A - F	CENTRO ESCOLAR LAS CHUMBERAS	URB CHUMBERAS (LAS) S/N CHUMBERAS (LAS) 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	002		B	G - M	CENTRO ESCOLAR LAS CHUMBERAS	URB CHUMBERAS (LAS) S/N CHUMBERAS (LAS) 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	002		C	N - Z	CENTRO ESCOLAR LAS CHUMBERAS	URB CHUMBERAS (LAS) S/N CHUMBERAS (LAS) 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	003	01	A	A - Z	CENTRO CIUDADANO SAN BARTOLOME DE GENETO	CMNO SAN BARTOLOME DE GENETO NUM: 206 GENETO 38296 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	003	02	B	A - Z	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE GENETO	CTRA SAN MIGUEL DE GENETO NUM: 156 GENETO 38296 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	004		A	A - H	COLEGIO PREESCOLAR SAN MATIAS	CALLE SAN AGUSTIN (SAN MATIAS) S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	004		B	I - Z	COLEGIO PREESCOLAR SAN MATIAS	CALLE SAN AGUSTIN (SAN MATIAS) S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	005		A	A - L	CENTRO CIUDADANO LOS ANDENES	BARDA ANDENES (LOS) S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	005		B	M - Z	CENTRO CIUDADANO LOS ANDENES	BARDA ANDENES (LOS) S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	006		A	A - F	CENTRO CIUDADANO GUAJARA	CALLE FRATERNIDAD NUM: 2 GUAJARA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	006		B	G - M	CENTRO CIUDADANO GUAJARA	CALLE FRATERNIDAD NUM: 2 GUAJARA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	006		C	N - Z	CENTRO CIUDADANO GUAJARA	CALLE FRATERNIDAD NUM: 2 GUAJARA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	007		A	A - K	CENTRO ESCOLAR LAS CHUMBERAS	URB CHUMBERAS (LAS) S/N CHUMBERAS (LAS) 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	007		B	L - Z	CENTRO ESCOLAR LAS CHUMBERAS	URB CHUMBERAS (LAS) S/N CHUMBERAS (LAS) 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	008		A	A - F	CENTRO CIUDADANO EL PILAR	PSAJE LARPI NUM: 4 TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	008		B	G - M	CENTRO CIUDADANO EL PILAR	PSAJE LARPI NUM: 4 TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	008		C	N - Z	CENTRO CIUDADANO EL PILAR	PSAJE LARPI NUM: 4 TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	009		A	A - G	CENTRO CIUDADANO PEREZ SOTO	AVDA CARDONAL (EL) S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	009		B	H - Z	CENTRO CIUDADANO PEREZ SOTO	AVDA CARDONAL (EL) S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	010		U	A - Z	CENTRO CIUDADANO PEREZ SOTO	AVDA CARDONAL (EL) S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	011		A	A - I	CENTRO CIUDADANO PEREZ SOTO	AVDA CARDONAL (EL) S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	011		B	J - Z	CENTRO CIUDADANO PEREZ SOTO	AVDA CARDONAL (EL) S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	012		A	A - H	CENTRO CIUDADANO PEREZ SOTO	AVDA CARDONAL (EL) S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	012		B	I - Z	CENTRO CIUDADANO PEREZ SOTO	AVDA CARDONAL (EL) S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	013		A	A - I	CENTRO CIUDADANO SAN JERONIMO	CALLE DONA S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	013		B	J - Z	CENTRO CIUDADANO SAN JERONIMO	CALLE DONA S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	014		U	A - Z	CENTRO ESCOLAR SAN LUIS GONZAGA	CALLE CANDELARIA (LA) TACO S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	015		A	A - H	CENTRO ESCOLAR SAN MATIAS	CALLE SAN ELIAS NUM: 2 TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	015		B	I - Z	CENTRO ESCOLAR SAN MATIAS	CALLE SAN ELIAS NUM: 2 TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	016		A	A - H	CENTRO DE MAYORES DEL CTRO.CIUDADANO SAN MATIAS I	AVDA SAN MATIAS NUM: 30 TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	016		B	I - Z	CENTRO DE MAYORES DEL CTRO.CIUDADANO SAN MATIAS I	AVDA SAN MATIAS NUM: 30 TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	017		A	A - H	CENTRO ESCOLAR SAN LUIS GONZAGA	CALLE CANDELARIA (LA) TACO S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	017		B	I - Z	CENTRO ESCOLAR SAN LUIS GONZAGA	CALLE CANDELARIA (LA) TACO S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	018		U	A - Z	CENTRO ESCOLAR SAN LUIS GONZAGA	CALLE CANDELARIA (LA) TACO S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	019		A	A - F	CENTRO CIUDADANO CHIMISAY	CALLE SAN FELIX S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	019		B	G - M	CENTRO CIUDADANO CHIMISAY	CALLE SAN FELIX S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	019		C	N - Z	CENTRO CIUDADANO CHIMISAY	CALLE SAN FELIX S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	020		A	A - L	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE GENETO	CTRA SAN MIGUEL DE GENETO NUM: 156 GENETO 38296 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	020		B	M - Z	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE GENETO	CTRA SAN MIGUEL DE GENETO NUM: 156 GENETO 38296 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	021	01	A	A - Z	CENTRO CIUDADANO EL CENTENERO	CALLE SAN ISIDRO CENTENERO NUM: 6 BALDIOS (LOS) 38291 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	021	02	B	A - Z	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE GENETO	CTRA SAN MIGUEL DE GENETO NUM: 156 GENETO 38296 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	022		U	A - Z	CENTRO CIUDADANO GUAJARA	CALLE FRATERNIDAD NUM: 2 GUAJARA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	023		A	A - K	CENTRO CIUDADANO CHIMISAY	CALLE SAN FELIX S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	023		B	L - Z	CENTRO CIUDADANO CHIMISAY	CALLE SAN FELIX S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	024		A	A - I	CENTRO CIUDADANO LOS ANDENES	BARDA ANDENES (LOS) S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	024		B	J - Z	CENTRO CIUDADANO LOS ANDENES	BARDA ANDENES (LOS) S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	025		U	A - Z	CENTRO CIUDADANO LOS ANDENES	BARDA ANDENES (LOS) S/N TACO 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	026		A	A - H	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE GENETO	CTRA SAN MIGUEL DE GENETO NUM: 156 GENETO 38296 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	03	026		B	I - Z	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE GENETO	CTRA SAN MIGUEL DE GENETO NUM: 156 GENETO 38296 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	04	001		A	A - G	CENTRO CIUDADANO LOS BALDIOS	CALLE FRESCURA (LA) S/N BALDIOS (LOS) 38291 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	04	001		B	H - Z	CENTRO CIUDADANO LOS BALDIOS	CALLE FRESCURA (LA) S/N BALDIOS (LOS) 38291 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	04	002		A	A - F	CENTRO CIUDADANO 'EL COROMOTO'	CALLE ELIAS ZEROLO NUM: 4 38206 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	04	002		B	G - O	CENTRO CIUDADANO 'EL COROMOTO'	CALLE ELIAS ZEROLO NUM: 4 38206 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	04	002		C	P - Z	CENTRO CIUDADANO 'EL COROMOTO'	CALLE ELIAS ZEROLO NUM: 4 38206 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	04	003		A	A - H	CENTRO CIUDADANO EL ORTIGAL	CMNO SANTA ANA S/N ORTIGAL (EL) 38297 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	04	003		B	I - Z	CENTRO CIUDADANO EL ORTIGAL	CMNO SANTA ANA S/N ORTIGAL (EL) 38297 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	04	004		A	A - H	CENTRO CIUDADANO CRUZ CHICA	CTRA GENERAL DEL NORTE S/N GUAMASA 38330 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	04	004		B	I - Z	CENTRO CIUDADANO CRUZ CHICA	CTRA GENERAL DEL NORTE S/N GUAMASA 38330 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	04	005		A	A - H	POLIDEPORTIVO DEL CTRO. ESCOLAR SANTA ROSA DE LIMA	CMNO SANTA ROSA DE LIMA S/N GUAMASA 38330 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	04	005		B	I - Z	POLIDEPORTIVO DEL CTRO. ESCOLAR SANTA ROSA DE LIMA	CMNO SANTA ROSA DE LIMA S/N GUAMASA 38330 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	04	006		A	A - G	CENTRO CIUDADANO LOS BALDIOS	CALLE FRESCURA (LA) S/N BALDIOS (LOS) 38291 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	04	006		B	H - Z	CENTRO CIUDADANO LOS BALDIOS	CALLE FRESCURA (LA) S/N BALDIOS (LOS) 38291 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	04	007		A	A - G	POLIDEPORTIVO DEL CTRO. ESCOLAR SANTA ROSA DE LIMA	CMNO SANTA ROSA DE LIMA S/N GUAMASA 38330 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	04	007		B	H - Z	POLIDEPORTIVO DEL CTRO. ESCOLAR SANTA ROSA DE LIMA	CMNO SANTA ROSA DE LIMA S/N GUAMASA 38330 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	001		A	A - G	ASOCIACION DE VECINOS "IDAFE"	CALLE JUAN FERNANDEZ NUM: 57 VALLE DE GUERRA 38270 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	001		B	H - Z	ASOCIACION DE VECINOS "IDAFE"	CALLE JUAN FERNANDEZ NUM: 57 VALLE DE GUERRA 38270 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	002		A	A - H	CENTRO ESCOLAR LOPE DE GUERRA	CTRA GENERAL VALLE GUERRA NUM: 71 VALLE DE GUERRA 38270 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	002		B	I - Z	CENTRO ESCOLAR LOPE DE GUERRA	CTRA GENERAL VALLE GUERRA NUM: 71 VALLE DE GUERRA 38270 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	003		A	A - G	CENTRO DE ADULTOS PICO BERMEJO	CMNO PICO BERMEJO S/N TEJINA 38260 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	003		B	H - Z	CENTRO DE ADULTOS PICO BERMEJO	CMNO PICO BERMEJO S/N TEJINA 38260 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	004		U	A - Z	TENENCIA DE ALCALDIA DE TEJINA	CMNO PALMITA (LA) S/N TEJINA 38260 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	005		A	A - H	CENTRO ESCOLAR PRINCESA DE TEJINA	AVDA MILAN S/N TEJINA 38260 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	005		B	I - Z	CENTRO ESCOLAR PRINCESA DE TEJINA	AVDA MILAN S/N TEJINA 38260 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	006		A	A - I	CENTRO ESCOLAR AYATIMAS	CALLE CALVARIO (EL) VALLE GUERRA S/N VALLE DE GUERRA 38270 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	006		B	J - Z	CENTRO ESCOLAR AYATIMAS	CALLE CALVARIO (EL) VALLE GUERRA S/N VALLE DE GUERRA 38270 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	007		A	A - L	CENTRO CIUDADANO DE PUNTA DEL HIDALGO	CMNO FURNIAS (LAS) NUM: 1 PUNTA DEL HIDALGO 38240 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	007		B	M - Z	CENTRO CIUDADANO DE PUNTA DEL HIDALGO	CMNO FURNIAS (LAS) NUM: 1 PUNTA DEL HIDALGO 38240 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	008		U	A - Z	CENTRO ESCOLAR AYATIMAS	CALLE CALVARIO (EL) VALLE GUERRA S/N VALLE DE GUERRA 38270 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	009		A	A - H	CENTRO CIUDADANO BAJAMAR	CTRA GENERAL BAJAMAR S/N BAJAMAR 38250 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	009		B	I - Z	CENTRO CIUDADANO BAJAMAR	CTRA GENERAL BAJAMAR S/N BAJAMAR 38250 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	010		A	A - G	I.N.B. "ANTONIO GONZALEZ"	CALLE FELIPE DEL CASTILLO GONZALEZ S/N TEJINA 38260 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	010		B	H - Z	I.N.B. "ANTONIO GONZALEZ"	CALLE FELIPE DEL CASTILLO GONZALEZ S/N TEJINA 38260 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	011		A	A - G	COLEGIO TOMAS GONZALEZ RIVERO	CALLE TOMAS GONZALEZ RIVERO S/N TEJINA 38260 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	011		B	H - Z	COLEGIO TOMAS GONZALEZ RIVERO	CALLE TOMAS GONZALEZ RIVERO S/N TEJINA 38260 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	012		A	A - G	CENTRO CIUDADANO DE VALLE DE GUERRA	CALLE CALVARIO (EL) VALLE GUERRA NUM: 1 VALLE DE GUERRA 38270 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	012		B	H - Z	CENTRO CIUDADANO DE VALLE DE GUERRA	CALLE CALVARIO (EL) VALLE GUERRA NUM: 1 VALLE DE GUERRA 38270 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	013		A	A - L	CENTRO CIUDADANO DE PUNTA DEL HIDALGO	CMNO FURNIAS (LAS) NUM: 1 PUNTA DEL HIDALGO 38240 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	013		B	M - Z	CENTRO CIUDADANO DE PUNTA DEL HIDALGO	CMNO FURNIAS (LAS) NUM: 1 PUNTA DEL HIDALGO 38240 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	014		A	A - G	TENENCIA DE ALCALDIA DE TEJINA	CMNO PALMITA (LA) S/N TEJINA 38260 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	05	014		B	H - Z	TENENCIA DE ALCALDIA DE TEJINA	CMNO PALMITA (LA) S/N TEJINA 38260 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	06	001		A	A - K	CENTRO CIUDADANO DE JARDINA	CMNO JARDINA NUM: 78 JARDINA 38293 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	06	001		B	L - Z	CENTRO CIUDADANO DE JARDINA	CMNO JARDINA NUM: 78 JARDINA 38293 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	06	002		A	A - G	CENTRO ESCOLAR LAS MERCEDES	URB VISTALMON S/N VEGA DE LAS MERCEDES 38208 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	06	002		B	H - Z	CENTRO ESCOLAR LAS MERCEDES	URB VISTALMON S/N VEGA DE LAS MERCEDES 38208 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	06	003		A	A - K	CENTRO CIUDADANO LAS MERCEDES	PLAZA CHICHA ZEROLO S/N MERCEDES (LAS) 38293 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	06	003		B	L - Z	CENTRO CIUDADANO LAS MERCEDES	PLAZA CHICHA ZEROLO S/N MERCEDES (LAS) 38293 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	06	004		A	A - G	CENTRO ESCOLAR LAS MERCEDES	URB VISTALMON S/N VEGA DE LAS MERCEDES 38208 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	06	004		B	H - Z	CENTRO ESCOLAR LAS MERCEDES	URB VISTALMON S/N VEGA DE LAS MERCEDES 38208 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	01	001		A	A - G	CASA DE LA CULTURA	PLAZA ESPAÑA (DE) S/N LLANOS DE ARIDANE 38760 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	01	001		B	H - O	CASA DE LA CULTURA	PLAZA ESPAÑA (DE) S/N LLANOS DE ARIDANE 38760 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	01	001		C	P - Z	CASA DE LA CULTURA	PLAZA ESPAÑA (DE) S/N LLANOS DE ARIDANE 38760 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	01	002		A	A - K	CENTRO SOCIO-CULTURAL EL RETAMAR	CALLE DOS DE JULIO S/N RETAMAR 38760 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	01	002		B	L - Z	CENTRO SOCIO-CULTURAL EL RETAMAR	CALLE DOS DE JULIO S/N RETAMAR 38760 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	01	003		A	A - L	LOCAL SOCIAL DE TRIANA	CALLE PEDRO MIGUEL HERNANDEZ CAMACHO S/N TRIANA 38767 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	01	003		B	M - Z	LOCAL SOCIAL DE TRIANA	CALLE PEDRO MIGUEL HERNANDEZ CAMACHO S/N TRIANA 38767 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	01	004		A	A - K	CENTRO CULTURAL DE MONTAÑA TENISCA	CALLE ECHEDEY NUM: 28 MONTAÑA TENISCA 38760 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	01	004		B	L - Z	CENTRO CULTURAL DE MONTAÑA TENISCA	CALLE ECHEDEY NUM: 28 MONTAÑA TENISCA 38760 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	01	005		A	A - K	COLEGIO MAYANTIGO	CALLE TABAIBA NUM: 20 BARROS (LOS) 38768 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	01	005		B	L - Z	COLEGIO MAYANTIGO	CALLE TABAIBA NUM: 20 BARROS (LOS) 38768 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	01	006		A	A - L	HOGAR CENTRO DE DIA	CALLE LUIS FELIPE GOMEZ WANGUEMERT S/N LLANOS DE ARIDANE 38760 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	01	006		B	M - Z	HOGAR CENTRO DE DIA	CALLE LUIS FELIPE GOMEZ WANGUEMERT S/N LLANOS DE ARIDANE 38760 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	01	007		A	A - L	CENTRO CULTURAL DE MONTAÑA TENISCA	CALLE ECHEDEY NUM: 28 MONTAÑA TENISCA 38760 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	01	007		B	M - Z	CENTRO CULTURAL DE MONTAÑA TENISCA	CALLE ECHEDEY NUM: 28 MONTAÑA TENISCA 38760 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	01	008		A	A - L	CENTRO SOCIO-CULTURAL EL RETAMAR	CALLE DOS DE JULIO S/N RETAMAR 38760 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	01	008		B	M - Z	CENTRO SOCIO-CULTURAL EL RETAMAR	CALLE DOS DE JULIO S/N RETAMAR 38760 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	02	001		A	A - K	ESCUELA DE CAPACITACION AGRARIA	AVDA ENRIQUE MEDEROS NUM: 33 ARGUAL 38760 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	02	001		B	L - Z	ESCUELA DE CAPACITACION AGRARIA	AVDA ENRIQUE MEDEROS NUM: 33 ARGUAL 38760 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	02	002		A	A - K	CENTRO SOCIO-CULTURAL DE ARGUAL	CALLE VELAZQUEZ S/N ARGUAL 38760 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	02	002		B	L - Z	CENTRO SOCIO-CULTURAL DE ARGUAL	CALLE VELAZQUEZ S/N ARGUAL 38760 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	03	001		A	A - G	COLEGIO PUBLICO LA LAGUNA	CMNO CRUZ CHICA NUM: 37 CRUZ CHICA TAJUYA 38769 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	03	001		B	H - Z	COLEGIO PUBLICO LA LAGUNA	CMNO CRUZ CHICA NUM: 37 CRUZ CHICA TAJUYA 38769 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	03	002		A	A - K	ESCUELA DE TODOQUE	CTRA PUERTO NAOS (A) S/N TODOQUE 38769 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	03	002		B	L - Z	ESCUELA DE TODOQUE	CTRA PUERTO NAOS (A) S/N TODOQUE 38769 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
LLANOS DE ARIDANE (LOS)	03	003		U	A - Z	ESCUELA DE LAS MANCHAS	CMNO MANCHAS DE ABAJO NUM: 17 CUATRO CAMINOS MANCHAS (LAS) 38759 LLANOS DE ARIDANE (LOS)
MATANZA DE ACENTEJO (LA)	01	001	01	A	A - H	COLEGIO ATALAYA	CALLE CRUZ (LA) S/N 38370 MATANZA DE ACENTEJO (LA)
MATANZA DE ACENTEJO (LA)	01	001	01	B	I - Z	COLEGIO ATALAYA	CALLE CRUZ (LA) S/N 38370 MATANZA DE ACENTEJO (LA)
MATANZA DE ACENTEJO (LA)	01	001	02	C	A - Z	CENTRO CULTURAL DEL PIRUL	CMNO NUEVO S/N SAN CRISTOBAL 38379 MATANZA DE ACENTEJO (LA)
MATANZA DE ACENTEJO (LA)	01	002		A	A - G	CENTRO SOCIO-CULTURAL SAN ANTONIO	CALLE SAN CRISTOBAL S/N SAN ANTONIO 38379 MATANZA DE ACENTEJO (LA)
MATANZA DE ACENTEJO (LA)	01	002		B	H - Z	CENTRO SOCIO-CULTURAL SAN ANTONIO	CALLE SAN CRISTOBAL S/N SAN ANTONIO 38379 MATANZA DE ACENTEJO (LA)
MATANZA DE ACENTEJO (LA)	01	003		A	A - G	CENTRO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES	AVDA TINGUARO S/N 38370 MATANZA DE ACENTEJO (LA)
MATANZA DE ACENTEJO (LA)	01	003		B	H - Z	CENTRO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES	AVDA TINGUARO S/N 38370 MATANZA DE ACENTEJO (LA)

MATANZA DE ACENTEJO (LA)	01	004		A	A - H	CENTRO SOCIO-CULTURAL FUENTE DEL LOMO	CALLE SAN DIEGO S/N 38370 MATANZA DE ACENTEJO (LA)
MATANZA DE ACENTEJO (LA)	01	004		B	I - Z	CENTRO SOCIO-CULTURAL FUENTE DEL LOMO	CALLE SAN DIEGO S/N 38370 MATANZA DE ACENTEJO (LA)
MATANZA DE ACENTEJO (LA)	01	005		U	A - Z	CENTRO SOCIO-CULTURAL DE GUIA	CALLE ACENTEJO S/N GUIA 38379 MATANZA DE ACENTEJO (LA)
OROTAVA (LA)	01	001		A	A - J	COLEGIO DE LA CONCEPCION	CALLE MAGISTRADO BARREDA NUM: 2 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	01	001		B	K - Z	COLEGIO DE LA CONCEPCION	CALLE MAGISTRADO BARREDA NUM: 2 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	01	002		A	A - H	COLEGIO LOS SALESIANOS	PLAZA FRANCHY ALFARO (1/2) NUM: 5 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	01	002		B	I - Z	COLEGIO LOS SALESIANOS	PLAZA FRANCHY ALFARO (1/2) NUM: 5 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	01	004		A	A - H	ASOCIACION DE VECINOS "HUERTA DEL MORAL"	AVDA MERCEDES PINTO DE ARMAS NUM: 6 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	01	004		B	I - Z	ASOCIACION DE VECINOS "HUERTA DEL MORAL"	AVDA MERCEDES PINTO DE ARMAS NUM: 6 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	02	001		A	A - H	CASA DE LA CULTURA SAN AGUSTIN	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 2 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	02	001		B	I - Z	CASA DE LA CULTURA SAN AGUSTIN	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 2 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	02	002		A	A - H	ASOCIACION DE VECINOS "CRUZ VERDE-LA PIEDAD"	PLAZA CRUZ VERDE NUM: 2 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	02	002		B	I - Z	ASOCIACION DE VECINOS "CRUZ VERDE-LA PIEDAD"	PLAZA CRUZ VERDE NUM: 2 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	02	003		A	A - H	COLEGIO RAMON Y CAJAL	CALLE GARABOTO NUM: 10 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	02	003		B	I - Z	COLEGIO RAMON Y CAJAL	CALLE GARABOTO NUM: 10 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	02	004		A	A - H	COLEGIO RAMON Y CAJAL	CALLE GARABOTO NUM: 10 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	02	004		B	I - Z	COLEGIO RAMON Y CAJAL	CALLE GARABOTO NUM: 10 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	03	001		A	A - K	COLEGIO LEONCIO ESTEVEZ	CALLE PALMA (LA) NUM: 1 FLORIDA (LA) 38311 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	03	001		B	L - Z	COLEGIO LEONCIO ESTEVEZ	CALLE PALMA (LA) NUM: 1 FLORIDA (LA) 38311 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	03	002		A	A - G	CENTRO CIVICO DE LA FLORIDA	CMNO GUANCHE NUM: 45 GOMEZ (LOS) 38311 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	03	002		B	H - Z	CENTRO CIVICO DE LA FLORIDA	CMNO GUANCHE NUM: 45 GOMEZ (LOS) 38311 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	03	003		A	A - H	AA.VV. "LOS PASEOS DE LAS DEHESAS"	CALLE RISCO CAIDO NUM: 5 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	03	003		B	I - Z	AA.VV. "LOS PASEOS DE LAS DEHESAS"	CALLE RISCO CAIDO NUM: 5 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	03	004		A	A - H	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO	CTRA TF-21-BLAS LUIS NUM: 1 DEHESA ALTA 38311 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	03	004		B	I - Z	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO	CTRA TF-21-BLAS LUIS NUM: 1 DEHESA ALTA 38311 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	03	005		A	A - G	ASOCIACION DE VECINOS DE BARROS	CTRA TF-21-BARROSO-HACIENDA PERDIDA NUM: 217 HACIENDA PERDIDA 38310 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	03	005		B	H - Z	ASOCIACION DE VECINOS DE BARROS	CTRA TF-21-BARROSO-HACIENDA PERDIDA NUM: 217 HACIENDA PERDIDA 38310 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	03	006		A	A - G	COLEGIO DOMINGUEZ ALFONSO	CALLE ESCRITOR MESA BENITEZ DE LUGO NUM: 1 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	03	006		B	H - Z	COLEGIO DOMINGUEZ ALFONSO	CALLE ESCRITOR MESA BENITEZ DE LUGO NUM: 1 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	04	001		A	A - H	INSTITUTO EL MAYORAZGO	CALLE JUAN ORTIZ DE ZARATE NUM: 10 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	04	001		B	I - Z	INSTITUTO EL MAYORAZGO	CALLE JUAN ORTIZ DE ZARATE NUM: 10 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	04	002		A	A - H	COLEGIO DE LA LUZ	CTRA TF-322-LA LUZ NUM: 51 LUZ (LA) 38312 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	04	002		B	I - Z	COLEGIO DE LA LUZ	CTRA TF-322-LA LUZ NUM: 51 LUZ (LA) 38312 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	04	003	U	A - Z	ASOCIACION DE VECINOS "LOS GERANIOS"	CALLE MARGARITAS NUM: 5 SAN MIGUEL 38312 OROTAVA (LA)	
OROTAVA (LA)	04	004	U	A - Z	ASOCIACION DE VECINOS "LA CANDELARIA DEL NORTE"	CALLE CARDON NUM: 1 VERA (LA) ARENAS (LAS) 38312 OROTAVA (LA)	
OROTAVA (LA)	04	005		A	A - H	INSTITUTO EL MAYORAZGO	CALLE JUAN ORTIZ DE ZARATE NUM: 10 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	04	005		B	I - Z	INSTITUTO EL MAYORAZGO	CALLE JUAN ORTIZ DE ZARATE NUM: 10 38300 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	05	001		A	A - H	COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS	CALLE MONTAÑETA (LA) NUM: 13 PERDOMA (LA) 38315 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	05	001		B	I - Z	COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS	CALLE MONTAÑETA (LA) NUM: 13 PERDOMA (LA) 38315 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	05	002		A	A - H	ASOCIACION DE VECINOS SAN ANTONIO MARIA CLARET	PLAZA SAN ANTONIO NUM: 1 SAN ANTONIO 38313 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	05	002		B	I - Z	ASOCIACION DE VECINOS SAN ANTONIO MARIA CLARET	PLAZA SAN ANTONIO NUM: 1 SAN ANTONIO 38313 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	05	003		A	A - G	COLEGIO INFANTA ELENA	CALLE INFANTA ELENA NUM: 1 PERDOMA (LA) 38315 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	05	003		B	H - Z	COLEGIO INFANTA ELENA	CALLE INFANTA ELENA NUM: 1 PERDOMA (LA) 38315 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	05	004		A	A - G	COLEGIO INOCENCIO SOSA	BARDA SAN ANTONIO DE PADUA NUM: 1 SAN ANTONIO 38313 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	05	004		B	H - Z	COLEGIO INOCENCIO SOSA	BARDA SAN ANTONIO DE PADUA NUM: 1 SAN ANTONIO 38313 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	05	005		A	A - H	COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS	CALLE MONTAÑETA (LA) NUM: 13 PERDOMA (LA) 38315 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	05	005		B	I - Z	COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS	CALLE MONTAÑETA (LA) NUM: 13 PERDOMA (LA) 38315 OROTAVA (LA)
OROTAVA (LA)	06	001	U	A - Z	COLEGIO CAMINO DE CHASNA	CMNO CHASNA NUM: 126 B CHASNA 38310 OROTAVA (LA)	
OROTAVA (LA)	06	002	A	A - G	CENTRO CIVICO DE AGUAMANSA	CMNO VELO-AGUAMANSA (EL) NUM: 71 AGUAMANSA 38310 OROTAVA (LA)	
OROTAVA (LA)	06	002	B	H - Z	CENTRO CIVICO DE AGUAMANSA	CMNO VELO-AGUAMANSA (EL) NUM: 71 AGUAMANSA 38310 OROTAVA (LA)	
OROTAVA (LA)	06	003	A	A - G	COLEGIO MANUEL DE FALLA	CTRA TF-21-COLOMBO NUM: 235 BEBEDERO (EL) 38310 OROTAVA (LA)	
OROTAVA (LA)	06	003	B	H - Z	COLEGIO MANUEL DE FALLA	CTRA TF-21-COLOMBO NUM: 235 BEBEDERO (EL) 38310 OROTAVA (LA)	
OROTAVA (LA)	06	004	A	A - D	COLEGIO DE BENJOS	CTRA TF-326-BENJOS NUM: 97 BENJOS 38313 OROTAVA (LA)	
OROTAVA (LA)	06	004	B	E - Z	COLEGIO DE BENJOS	CTRA TF-326-BENJOS NUM: 97 BENJOS 38313 OROTAVA (LA)	
PASO (EL)	01	001		A	A - K	ESCUELA UNITARIA DE LA ROSA	CALLE UGRANFIR NUM: 5 PILAR (EL) ROSA (LA) 38758 PASO (EL)
PASO (EL)	01	001		B	L - Z	ESCUELA UNITARIA DE LA ROSA	CALLE UGRANFIR NUM: 5 PILAR (EL) ROSA (LA) 38758 PASO (EL)
PASO (EL)	02	001		A	A - F	CASA DE LA CULTURA	AVDA ISLAS CANARIAS NUM: 9 38750 PASO (EL)
PASO (EL)	02	001		B	G - N	CASA DE LA CULTURA	AVDA ISLAS CANARIAS NUM: 9 38750 PASO (EL)
PASO (EL)	02	001		C	O - Z	CASA DE LA CULTURA	AVDA ISLAS CANARIAS NUM: 9 38750 PASO (EL)
PASO (EL)	03	001		A	A - L	ESCUELA UNITARIA DE CAJITA DE AGUA	CALLE PASO DE ABAJO NUM: 82 BARROS PASO DE ABAJO 38759 PASO (EL)
PASO (EL)	03	001		B	M - Z	ESCUELA UNITARIA DE CAJITA DE AGUA	CALLE PASO DE ABAJO NUM: 82 BARROS PASO DE ABAJO 38759 PASO (EL)
PASO (EL)	03	002		A	A - L	ESCUELA UNITARIA DE TAJUYA	CTRA GENERAL TAJUYA NUM: 65 TAJUYA 38769 PASO (EL)

PASO (EL)	03	002		B	M - Z	ESCUELA UNITARIA DE TAJUYA	CTRA GENERAL TAJUYA NUM: 65 TAJUYA 38769 PASO (EL)
PASO (EL)	04	001	01	A	A - Z	ESCUELA UNITARIA DE LAS MANCHAS	CTRA GENERAL TAMANCA NUM: 62 SAN NICOLAS MANCHAS (LAS) 38759 PASO (EL)
PASO (EL)	04	001	02	B	A - Z	ESCUELA UNITARIA DE TACANDE	CMNO ERA (DE LA) NUM: 29 TACANDE DE ARRIBA TACANDE 38758 PASO (EL)
PUERTO DE LA CRUZ	01	001		U	A - Z	LOCAL CENTRO COMERCIAL MARTIANEZ	CZADA MARTIANEZ NUM: 1 TOPE (EL) 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	01	002		U	A - Z	LOCAL CENTRO COMERCIAL MARTIANEZ	CZADA MARTIANEZ NUM: 1 TOPE (EL) 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	01	003		A	A - K	CENTRO COMERCIAL "LA CUPULA"	CALLE CAMELIA NUM: 1 BOTANICO (EL) 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	01	003		B	L - Z	CENTRO COMERCIAL "LA CUPULA"	CALLE CAMELIA NUM: 1 BOTANICO (EL) 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	01	004		A	A - J	CENTRO COMERCIAL "LA CUPULA"	CALLE CAMELIA NUM: 1 BOTANICO (EL) 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	01	004		B	K - Z	CENTRO COMERCIAL "LA CUPULA"	CALLE CAMELIA NUM: 1 BOTANICO (EL) 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	02	001		U	A - Z	C.I.P. TOMAS IRIARTE	PLAZA IGLESIA (LA) NUM: 4 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	02	002		U	A - Z	GARAJE DEL CONVENTO HERMANOS CRUZ BLANCA	CALLE IRIARTE NUM: 8 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	02	003		U	A - Z	COLEGIO BRITANICO YEOWARD	CALLE IRLANDA NUM: 2 TAORO-MALPAIS 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	02	004		A	A - K	C.I.P. SAN ANTONIO	CALLE SAN RAFAEL NUM: 2 SAN ANTONIO-EL ESQUILON 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	02	004		B	L - Z	C.I.P. SAN ANTONIO	CALLE SAN RAFAEL NUM: 2 SAN ANTONIO-EL ESQUILON 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	02	005		A	A - H	LOCAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS (GLOXINIA)	CALLE ASOMADA (LA) NUM: 15 ARENAS (LAS) 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	02	005		B	I - Z	LOCAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS (GLOXINIA)	CALLE ASOMADA (LA) NUM: 15 ARENAS (LAS) 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	03	001		U	A - Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE PEREZ ZAMORA NUM: 38 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	03	002		U	A - Z	PABELLON MUNICIPAL "MIGUEL ANGEL DIAZ MOLINA"	AVDA ROSARIO SOTOMAYOR NUM: 2 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	03	003		U	A - Z	C.I.P. "CESAR MANRIQUE"	AVDA BLAS PEREZ GONZALEZ NUM: 15 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	03	004		A	A - K	EDF.UNIV.POPULAR MUNIC. FRANCISCO AFONSO	CALLE MAZAROCO NUM: 26 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	03	004		B	L - Z	EDF.UNIV.POPULAR MUNIC. FRANCISCO AFONSO	CALLE MAZAROCO NUM: 26 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	03	005		A	A - H	LOCAL ASOCIACION DE VECINOS SAN FELIPE	CALLE CANASTILLERAS (LAS) NUM: 3 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	03	005		B	I - Z	LOCAL ASOCIACION DE VECINOS SAN FELIPE	CALLE CANASTILLERAS (LAS) NUM: 3 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	03	006		A	A - J	PABELLON MUNICIPAL "MIGUEL ANGEL DIAZ MOLINA"	AVDA ROSARIO SOTOMAYOR NUM: 2 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	03	006		B	K - Z	PABELLON MUNICIPAL "MIGUEL ANGEL DIAZ MOLINA"	AVDA ROSARIO SOTOMAYOR NUM: 2 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	04	001		A	A - H	C.I.P. "PUNTA BRAVA"	CALLE BENTOR NUM: 2 DEHESAS (LAS) 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	04	001		B	I - Z	C.I.P. "PUNTA BRAVA"	CALLE BENTOR NUM: 2 DEHESAS (LAS) 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	04	002		A	A - H	C.I.P. "LA VERA"	CMNO CARRIL NUM: 63 VERA (LA) 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	04	002		B	I - Z	C.I.P. "LA VERA"	CMNO CARRIL NUM: 63 VERA (LA) 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	04	003		A	A - G	I.E.S. MARIA PEREZ TRUJILLO	CALLE MATEO DE SOSA NUM: 2 VERA (LA) 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	04	003		B	H - Z	I.E.S. MARIA PEREZ TRUJILLO	CALLE MATEO DE SOSA NUM: 2 VERA (LA) 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	04	004		U	A - Z	HOGAR SANTA RITA 2	CTRA DEHESAS (LAS) NUM: 89 DEHESAS (LAS) 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUERTO DE LA CRUZ	04	005		U	A - Z	C.I.P. "LA VERA"	CMNO CARRIL NUM: 63 VERA (LA) 38400 PUERTO DE LA CRUZ
PUNTAGORDA	01	001		A	A - O	CASA DE LA CULTURA	CALLE CUATRO CAMINOS NUM: 3 PINAR (EL) 38789 PUNTAGORDA
PUNTAGORDA	01	001		B	P - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE CUATRO CAMINOS NUM: 3 PINAR (EL) 38789 PUNTAGORDA
PUNTAGORDA	01	002	01	A	A - Z	ANTIGUO COLEGIO PINO DE LA VIRGEN	AVDA CONSTITUCION (LA) NUM: 5 38789 PUNTAGORDA
PUNTAGORDA	01	002	02	B	A - Z	CENTRO CULTURAL "GAROME"	CALLE CRUZ ROJA NUM: 6 FAGUNDO 38789 PUNTAGORDA
PUNTALLANA	01	001		A	A - G	CASA DE LA CULTURA DE PUNTALLANA	CALLE REPUBLICA DE VENEZUELA NUM: 5 CASCO 38715 PUNTALLANA
PUNTALLANA	01	001		B	H - Z	CASA DE LA CULTURA DE PUNTALLANA	CALLE REPUBLICA DE VENEZUELA NUM: 5 CASCO 38715 PUNTALLANA
PUNTALLANA	01	002	01	A	A - Z	CENTRO SOCIAL DE EL GRANEL	CALLE CRUZ HERRERA NUM: 10 A CRUZ HERRERA-EL TOPO GRANEL (EL) 38714 PUNTALLANA
PUNTALLANA	01	002	02	B	A - Z	TELECENTRO DE LA GALGA	CALLE SAN BARTOLOME S/SAN BARTOLOME GALGA (LA) 38714 PUNTALLANA
REALEJOS (LOS)	01	001		A	A - G	CASA DE LA CULTURA	AVDA TRES DE MAYO NUM: 5 REALEJO ALTO 38410 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	01	001		B	H - Z	CASA DE LA CULTURA	AVDA TRES DE MAYO NUM: 5 REALEJO ALTO 38410 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	01	002		A	A - F	CENTRO DE ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CALLE SAN ISIDRO NUM: 48 REALEJO ALTO 38410 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	01	002		B	G - K	CENTRO DE ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CALLE SAN ISIDRO NUM: 48 REALEJO ALTO 38410 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	01	002		C	L - Z	CENTRO DE ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CALLE SAN ISIDRO NUM: 48 REALEJO ALTO 38410 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	01	003		A	A - H	COLEGIO PUBLICO AGUSTIN ESPINOSA	CALLE UNION (LA) NUM: 16 SAN AGUSTIN 38410 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	01	003		B	I - Z	COLEGIO PUBLICO AGUSTIN ESPINOSA	CALLE UNION (LA) NUM: 16 SAN AGUSTIN 38410 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	01	004		A	A - F	LOCAL SOCIAL DE SAN AGUSTIN	CALLE ALHONDIGA (LA) NUM: 8 SAN AGUSTIN 38410 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	01	004		B	G - L	LOCAL SOCIAL DE SAN AGUSTIN	CALLE ALHONDIGA (LA) NUM: 8 SAN AGUSTIN 38410 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	01	004		C	M - Z	LOCAL SOCIAL DE SAN AGUSTIN	CALLE ALHONDIGA (LA) NUM: 8 SAN AGUSTIN 38410 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	01	005		A	A - G	COLEGIO PUBLICO PEREZ ZAMORA	CALLE LLANO (EL) NUM: 4 REALEJO ALTO 38410 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	01	005		B	H - Z	COLEGIO PUBLICO PEREZ ZAMORA	CALLE LLANO (EL) NUM: 4 REALEJO ALTO 38410 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	01	006		A	A - G	CENTRO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	CALLE CUARTOS (LOS) NUM: 42 CARRERA (LA) 38419 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	01	006		B	H - Z	CENTRO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	CALLE CUARTOS (LOS) NUM: 42 CARRERA (LA) 38419 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	01	007		A	A - H	COLEGIO PUBLICO PEREZ ZAMORA	CALLE LLANO (EL) NUM: 4 REALEJO ALTO 38410 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	01	007		B	I - Z	COLEGIO PUBLICO PEREZ ZAMORA	CALLE LLANO (EL) NUM: 4 REALEJO ALTO 38410 REALEJOS (LOS)

REALEJOS (LOS)	01	008		A	A - H	CENTRO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	CALLE CUARTOS (LOS) NUM: 42 CARRERA (LA) 38419 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	01	008		B	I - Z	CENTRO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	CALLE CUARTOS (LOS) NUM: 42 CARRERA (LA) 38419 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	02	001		A	A - G	COLEGIO PUBLICO SAN SEBASTIAN	CALLE ACEQUIA (LA) NUM: 1 REALEJO BAJO 38412 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	02	001		B	H - Z	COLEGIO PUBLICO SAN SEBASTIAN	CALLE ACEQUIA (LA) NUM: 1 REALEJO BAJO 38412 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	02	002		A	A - G	COLEGIO PUBLICO DE BARROSO	CALLE MENCEY PELINOR NUM: 9 TIGAIGA 38416 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	02	002		B	H - Z	COLEGIO PUBLICO DE BARROSO	CALLE MENCEY PELINOR NUM: 9 TIGAIGA 38416 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	02	003	01	A	A - Z	LOCAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS "LA SOMBRA"	CALLE TANQUE ARRIBA S/N REALEJO ALTO 38410 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	02	003	02	B	A - H	LOCAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS "LA CALDERETA"	CALLE LOMITO VASO NUM: 1 REALEJO ALTO 38410 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	02	003	02	C	I - Z	LOCAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS "LA CALDERETA"	CALLE LOMITO VASO NUM: 1 REALEJO ALTO 38410 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	03	001		A	A - H	LOCAL SOCIAL DE LA CRUZ SANTA	CALLE CRUZ (LA) NUM: 1 CRUZ SANTA 38413 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	03	001		B	I - Z	LOCAL SOCIAL DE LA CRUZ SANTA	CALLE CRUZ (LA) NUM: 1 CRUZ SANTA 38413 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	03	002		A	A - H	COLEGIO PUBLICO MENCEY BENTOR	CALLE PULDON (EL) NUM: 1 CRUZ SANTA 38413 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	03	002		B	I - Z	COLEGIO PUBLICO MENCEY BENTOR	CALLE PULDON (EL) NUM: 1 CRUZ SANTA 38413 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	03	003		A	A - H	LOCAL SOCIAL DE LA MONTAÑA	CALLE SAN CAYETANO NUM: 10 MONTAÑETA (LA) MONTAÑA-ZAMORA 38419 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	03	003		B	I - Z	LOCAL SOCIAL DE LA MONTAÑA	CALLE SAN CAYETANO NUM: 10 MONTAÑETA (LA) MONTAÑA-ZAMORA 38419 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	03	004		U	A - Z	LOCAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS EL JARDIN	CALLE JARDIN (EL) NUM: 44 JARDIN (EL) MONTAÑA-ZAMORA 38419 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	03	005		A	A - H	LOCAL SOCIAL DE LA GRIMONA	CALLE ECHEIDE NUM: 25 GRIMONA (LA) MONTAÑA-ZAMORA 38419 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	03	005		B	I - Z	LOCAL SOCIAL DE LA GRIMONA	CALLE ECHEIDE NUM: 25 GRIMONA (LA) MONTAÑA-ZAMORA 38419 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	04	001		A	A - G	AULAS DEL POLIDEPORTIVO	CALLE TABURIENTE NUM: 2 LONGUERA (LA) LONGUERA-TOSCAL 38418 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	04	001		B	H - Z	AULAS DEL POLIDEPORTIVO	CALLE TABURIENTE NUM: 2 LONGUERA (LA) LONGUERA-TOSCAL 38418 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	04	002		A	A - H	COLEGIO PUBLICO TOSCAL-LONGUERA	CALLE CASTILLO (EL) NUM: 44 LONGUERA (LA) LONGUERA-TOSCAL 38418 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	04	002		B	I - Z	COLEGIO PUBLICO TOSCAL-LONGUERA	CALLE CASTILLO (EL) NUM: 44 LONGUERA (LA) LONGUERA-TOSCAL 38418 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	04	003		U	A - Z	CENTRO SOCIAL LONGUERA-TOSCAL	CALLE TABURIENTE NUM: 4 LONGUERA (LA) LONGUERA-TOSCAL 38418 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	04	004		A	A - H	COLEGIO PUBLICO TOSCAL-LONGUERA	CALLE CASTILLO (EL) NUM: 44 LONGUERA (LA) LONGUERA-TOSCAL 38418 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	04	004		B	I - Z	COLEGIO PUBLICO TOSCAL-LONGUERA	CALLE CASTILLO (EL) NUM: 44 LONGUERA (LA) LONGUERA-TOSCAL 38418 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	05	001	01	A	A - Z	COLEGIO PUBLICO EL LANCE	CALLE LANCE (EL) NUM: 5 ICOD EL ALTO 38414 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	05	001	02	B	A - Z	CENTRO SOCIAL ICOD EL ALTO	CALLE CAMINO REAL NUM: 14 ICOD EL ALTO 38414 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	05	002	01	A	A - Z	COLEGIO PUBLICO LA PARED	CTRA GENERAL ICOD EL ALTO NUM: 156 ICOD EL ALTO 38414 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	05	002	02	B	A - Z	COLEGIO PUBLICO EL LOMO	CTRA GENERAL ICOD EL ALTO NUM: 264 ICOD EL ALTO 38414 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	05	003		U	A - Z	COLEGIO PUBLICO LA PARED	CTRA GENERAL ICOD EL ALTO NUM: 156 ICOD EL ALTO 38414 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	06	001		A	A - H	COLEGIO PUBLICO PALO BLANCO	CALLE COLEGIO (EL) NUM: 2 PALO BLANCO PALO BLANCO-LLANADAS 38415 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	06	001		B	I - Z	COLEGIO PUBLICO PALO BLANCO	CALLE COLEGIO (EL) NUM: 2 PALO BLANCO PALO BLANCO-LLANADAS 38415 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	06	002		A	A - F	LOCAL SOCIAL DE LA FERRUJA	PLAZA FERRUJA (LA) NUM: 1 FERRUJA (LA) PALO BLANCO-LLANADAS 38413 REALEJOS (LOS)
REALEJOS (LOS)	06	002		B	G - Z	LOCAL SOCIAL DE LA FERRUJA	PLAZA FERRUJA (LA) NUM: 1 FERRUJA (LA) PALO BLANCO-LLANADAS 38413 REALEJOS (LOS)
ROSARIO (EL)	01	001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO VIEJO	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) S/N ESPERANZA (LA) 38290 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	002	01	A	A - Z	EMISORA MUNICIPAL DE RADIO	CALLE DOCTOR CALDERA S/N LOMO PELADO 38290 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	002	02	B	A - Z	LUDOTECA DE LLANO DEL MORO	CMNO HOYA DEL PAJAR NUM: 5 LLANO DEL MORO 38290 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	003		A	A - G	COLEGIO PUBLICO "LEONCIO RODRIGUEZ"	CALLE FRANCISCO RODRIGUEZ MACHADO S/N ESPERANZA (LA) 38290 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	003		B	H - Z	COLEGIO PUBLICO "LEONCIO RODRIGUEZ"	CALLE FRANCISCO RODRIGUEZ MACHADO S/N ESPERANZA (LA) 38290 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	004		A	A - H	BIBLIOTECA PUBLICA DE TABAIBA BAJA	CALLE ESPAÑA S/N TABAIBA BAJA TABAIBA 38190 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	004		B	I - Z	BIBLIOTECA PUBLICA DE TABAIBA BAJA	CALLE ESPAÑA S/N TABAIBA BAJA TABAIBA 38190 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	005		U	A - Z	ESCUELA INFANTIL LA ESPERANZA	CALLE SARDINERA (LA) NUM: 12 ESPERANZA (LA) 38290 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	006		A	A - K	CLUB DE MAR RADAZUL	AVDA COLON S/N RADAZUL BAJO RADAZUL 38109 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	006		B	L - Z	CLUB DE MAR RADAZUL	AVDA COLON S/N RADAZUL BAJO RADAZUL 38109 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	007		A	A - H	ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO EN LLANO BLANCO	CTRA MACHADO A LLANO BLANCO S/N MACHADO 38190 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	007		B	I - Z	ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO EN LLANO BLANCO	CTRA MACHADO A LLANO BLANCO S/N MACHADO 38190 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	008		A	A - H	POLIDEPORTIVO EL CHORRILLO	CALLE CANDELARIA S/N CHORRILLO (EL) SAN ISIDRO 38109 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	008		B	I - Z	POLIDEPORTIVO EL CHORRILLO	CALLE CANDELARIA S/N CHORRILLO (EL) SAN ISIDRO 38109 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	009		U	A - Z	LUDOTECA DE LLANO DEL MORO	CMNO HOYA DEL PAJAR NUM: 5 LLANO DEL MORO 38290 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	010		A	A - G	TELECENTRO LAS ROSAS	CALLE DOCTOR CALDERA S/N LOMO PELADO 38290 ROSARIO (EL)

ROSARIO (EL)	01	010		B	H - Z	TELECENTRO LAS ROSAS	CALLE DOCTOR CALDERA S/N LOMO PELADO 38290 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	011	01	A	A - J	CASA DE LA JUVENTUD DE EL ROSARIO	CALLE CANDELARIA S/N CHORRILLO (EL) SAN ISIDRO 38109 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	011	01	B	K - Z	CASA DE LA JUVENTUD DE EL ROSARIO	CALLE CANDELARIA S/N CHORRILLO (EL) SAN ISIDRO 38109 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	011	02	C	A - Z	POLIDEPORTIVO EL CHORRILLO	CALLE CANDELARIA S/N CHORRILLO (EL) SAN ISIDRO 38109 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	012		A	A - K	CLUB DE MAR RADAZUL	AVDA COLON S/N RADAZUL BAJO RADAZUL 38109 ROSARIO (EL)
ROSARIO (EL)	01	012		B	L - Z	CLUB DE MAR RADAZUL	AVDA COLON S/N RADAZUL BAJO RADAZUL 38109 ROSARIO (EL)
SAN ANDRÉS Y SAUCES	01	001	01	A	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 5 SAUCES (LOS) 38720 SAN ANDRÉS Y SAUCES
SAN ANDRÉS Y SAUCES	01	001	02	B	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 5 SAUCES (LOS) 38720 SAN ANDRÉS Y SAUCES
SAN ANDRÉS Y SAUCES	01	002		U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 5 SAUCES (LOS) 38720 SAN ANDRÉS Y SAUCES
SAN ANDRÉS Y SAUCES	01	003	01	A	A - Z	BAJOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	CALLE ACCESO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL S/N SAUCES (LOS) 38720 SAN ANDRÉS Y SAUCES
SAN ANDRÉS Y SAUCES	01	003	02	B	A - Z	BAJOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	CALLE ACCESO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL S/N SAUCES (LOS) 38720 SAN ANDRÉS Y SAUCES
SAN ANDRÉS Y SAUCES	02	001	01	A	A - Z	CENTRO SOCIAL DE LAS LOMADAS	CMNO SAN PEDRO NUM: 18 SAN PEDRO 38720 SAN ANDRÉS Y SAUCES
SAN ANDRÉS Y SAUCES	02	001	02	B	A - Z	CENTRO SOCIAL DE SAN ANDRES	CALLE SAN SEBASTIAN NUM: 9 SAN ANDRES 38729 SAN ANDRÉS Y SAUCES
SAN ANDRÉS Y SAUCES	02	001	03	C	A - Z	CENTRO SOCIOCULTURAL DE LOS GAL-GUITOS	CALLE GARACHICO NUM: 219 GARACHICO 38729 SAN ANDRÉS Y SAUCES
SAN JUAN DE LA RAMBLA	01	001	01	A	A - Z	COLEGIO PUBLICO ANGEL GUIMERA	CALLE OBISPO PÉREZ CACERES NUM: 10 38420 SAN JUAN DE LA RAMBLA
SAN JUAN DE LA RAMBLA	01	001	02	B	A - Z	LOCAL CULTURAL (TELECLUB)	CALLE PICARO (EL) S/N AGUAS (LAS) 38429 SAN JUAN DE LA RAMBLA
SAN JUAN DE LA RAMBLA	01	002		A	A - H	EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	PLAZA DOMINGO REYES AFONSO S/N SAN JOSE 38428 SAN JUAN DE LA RAMBLA
SAN JUAN DE LA RAMBLA	01	002		B	I - Z	EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	PLAZA DOMINGO REYES AFONSO S/N SAN JOSE 38428 SAN JUAN DE LA RAMBLA
SAN JUAN DE LA RAMBLA	01	003		U	A - Z	CENTRO CIVICO SOCIAL DE LAS ROSAS	CALLE JOSE MANUEL RODRIGUEZ AMADOR S/N ROSAS (LAS) 38428 SAN JUAN DE LA RAMBLA
SAN JUAN DE LA RAMBLA	01	004		A	A - K	COLEGIO PUBLICO FRANCISCO AFONSO CARRILLO	CALLE ADAN MARTIN MENIS S/N SAN JOSE 38428 SAN JUAN DE LA RAMBLA
SAN JUAN DE LA RAMBLA	01	004		B	L - Z	COLEGIO PUBLICO FRANCISCO AFONSO CARRILLO	CALLE ADAN MARTIN MENIS S/N SAN JOSE 38428 SAN JUAN DE LA RAMBLA
SAN MIGUEL DE ABONA	01	001		A	A - G	COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL	CTRA ABRIGOS (A LOS) NUM: 28 SAN MIGUEL 38620 SAN MIGUEL DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA	01	001		B	H - Z	TRASERA COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL	CALLE CONSTITUCION S/N SAN MIGUEL 38620 SAN MIGUEL DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA	01	002	01	A	A - Z	CENTRO CULTURAL EL ROQUE	CALLE CALZADA (LA) S/N ROQUE (EL) 38629 SAN MIGUEL DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA	01	002	02	B	A - Z	CASA DE LOS MAESTROS DE TAMAIDE	CTRA GENERAL DEL SUR NUM: 214 TAMAIDE 38628 SAN MIGUEL DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA	01	003	01	A	A - Z	NUEVO CENTRO CULTURAL DE ALDEA BLANCA	CALLE VALERIA (LA) NUM: 21 ALDEA BLANCA 38628 SAN MIGUEL DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA	01	003	02	B	A - Z	CENTRO CULTURAL LAS ZOCAS	CALLE CHIMBESQUE NUM: 34 ZOCAS (LAS) 38628 SAN MIGUEL DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA	01	004		A	A - J	CENTRO CULTURAL LAS CHAFIRAS	AVDA MODESTO HERNANDEZ GONZALEZ NUM: 74 CHAFIRAS (LAS) 38639 SAN MIGUEL DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA	01	004		B	K - Z	CENTRO CULTURAL LAS CHAFIRAS	AVDA MODESTO HERNANDEZ GONZALEZ NUM: 74 CHAFIRAS (LAS) 38639 SAN MIGUEL DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA	01	005		U	A - Z	CENTRO CULTURAL EL CHORRO	CALLE ALFONSO MEJIAS NUM: 47 SAN MIGUEL 38620 SAN MIGUEL DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA	01	006		A	A - F	NUEVO CENTRO CULTURAL DE GUARGACHO	CALLE PIZARRO S/N MONTE (EL) MONTE (EL) O GUARGACHO 38639 SAN MIGUEL DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA	01	006		B	G - M	NUEVO CENTRO CULTURAL DE GUARGACHO	CALLE PIZARRO S/N MONTE (EL) MONTE (EL) O GUARGACHO 38639 SAN MIGUEL DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA	01	006		C	N - Z	NUEVO CENTRO CULTURAL DE GUARGACHO	CALLE PIZARRO S/N MONTE (EL) MONTE (EL) O GUARGACHO 38639 SAN MIGUEL DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA	01	007		A	A - F	CENTRO CULTURAL LLANO DEL CAMELLO	CALLE TOMAS CRUZ NUM: 6 CHAFIRAS (LAS) 38639 SAN MIGUEL DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA	01	007		B	G - M	CENTRO CULTURAL LLANO DEL CAMELLO	CALLE TOMAS CRUZ NUM: 6 CHAFIRAS (LAS) 38639 SAN MIGUEL DE ABONA
SAN MIGUEL DE ABONA	01	007		C	N - Z	CENTRO CULTURAL LLANO DEL CAMELLO	CALLE TOMAS CRUZ NUM: 6 CHAFIRAS (LAS) 38639 SAN MIGUEL DE ABONA
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	01	001		A	A - F	CASA SINDICAL	CALLE RUIZ DE PADRON NUM: 19 38800 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	01	001		B	G - M	CASA SINDICAL	CALLE RUIZ DE PADRON NUM: 19 38800 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	01	001		C	N - Z	CASA SINDICAL	CALLE RUIZ DE PADRON NUM: 19 38800 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	01	002	01	A	A - H	CENTRO SOCIAL EL CALVARIO	CALLE NIEVES (LAS) NUM: 1 38800 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	01	002	01	B	I - Z	CENTRO SOCIAL LAS GALANAS	CALLE FUERTEVENTURA S/N 38800 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	01	002	02	C	A - Z	CENTRO POLIVALENTE LAGUNA DE SANTIAGO	CALLE SANTA ROSA NUM: 34 LAGUNA DE SANTIAGO 38811 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	01	003		U	A - Z	CENTRO SOCIAL DE LOS CHEJELIPES	CALLE ATAJO (EL) NUM: 1 ATAJO (EL) 38801 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	01	005		A	A - H	SALON PARROQUIAL LLANO DE LA VILLA	CALLE CAMINO DE PUNTALLANA NUM: 5 38800 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	01	005		B	I - Z	CENTRO SOCIAL LLANO DE LA VILLA	CALLE CAMINO DE PUNTALLANA NUM: 8 38800 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	01	006		A	A - H	DEPENDENCIAS DE LA CRUZ ROJA	CALLE REAL NUM: 79 38800 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	01	006		B	I - Z	DEPENDENCIAS DE LA CRUZ ROJA	CALLE REAL NUM: 79 38800 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	01	007		U	A - Z	CENTRO SOCIAL LA GALLARDA	CALLE CALDERA DE TABURIENTE S/N 38800 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	01	001		A	A - J	CASA PRINCIPAL DE SALAZAR	CALLE O'DALY NUM: 22 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	01	001		B	K - Z	CASA PRINCIPAL DE SALAZAR	CALLE O'DALY NUM: 22 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA

SANTA CRUZ DE LA PALMA	01	002		A	A - L	LOCAL ASOCIACION DE VECINOS QUISISANA DE SAN TELMO	CALLE TENEGUIA NUM: 1 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	01	002		B	M - Z	LOCAL ASOCIACION DE VECINOS QUISISANA DE SAN TELMO	CALLE TENEGUIA NUM: 1 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	01	003		A	A - G	TEATRO CIRCO DE MARTE	CALLE VIRGEN DE LA LUZ NUM: 5 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	01	003		B	H - O	TEATRO CIRCO DE MARTE	CALLE VIRGEN DE LA LUZ NUM: 5 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	01	003		C	P - Z	TEATRO CIRCO DE MARTE	CALLE VIRGEN DE LA LUZ NUM: 5 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	02	001		U	A - Z	AGENCIA ADMINISTRATIVA DE LA O.N.C.E.	CALLE ALVAREZ DE ABREU NUM: 17 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	02	002		A	A - K	CEIP GABRIEL DUQUE ACOSTA	AVDA PUENTE (EL) NUM: 50 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	02	002		B	L - Z	CEIP GABRIEL DUQUE ACOSTA	AVDA PUENTE (EL) NUM: 50 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	02	003		U	A - Z	CENTRO DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS GUAYAFANTA	CALLE PILAR (EL) NUM: 20 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	02	005		A	A - K	EDIF. HOSPITAL DE LOS DOLORES, OFICINA TECNICA	CALLE PILAR (EL) NUM: 4 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	02	005		B	L - Z	EDIF. HOSPITAL DE LOS DOLORES, OFICINA TECNICA	CALLE PILAR (EL) NUM: 4 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	03	001		A	A - L	CEIP JOSE PEREZ VIDAL	CALLE ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ NUM: 35 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	03	001		B	M - Z	CEIP JOSE PEREZ VIDAL	CALLE ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ NUM: 35 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	03	002		A	A - K	AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO INSULAR	CUSTA ENCARNACION (LA) NUM: 24 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	03	002		B	L - Z	AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO INSULAR	CUSTA ENCARNACION (LA) NUM: 24 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	03	003		A	A - L	CEIP BENAHORE	BRANC NIEVES (LAS) S/N 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	03	003		B	M - Z	CEIP BENAHORE	BRANC NIEVES (LAS) S/N 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	03	004	01	A	A - Z	CASA DE LA CULTURA DE VELHOCO	LUGAR VELHOCO NUM: 70 VELHOCO 38713 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	03	004	02	B	A - Z	CASA DE LA CULTURA D.LUIS VANDE WALLE	CUSTA LLANO DE LA CRUZ (DEL) NUM: 56 CUESTA DEL LLANO DE LA CRUZ 38713 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	03	005		A	A - L	CEIP TAGOJA	CSRIO MIRANDA NUM: 57 MIRANDA 38712 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	03	005		B	M - Z	CEIP TAGOJA	CSRIO MIRANDA NUM: 57 MIRANDA 38712 SANTA CRUZ DE LA PALMA
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	001		A	A - H	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	AVDA FRANCISCO LA ROCHE NUM: 35 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	001		B	I - Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	AVDA FRANCISCO LA ROCHE NUM: 35 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	002		U	A - Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	AVDA FRANCISCO LA ROCHE NUM: 35 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	003		A	A - H	MINISTERIO DE TRABAJO (ANTIGUA SINDICAL)	CALLE MENDEZ NUÑEZ NUM: 84 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	003		B	I - Z	MINISTERIO DE TRABAJO (ANTIGUA SINDICAL)	CALLE MENDEZ NUÑEZ NUM: 84 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	004		A	A - G	MINISTERIO DE TRABAJO (ANTIGUA SINDICAL)	CALLE MENDEZ NUÑEZ NUM: 84 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	004		B	H - Z	MINISTERIO DE TRABAJO (ANTIGUA SINDICAL)	CALLE MENDEZ NUÑEZ NUM: 84 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	006		A	A - K	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	AVDA FRANCISCO LA ROCHE NUM: 35 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	006		B	L - Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	AVDA FRANCISCO LA ROCHE NUM: 35 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	007		U	A - Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	AVDA FRANCISCO LA ROCHE NUM: 35 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	008		A	A - H	D.G. TELECOMUNICACIONES	CALLE RUBEN MARICHAL LOPEZ NUM: 12 38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	008		B	I - Z	D.G. TELECOMUNICACIONES	CALLE RUBEN MARICHAL LOPEZ NUM: 12 38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	009		A	A - K	EDIFICIO DE LA JUNTA DEL PUERTO	AVDA FRANCISCO LA ROCHE NUM: 49 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	009		B	L - Z	EDIFICIO DE LA JUNTA DEL PUERTO	AVDA FRANCISCO LA ROCHE NUM: 49 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	010		A	A - J	AULAS DEL ICAP	PLAZA ANAGA (DE) NUM: 3 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	010		B	K - Z	AULAS DEL ICAP	PLAZA ANAGA (DE) NUM: 3 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	011		A	A - I	SALA DE ARTE LOS LAVADEROS	CALLE CARLOS CHEVILLY NUM: 1 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	011		B	J - Z	SALA DE ARTE LOS LAVADEROS	CALLE CARLOS CHEVILLY NUM: 1 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	012		A	A - K	EDIFICIO DE LA JUNTA DEL PUERTO	AVDA FRANCISCO LA ROCHE NUM: 49 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	01	012		B	L - Z	EDIFICIO DE LA JUNTA DEL PUERTO	AVDA FRANCISCO LA ROCHE NUM: 49 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	02	001		U	A - Z	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	PLAZA CABILDO INSULAR DE TENERIFE NUM: 1 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	02	002		U	A - Z	EDIFICIO DESARROLLO LOCAL	PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO NUM: 1 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	02	003		A	A - K	ANTIGUA ESCUELA DE BELLAS ARTES	PLAZA IRENEO GONZALEZ NUM: 1 38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	02	003		B	L - Z	ANTIGUA ESCUELA DE BELLAS ARTES	PLAZA IRENEO GONZALEZ NUM: 1 38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	02	004		U	A - Z	ANTIGUA ESCUELA DE BELLAS ARTES	PLAZA IRENEO GONZALEZ NUM: 1 38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	02	005		A	A - K	ANTIGUA ESCUELA DE BELLAS ARTES	PLAZA IRENEO GONZALEZ NUM: 1 38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	02	005		B	L - Z	ANTIGUA ESCUELA DE BELLAS ARTES	PLAZA IRENEO GONZALEZ NUM: 1 38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	02	006		A	A - K	ANTIGUA ESCUELA DE BELLAS ARTES	PLAZA IRENEO GONZALEZ NUM: 1 38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	02	006		B	L - Z	ANTIGUA ESCUELA DE BELLAS ARTES	PLAZA IRENEO GONZALEZ NUM: 1 38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	02	007		U	A - Z	SALA DE ARTE LA RECOVA	PLAZA ISLA DE LA MADERA NUM: 1 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	02	008		U	A - Z	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	PLAZA CABILDO INSULAR DE TENERIFE NUM: 1 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	02	009		A	A - K	EDIFICIO DESARROLLO LOCAL	PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO NUM: 1 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	02	009		B	L - Z	EDIFICIO DESARROLLO LOCAL	PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO NUM: 1 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	001		A	A - F	COLEGIO ISABEL LA CATOLICA	CALLE FERNANDEZ NAVARRO NUM: 43 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	001		B	G - M	COLEGIO ISABEL LA CATOLICA	CALLE FERNANDEZ NAVARRO NUM: 43 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	001		C	N - Z	COLEGIO ISABEL LA CATOLICA	CALLE FERNANDEZ NAVARRO NUM: 43 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	002		U	A - Z	CENTRO DE DIA DE MAYORES MONTENEVADO	CALLE AGUERE NUM: 6 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	003		A	A - K	CENTRO DE DIA DE MAYORES MONTENEVADO	CALLE AGUERE NUM: 6 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE

SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	003		B	L - Z	CENTRO DE DIA DE MAYORES MONTENEGRO	CALLE AGUERE NUM: 6 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	004		U	A - Z	COLEGIO TOME CANO	CALLE LEGAZPI NUM: 2 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	005		A	A - H	PABELLON MUNICIPAL "PACO ALVAREZ"	CALLE MUTINE (LA) S/N 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	005		B	I - Z	PABELLON MUNICIPAL "PACO ALVAREZ"	CALLE MUTINE (LA) S/N 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	006		U	A - Z	COLEGIO TOME CANO	CALLE LEGAZPI NUM: 2 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	007		U	A - Z	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA TRES DE MAYO NUM: 40 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	008		A	A - J	COLEGIO ISABEL LA CATOLICA	CALLE FERNANDEZ NAVARRO NUM: 43 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	008		B	K - Z	COLEGIO ISABEL LA CATOLICA	CALLE FERNANDEZ NAVARRO NUM: 43 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	009		U	A - Z	VIERNES CENTRO DE FORMACION	AVDA SAN SEBASTIAN NUM: 79 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	010		U	A - Z	INSTITUTO BERNABE RODRIGUEZ	AVDA SAN SEBASTIAN NUM: 7 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	011		A	A - L	INSTITUTO BERNABE RODRIGUEZ	AVDA SAN SEBASTIAN NUM: 7 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	011		B	M - Z	INSTITUTO BERNABE RODRIGUEZ	AVDA SAN SEBASTIAN NUM: 7 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	013		A	A - H	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AVDA MADRID (DE) NUM: 2 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	013		B	I - Z	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AVDA MADRID (DE) NUM: 2 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	014		A	A - H	PABELLON MUNICIPAL "PACO ALVAREZ"	CALLE MUTINE (LA) S/N 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	014		B	I - Z	PABELLON MUNICIPAL "PACO ALVAREZ"	CALLE MUTINE (LA) S/N 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	015		A	A - H	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AVDA MADRID (DE) NUM: 2 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	015		B	I - Z	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AVDA MADRID (DE) NUM: 2 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	016		U	A - Z	PABELLON MUNICIPAL "PACO ALVAREZ"	CALLE MUTINE (LA) S/N 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	017		U	A - Z	PABELLON MUNICIPAL "PACO ALVAREZ"	CALLE MUTINE (LA) S/N 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	018		U	A - Z	VIERNES CENTRO DE FORMACION	AVDA SAN SEBASTIAN NUM: 79 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	019		A	A - H	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA TRES DE MAYO NUM: 40 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	019		B	I - Z	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA TRES DE MAYO NUM: 40 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	020		A	A - K	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA TRES DE MAYO NUM: 40 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	03	020		B	L - Z	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA TRES DE MAYO NUM: 40 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	04	001		U	A - Z	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO NUEVO	CALLE TAJINASTE NUM: 16 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	04	002		U	A - Z	ASOCIACION DE VECINOS RUYMAN	CALLE EDUARDO WESTERDAHL NUM: 19 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	04	003		A	A - H	ASOCIACION DE VECINOS RUYMAN	CALLE EDUARDO WESTERDAHL NUM: 19 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	04	003		B	I - Z	ASOCIACION DE VECINOS RUYMAN	CALLE EDUARDO WESTERDAHL NUM: 19 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	04	004		U	A - Z	COLEGIO 25 DE JULIO	CALLE TANAUSU NUM: 4 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	04	005		U	A - Z	COLEGIO 25 DE JULIO	CALLE TANAUSU NUM: 4 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	04	006		A	A - H	COLEGIO RODRIGUEZ GALVAN	CALLE GUIA DE ISORA NUM: 46 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	04	006		B	I - Z	COLEGIO RODRIGUEZ GALVAN	CALLE GUIA DE ISORA NUM: 46 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	04	007		A	A - G	COLEGIO RODRIGUEZ GALVAN	CALLE GUIA DE ISORA NUM: 46 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	04	007		B	H - Z	COLEGIO RODRIGUEZ GALVAN	CALLE GUIA DE ISORA NUM: 46 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	04	009		U	A - Z	COLEGIO HERMANOS ESTEVANEZ MURPHY	CALLE SAN JUAN DE LA RAMBLA NUM: 1 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	04	010		U	A - Z	ASOCIACION DE VECINOS SANTIAGO APOSTOL	CALLE GRANADILLA NUM: 2 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	04	011		A	A - H	COLEGIO HISPANO	CALLE ACENTEJO NUM: 1 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	04	011		B	I - Z	COLEGIO HISPANO	CALLE ACENTEJO NUM: 1 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	04	012		A	A - K	ASOCIACION DE VECINOS SANTIAGO APOSTOL	CALLE GRANADILLA NUM: 2 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	04	012		B	L - Z	ASOCIACION DE VECINOS SANTIAGO APOSTOL	CALLE GRANADILLA NUM: 2 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	04	014		U	A - Z	COLEGIO 25 DE JULIO	CALLE TANAUSU NUM: 4 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	04	015		U	A - Z	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO NUEVO	CALLE TAJINASTE NUM: 16 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	001		A	A - H	SALA EXPOSICION PARQUE GARCIA SANABRIA	PASEO MARCOS GUIMERA PERAZA S/N 38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	001		B	I - Z	SALA EXPOSICION PARQUE GARCIA SANABRIA	PASEO MARCOS GUIMERA PERAZA S/N 38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	002		A	A - J	SALA EXPOSICION PARQUE GARCIA SANABRIA	PASEO MARCOS GUIMERA PERAZA S/N 38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	002		B	K - Z	SALA EXPOSICION PARQUE GARCIA SANABRIA	PASEO MARCOS GUIMERA PERAZA S/N 38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	003		A	A - G	AYUNTAMIENTO (PALACIO MUNICIPAL)	CALLE VIERA Y CLAVIJO NUM: 46 38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	003		B	H - Z	AYUNTAMIENTO (PALACIO MUNICIPAL)	CALLE VIERA Y CLAVIJO NUM: 46 38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	004		U	A - Z	AYUNTAMIENTO (PALACIO MUNICIPAL)	CALLE VIERA Y CLAVIJO NUM: 46 38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	005		A	A - K	COLEGIO SAN FERNANDO	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 45 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	005		B	L - Z	COLEGIO SAN FERNANDO	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 45 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	006		A	A - H	COLEGIO SAN FERNANDO	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 45 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	006		B	I - Z	COLEGIO SAN FERNANDO	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 45 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	007		A	A - L	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AVDA MADRID (DE) NUM: 2 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	007		B	M - Z	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AVDA MADRID (DE) NUM: 2 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	008		A	A - H	COLEGIO SALAMANCA	CALLE FEBLES CAMPOS NUM: 36 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	008		B	I - Z	COLEGIO SALAMANCA	CALLE FEBLES CAMPOS NUM: 36 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	009		A	A - H	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE ENRIQUE WOLFSON NUM: 16 38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE

SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	009		B	I - Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE ENRIQUE WOLFSON NUM: 16 38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	010		A	A - K	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE ENRIQUE WOLFSON NUM: 16 38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	010		B	L - Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE ENRIQUE WOLFSON NUM: 16 38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	011		U	A - Z	COLEGIO SAN FERNANDO	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 45 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	012		A	A - K	COLEGIO SALAMANCA	CALLE FEBLES CAMPOS NUM: 36 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	012		B	L - Z	COLEGIO SALAMANCA	CALLE FEBLES CAMPOS NUM: 36 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	013		A	A - I	COLEGIO SALAMANCA	CALLE FEBLES CAMPOS NUM: 36 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	013		B	J - Z	COLEGIO SALAMANCA	CALLE FEBLES CAMPOS NUM: 36 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	014		A	A - H	COLEGIO SALAMANCA	CALLE FEBLES CAMPOS NUM: 36 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	014		B	I - Z	COLEGIO SALAMANCA	CALLE FEBLES CAMPOS NUM: 36 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	05	015		U	A - Z	COLEGIO SAN FERNANDO	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 45 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	001		A	A - J	CASA DE LA CULTURA	CALLE COMODORO ROLIN NUM: 1 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	001		B	K - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE COMODORO ROLIN NUM: 1 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	002		U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE COMODORO ROLIN NUM: 1 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	003		A	A - H	ASOCIACION DE VECINOS AZORIN	CALLE AZORIN NUM: 21 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	003		B	I - Z	ASOCIACION DE VECINOS AZORIN	CALLE AZORIN NUM: 21 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	004		U	A - Z	COLEGIO LOS DRAGOS	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ NUM: 14 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	005		A	A - K	IF.P. LOS GLADIOLOS	CALLE HUARACHEROS (LOS) NUM: 5 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	005		B	L - Z	IF.P. LOS GLADIOLOS	CALLE HUARACHEROS (LOS) NUM: 5 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	006		U	A - Z	IF.P. MERCEDES PINTO (ANTIGUO I.B.A.D.)	CALLE PEDRO SUAREZ HERNANDEZ NUM: 3 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	007		A	A - F	AYUNTAMIENTO (SEDE OFRA)	CALLE ELIAS BACALLADO NUM: 2 A 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	007		B	G - M	AYUNTAMIENTO (SEDE OFRA)	CALLE ELIAS BACALLADO NUM: 2 A 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	007		C	N - Z	AYUNTAMIENTO (SEDE OFRA)	CALLE ELIAS BACALLADO NUM: 2 A 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	008		A	A - L	IF.P. MERCEDES PINTO (ANTIGUO I.B.A.D.)	CALLE PEDRO SUAREZ HERNANDEZ NUM: 3 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	008		B	M - Z	IF.P. MERCEDES PINTO (ANTIGUO I.B.A.D.)	CALLE PEDRO SUAREZ HERNANDEZ NUM: 3 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	010		U	A - Z	CASA DIOCESANA DE EJERCICIOS	CALLE SANTIAGO BEYRO NUM: 15 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	011		U	A - Z	CASA DIOCESANA DE EJERCICIOS	CALLE SANTIAGO BEYRO NUM: 15 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	012		A	A - H	CASA DE LA CULTURA	CALLE COMODORO ROLIN NUM: 1 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	012		B	I - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE COMODORO ROLIN NUM: 1 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	013		U	A - Z	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AVDA MADRID (DE) NUM: 2 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	014		A	A - J	INSTITUTO BENITO PEREZ ARMAS	CALLE PIO BAROJA NUM: 12 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	014		B	K - Z	INSTITUTO BENITO PEREZ ARMAS	CALLE PIO BAROJA NUM: 12 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	016		U	A - Z	COLEGIO LOS DRAGOS	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ NUM: 14 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	017		U	A - Z	INSTITUTO BENITO PEREZ ARMAS	CALLE PIO BAROJA NUM: 12 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	018		A	A - J	IF.P. LOS GLADIOLOS	CALLE HUARACHEROS (LOS) NUM: 5 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	018		B	K - Z	IF.P. LOS GLADIOLOS	CALLE HUARACHEROS (LOS) NUM: 5 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	019		U	A - Z	LOCAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS DE LAS PALMITAS	CALLE JUAN RUMEU GARCIA NUM: 8 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	020		U	A - Z	CASA DIOCESANA DE EJERCICIOS	CALLE SANTIAGO BEYRO NUM: 15 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	021		A	A - H	CENTRO DE PROFESORES	CALLE ELADIO ROCA Y SALAZAR NUM: 8 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	021		B	I - Z	CENTRO DE PROFESORES	CALLE ELADIO ROCA Y SALAZAR NUM: 8 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	022		A	A - J	ASOCIACION DE VECINOS RUYMAN	CALLE EDUARDO WESTERDAHL NUM: 19 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	022		B	K - Z	ASOCIACION DE VECINOS RUYMAN	CALLE EDUARDO WESTERDAHL NUM: 19 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	023		A	A - H	IF.P. LOS GLADIOLOS	CALLE HUARACHEROS (LOS) NUM: 5 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	023		B	I - Z	IF.P. LOS GLADIOLOS	CALLE HUARACHEROS (LOS) NUM: 5 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	024		U	A - Z	INSTITUTO BENITO PEREZ ARMAS	CALLE PIO BAROJA NUM: 12 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	025		A	A - F	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AVDA MADRID (DE) NUM: 2 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	025		B	G - M	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AVDA MADRID (DE) NUM: 2 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	025		C	N - Z	AYUNTAMIENTO (SEDE DEL PARQUE LA GRANJA)	AVDA MADRID (DE) NUM: 2 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	026		A	A - H	COLEGIO LOS DRAGOS	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ NUM: 14 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	026		B	I - Z	COLEGIO LOS DRAGOS	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ NUM: 14 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	028		A	A - L	COLEGIO VILLA ASCENSION	CALLE ELADIO ROCA Y SALAZAR NUM: 2 A 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	028		B	M - Z	COLEGIO VILLA ASCENSION	CALLE ELADIO ROCA Y SALAZAR NUM: 2 A 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	029		A	A - L	INSTITUTO LAS INDIAS	CALLE ELADIO ROCA Y SALAZAR NUM: 8 A 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	06	029		B	M - Z	INSTITUTO LAS INDIAS	CALLE ELADIO ROCA Y SALAZAR NUM: 8 A 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	07	001		A	A - H	COLEGIO RAFAEL GAVIÑO DEL BOSQUE	CALLE SAN JUAN EVANGELISTA NUM: 32 MARIA JIMENEZ 38180 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	07	001		B	I - Z	COLEGIO RAFAEL GAVIÑO DEL BOSQUE	CALLE SAN JUAN EVANGELISTA NUM: 32 MARIA JIMENEZ 38180 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	07	002		A	A - G	COLEGIO SAN ANDRES	CALLE DOCTOR RAFAEL FOLCH Y SALAZAR NUM: 3 SAN ANDRES 38120 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	07	002		B	H - Z	COLEGIO SAN ANDRES	CALLE DOCTOR RAFAEL FOLCH Y SALAZAR NUM: 3 SAN ANDRES 38120 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	07	003	01	A	A - H	ASOCIACION ABICORE (LA TORRE)	CALLE CONCEPCION NUM: 1 SAN ANDRES 38120 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	07	003	01	B	I - Z	ASOCIACION ABICORE (LA TORRE)	CALLE CONCEPCION NUM: 1 SAN ANDRES 38120 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	07	003	02	C	A - Z	COLEGIO JOSE PEREZ RODRIGUEZ	PSAJE BANQUITOS (LOS) NUM: 29 IGUESTE DE SAN ANDRES 38140 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	07	004		U	A - Z	ASOCIACION DE VECINOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	AVDA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NUM: 1 VALLESECO 38150 SANTA CRUZ DE TENERIFE

SANTA CRUZ DE TENERIFE	07	005		A	A - G	TERRERO INSULAR PANCHO SUAREZ	CTRA CAMPITOS (LOS) S/N CAMPITOS (LOS) 38170 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	07	005		B	H - Z	TERRERO INSULAR PANCHO SUAREZ	CTRA CAMPITOS (LOS) S/N CAMPITOS (LOS) 38170 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	07	006		A	A - H	ASOCIACION DE VECINOS SAN ROCHE	AVDA JOSE MARTI NUM: 16 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	07	006		B	I - Z	ASOCIACION DE VECINOS SAN ROCHE	AVDA JOSE MARTI NUM: 16 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	07	007		A	A - G	ASOCIACION DE VECINOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	AVDA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NUM: 1 VALLESECO 38150 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	07	007		B	H - Z	ASOCIACION DE VECINOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	AVDA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NUM: 1 VALLESECO 38150 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	07	009		A	A - H	COLEGIO RAFAEL GAVIÑO DEL BOSQUE	CALLE SAN JUAN EVANGELISTA NUM: 32 MARIA JIMENEZ 38180 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	07	009		B	I - Z	COLEGIO RAFAEL GAVIÑO DEL BOSQUE	CALLE SAN JUAN EVANGELISTA NUM: 32 MARIA JIMENEZ 38180 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	08	001	01	A	A - Z	COLEGIO AGUSTIN CABRERA DIAZ	PLAZA ROQUE NEGRO NUM: 55 ROQUE NEGRO 38139 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	08	001	02	B	A - Z	CENTRO SOCIAL Y CULTURAL DE TAGANANA	CSRIO CALVARIO (EL) NUM: 1 CALVARIO (EL) TAGANANA 38130 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	001		U	A - Z	COLEGIO TAGOROR	CALLE NUÑEZ DE LA PEÑA NUM: 33 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	002		U	A - Z	COLEGIO TAGOROR	CALLE NUÑEZ DE LA PEÑA NUM: 33 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	003		A	A - H	COLEGIO TAGOROR	CALLE NUÑEZ DE LA PEÑA NUM: 33 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	003		B	I - Z	COLEGIO TAGOROR	CALLE NUÑEZ DE LA PEÑA NUM: 33 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	006		A	A - G	ASOCIACION DE VECINOS SAN FERNANDO REY	RBLA GENERAL GARCIA ESCAMEZ NUM: 3 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	006		B	H - Z	ASOCIACION DE VECINOS SAN FERNANDO REY	RBLA GENERAL GARCIA ESCAMEZ NUM: 3 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	007		U	A - Z	ASOCIACION DE VECINOS SAN MARTIN DE PORRES	CALLE JUAN DE AVILA NUM: 23 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	009		A	A - K	TALLER RALARSA	CALLE CHAFIRA NUM: 10 AMORADITAS DE TACO 38110 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	009		B	L - Z	TALLER RALARSA	CALLE CHAFIRA NUM: 10 AMORADITAS DE TACO 38110 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	010		A	A - H	CENTRO EDUCACION ESPECIAL HERMANO PEDRO	CALLE GARA Y JONAY NUM: 1 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	010		B	I - Z	CENTRO EDUCACION ESPECIAL HERMANO PEDRO	CALLE GARA Y JONAY NUM: 1 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	011		A	A - H	ASOCIACION DE VECINOS 17 DE MARZO	AVDA PRINCIPIES DE ESPAÑA NUM: 15 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	011		B	I - Z	ASOCIACION DE VECINOS 17 DE MARZO	AVDA PRINCIPIES DE ESPAÑA NUM: 15 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	012		A	A - I	COLEGIO LAS RETAMAS	PASEO RETAMAS (LAS) NUM: 1 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	012		B	J - Z	COLEGIO LAS RETAMAS	PASEO RETAMAS (LAS) NUM: 1 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	014		U	A - Z	AYUNTAMIENTO (SEDE OFRA)	CALLE ELIAS BACALLADO NUM: 2 A 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	015		U	A - Z	ASOCIACION DE VECINOS SAN FERNANDO REY	RBLA GENERAL GARCIA ESCAMEZ NUM: 3 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	016		A	A - G	ASOCIACION DE VECINOS MORTES Y AFONSO	CALLE JADE NUM: 21 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	016		B	H - Z	ASOCIACION DE VECINOS MORTES Y AFONSO	CALLE JADE NUM: 21 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	018		U	A - Z	COLEGIO LAS RETAMAS	PASEO RETAMAS (LAS) NUM: 1 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	019		A	A - I	ASOCIACION DE VECINOS 17 DE MARZO	AVDA PRINCIPIES DE ESPAÑA NUM: 15 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	019		B	J - Z	ASOCIACION DE VECINOS 17 DE MARZO	AVDA PRINCIPIES DE ESPAÑA NUM: 15 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	021		U	A - Z	COLEGIO LAS RETAMAS	PASEO RETAMAS (LAS) NUM: 1 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	022		A	A - K	AYUNTAMIENTO (SEDE OFRA)	CALLE ELIAS BACALLADO NUM: 2 A 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	09	022		B	L - Z	AYUNTAMIENTO (SEDE OFRA)	CALLE ELIAS BACALLADO NUM: 2 A 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	001		U	A - Z	AYUNTAMIENTO (SEDE OFRA)	CALLE ELIAS BACALLADO NUM: 2 A 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	002		A	A - G	COLEGIO BUENAVENTURA BONNET	CALLE CARDENAL CISNEROS NUM: 10 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	002		B	H - Z	COLEGIO BUENAVENTURA BONNET	CALLE CARDENAL CISNEROS NUM: 10 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	003		A	A - J	AYUNTAMIENTO (SEDE OFRA)	CALLE ELIAS BACALLADO NUM: 2 A 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	003		B	K - Z	AYUNTAMIENTO (SEDE OFRA)	CALLE ELIAS BACALLADO NUM: 2 A 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	004		U	A - Z	AULA DE ADULTOS TENA ARTIGAS	CTRA ROSARIO (DEL) NUM: 88 A 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	005		U	A - Z	AULA DE ADULTOS TENA ARTIGAS	CTRA ROSARIO (DEL) NUM: 88 A 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	006		A	A - H	ASOCIACION DE VECINOS CUCHILLITOS DE TRISTAN	CALLE POETA TRUJILLO ARMAS NUM: 10 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	006		B	I - Z	ASOCIACION DE VECINOS CUCHILLITOS DE TRISTAN	CALLE POETA TRUJILLO ARMAS NUM: 10 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	007		U	A - Z	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	PQUE TIO PINO NUM: 1 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	008		U	A - Z	INSTITUTO TOMAS IRIARTE	CALLE DIEGO DE ALMAGRO NUM: 1 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	009		A	A - L	COLEGIO LAS DELICIAS	CALLE PEDRO DOBLADO CLAVERIE NUM: 1 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	009		B	M - Z	COLEGIO LAS DELICIAS	CALLE PEDRO DOBLADO CLAVERIE NUM: 1 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	010		U	A - Z	INSTITUTO CESAR MANRIQUE	AVDA PRINCIPIES DE ESPAÑA NUM: 5 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	011		A	A - J	ASOCIACION DE VECINOS MORTES Y AFONSO	CALLE JADE NUM: 21 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	011		B	K - Z	ASOCIACION DE VECINOS MORTES Y AFONSO	CALLE JADE NUM: 21 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	012		A	A - H	INSTITUTO CESAR MANRIQUE	AVDA PRINCIPIES DE ESPAÑA NUM: 5 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	012		B	I - Z	INSTITUTO CESAR MANRIQUE	AVDA PRINCIPIES DE ESPAÑA NUM: 5 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	013		U	A - Z	ASOCIACION DE VECINOS TIMANFAYA	CALLE CAMINO DEL HIERRO NUM: 84 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	014		A	A - H	AYUNTAMIENTO (SEDE OFRA)	CALLE ELIAS BACALLADO NUM: 2 A 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	014		B	I - Z	AYUNTAMIENTO (SEDE OFRA)	CALLE ELIAS BACALLADO NUM: 2 A 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	015		A	A - J	ASOCIACION DE VECINOS TIMANFAYA	CALLE CAMINO DEL HIERRO NUM: 84 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	015		B	K - Z	ASOCIACION DE VECINOS TIMANFAYA	CALLE CAMINO DEL HIERRO NUM: 84 38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	016		A	A - H	AYUNTAMIENTO (SEDE OFRA)	CALLE ELIAS BACALLADO NUM: 2 A 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10	016		B	I - Z	AYUNTAMIENTO (SEDE OFRA)	CALLE ELIAS BACALLADO NUM: 2 A 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE

SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	001		A	A - I	COLEGIO DE TINCER	AVDA TINCER (DE) NUM: 40 TINCER 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	001		B	J - Z	COLEGIO DE TINCER	AVDA TINCER (DE) NUM: 40 TINCER 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	002		A	A - H	INSTITUTO VEREDILLAS	AVDA HESPERIDES (LAS) NUM: 1 VEREDILLAS BARRANCO GRANDE 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	002		B	I - Z	INSTITUTO VEREDILLAS	AVDA HESPERIDES (LAS) NUM: 1 VEREDILLAS BARRANCO GRANDE 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	003		A	A - I	ASOCIACION DE VECINOS EL MOLINO	CALLE HILARIO GARCIA NUM: 1 B BARRANCO GRANDE 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	003		B	J - Z	ASOCIACION DE VECINOS EL MOLINO	CALLE HILARIO GARCIA NUM: 1 B BARRANCO GRANDE 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	004		A	A - H	ASOCIACION DE VECINOS EL MOLINO	CALLE HILARIO GARCIA NUM: 1 B BARRANCO GRANDE 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	004		B	I - Z	ASOCIACION DE VECINOS EL MOLINO	CALLE HILARIO GARCIA NUM: 1 B BARRANCO GRANDE 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	005		A	A - H	ASOCIACION DE VECINOS EL DRAGO	CALLE ZORZAL NUM: 27 BARRANCO GRANDE 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	005		B	I - Z	ASOCIACION DE VECINOS EL DRAGO	CALLE ZORZAL NUM: 27 BARRANCO GRANDE 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	006		A	A - H	COLEGIO DE TINCER	AVDA TINCER (DE) NUM: 40 TINCER 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	006		B	I - Z	COLEGIO DE TINCER	AVDA TINCER (DE) NUM: 40 TINCER 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	007		A	A - L	COLEGIO SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	CALLE GANSO NUM: 2 SOBRADILLO (EL) 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	007		B	M - Z	COLEGIO SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	CALLE GANSO NUM: 2 SOBRADILLO (EL) 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	008		A	A - H	INSTITUTO MARIA ROSA ALONSO	AVDA LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE NUM: 104 AÑAZA 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	008		B	I - Z	INSTITUTO MARIA ROSA ALONSO	AVDA LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE NUM: 104 AÑAZA 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	009		A	A - H	INSTITUTO MARIA ROSA ALONSO	AVDA LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE NUM: 104 AÑAZA 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	009		B	I - Z	INSTITUTO MARIA ROSA ALONSO	AVDA LUIS CELSO GARCIA GUADALUPE NUM: 104 AÑAZA 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	010		A	A - H	COLEGIO SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	CALLE GANSO NUM: 2 SOBRADILLO (EL) 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	010		B	I - Z	COLEGIO SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	CALLE GANSO NUM: 2 SOBRADILLO (EL) 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	011		A	A - H	COLEGIO SECUNDINO DELGADO	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ NUM: 8 AÑAZA 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	011		B	I - Z	COLEGIO SECUNDINO DELGADO	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ NUM: 8 AÑAZA 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	012		A	A - L	COLEGIO LOS MENCEYES	CALLE CUPRESO NUM: 2 AÑAZA 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	012		B	M - Z	COLEGIO LOS MENCEYES	CALLE CUPRESO NUM: 2 AÑAZA 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	013		A	A - H	INSTITUTO VEREDILLAS	AVDA HESPERIDES (LAS) NUM: 1 VEREDILLAS BARRANCO GRANDE 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	013		B	I - Z	INSTITUTO VEREDILLAS	AVDA HESPERIDES (LAS) NUM: 1 VEREDILLAS BARRANCO GRANDE 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	014		A	A - F	COLEGIO LOS MENCEYES	CALLE CUPRESO NUM: 2 AÑAZA 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	014		B	G - M	COLEGIO LOS MENCEYES	CALLE CUPRESO NUM: 2 AÑAZA 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	014		C	N - Z	COLEGIO LOS MENCEYES	CALLE CUPRESO NUM: 2 AÑAZA 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	015		A	A - I	ASOCIACION DE VECINOS EL DRAGO	CALLE ZORZAL NUM: 27 BARRANCO GRANDE 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	015		B	J - Z	ASOCIACION DE VECINOS EL DRAGO	CALLE ZORZAL NUM: 27 BARRANCO GRANDE 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	016		U	A - Z	COLEGIO SECUNDINO DELGADO	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ NUM: 8 AÑAZA 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	017		A	A - H	COLEGIO SECUNDINO DELGADO	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ NUM: 8 AÑAZA 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	017		B	I - Z	COLEGIO SECUNDINO DELGADO	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GONZALEZ NUM: 8 AÑAZA 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	018		A	A - H	INSTITUTO VEREDILLAS	AVDA HESPERIDES (LAS) NUM: 1 VEREDILLAS BARRANCO GRANDE 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	018		B	I - Z	INSTITUTO VEREDILLAS	AVDA HESPERIDES (LAS) NUM: 1 VEREDILLAS BARRANCO GRANDE 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	019		A	A - H	COLEGIO SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	CALLE GANSO NUM: 2 SOBRADILLO (EL) 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	019		B	I - Z	COLEGIO SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	CALLE GANSO NUM: 2 SOBRADILLO (EL) 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	020		A	A - K	COLEGIO LOS MENCEYES	CALLE CUPRESO NUM: 2 AÑAZA 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	11	020		B	L - Z	COLEGIO LOS MENCEYES	CALLE CUPRESO NUM: 2 AÑAZA 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	001		A	A - G	COLEGIO MATIAS LLABRES VERD	CALLE CONVENTO NUM: 23 LLANO DEL MORO 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	001		B	H - Z	COLEGIO MATIAS LLABRES VERD	CALLE CONVENTO NUM: 23 LLANO DEL MORO 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	002		A	A - H	COLEGIO EL TABLERO	CALLE CASTAÑO NUM: 6 TABLERO (EL) 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	002		B	I - Z	COLEGIO EL TABLERO	CALLE CASTAÑO NUM: 6 TABLERO (EL) 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	003		A	A - H	ASOCIACION DE VECINOS CIUDAD SATELITE	CALLE CHIRAMA NUM: 100 ALISIOS 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	003		B	I - Z	ASOCIACION DE VECINOS CIUDAD SATELITE	CALLE CHIRAMA NUM: 100 ALISIOS 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	004		A	A - H	COLEGIO SANTA MARIA DEL MAR	CALLE ATAMAN NUM: 24 ALISIOS 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	004		B	I - Z	COLEGIO SANTA MARIA DEL MAR	CALLE ATAMAN NUM: 24 ALISIOS 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	005		A	A - H	LOCAL PARROQUIAL DE LA GALLEGA	AVDA MAJUELOS (LOS) NUM: 95 GALLEGA (LA) SOBRADILLO (EL) 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	005		B	I - Z	LOCAL PARROQUIAL DE LA GALLEGA	AVDA MAJUELOS (LOS) NUM: 95 GALLEGA (LA) SOBRADILLO (EL) 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	006		A	A - H	COLEGIO SANTA MARIA DEL MAR	CALLE ATAMAN NUM: 24 ALISIOS 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	006		B	I - Z	COLEGIO SANTA MARIA DEL MAR	CALLE ATAMAN NUM: 24 ALISIOS 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	007		A	A - F	INSTITUTO EL SOBRADILLO	CALLE PROLONGACION AREJO NUM: 2 GALLEGA (LA) SOBRADILLO (EL) 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE

SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	007		B	G - M	INSTITUTO EL SOBRADILLO	CALLE PROLONGACION AREJO NUM: 2 GALLEGA (LA) SOBRADILLO (EL) 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	007		C	N - Z	INSTITUTO EL SOBRADILLO	CALLE PROLONGACION AREJO NUM: 2 GALLEGA (LA) SOBRADILLO (EL) 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	008		A	A - H	COLEGIO SANTA MARIA DEL MAR	CALLE ATAMAN NUM: 24 ALISIOS 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	008		B	I - Z	COLEGIO SANTA MARIA DEL MAR	CALLE ATAMAN NUM: 24 ALISIOS 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	009		A	A - J	INSTITUTO EL SOBRADILLO	CALLE PROLONGACION AREJO NUM: 2 GALLEGA (LA) SOBRADILLO (EL) 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	009		B	K - Z	INSTITUTO EL SOBRADILLO	CALLE PROLONGACION AREJO NUM: 2 GALLEGA (LA) SOBRADILLO (EL) 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	010		A	A - H	LOCAL PARROQUIAL DE LA GALLEGIA	AVDA MAJUELOS (LOS) NUM: 95 GALLEGA (LA) SOBRADILLO (EL) 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE	12	010		B	I - Z	LOCAL PARROQUIAL DE LA GALLEGIA	AVDA MAJUELOS (LOS) NUM: 95 GALLEGA (LA) SOBRADILLO (EL) 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA ÚRSULA	01	001		A	A - G	COLEGIO PUBLICO DEL CASCO	CALLE TOSCA DE LA IGLESIA NUM: 2 38390 SANTA ÚRSULA
SANTA ÚRSULA	01	001		B	H - Z	COLEGIO PUBLICO DEL CASCO	CALLE TOSCA DE LA IGLESIA NUM: 2 38390 SANTA ÚRSULA
SANTA ÚRSULA	01	002		A	A - H	LOCAL EN LOS BAJOS DE LA PLAZA DEL FARROBILLO	CALLE FARROBILLO (EL) NUM: 27 FARROBILLO (EL) 38398 SANTA ÚRSULA
SANTA ÚRSULA	01	002		B	I - Z	LOCAL EN LOS BAJOS DE LA PLAZA DEL FARROBILLO	CALLE FARROBILLO (EL) NUM: 27 FARROBILLO (EL) 38398 SANTA ÚRSULA
SANTA ÚRSULA	01	003		A	A - H	LOCAL SOCIAL	PASEO CALA (DE) NUM: 60 CORUJERA (LA) 38399 SANTA ÚRSULA
SANTA ÚRSULA	01	003		B	I - Z	LOCAL SOCIAL	PASEO CALA (DE) NUM: 60 CORUJERA (LA) 38399 SANTA ÚRSULA
SANTA ÚRSULA	01	004		A	A - H	COLEGIO PUBLICO MENCEY BENCOMO	CTRA NUEVA CORUJERA NUM: 9 CUESTA DE LA VILLA 38390 SANTA ÚRSULA
SANTA ÚRSULA	01	004		B	I - Z	COLEGIO PUBLICO MENCEY BENCOMO	CTRA NUEVA CORUJERA NUM: 9 CUESTA DE LA VILLA 38390 SANTA ÚRSULA
SANTA ÚRSULA	01	005		A	A - H	COLEGIO PUBLICO SAN FERNANDO	CALLE FINCA PASTOR NUM: 28 VERA (LA) 38390 SANTA ÚRSULA
SANTA ÚRSULA	01	005		B	I - Z	COLEGIO PUBLICO SAN FERNANDO	CALLE FINCA PASTOR NUM: 28 VERA (LA) 38390 SANTA ÚRSULA
SANTA ÚRSULA	01	006		A	A - G	COLEGIO PUBLICO DEL CASCO	CALLE TOSCA DE LA IGLESIA NUM: 2 38390 SANTA ÚRSULA
SANTA ÚRSULA	01	006		B	H - Z	COLEGIO PUBLICO DEL CASCO	CALLE TOSCA DE LA IGLESIA NUM: 2 38390 SANTA ÚRSULA
SANTA ÚRSULA	01	007		A	A - J	COLEGIO PUBLICO MENCEY BENCOMO	CTRA NUEVA CORUJERA NUM: 9 CUESTA DE LA VILLA 38390 SANTA ÚRSULA
SANTA ÚRSULA	01	007		B	K - Z	COLEGIO PUBLICO MENCEY BENCOMO	CTRA NUEVA CORUJERA NUM: 9 CUESTA DE LA VILLA 38390 SANTA ÚRSULA
SANTA ÚRSULA	01	008		A	A - H	CLUB DE MAYORES LA CEQUIA	CALLE GUANCHES NUM: 71 CORUJERA (LA) 38399 SANTA ÚRSULA
SANTA ÚRSULA	01	008		B	I - Z	CLUB DE MAYORES LA CEQUIA	CALLE GUANCHES NUM: 71 CORUJERA (LA) 38399 SANTA ÚRSULA
SANTA ÚRSULA	01	009		A	A - I	COLEGIO PUBLICO DEL CASCO	CALLE TOSCA DE LA IGLESIA NUM: 2 38390 SANTA ÚRSULA
SANTA ÚRSULA	01	009		B	J - Z	COLEGIO PUBLICO DEL CASCO	CALLE TOSCA DE LA IGLESIA NUM: 2 38390 SANTA ÚRSULA
SANTIAGO DEL TEIDE	01	001	01	A	A - Z	CENTRO CULTURAL	CALLE PLACETA (LA) NUM: 12 38690 SANTIAGO DEL TEIDE
SANTIAGO DEL TEIDE	01	001	02	B	A - Z	COLEGIO PUBLICO DE ARGUAYO	CALLE SAN ISIDRO ARGUAYO NUM: 15 ARGUAYO 38690 SANTIAGO DEL TEIDE
SANTIAGO DEL TEIDE	01	002		A	A - J	MUSEO DEL PESCADOR	AVDA QUINTO CENTENARIO NUM: 14 PUERTO DE SANTIAGO 38683 SANTIAGO DEL TEIDE
SANTIAGO DEL TEIDE	01	002		B	K - Z	MUSEO DEL PESCADOR	AVDA QUINTO CENTENARIO NUM: 14 PUERTO DE SANTIAGO 38683 SANTIAGO DEL TEIDE
SANTIAGO DEL TEIDE	01	003		A	A - G	COLEGIO PUBLICO DE TAMAIMO	CALLE SANTA ANA NUM: 21 TAMAIMO 38684 SANTIAGO DEL TEIDE
SANTIAGO DEL TEIDE	01	003		B	H - Z	COLEGIO PUBLICO DE TAMAIMO	CALLE SANTA ANA NUM: 21 TAMAIMO 38684 SANTIAGO DEL TEIDE
SANTIAGO DEL TEIDE	01	004		A	A - I	CENTRO SOCIAL	CALLE TOSCA (LA) NUM: 1 PUERTO DE SANTIAGO 38683 SANTIAGO DEL TEIDE
SANTIAGO DEL TEIDE	01	004		B	J - Z	CENTRO SOCIAL	CALLE TOSCA (LA) NUM: 1 PUERTO DE SANTIAGO 38683 SANTIAGO DEL TEIDE
SAUZAL (EL)	01	001		A	A - F	CENTRO CULTURAL EL SAUZAL	CALLE MANUEL NEPOMUCENO NUM: 12 38360 SAUZAL (EL)
SAUZAL (EL)	01	001		B	G - O	CENTRO CULTURAL EL SAUZAL	CALLE MANUEL NEPOMUCENO NUM: 12 38360 SAUZAL (EL)
SAUZAL (EL)	01	001		C	P - Z	CENTRO CULTURAL EL SAUZAL	CALLE MANUEL NEPOMUCENO NUM: 12 38360 SAUZAL (EL)
SAUZAL (EL)	01	002		A	A - G	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE RAVELO	CALLE HOYA DE LA VIUDA NUM: 10 RAVELO ALTO RAVELO 38359 SAUZAL (EL)
SAUZAL (EL)	01	002		B	H - Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE RAVELO	CALLE HOYA DE LA VIUDA NUM: 10 RAVELO ALTO RAVELO 38359 SAUZAL (EL)
SAUZAL (EL)	01	003	01	A	A - Z	CENTRO CULTURAL SAN JOSE	CTRA RAFAEL RAMOS NUM: 31 RAVELO BAJO RAVELO 38359 SAUZAL (EL)
SAUZAL (EL)	01	003	02	B	A - G	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE RAVELO	CALLE HOYA DE LA VIUDA NUM: 10 RAVELO ALTO RAVELO 38359 SAUZAL (EL)
SAUZAL (EL)	01	003	02	C	H - Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE RAVELO	CALLE HOYA DE LA VIUDA NUM: 10 RAVELO ALTO RAVELO 38359 SAUZAL (EL)
SAUZAL (EL)	01	004		A	A - H	CENTRO COMERCIAL EL SAUZAL	AVDA PALMERAS (LAS) NUM: 6 COSTA (LA) 38360 SAUZAL (EL)
SAUZAL (EL)	01	004		B	I - Z	CENTRO COMERCIAL EL SAUZAL	AVDA PALMERAS (LAS) NUM: 6 COSTA (LA) 38360 SAUZAL (EL)
SAUZAL (EL)	01	005		A	A - H	CENTRO CULTURAL EL CALVARIO	CALLE CALVARIO (EL) S/N MONTILLO (EL) 38360 SAUZAL (EL)
SAUZAL (EL)	01	005		B	I - Z	CENTRO CULTURAL EL CALVARIO	CALLE CALVARIO (EL) S/N MONTILLO (EL) 38360 SAUZAL (EL)
SAUZAL (EL)	01	006		A	A - G	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE RAVELO	CALLE HOYA DE LA VIUDA NUM: 10 RAVELO ALTO RAVELO 38359 SAUZAL (EL)
SAUZAL (EL)	01	006		B	H - Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE RAVELO	CALLE HOYA DE LA VIUDA NUM: 10 RAVELO ALTO RAVELO 38359 SAUZAL (EL)
SILOS (LOS)	01	001		A	A - H	EX-CONVENTO SAN SEBASTIAN	PLAZA LUZ (DE LA) S/N CASCO (EL) 38470 SILOS (LOS)
SILOS (LOS)	01	001		B	I - Z	EX-CONVENTO SAN SEBASTIAN	PLAZA LUZ (DE LA) S/N CASCO (EL) 38470 SILOS (LOS)
SILOS (LOS)	01	002	01	A	A - Z	COLEGIO AREGUME	CTRA PUERTITO (AL) S/N PUERTITO (EL) SAN JOSE 38479 SILOS (LOS)
SILOS (LOS)	01	002	02	B	A - Z	COLEGIO SAN JOSE	CTRA PUERTITO (AL) NUM: 65 PUERTITO (EL) SAN JOSE 38479 SILOS (LOS)
SILOS (LOS)	01	003	01	A	A - Z	COLEGIO LA CALETA	CALLE JOSE DORTA PEREZ S/N CALETA (LA) 38460 SILOS (LOS)
SILOS (LOS)	01	003	02	B	A - Z	COLEGIO TIERRA DEL TRIGO	CALLE PLAZA S/N TIERRA DEL TRIGO (LA) 38435 SILOS (LOS)
SILOS (LOS)	01	004		A	A - H	CENTRO CULTURAL SAN BERNARDO	CTRA GENERAL ICOD BUENAVISTA S/N SAN BERNARDO 38479 SILOS (LOS)
SILOS (LOS)	01	004		B	I - Z	CENTRO CULTURAL SAN BERNARDO	CTRA GENERAL ICOD BUENAVISTA S/N SAN BERNARDO 38479 SILOS (LOS)
TACORONTE	01	001		A	A - H	LOCAL SOCIAL DE ISMAEL DOMINGUEZ	CALLE ISMAEL DOMINGUEZ NUM: 67 A 38350 TACORONTE
TACORONTE	01	001		B	I - Z	LOCAL SOCIAL DE ISMAEL DOMINGUEZ	CALLE ISMAEL DOMINGUEZ NUM: 67 A 38350 TACORONTE
TACORONTE	01	002		A	A - G	LOCAL SOCIAL DE SAN JUAN	CTRA TACORONTE TEJINA NUM: 182 SAN JUAN 38356 TACORONTE
TACORONTE	01	002		B	H - Z	LOCAL SOCIAL DE SAN JUAN	CTRA TACORONTE TEJINA NUM: 182 SAN JUAN 38356 TACORONTE
TACORONTE	01	003		A	A - G	LOCAL SOCIAL DE GUAYONJE	CTRA GUAYONJE NUM: 2 A GUAYONJE 38358 TACORONTE
TACORONTE	01	003		B	H - Z	LOCAL SOCIAL DE GUAYONJE	CTRA GUAYONJE NUM: 2 A GUAYONJE 38358 TACORONTE

TACORONTE	01	004		A	A - H	COLEGIO EMETERIO GUTIERREZ ALBEO	CALLE CECILIO MARRERO NUM: 8 AGUA GARCIA 38355 TACORONTE
TACORONTE	01	004		B	I - Z	COLEGIO EMETERIO GUTIERREZ ALBEO	CALLE CECILIO MARRERO NUM: 8 AGUA GARCIA 38355 TACORONTE
TACORONTE	01	005		A	A - G	CENTRO DE DISCAPACITADOS NARANJOS DE LUZ	CALLE VEREDA DEL MEDIO NUM: 1 CAMPO DE GOLF 38340 TACORONTE
TACORONTE	01	005		B	H - Z	CENTRO DE DISCAPACITADOS NARANJOS DE LUZ	CALLE VEREDA DEL MEDIO NUM: 1 CAMPO DE GOLF 38340 TACORONTE
TACORONTE	01	006		U	A - Z	COLEGIO DE INFANTIL Y PRIMARIA MAXIMILIANO GIL	CALLE CALLEJON DE GOMEZ NUM: 16 ADELANTADO 38357 TACORONTE
TACORONTE	01	007		A	A - I	LOCAL SOCIAL DE BARRANCO LAS LAJAS	CALLE CARRIL ALTO NUM: 2 A BARRANCO DE LAS LAJAS 38355 TACORONTE
TACORONTE	01	007		B	J - Z	LOCAL SOCIAL DE BARRANCO LAS LAJAS	CALLE CARRIL ALTO NUM: 2 A BARRANCO DE LAS LAJAS 38355 TACORONTE
TACORONTE	01	008		A	A - G	COLEGIO EDUC. INFANTIL Y PRIMARIA M- ROSA ALONSO	CALLE PEREZ REYES NUM: 37 38350 TACORONTE
TACORONTE	01	008		B	H - Z	COLEGIO EDUC. INFANTIL Y PRIMARIA M- ROSA ALONSO	CALLE PEREZ REYES NUM: 37 38350 TACORONTE
TACORONTE	01	009		A	A - F	LOCAL SOCIAL DE PUERTO DE LA MADERA	CTRA PUERTO DELA MADERA NUM: 65 PUERTO DE LA MADERA 38358 TACORONTE
TACORONTE	01	009		B	G - L	LOCAL SOCIAL DE PUERTO DE LA MADERA	CTRA PUERTO DELA MADERA NUM: 65 PUERTO DE LA MADERA 38358 TACORONTE
TACORONTE	01	009		C	M - Z	LOCAL SOCIAL DE PUERTO DE LA MADERA	CTRA PUERTO DELA MADERA NUM: 65 PUERTO DE LA MADERA 38358 TACORONTE
TACORONTE	01	010		A	A - G	ANTIGUO COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL EL HORNILLO	CALLE CAMINO EL TRAZO NUM: 17 A CARIDAD (LA) 38340 TACORONTE
TACORONTE	01	010		B	H - Z	ANTIGUO COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL EL HORNILLO	CALLE CAMINO EL TRAZO NUM: 17 A CARIDAD (LA) 38340 TACORONTE
TACORONTE	01	011		A	A - F	COLEGIO INFANTIL Y PRIMARIA ERNESTO CASTRO FARINA	CTRA GENERAL DEL NORTE NUM: 277 TORREON (EL) 38350 TACORONTE
TACORONTE	01	011		B	G - M	COLEGIO INFANTIL Y PRIMARIA ERNESTO CASTRO FARINA	CTRA GENERAL DEL NORTE NUM: 277 TORREON (EL) 38350 TACORONTE
TACORONTE	01	011		C	N - Z	COLEGIO INFANTIL Y PRIMARIA ERNESTO CASTRO FARINA	CTRA GENERAL DEL NORTE NUM: 277 TORREON (EL) 38350 TACORONTE
TACORONTE	01	012		A	A - H	LOCAL CINE MEDINA	CALLE CANDELARIA MONTE NUM: 5 AGUA GARCIA 38355 TACORONTE
TACORONTE	01	012		B	I - Z	LOCAL CINE MEDINA	CALLE CANDELARIA MONTE NUM: 5 AGUA GARCIA 38355 TACORONTE
TACORONTE	01	013		A	A - G	LOCAL SOCIAL LOMO COLORADO	CALLE LOMO COLORADO NUM: 6 LOMO COLORADO 38357 TACORONTE
TACORONTE	01	013		B	H - Z	LOCAL SOCIAL LOMO COLORADO	CALLE LOMO COLORADO NUM: 6 LOMO COLORADO 38357 TACORONTE
TACORONTE	01	014		A	A - H	LOCAL SOCIAL DE LAS TOSCAS	CALLE BARRANCO MARTIÑO NUM: 6 SANTA CATALINA LAS TOSCAS 38358 TACORONTE
TACORONTE	01	014		B	I - Z	LOCAL SOCIAL DE LAS TOSCAS	CALLE BARRANCO MARTIÑO NUM: 6 SANTA CATALINA LAS TOSCAS 38358 TACORONTE
TACORONTE	01	015		A	A - H	ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL	CALLE ISMAEL DOMINGUEZ NUM: 67 C 38350 TACORONTE
TACORONTE	01	015		B	I - Z	ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL	CALLE ISMAEL DOMINGUEZ NUM: 67 C 38350 TACORONTE
TANQUE (EL)	01	001	01	A	A - Z	LA ALHONDIGA	CALLE CALVARIO NUM: 1 38435 TANQUE (EL)
TANQUE (EL)	01	001	02	B	A - Z	CENTRO DE FORMACION RURAL DE EL TANQUE	AVDA PRINCIPES DE ESPAÑA NUM: 22 C 38435 TANQUE (EL)
TANQUE (EL)	01	002	01	A	A - Z	COLEGIO PABLO DIAZ MARTIN	AVDA ORIENTE (DE) NUM: 27 RUIGOMEZ 38435 TANQUE (EL)
TANQUE (EL)	01	002	02	B	A - Z	COLEGIO VICTORINO ALAYON ESC. UNIVERSITARIA SAN JOSE	CALLE TRINIDAD (LA) NUM: 5 SAN JOSE DE LOS LLANOS 38435 TANQUE (EL)
TAZACORTE	01	001		U	A - Z	CASA DEL ARTESANO	CALLE ISIDRO GUADALUPE NUM: 2 38770 TAZACORTE
TAZACORTE	01	002		A	A - F	SALON DE ANIMACION CULTURAL	AVDA CONSTITUCION NUM: 5 38770 TAZACORTE
TAZACORTE	01	002		B	G - M	SALON DE ANIMACION CULTURAL	AVDA CONSTITUCION NUM: 5 38770 TAZACORTE
TAZACORTE	01	002		C	N - Z	SALON DE ANIMACION POLIVALENTE	AVDA CONSTITUCION NUM: 3 38770 TAZACORTE
TAZACORTE	01	003		A	A - K	CASA DE LA CULTURA	AVDA FELIPE LORENZO S/N 38770 TAZACORTE
TAZACORTE	01	003		B	L - Z	CASA DE LA CULTURA	AVDA FELIPE LORENZO S/N 38770 TAZACORTE
TAZACORTE	01	004		A	A - H	GRUPO ESCOLAR DEL BARRIO DEL PUERTO	CALLE CANARIAS S/N PUERTO 38779 TAZACORTE
TAZACORTE	01	004		B	I - Z	GRUPO ESCOLAR DEL BARRIO DEL PUERTO	CALLE CANARIAS S/N PUERTO 38779 TAZACORTE
TEGUESTE	01	001		A	A - H	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE JOSE EL TAMBORERO NUM: 2 A TEGUESTE CASCO TEGUESTE CENTRO 38280 TEGUESTE
TEGUESTE	01	001		B	I - Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE JOSE EL TAMBORERO NUM: 2 A TEGUESTE CASCO TEGUESTE CENTRO 38280 TEGUESTE
TEGUESTE	01	002		A	A - H	COLEGIO DE PEDRO ALVAREZ	CMNO MONTE (DEL) NUM: 10 PEDRO ALVAREZ 38292 TEGUESTE
TEGUESTE	01	002		B	I - Z	COLEGIO DE PEDRO ALVAREZ	CMNO MONTE (DEL) NUM: 10 PEDRO ALVAREZ 38292 TEGUESTE
TEGUESTE	01	003		A	A - G	CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS NUM: 269 PORTEZUELO ALTO PORTEZUELO (EL) 38292 TEGUESTE
TEGUESTE	01	003		B	H - Z	CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO	CTRA PORTEZUELO LAS TOSCAS NUM: 269 PORTEZUELO ALTO PORTEZUELO (EL) 38292 TEGUESTE
TEGUESTE	01	004		A	A - I	CENTRO CULTURAL JESUS AMADOR	CTRA GENERAL A PUNTA HIDALGO NUM: 180 TEGUESTE CASCO TEGUESTE CENTRO 38280 TEGUESTE
TEGUESTE	01	004		B	J - Z	CENTRO CULTURAL JESUS AMADOR	CTRA GENERAL A PUNTA HIDALGO NUM: 180 TEGUESTE CASCO TEGUESTE CENTRO 38280 TEGUESTE
TEGUESTE	01	005		A	A - L	CENTRO CULTURAL EL SOCORRO	CALLE CIPRESES (LOS) NUM: 2 SAN GONZALO SOCORRO (EL) 38292 TEGUESTE
TEGUESTE	01	005		B	M - Z	CENTRO CULTURAL EL SOCORRO	CALLE CIPRESES (LOS) NUM: 2 SAN GONZALO SOCORRO (EL) 38292 TEGUESTE
TEGUESTE	01	006		A	A - H	COLEGIO PUBLICO MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ	CALLE SABANDEÑOS (LOS) NUM: 5 GOMERO (EL) TOSCAS (LAS) 38289 TEGUESTE
TEGUESTE	01	006		B	I - Z	COLEGIO PUBLICO MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ	CALLE SABANDEÑOS (LOS) NUM: 5 GOMERO (EL) TOSCAS (LAS) 38289 TEGUESTE
TEGUESTE	01	007		A	A - I	LOCAL	PASEO EUGENIO LOPEZ NUM: 16 TEGUESTE CASCO TEGUESTE CENTRO 38280 TEGUESTE
TEGUESTE	01	007		B	J - Z	LOCAL	PASEO EUGENIO LOPEZ NUM: 16 TEGUESTE CASCO TEGUESTE CENTRO 38280 TEGUESTE

TIJARAFE	01	001	01	A	A - K	CASA DE LA CULTURA	CALLE TAJODEQUE NUM: 3 PUEBLO (EL) 38780 TIJARAFE
TIJARAFE	01	001	01	B	L - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE TAJODEQUE NUM: 3 PUEBLO (EL) 38780 TIJARAFE
TIJARAFE	01	001	02	C	A - Z	LOCAL PLAZA AGUATAVAR	LUGAR AGUATAVAR NUM: 10 AGUATAVAR 38780 TIJARAFE
TIJARAFE	01	002		U	A - Z	SOTANO EN LA PLAZA DE LA PUNTA	LUGAR PUNTA (LA) S/N PUNTA (LA) 38780 TIJARAFE
VALVERDE	01	001		A	A - L	CENTRO CULTURAL DE ASABANOS	CALLE ASABANOS NUM: 3 38900 VALVERDE
VALVERDE	01	001		B	M - Z	CENTRO CULTURAL DE ASABANOS	CALLE ASABANOS NUM: 3 38900 VALVERDE
VALVERDE	01	002	01	A	A - Z	ESCUELA UNITARIA MIXTA DE MOCANAL	CALLE BARLOVENTO NUM: 55 MOCANAL 38916 VALVERDE
VALVERDE	01	002	02	B	A - Z	ESCUELA UNITARIA MIXTA DE GUARAZOCA	CALLE PASADA (LA) NUM: 1 GUARAZOCA 38916 VALVERDE
VALVERDE	01	002	03	C	A - Z	ESCUELA UNITARIA MIXTA ISORA	CALLE FERINTO NUM: 42 ISORA 38915 VALVERDE
VALVERDE	01	004		U	A - Z	CENTRO CULTURAL DE ASABANOS	CALLE ASABANOS NUM: 3 38900 VALVERDE
VALLE GRAN REY	01	001	01	A	A - J	COLEGIO PUBLICO "NEREIDA DIAZ ABREU"	CALLE BORBALAN NUM: 4 BORBALAN 38870 VALLE GRAN REY
VALLE GRAN REY	01	001	01	B	K - Z	COLEGIO PUBLICO "NEREIDA DIAZ ABREU"	CALLE BORBALAN NUM: 4 BORBALAN 38870 VALLE GRAN REY
VALLE GRAN REY	01	001	02	C	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE CAIDEROS (EL) NUM: 1 CALERA (LA) 38870 VALLE GRAN REY
VALLE GRAN REY	01	002	01	A	A - Z	COLEGIO PUBLICO "EL RETAMAL"	CALLE VIZCAYA (LA) NUM: 14 RETAMAL (EL) 38879 VALLE GRAN REY
VALLE GRAN REY	01	002	02	B	A - Z	CENTRO SOCIAL DE ARURE	CTRA GENERAL VALLE GRAN REY NUM: 85 ARURE 38892 VALLE GRAN REY
VALLE GRAN REY	01	002	03	C	A - Z	COLEGIO PUBLICO "EL RETAMAL"	CALLE VIZCAYA (LA) NUM: 14 RETAMAL (EL) 38879 VALLE GRAN REY
VALLEHERMOSO	01	001	01	A	A - L	COLEGIO COMARCAL MIXTO DE VALLE-HERMOSO	AVDA GUILLERMO ASCANIO MORENO S/N 38840 VALLEHERMOSO
VALLEHERMOSO	01	001	01	B	M - Z	COLEGIO COMARCAL MIXTO DE VALLE-HERMOSO	AVDA GUILLERMO ASCANIO MORENO S/N 38840 VALLEHERMOSO
VALLEHERMOSO	01	001	02	C	A - Z	AGRUPACION ESCOLAR MIXTA DE ALOJERA	CALLE PLAZA DE ALOJERA S/N ALOJERA 38852 VALLEHERMOSO
VALLEHERMOSO	03	001	01	A	A - Z	LOCAL SOCIAL DE EL CERCADO	CALLE CERCADO S/N CERCADO (EL) 38869 VALLEHERMOSO
VALLEHERMOSO	03	001	02	B	A - Z	LOCAL SOCIAL DE CHIPUDE	CALLE TEMOCODA S/N TEMOCODA 38869 VALLEHERMOSO
VICTORIA DE ACENTEJO (LA)	01	001		U	A - Z	CENTRO CULTURAL LA RESBALA	CALLE SAN ANTONIO NUM: 58 RESBALA (LA) 38389 VICTORIA DE ACENTEJO (LA)
VICTORIA DE ACENTEJO (LA)	01	002		A	A - G	AYUNTAMIENTO	PLAZA IGLESIA (DE LA) S/N 38380 VICTORIA DE ACENTEJO (LA)
VICTORIA DE ACENTEJO (LA)	01	002		B	H - Z	CENTRO DE MAYORES DIURNO	CALLE AÑATE NUM: 3 38380 VICTORIA DE ACENTEJO (LA)
VICTORIA DE ACENTEJO (LA)	01	003		A	A - G	CENTRO CULTURAL SAN JUAN	CALLE SAN JUAN NUM: 57 A ALTOS - ARROYOS (LOS) 38389 VICTORIA DE ACENTEJO (LA)
VICTORIA DE ACENTEJO (LA)	01	003		B	H - Z	CENTRO CULTURAL LOS ARROYOS	CALLE ARROYOS (LOS) NUM: 61 ALTOS - ARROYOS (LOS) 38389 VICTORIA DE ACENTEJO (LA)
VICTORIA DE ACENTEJO (LA)	01	004		U	A - Z	CENTRO CULTURAL LA VERA	CALLE FERMIN GALAN NUM: 7 VERA-CARRIL (LA) 38389 VICTORIA DE ACENTEJO (LA)
VICTORIA DE ACENTEJO (LA)	01	005		A	A - G	COLEGIO DE LOS BAJOS	CALLE BAJOS (LOS) NUM: 74 BAJOS Y TAGORO 38380 VICTORIA DE ACENTEJO (LA)
VICTORIA DE ACENTEJO (LA)	01	005		B	H - Z	COLEGIO DE LOS BAJOS	CALLE BAJOS (LOS) NUM: 74 BAJOS Y TAGORO 38380 VICTORIA DE ACENTEJO (LA)
VICTORIA DE ACENTEJO (LA)	01	006		A	A - G	COLEGIO SANTO DOMINGO	CALLE PEDRERA NUM: 5 38380 VICTORIA DE ACENTEJO (LA)
VICTORIA DE ACENTEJO (LA)	01	006		B	H - Z	CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO	CALLE SANTO DOMINGO NUM: 70 38380 VICTORIA DE ACENTEJO (LA)
VICTORIA DE ACENTEJO (LA)	01	007		A	A - G	CENTRO OCUPACIONAL	CALLE AÑATE NUM: 5 38380 VICTORIA DE ACENTEJO (LA)
VICTORIA DE ACENTEJO (LA)	01	007		B	H - Z	CASA DE LA CASTAÑA	CALLE AÑATE NUM: 4 38380 VICTORIA DE ACENTEJO (LA)
VILAFLOR DE CHASNA	01	001	01	A	A - Z	GRUPO ESCOLAR MIXTO HERMANO PEDRO	CALLE GUATEMALA NUM: 2 VILAFLOR 38613 VILAFLOR DE CHASNA
VILAFLOR DE CHASNA	01	001	02	B	A - Z	CENTRO CULTURAL DE LA ESCALONA	PLAZA ESCALONA (DE LA) S/N ESCALONA (LA) 38614 VILAFLOR DE CHASNA
VILLA DE MAZO	01	001		U	A - Z	ESCUELA EN EL BARRIO DE LA ROSA	CMNO LINAR (EL) (LA ROSA) NUM: 12 ROSA (LA) 38739 VILLA DE MAZO
VILLA DE MAZO	01	002		U	A - Z	ESCUELA PRINCESA ARECIDA	CALLE MARIA DEL CARMEN MARTINEZ JEREZ NUM: 7 PUEBLO (EL) 38730 VILLA DE MAZO
VILLA DE MAZO	01	003		U	A - Z	ESCUELA DE LODERO	CTRA HOYO DE MAZO (LODERO) NUM: 58 LODERO 38739 VILLA DE MAZO
VILLA DE MAZO	01	004		U	A - Z	ESCUELA LA SABINA	CTRA GENERAL (LA SABINA) NUM: 171 SABINA (LA) 38738 VILLA DE MAZO
VILLA DE MAZO	01	005		U	A - Z	ESCUELA DE TIGALATE	CTRA GENERAL (TIGALATE) NUM: 9 TIGALATE 38738 VILLA DE MAZO
PINAR DE EL HIERRO (EL)	01	001	01	A	A - L	COLEGIO PUBLICO EL PINAR	CALLE JOSE PADRON MACHIN NUM: 4 TAIBIQUE PINAR (EL) 38914 PINAR DE EL HIERRO (EL)
PINAR DE EL HIERRO (EL)	01	001	01	B	M - Z	COLEGIO PUBLICO EL PINAR	CALLE JOSE PADRON MACHIN NUM: 4 TAIBIQUE PINAR (EL) 38914 PINAR DE EL HIERRO (EL)
PINAR DE EL HIERRO (EL)	01	001	02	C	A - Z	ESCUELA PUBLICA DE LA RESTINGA	CALLE ARENAS BLANCAS NUM: 4 RESTINGA (LA) PINAR (EL) 38917 PINAR DE EL HIERRO (EL)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****Dirección General de Sostenibilidad  
de la Costa y del Mar****Servicio Provincial de Costas  
en Santa Cruz de Tenerife****A N U N C I O****2664****2462**

Expediente de concesión al amparo de las disposiciones transitorias de la Ley 22/1988, de Costas.

Se tramita en la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar un expediente de concesión al amparo de las Disposiciones Transitorias de la ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, a favor de Hotel Oasis Paraíso, S.A., para terrenos en el término municipal de Adeje situados en el dominio público marítimo terrestre, según el deslinde aprobado por O.M. de 13.05.2005.

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento General de Costas, aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se concede un plazo de veinte días hábiles para presentar en los registros indicados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, LRJAP, al respecto, las alegaciones y documentos que se estime conveniente.

La Jefa del Servicio Provincial de Costas de Tenerife, Teresa Sánchez Clavero.

**Organismo Autónomo Parques Nacionales****A N U N C I O****2665****2616**

Segunda vista del expediente administrativo del deslinde del Monte “Cumbres del Realejo Bajo” número 50 del Catálogo de Utilidad Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y de los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica la apertura de una segunda vista del expediente administrativo del deslinde del monte de utilidad pública las “Cumbres del Realejo Bajo”

al haberse tenido que modificar la descripción de los piquetes números 3 a 9, 32, 33, 43, 44 y 45 no afectando a la ubicación, coordenadas, azimut ni distancia de los mismos.

El expediente se podrá examinar físicamente en las oficinas del Centro Isla de la Graciosa del Organismo Autónomo Parques Nacionales, calle Los Dragos s/n C.C. Los Charcos, local 5 en Costa Teguise, Lanzarote y en la Subdelegación del Gobierno de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en la calle Méndez Núñez número 9, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de apertura de la vista del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de las parcelas que hubieren sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Se podrá consultar también el expediente en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto. Asimismo, se advierte que las reclamaciones sobre propiedad solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo otorgado al efecto y siempre que se exprese en ellas el propósito de apurar la vía administrativa como trámite previo a la vía civil. Las reclamaciones deberán dirigirse al Organismo Autónomo Parques Nacionales, calle José Abascal nº 41 de Madrid o por cualquiera de las vías previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, a los efectos previstos artículo 59, 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a aquellos respecto de los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Madrid, a 18 de abril de 2016.

El Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales, Basilio Rada Martínez.

## ANEXO I

RELACIÓN DE TITULARES DE PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL DESLINDE DEL MUP LAS "CUMBRES DEL REALEJO BAJO" DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS, PERTENECIENTE AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES, NÚMERO 50 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DIRECCIÓN
LOS REALEJOS	014	00379	ANTONIO SUÁREZ GARCÍA	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00382	ÁNGELA SUÁREZ DOMÍNGUEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00382	EVELIO SUÁREZ DOMÍNGUEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00383	ÁNGELA SUÁREZ DOMÍNGUEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00383	EVELIO SUÁREZ DOMÍNGUEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00384	LAURA MESA GONZÁLEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00385	JUAN MANUEL MESA GONZÁLEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00386	CELSO GONZÁLEZ YANEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00387	VÍCTOR MESA REYES	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00388	LUIS GARCÍA MESEA	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00390	VICENTE GONZÁLEZ PÉREZ	LA GUANCHA ( S.C. TENERIFE )
	015	00726	LAURENCIA FUMERO	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00728	ELADIA LÓPEZ ZAMORA	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00729	ELADIA LÓPEZ ZAMORA	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00762	BRAULIO HERNÁNDEZ LEÓN	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00762	DAMIAN HERNÁNDEZ LEÓN	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
	018	00676	ALBERTO LEÓN LUIS	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00676	MARTÍN LEÓN LUIS	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00676	DOMINGO LEÓN LUIS	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00677	VALENTINA DOMÍNGUEZ FUMERO	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00678	CANDELARIA DÍAZ DOMÍNGUEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00678	FERNANDO DÍAZ DOMÍNGUEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00678	HORACIO DÍAZ DOMÍNGUEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00678	SANTIAGO DÍAZ DOMÍNGUEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00679	BIENVENIDA ZAMORA HERNÁNDEZ	SAN JUAN DE LA RAMBLA ( S.C. TENERIFE )
		00710	ÁNGEL ALFONSO LEÓN GONZÁLEZ	LA GUANCHA ( S.C. TENERIFE )
	019	00711	JOSÉ DOMÍNGUEZ FUMERO	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00712	SIXTO DOMÍNGUEZ FUMERO	SAN JUAN DE LA RAMBLA ( S.C. TENERIFE )
		00715	SIXTO DOMÍNGUEZ FUMERO	SAN JUAN DE LA RAMBLA ( S.C. TENERIFE )
		00716	EUTROPIO LEÓN LÓPEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00818	LUCIANA REYES TEJERA	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00822	TOMAS GARCÍA MARTÍN	
		00823	TOMAS GARCÍA MARTÍN	
		00824	LUCIANA REYES TEJERA	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00405	JUAN MÉNDEZ MÉNDEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00415	LILIAN PASTORA DORTA GÓMEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
	020	00415	HILINEY HORTENSIA DORTA GÓMEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00415	JORGE DORTA GÓMEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00415	YAMILET DEL CARMEN DORTA GÓMEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00416	ELEUTERIA DORTA HERNÁNDEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00417	ELEUTERIA DORTA HERNÁNDEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00418	EN INVESTIGACIÓN	DESCONOCIDA
		00419	PEDRO DORTA HERNÁNDEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00420	MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ	
		00421	EN INVESTIGACIÓN	DESCONOCIDA
		00422	PEDRO LÓPEZ LUIS	
		00424	EN INVESTIGACIÓN	DESCONOCIDA
		00425	CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ	SAN JUAN DE LA RAMBLA ( S.C. TENERIFE )
		00427	EN INVESTIGACIÓN	DESCONOCIDA
		00428	JUAN DORTA SUÁREZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00430	MARÍA LUISA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00445	BRÍGIDA LÓPEZ CHÁVEZ	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00446	JOSÉ PÉREZ FREGEL	
		00447	MANUEL HERNÁNDEZ ZAMORA	
		00488	ANTONIO GARCÍA LUIS	
		00489	BENITO LEÓN LÓPEZ	SAN JUAN DE LA RAMBLA ( S.C. TENERIFE )
		00490	PEDRO GONZÁLEZ ROSADO	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00491	ESTEBAN GONZÁLEZ ROSADO	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00492	MANUEL GONZÁLEZ ROSADO	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00493	FLORENCIO GONZÁLEZ ROSADO	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00494	ANTONIO GARCÍA LUIS	
	026	00002	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00009	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00010	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00011	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00012	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )
		00013	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	LOS REALEJOS ( S.C. TENERIFE )

SAN JUAN DE LA RAMBLA	014	94	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	SAN JUAN DE LA RAMBLA (S.C. TENERIFE)
		6	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	SAN JUAN DE LA RAMBLA (S.C. TENERIFE)
	016	14	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	SAN JUAN DE LA RAMBLA (S.C. TENERIFE)
		15	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	SAN JUAN DE LA RAMBLA (S.C. TENERIFE)
		17	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	SAN JUAN DE LA RAMBLA (S.C. TENERIFE)

## Anexo II.

Relación de titulares de parcelas catastrales afectadas por el deslinde del MUP las “Cumbres del Realejo Bajo” del municipio de Los Realejos, perteneciente al Organismo Autónomo Parques Nacionales, número 50 del Catálogo de Utilidad Pública de Santa Cruz de Tenerife, con lugar de notificación desconocido.

Sr. D. Antonio García Luis.  
 Sr. D. José Pérez Fregel.  
 Sr. D. Manuel Hernández Zamora.  
 Sr. D. Miguel López Domínguez.  
 Sr. D. Pedro López Luis.  
 Sr. D. Tomás García Martín.

## Anexo III

RELACIÓN DE INTERESADOS ASISTENTES EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN, EN EL ACTO DE APEO DEL DESLINDE DEL MUP LAS “CUMBRES DEL REALEJO BAJO” DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS, PERTENECIENTE AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES, NÚMERO 50 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Polígono	Parcela	Nombre	Apellidos	Localidad	Provincia
015	00726	Antonia	Luis Delgado	Icod El Alto	S/C de TENERIFE
019	00710	Carmen Rosa	León González	La Guancha	S/C de TENERIFE
020	00445	Florentino	Suárez López	Los Realejos	S.C. TENERIFE
020	00428	Francisco	Dorta Hernández	Icod El Alto (Los Realejos)	S/C de TENERIFE
		Vicente Francisco	Rodríguez García	La Orotava	

## Anexo IV

RELACIÓN DE INTERESADOS EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN QUE HAN RECLAMADO DURANTE LA VISTA PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DEL DESLINDE DEL MUP LAS “CUMBRES DEL REALEJO BAJO” DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS, PERTENECIENTE AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES, NÚMERO 50 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Polígono 19	Parcela 75	M <sup>a</sup> Candelaria	Domínguez Rodríguez	San Juan de Rambla
-------------	------------	---------------------------	---------------------	--------------------

## II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO

#### Dirección General de Industria y Energía

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

2666

2550

Resolución nº 682/2016 de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, SAU las instalaciones eléctricas

denominadas “Nueva Subestación Eléctrica 220 KV de Caletillas” con nº expediente SE-2010/145; “Nueva Subestación Eléctrica 220/66 KV de El Rosario (Nueva Geneto)” con nº expediente SE-2010/146; “Línea Subterránea a 66 KV doble circuito S.E. El Rosario-S.E. Geneto” con nº expediente SE-2010/147; “Línea Subterránea de Transporte a 220 KV doble circuito S.E. Caletillas-S.E. Candelaria” con nº expediente SE-2010/148 y “Línea Aérea/Subterránea de Transporte a 220 KV doble circuito S.E. Caletillas (Candelaria)-S.E. El Rosario (Geneto)” con nº expediente SE-2010/149 y se declara, en concreto, su utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se publica la Autorización Administrativa y la Declaración de Utilidad Pública de las instalaciones denominadas: “Nueva Subestación Eléctrica 220 KV de Caletillas” con nº expediente SE-2010/145; “Nueva Subestación Eléctrica 220/66 KV de El Rosario (Nueva Geneto)” con nº expediente SE-2010/146; “Línea Subterránea a 66 KV doble circuito S.E. El Rosario-S.E. Geneto” con nº expediente SE-2010/147; “Línea Subterránea de Transporte a 220 KV doble circuito S.E. Caletillas-S.E. Candelaria” con nº expediente SE-2010/148 y “Línea Aérea/Subterránea de Transporte a 220 KV Doble Circuito S.E. Caletillas (Candelaria)-S.E. El Rosario (Geneto)” con nº expediente SE-2010/149, promovidas por Red Eléctrica de España, S.A.U., en los términos municipales de Candelaria, El Rosario, Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna en la isla de Tenerife.

Los proyectos han sido sometidos a información pública mediante las correspondientes publicaciones en:

- BOC nº 76, de fecha 14/04/2011 (Proyectos) y BOC nº 220, de fecha 14/11/2013 (Reformados Proyectos).
- BOP nº 55 de fecha 11/04/2011 (Proyectos) y BOP nº 158, de fecha 02/12/2013 (Reformados Proyectos).
- Prensa El Día 15/04/2011 (Proyectos) y 18/11/2013 (Reformados Proyectos).

Realizados los trámites establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, vistos los informes y el Decreto 11/2016, de 22 de febrero, del Consejo de Gobierno de Canarias, por el que se acuerda la ejecución de estos proyectos, esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto, mediante la Resolución DGIE 682/2016 de fecha 26/04/2016:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A.U., las instalaciones denominadas:

- “NUEVA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA 220 KV DE CALETILLAS” CON Nº EXPEDIENTE SE-2010/145.

• “NUEVA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA 220/66 KV DE EL ROSARIO (NUEVA GENETO)” CON Nº EXPEDIENTE SE-2010/146.

• “LÍNEA SUBTERRÁNEA A 66 KV DOBLE CIRCUITO S.E. EL ROSARIO-S.E. GENETO” CON Nº EXPEDIENTE SE-2010/147.

• “LÍNEA SUBTERRÁNEA DE TRANSPORTE A 220 KV DOBLE CIRCUITO S.E. CALETILLAS-S.E. CANDELARIA” CON Nº EXPEDIENTE SE-2010/148.

• “LÍNEA AEREA/SUBTERRÁNEA DE TRANSPORTE A 220 KV DOBLE CIRCUITO S.E. CALETILLAS (CANDELARIA)-S.E. EL ROSARIO (GENETO)” con Nº EXPEDIENTE SE-2010/149.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las instalaciones a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la Resolución cabe interponer recurso de alzada ante ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Industria, Energía y Comercio, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documento firmado digitalmente, Erasmo García de León, Director General de Industria y Energía.

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Área de Presidencia

##### Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje

##### A N U N C I O

2667

2503

Notificación de Resolución del Sr. Director Insular de Carreteras del Excmo. Cabildo insular de Tenerife, de 20 de abril de 2016, por la que se ordena la retirada de cuarenta (40) vallas publicitarias por motivos de urgencia (expediente 003/2016):

Resultando desconocidos parte de los interesados en el procedimiento de referencia (Exp. sACP 003/2016), se hace la notificación por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que determina que “5. Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Estado” y que “6. La publicación, en los términos del artículo siguiente, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos en los siguientes casos: a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la notificación efectuada.”

Se puede consultar el contenido íntegro de la resolución en el Servicio Administrativo de Carreteras, Plaza de España, nº 1, 3<sup>a</sup> planta, Santa Cruz de Tenerife. Teléfonos: 922.23.97.82/922.23.95.89.

Nº expte.: 003/2016.

Visto el expediente administrativo nº 003/2016 abierto como consecuencia del informe emitido por el Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad el 28 de enero de 2016 e informes complementarios

correspondientes sobre la necesidad de retirar con carácter urgente un total de cuarenta (40) vallas publicitarias ubicadas en los márgenes de las diversas carreteras cuya explotación es competencia de este Cabildo Insular, el Sr. Director insular de Fomento por delegación del Excmo. Sr Presidente del Cabildo Insular de Tenerife dictó el 20 de abril de 2016 resolución, de cuyo tenor literal se extracta lo siguiente:

“… el Sr. Director insular de Fomento emite la siguiente resolución:

“Primero.- Disponer la acumulación de los 40 expedientes administrativos abiertos como consecuencia de los correspondientes boletines de denuncia por la instalación de las 40 vallas publicitarias de referencia en un único expediente administrativo identificado como expediente nº 003/2016.

Segundo.- Ordenar la retirada íntegra (bases, estructura y pantalla), así como la reposición de la zona afectada a su estado anterior, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación y, en su caso, publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente resolución, de las siguientes 40 vallas publicitarias a costa de las respectivas empresas publicitarias titulares de las mismas:

TF-1 (Autopista de Santa Cruz a Armeñime).

Exp. SACP	Inf. Den.	Boletín	PK	Margen	Carretera	Coord. X	Coord. Y	Titular de la valla publicitaria	Contenido publicitario
2011-306	2011-247	4347	4+000	M.D	TF-1	373894	3145848	CARECE DE LOGO	MediaMarkt
2011-345	2011-249	4416	4+300	M.I.	TF-1	373670	3145735	AS PUBLICIDAD SOPORTES EXTERIOR, S.L.	Leroy Merlin
2011-363	2011-275	4409	10+610	M.I.	TF-1	368587	3142199	FRANCISCO J. FRANCO RUBIO	Terraza Tasiri Las Caletillas
2013-007	2011-255	4337	1+850	M.I.	TF-1	375067	3147073	CARECE DE LOGO	Electro Berma
2013-010	2011-258	4402	5+600	M.D	TF-1	372296	3145204	BC PUBLICIDAD	Worten
2013-027	2012-090	5636	5+281	M.I	TF-1	372457	3145386	BC EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	Centro Comercial del Mueble
2013-030	2012-088	5634	1+087	M.I	TF-1	375487	3147798	BC EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	Audi
2013-031	2012-089	5635	1+168	M.I	TF-1	375444	3147729	FRANCISCO J. FRANCO RUBIO	Centauro Congresos
2013-041	2012-169	5272	6+140	M.D	TF-1	372097	3144637	ARCO & mbr, S.L.	Worten
2013-059	2013-234	4013	4+961	M.D	TF-1	372868	3145719	JFT COMUNICACIONES	Colegio Luther King - Arafo -
2013-064	2012-170	5273	9+676	M.D	TF-1	370339	3142907	FRANCISCO J. FRANCO RUBIO	Colegio Virgen del Mar
2013-084	2013-263	4037	0+478	M.I	TF-1	372550	3145422	CARECE DE LOGO	Centro de Especialidades Protésicos Sanitarias de Canarias
2013-086	2013-255	4029	enlace	enlace	TF-1	372317	3144945	A.G. Publicidad	Atefuer
2013-090	2013-261	4036	0+458	M.I	TF-1	372535	3145402	JFT COMUNICACIONES	

2014-075	2012-006	4494	79+400	M.D	TF-1	329386	3111428	BC EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	Tenerife Pearl
2014-076	2012-022	4607	79+460	M.D	TF-1	329395	3111418	CARECE DE LOGO	Audi
2014-077	2013-180	5408	68+620	M.I	TF-1	335367	3104104	FRANCISCO J. FRANCO RUBIO	Soporte dual con: Cartel 1: Clínica dental Buzanada Cartel 2: Krilus Hypermedia
2014-078	2013-204	4010	51+284	M.I	TF-1	351536	3107683	CARECE DE LOGO	Venta y Alquiler de naves Telf.: 922 535 708 /696 470682
2014-082	2014-077	6125	68+00	M.I	TF-1	335865	3104032	FRANCISCO J. FRANCO RUBIO	Autoescuelas Velox Los Cristianos - San Isidro
2015-030	2014-419	6350	39+358	M.I	TF-1	359249	3116520	CARECE DE LOGO	Diario de Avisos
2015-041	2014-355	6342	78+740	M.I	TF-1	329595	3110715	Altavista PB	Mascotas C.C. Galeón Tlf.: 630657392
2015-149	2013-327	4159	0+108	M.D.	TF-1	370829	3143255	CARECE DE LOGO	Club Deportivo Élite Voley

## TF-5 (Autopista de Santa Cruz a Icod).

Exp. SACP	Inf. Den.	Boletín	PK	Margen	Carretera	Coord. X	Coord. Y	Titular de la valla publicitaria	Contenido publicitario
2011-182	2010-256	5763	0+480	M.D	TF-5	371224	3150905	DESCONOCIDO	Titsa - Cabildo
2012-022	2011-358	5883	4+900	M.D	TF-5	373614	3147977	DESCONOCIDO	Hospital Parque
2012-046	2011-171	4352	4+840	M.D	TF-5	373.609	3.147.917	DESCONOCIDO	The Rink Magma-Pista de Hielo Ayuntamiento de Arona
2014-010	2013-127	4090	8+685	M.D	TF-5	371234	3150895	FRANCISCO J. FRANCO RUBIO	Autoescuelas Velox
2014-017	2013-126	4089	8+680	M.D	TF-5	371249	3150884	AG PUBLICIDAD	Sin Contenido o deteriorado
2014-018	2014-020	6180	8+655	M.D	TF-5	371256	3152872	AG PUBLICIDAD	Sin Contenido o deteriorado
2014-019	2013-121	4086	8+625	M.D	TF-5	371281	3150847	BC PUBLICIDAD	Sin Contenido o deteriorado
2014-020	2013-122	4087	8+640	M.D	TF-5	371274	3150853	BC PUBLICIDAD	Tiendas Ricky
2014-021	2013-120	4085	8+620	M.D	TF-5	371288	3150843	BC PUBLICIDAD	Sin Contenido o deteriorado
2014-022	2013-119	4084	8+600	M.D	TF-5	371299	3150838	AG PUBLICIDAD	Ron Guajiro
2014-053	2013-183	5486	7+720	M.I	TF-5	371815	3150124	AS	Canariasviaja.com 922248161
2014-054	2013-184	5487	7+720	M.I	TF-5	371808	3150129	DESCONOCIDO	Lidel
2014-060	2013-195	5490	8+290	M.I	TF-5	371460	3150543	DESCONOCIDO	Puertas Automaticas Jomasa Tlf.: 922 36 35 00 - 36 42 68
2014-059	2013-422	6094	10+785	M.D	TF-5	369621	3152117	AS	SIAM PARK
2014-058	2012-072	5897	17+930	M.D	TF-5	362891	3151049	ESTANTERIAS PICAR	Monoposte retirado. Ahora hay un cartel.
2014-049	2012-178	5520	7+100	M.I	TF-5	372236	3149657	MUEBLES INTERMOBIL	Cerramiento y parte del estacionamiento están en SPDE
2014-050	2012-179	5518	7+060	M.I	TF-5	372263	3149611	MUEBLES INTERMOBIL	Cerramiento y parte del estacionamiento están en SPDE

## TF-2 (Autopista de Santa María del Mar a Las Chumberas).

SACP	Inf. Den.	Boletín	PK	Margen	Carretera	Coord. X	Coord. Y	Titular de la valla publicitaria	Contenido publicitario
2012-027	2012-038	5614	1+040	M.D	TF-2	372.524	3.146.009	AS	Leroy Merlin

Todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 35 y 40.5 de la Ley de Carreteras de Canarias en conexión con el artículo 78.5 del Reglamento de carreteras de Canarias, entre otros, y en base a que concurren circunstancias que requieren una actuación urgente por parte de esta Administración de cara a reparar el daño sufrido por las carreteras afectadas, de conformidad con lo informado por el Servicio técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad y que se concretan en que dichos soportes publicitarios, además de constituir una riesgo evidente para la seguridad vial por la “llamatividad de su estímulo” y por “constituir objetos prominentes o visualmente muy salientes en su entorno que llaman la atención de los conductores en detrimento de las señales viales”, están generando otros riesgos, también para la seguridad vial, toda vez que se desconocen sus capacidades estructurales para soportar esfuerzos producidos por circunstancias meteorológicas adversas” y “se ubican a una distancia de la plataforma viaria tal que su ruina o caída puede invadir la calzada convirtiéndose en un obstáculo directo a la circulación, resultando obvio que el citado riesgo de accidente es proporcional a la cercanía de la instalación publicitarias respecto de la carretera.”

Tercero.- El material publicitario retirado será depositado en las instalaciones que determine esta Corporación a disposición de quienes acrediten ser sus titulares durante un plazo máximo de quince (15) días naturales, contados desde la fecha de su retirada, previa presentación ante el Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje, sito en Plaza de España 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife (Teléfono 901-501-901), de la correspondiente documentación acreditativa o, en su caso, mediante declaración responsable, de la que deberá quedar constancia en el expediente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a su retirada, esta Corporación queda facultada para disponer de dicho material.

Cuarto.- Realizar los trámites necesarios para contratar los trabajos de desmantelamiento de las cuarenta (40) vallas publicitarias de referencia, su retirada, traslado a depósito y depósito provisional del material retirado durante un plazo máximo de 15

días naturales a contar desde la fecha de la retirada, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación del sector público.

Quinto.- Notificar la presente resolución a las empresas publicitarias que resultan ser titulares de algunas de las vallas publicitarias de referencia, según las tablas insertas en el apartado dispositivo segundo. En consecuencia, la presente resolución debe ser notificada a las siguientes empresas publicitarias:

- AG PUBLICIDAD.
- ARCO & MBR S.L.
- AS PUBLICIDAD SOPORTES EXTERIOR S.L.
- BLUE MARKETING EVENTS S.L.
- BC EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.
- FRANCISCO FRANCO RUBIO.
- JFT COMUNICACIONES.
- PROGECON S.L.
- ¡QUE BUENO! CANARIAS S.L.U.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, además de en tres (3) de los periódicos de mayor difusión a nivel insular, toda vez que, según informa el servicio técnico, se desconoce la titularidad de una total de diecisésis (12) vallas publicitarias.

Todo ello en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, sin perjuicio de que se realicen las actuaciones administrativas que sean necesarias de cara a identificar a los responsables de las mismas y repercutirles el coste que conlleve su retirada, traslado y depósito, en base al artículo 40.5 de la ley de carreteras de canarias en conexión con el artículo 78.5 del reglamento de carretas de Canarias.

Séptimo.- Requerir a la entidad “Intermobil” como titular, según parece, del recinto en el que se localizan las siguientes dos (2) vallas publicitarias para que permita el acceso a esta Administración para proceder al desmantelamiento, retirada y traslado a depósito de las mismas, a costa de los obligados principales.

TF-5	Exp SACP	Inf.DEN	Boletín	PK	Margen	Coord. X	Coord. Y	EMPRESA	Observaciones
1	2014-049	2012-178	5520	7+100	M.I.	372236	3149657	"Intermobil"	El cerramiento y parte del estacionamiento están en SDPE
2	2014-050	2012-179	5518	7+060	M.I.	372263	3149611	"Intermobil"	El cerramiento y parte del estacionamiento están en SDPE

Octavo.- Ordenar que se realicen las actuaciones necesarias para identificar a los titulares de los recintos en los cuales que se localizan las siguientes dos (2) vallas publicitarias, donde se anuncian respectivamente "Picar Estanterías y Mobiliario Comercial" y "Siam Park", instándoles una vez identificados, que permitan el acceso a su recinto para proceder a su desmantelamiento, retirada y traslado a depósito que determine la Corporación.

TF-5	Exp SACP	Inf.DEN	Boletín	PK	Margen	Coord. X	Coord. Y	EMPRESA	Observaciones
1	2014-059	2013-422	6094	10+785	M. D.	369621	3152117	AS	Siam Park
2	2014-058	2012-072	5897	17+930	M. D.	362891	3151049	PICAR SL	El monoposte ha sido retirado en su lugar un cartel

Noveno.- Significar a los titulares de los recintos dentro de los cuales se encuentran las cuatro (4) vallas publicitarias de referencia que, en caso de que no presten su consentimiento a esta Administración para que pueda acceder al lugar donde se localizan aquellas y proceder a su desmontaje se recabará la correspondiente autorización judicial, de conformidad con el artículo 96.3 de la ley 30/1992 en conexión con el artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de jurisdicción contencioso administrativo.

Décimo.- Notificar la presente resolución a las entidades "Intermobil", "Picar Estanterías y Mobiliario Comercial" y "Siam Park", así como a la Gerencias de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, al Ilustre Ayuntamiento de Adeje, al Ilustre Ayuntamiento de Arico, al Ilustre Ayuntamiento de Arona, y al Ilustre Ayuntamiento de Granadilla.

Undécimo.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Se advierte asimismo que, caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél."

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2016.

El Director Insular de Fomento, Miguel Becerra Domínguez.

---

**Gestión Insular de Aguas  
de Tenerife S.A. (GESTA)**

**A N U N C I O**

**2668**

**2495**

Convocatoria y bases que habrán de regir la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un/una Gerente para la empresa Gestión Insular de Aguas de Tenerife S.A. (GESTA).

El Consejo de Administración de la Empresa Gestión Insular de Aguas de Tenerife S.A. (GESTA) ha aprobado, mediante acuerdo de fecha 25 de abril del año en curso, la convocatoria y bases que han de regir la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un/una Gerente para la Empresa Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A. (GESTA), de conformidad con el siguiente detalle, indicando que la presentación de la instancia implica la aceptación de las presentes Bases por parte de la parte interesada:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN/UNA GERENTE/A PARA LA EMPRESA GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE S.A. (GESTA)**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de las presentes bases regular la provisión, bajo contrato laboral de alta dirección, la designación y el nombramiento de GERENTE/A DE LA EMPRESA GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE S.A. (GESTA), cuyas funciones consistirán con carácter general en la administración ordinaria de la Sociedad, así como la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración y cualquier función propia de éste que le sea delegada.

El artículo 2 de los estatutos de GESTA determina como objeto social de la misma lo siguiente:

La Sociedad tiene por objeto exclusivo la realización de todas las actuaciones necesarias para la redacción de proyectos, diseño, construcción, financiación, conservación y mantenimiento y explotación de obras hidráulicas de carácter supramunicipal, así como la puesta en el mercado del agua producida y la prestación de los servicios de transporte

de aquella y de depuración de aguas residuales mediante obras hidráulicas cuya construcción y explotación acometa

## **SEGUNDA.- REQUISITOS.**

Para tomar parte en el proceso selectivo se requiere:

- a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea y de los Estados que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y sus descendientes directos siempre que no sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a su cargo.

Los extranjeros extracomunitarios que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los aspirantes incluidos en los párrafos anteriores deberán tener un pleno dominio del castellano, pudiéndoseles exigir en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

- b) Haber cumplido 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Ser Funcionario/a de Carrera o Laboral con reserva del puesto de trabajo de las Administraciones Públicas, titulado superior y que esté en posesión de la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero de Minas o Ingeniero Industrial; o profesional del sector privado, titulado superior en las mismas titulaciones anteriormente relacionadas y con más de cinco años de ejercicio profesional en este último caso. En caso de que la titulación sea extranjera, deberá estar debidamente homologada.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a o sancionado/a con despido procedente mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni

---

haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y conservarse en el momento de la formalización del contrato laboral especial de alta dirección.

### **TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

1.- Las instancias se dirigirán al Consejo de Administración de la empresa, y deberán presentarse en la sede de la misma, sita en la calle Leoncio Rodríguez, nº 3 Edificio El Cabo 2<sup>a</sup> Planta de Santa Cruz de Tenerife, en días laborables de 9:00 a 14:00 horas; así como en el Registro del Consejo Insular de Aguas de Tenerife o en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife u Oficinas descentralizadas dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo manifestar los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas a la fecha del plazo señalado para la presentación de instancias y adjuntando los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

Asimismo, se podrá presentar las solicitudes a través de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pueden formularse dichas instancias en el modelo adjunto a las presentes bases o en cualquier otro formato en el que consten idénticos datos a los expresados en dicho modelo.

2.- Los interesados/as deberán presentar, junto con la instancia correspondiente debidamente cumplimentada, los documentos siguiente:

- 2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte o del NIE, o de cualquier otro documento legal acreditativo de su personalidad, en vigor.
- 2.2. Su currículum vitae con fotografía, haciendo constar en éste cuantos méritos estimen oportunos y, en particular, el siguiente.
- 2.3. El título académico correspondiente al exigido, y en su caso otros títulos académicos que posean, o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España y los puestos de trabajo

desempeñados con anterioridad, con especial referencia a aquellos de análogas o similares características a la plaza objeto de la convocatoria.

- 2.4. Para su toma en consideración, todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante fotocopia compulsada y aportados junto a la solicitud.

#### **CUARTA.- SISTEMA SELECTIVO:**

El sistema selectivo será la libre designación.

A tal efecto, la selección se desarrollará a través de dos fases:

##### **Primera fase: valoración del currículum y méritos.**

1. El órgano de selección realizará la valoración de la formación específica de los/las candidatos/as relacionada con el puesto objeto de la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- Por título de Master Universitario en gestión del ciclo integral del agua, en infraestructuras hidráulicas, en proyectos de desalación o desalinización de agua y en aguas subterráneas o similares o gestión de recursos humanos: 1 punto por Master, hasta un máximo de 2.
- Otras titulaciones académicas de licenciatura o grado distintas a las aportadas como requisito para acceder a esta convocatoria: 0,5 puntos por licenciatura o titulación de grado, hasta un máximo de 1 punto.
- Otra formación específica relacionada con el objeto de esta convocatoria: 0,1 puntos por cada 20 horas de formación relacionada directamente con el objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 1 punto. No se valorarán cursos o fracciones inferiores a 20 horas. Se deberá aportar certificado o diploma del curso expedido por entidades de formación con reconocimiento oficial.
- Por impartir docencia en cursos de formación o asignaturas relacionadas directamente con el objeto de esta convocatoria, 0,2 puntos por cada 4 horas, hasta un máximo de 1 punto. Se deberá aportar certificado expedido por entidades de formación con reconocimiento oficial.

2. Asimismo, el órgano de selección realizará una evaluación cualitativa de la experiencia profesional alegada para acceder a esta convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración.

- Se valorará con hasta 0,5 puntos cada año o fracción superior a 8 meses en puestos de responsabilidad en empresas u organismos que gestionen el ciclo integral del agua, en infraestructuras hidráulicas, en proyectos de

desalación o desalinización de agua y en aguas subterráneas, hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración de estos méritos será realizada por el órgano de selección a partir de la documentación aportada por el candidato o la candidata junto con la solicitud.

Serán considerados aptos/as y pasarán a la segunda fase los y las aspirantes que obtengan al menos cuatro (4) puntos. En tal caso, la puntuación obtenida en esta fase supondrá un 40% de la puntuación final.

## **2. Segunda fase: Exposición y Defensa de un Proyecto de Gestión relativo a la dirección de GESTA.**

- En la segunda fase, los aspirantes que hayan superado la fase anterior deberán llevar a cabo ante el órgano de selección la exposición y defensa de un proyecto de gestión relativo a la dirección de la empresa para el desarrollo de su actividad. A tal efecto, el día de la exposición y defensa, deberán aportar cuatro (4) copias impresas y en soporte informático del referido proyecto de gestión, elaborado con carácter previo. Se puntuala que la documentación elaborada previamente no será objeto de evaluación, sólo lo será la exposición y la defensa el día de la misma. Para la exposición, se pondrá a disposición de los aspirantes un ordenador personal (con sistema operativo Microsoft Windows 7 Profesional y software MS Office 2003 o superior), proyector y pantalla. La exposición no superará una hora de duración. La defensa en la que el aspirante responderá a las preguntas del tribunal no superará los 30 minutos.
- Los criterios de evaluación incluirán, entre otros -que podrá determinar el órgano de selección-, la claridad en la exposición, la solvencia de las propuestas y la capacidad del aspirante para responder de forma motivada las preguntas que realice la comisión de valoración.
- Se valorará con un máximo de 10 puntos la segunda fase, teniendo la exposición un máximo de 5 puntos y la defensa un máximo de 5 puntos. Para superar esta segunda fase habrá de obtenerse un mínimo de cinco (5) puntos, resultando de la suma de la puntuación obtenida por la exposición y defensa del plan de gestión.

La puntuación obtenida en esta fase supondrá un 60% de la puntuación final.

El aspirante seleccionado será el que obtenga la mayor puntuación resultando de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

Las fechas y lugares de la citada exposición y defensa serán publicadas en la web de la Empresa [www.gestatenerife.org](http://www.gestatenerife.org)

## **QUINTA.- ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS**

El sistema de acreditación de los méritos alegados, particularmente los referidos a la experiencia profesional y formación de los candidatos/as, será el siguiente:

1. **Acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas:**

Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración, tipo de funciones y tareas desempeñadas.

2. **Acreditación de la experiencia en empresa pública/privada:**

Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el periodo de alta y grupo de cotización, acompañado de copia compulsada del contrato de trabajo, certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas en el caso de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que las funciones y tareas, pero que no coincide exactamente con la denominación o el grupo de cotización correspondiente al de la plaza objeto de la convocatoria y, en su caso, certificación de la naturaleza pública de dicha empresa.

3. **Acreditación de la formación específica:**

Se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsa, de diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo.

## **SEXTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

El texto íntegro de esta convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la web de la Empresa [www.gestatenerife.org](http://www.gestatenerife.org)

Los anuncios que contengan la relación de aspirantes que superen cada una de las fases se publicarán exclusivamente en la web de la Empresa [www.gestatenerife.org](http://www.gestatenerife.org)

## **SÉPTIMA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias se fijará en el tablón de anuncios de la empresa y en la página web la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de

ello, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del referido anuncio.

Finalizado, en su caso, el plazo de alegaciones, se hará pública en la misma web y en el tablón de anuncios la lista definitiva de admitidos y excluidos.

#### **OCTAVA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN**

El órgano de selección estará constituido por el Presidente del Consejo de Administración de GESTA o persona en quien delegue, dos (2) miembros funcionarios grupo A1 del Cabildo de Tenerife y el Gerente del CIATF, cada uno de los cuales tendrá un voto, siendo de calidad el del Presidente. Se podrán designar titulares y suplentes, incluso del Presidente. El órgano de selección podrá nombrar asesoramiento externo de especialistas en la materia objeto de las presentes bases, quienes tendrán voz, pero no voto. Actuará como Secretario del órgano de selección el Secretario del Consejo de Administración de la Empresa, quien trasladará la propuesta correspondiente al citado Consejo de Administración.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

El órgano de selección en su constitución y actuación se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atendiendo su designación a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia.

A efectos del abono de asistencias a los miembros del órgano de selección, habrá de estarse a lo dispuesto en la Base 85 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, siendo calificado el Tribunal con la categoría primera.

#### **NOVENA.- NOMBRAMIENTO.**

El Gerente/a será designado/a por el Consejo de Administración de GESTA S.A., una vez seleccionado/a el candidato/a por el órgano de selección; debiendo presentar aquél, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, los documentos en originales o copias debidamente compulsadas, acreditativas de la capacidad exigida en la Base Segunda.

Dentro del mismo plazo deberá tomar posesión del cargo.

## **DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APPLICABLE.**

El contrato de prestación de servicios será de naturaleza laboral y se celebrará al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, regulador de la relación laboral especial del PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN, siendo aplicable el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores sólo en los casos en que se produzca remisión expresa de dicho Real Decreto a aquél, o así se haga constar en el contrato.

En lo no reglado en el contrato y en el Real Decreto citado, se estará a lo dispuesto en la legislación civil o mercantil y sus principios generales.

## **DÉCIMOPRIMERA- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una duración de dos (2) años y tendrá un periodo de prueba de seis (6) meses, pudiendo ser prorrogado al término del mismo por acuerdo expreso, por periodos anuales y como máximo por la duración inicial del contrato.

La prórroga o prórrogas sucesivas deberán ser expresas.

## **DÉCIMOSEGUNDA.- RETRIBUCIONES**

Las retribuciones básicas a percibir por el/la contratado/a serán las que se fijen por el Consejo de Administración de GESTA, tal y como prevé el artículo 27.2.n) de sus Estatutos y se fijen en sus presupuestos.

En todo caso, al no tener aún actividad la empresa, las retribuciones anuales totales no podrán superar los 55.000 € (con exclusión de los trienios a los que, en su caso, tenga aquel personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de servicios especiales o personal laboral de la Administración Pública en situación de excedencia forzosa o del sector público insular), dado que deberán estar acorde con lo establecido en la legislación aplicable y en especial, en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y a los acuerdos del Cabildo relativos a la clasificación de los entres del sector público insular.

No obstante, con efectos de primero de enero de cada año, la retribución básica experimentará el incremento que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal dependiente de las Administraciones Públicas, siempre dentro del grupo de clasificación.

## **DECIMOTERCERA.- JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO**

El tiempo de trabajo, en cuanto a jornada, horario y fiestas laborales, será el establecido en el Estatuto de los Trabajadores. No obstante, por razón de sus funciones, estará obligado a prestar servicios en jornada de tarde, cuando la celebración de reuniones, sesiones de órganos de administración y otros actos representativos de la Empresa o relacionados con las responsabilidades inherentes al cargo, así lo demanden, o cuando en definitiva, la dinámica propia del cargo de Gerente/a requiera transitoriamente una jornada superior a la normal. Por los servicios prestados que excedan del horario normal de oficinas y por la asistencia a las sesiones de los órganos de administración de la empresa no percibirá el contratado retribución alguna por ningún concepto.

## **DECIMOCUARTA.- VACACIONES**

El Gerente/a disfrutará de un mes de vacaciones retribuidas al año.

## **DECIMOQUINTA- DEDICACIÓN.**

El/La Gerente/a tendrá dedicación exclusiva a su función, que será incompatible con el ejercicio de cualquier profesión retribuida, sea con carácter libre o mediante el desempeño de cualquier puesto o cargo de la Administración Pública o al servicio de entidades privadas o particulares, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas

## **DECIMOSEXTA.-OTROS DERECHOS DEL CONTRATADO.**

Con carácter general, le serán aplicables al/la contratado/a los derechos sobre permisos, licencias y otros beneficios previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

## **DECIMOSÉPTIMA- OBLIGACIONES.**

El/La Gerente/a está obligado/a a cumplir los servicios propios de su cargo con la máxima diligencia y colaboración, sometiéndose a las órdenes o instrucciones adoptadas por los órganos de la empresa en el ejercicio regular de sus funciones de dirección.

## **DECIMOCTAVA.- FALTAS Y SANCIONES.**

El/La contratado/a se someterá al mismo régimen disciplinario y a las sanciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

## **DECIMONOVENA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato especial de trabajo de alta dirección que se suscriba con el Gerente se extinguirá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por voluntad del contratado, debiendo en este caso mediar un preaviso de 3 MESES, teniendo derecho GESTA, S.A. en caso contrario a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido.
- c) Por decisión del órgano competente de la empresa acordando el desistimiento del contrato, con un preaviso de 15 días.
- d) No procederá indemnización alguna por extinción de la relación especial de alta dirección, salvo en el supuesto de desistimiento del empresario antes de la fecha prevista de extinción, en los que corresponderá una indemnización de siete (7) días por año de servicio de la retribución anual en metálico, con un máximo de seis (6) mensualidades y sin computar incentivos ni complementos variables.

Sin embargo, en ningún caso procederá indemnización cuando el alto directivo ostente la condición de funcionario de carrera o sea personal laboral de cualquier Administración o Ente del Sector Público, con reserva del puesto de trabajo.

- e) Por los demás supuestos previstos en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, en virtud del cual se regula la Relación Laboral de Carácter Especial del Personal de Alta Dirección.
- f) Incumplimiento de sus obligaciones o negligencia profesional.

## **VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Los conflictos que pudieran surgir entre el contratado y GESTA, S.A. como consecuencia del cumplimiento del contrato será de la competencia del orden jurisdiccional social, tal y como señala el artículo 14 del R.D. 1382/1985.

## **VIGÉSIMOPRIMERA.- OTRAS ESTIPULACIONES**

El/La Gerente/a no podrá participar como elector ni como elegible en los órganos de representación regulados en el Título II del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## **VIGESIMOSEGUNDA.- IMPUGNACIÓN.**

Para la impugnación de los acuerdos sociales, se seguirán las previsiones del Capítulo IX del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

## **VIGESIMOTERCERA.- INCIDENCIAS.**

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en cuado sea de aplicación a lo dispuesto en:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, en virtud del cual se regula la Relación Laboral de Carácter Especial del Personal de Alta Dirección.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, y demás disposiciones concordantes en la materia
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio y demás disposiciones concordantes.

## ANEXO



SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS  
PÚBLICAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS  
EMPRESA GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE  
TENERIFE, S.A. (GESTA)

REGISTRO DE ENTRADA |

1.- PLAZA A QUE ASPIRA / FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN/UNA GERENTE PARA EMPRESA GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A. (GESTA).

## 2.- DATOS PERSONALES:

D.N.I./PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN	PROVINCIA		
NACIONALIDAD	TELÉFONO	FECHA DE NACIMIENTO	

## 3.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (marcar con una X):

D.N.I./PASAPORTE / TARJETA DE RESIDENCIA	OTROS REQUISITOS
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de Instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

a ..... de ..... de 2016.

Firma

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Empresa. El responsable del fichero es Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A., con domicilio en C/ Leandro Rodríguez, 8, 2º 38003 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2016.

El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Martínez Álvarez.

## Área de Presidencia

### Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica

### Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos

#### A N U N C I O

2669

2456

Por medio del presente anuncio se procede a la publicación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 2016, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2016.

#### I. MODIFICACIONES DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO:

##### ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA *Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural*

**INCLUSIÓN COMO PUESTO CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA** el puesto de trabajo **FC376 “Agente de Extensión Agraria”** y, por tanto, su **SUPRESIÓN** del **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”** del Anexo Complementario.

**INCLUSIÓN COMO PUESTO CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA** el puesto de trabajo **FC374 “Jefe/a de Oficina”** y, por tanto, su **SUPRESIÓN** del **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”**, del Anexo Complementario, al tiempo que se CAMBIA SU DENOMINACIÓN, pasando a denominarse “Agente de Extensión Agraria” y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fb.004, fb.015, fb.016, fb.018, fb.057, fb.088, fb.089	<b>fb.004, fb.015, fb.016, fb.057, fb.088, fb.089</b>
Complemento Específico:	53	<b>49</b>
Experiencia:	027	<b>047</b>
Méritos Específicos:	104	<b>106</b>

##### ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, ACCION SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA *Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social.*

**INCLUSIÓN COMO PUESTO CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA** el puesto de trabajo **FC1287 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”** y por tanto su **SUPRESIÓN** del **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”** del Anexo Complementario.

#### ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL

**MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA** del puesto de trabajo **FC404 “Jefe/a de Servicio”**, con efectos desde el día 1 de abril de 2016; y su **ADSCRIPCIÓN** al **Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria**, con efectos desde el día 1 de mayo de 2016 y en tanto se procede a su incorporación en la RPT del citado Organismo Autónomo y actualización de la correspondiente al personal funcionario al servicio directo de esta Corporación, por adscripción a Organismo Autónomo.

##### ÁREA DE PRESIDENCIA Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica Unidad Orgánica Apoyo a las Áreas

**INCLUSIÓN COMO PUESTO CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA** el puesto de trabajo **FC660 “Auxiliar Administrativo/a Secretario/a”** y por tanto su **SUPRESIÓN** del **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”**, del Anexo Complementario.

***Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos***

**INCLUSIÓN COMO PUESTO CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA** el puesto de trabajo **LC927 “Jefe/a de Sección (a extinguir)”** y por tanto su **SUPRESIÓN** del **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”**, del Anexo Complementario, **ADSCRIBIÉNDOLO** a la unidad orgánica **Organización y Recursos Humanos**.

Como consecuencia de las anteriores modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, se modifica la **PLANTILLA** en el sentido que se indica:

**II. MODIFICACIONES DE LA PLANTILLA:**

**PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:**

**INCLUSIÓN** de las siguientes plazas y, por tanto, su correlativa **supresión** del Anexo nº 1 a la Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife “Plazas sin dotación presupuestaria”:

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama
Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo/a, C2	---

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

**Clase: Cometidos Especiales; Técnicos Medios, A2**

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
Servicios Especiales	2	Agente de Extensión Agraria	---	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades

**PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:**

**INCLUSIÓN** de la siguiente plaza y, por tanto, su correlativa supresión del Anexo nº 1 a la Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife “Plazas sin dotación presupuestaria”:

**GRUPO A1**

Número de plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
1	Técnico/a de Grado Superior de Organización y Recursos Humanos (a extinguir)	Grupo Superior de Administración A1	---	---

**ANEXO N° 1 DE LA PLANTILLA – PLAZAS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:**

**SUPRESIÓN** de las siguientes plazas:

**ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL**

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo/a, C2	---	<b>FC660</b> "Auxiliar Administrativo/a Secretario/a"
				<b>FC1287</b> "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a"

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
Servicios Especiales	2	Agentes de Extensión Agraria	---	<b>FC376</b> "Agente de Extensión Agraria"
				<b>FC374</b> "Jefe/a de Oficina"

**PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:****SUPRESIÓN** de las siguientes plazas:**GRUPO A1**

Número de plazas	Denominación	Grupo Profesional	Puesto vinculado
1	Técnico/a de Grado Superior de Organización y Recursos Humanos (a extinguir)	Grupo Superior de Administración A1	<b>LC927</b> "Jefe/a de Sección (a extinguir)"

Las anteriores modificaciones surtirán efectos desde el día 6 de abril de 2016, a excepción de aquellas modificaciones para las que expresamente se establezcan otras fechas de inicio de efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2016.

El Director Insular de Hacienda, Juan Carlos Pérez Frías.

**CABILDO INSULAR DE LA GOMERA****Área de Infraestructuras****A N U N C I O****2670****2634**

Por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha de hoy, se aprobó de forma provisional el Proyecto, que se relaciona a continuación, con su presupuesto:

“Marquesina para parada de guaguas “Los Roques”, t.m. San Sebastián”, con un presupuesto de ejecución por contrata de veintiún mil trescientos noventa y un euros con treinta y cuatro céntimos (21.391,34 €) de los cuales diecinueve mil novecientos noventa y un euros con noventa y un céntimos (19.991,91 €), pertenecen a la prestación en sí, y mil trescientos noventa y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (1.399,43 €) al 7% de I.G.I.C., que deberá soportar la Administración.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por plazo de (20) veinte días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Sección de Infraestructuras del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en horario de oficina.

En San Sebastián de La Gomera, a 29 de abril de 2016.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

**CABILDO INSULAR DE LA PALMA****Secretaría General****A N U N C I O****2671****2459**

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2016, aprobó con carácter inicial el Reglamento General de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Turismo, órgano complementario del citado Cabildo Insular, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia del día 26 de febrero, el correspondiente anuncio de información pública.

Una vez resueltas las alegaciones formuladas, según Dictamen de la Comisión de Pleno de Planificación y Turismo de fecha 12 de abril, se aprueba definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril, el texto del citado Reglamento, que es del siguiente tenor literal.

**CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO  
R E G L A M E N T O**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º. - CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA.**

El Consejo Sectorial de Turismo es un órgano complementario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, creado en el marco de lo preceptuado en el artículo 123-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de participación sectorial y carácter consultivo, creado de conformidad con los artículos, 119.1 d), 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 22 y 23 del de Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de carácter especializado, participativo, sirviendo de foro para un diálogo continuo con los representantes del sector turístico, haciendo eco de sus inquietudes, con las finalidades de información, propuesta, consulta y asesoramiento en el desarrollo de políticas e iniciativas que afecten al sector turístico de la isla de La Palma.

**Artículo 2º. - OBJETIVOS.**

Son objetivos del Consejo Sectorial de Turismo los siguientes:

1.- Elevar recomendaciones y propuestas referentes a este sector al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

2.- Configurar un marco de análisis y debate sobre la problemática turística de la isla de La Palma.

3.- Potenciar la imagen de calidad turística y medioambiental de la isla de La Palma, mediante el desarrollo de los recursos y atractivos turísticos en el destino, así como el embellecimiento del entorno turístico y medioambiental, elaborando propuestas específicas a las diferentes Consejerías Insulares, Instituciones u Organismos en estas materias.

4.- Promover la coordinación, colaboración y cooperación entre los agentes implicados en la promoción del turismo insular, y potenciar la competitividad del sector turístico insular mediante acciones innovadoras.

5.- Fomentar la participación de los profesionales del sector de la isla de La Palma en los programas y actividades que tengan como finalidad la promoción del turismo insular.

6.- Potenciar y asegurar la formación y el reciclaje del sector turístico. Colaborar con el Cabildo Insular en el ámbito del fomento del empleo y de la formación profesional específica para el sector turístico.

7.- Difundir y promocionar la actividad turística y la comercialización del producto turístico insular con una oferta diversificada, en el ámbito regional, nacional e internacional, patrocinando y promoviendo campañas publicitarias relativas a actividades turísticas que se consideren oportunas.

8.- Colaborar el desarrollo de planes y programas que se realicen vinculados con el turismo, propiciando la realización de debates, jornadas, trabajos de investigación y todas aquellas actuaciones que contribuyan a impulsar y mejorar la actividad turística.

**Artículo 3º.- FUNCIONES.**

Son funciones del Consejo Sectorial de Turismo las siguientes:

1.- Realizar el seguimiento de la política insular en materia de turismo.

2.- Tomar conocimiento del Presupuesto anual de la Corporación dedicado a la materia turística, a la vez que estar informado acerca de la ejecución del mismo, durante la anualidad correspondiente.

3.- Informar, con carácter previo a su aprobación, sobre las disposiciones reglamentarias que se dicten en desarrollo de la normativa vigente en materia de turismo, por parte del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

4.- Evacuar los informes y consultas que, sobre planes y proyectos en materia turística, le sean solicitados por cualquiera de las instituciones públicas de la isla de La Palma.

5.- Emitir informe, no preceptivo ni vinculante, sobre los planes sectoriales de interés general.

6.- Proponer al Excmo. Cabildo Insular de La Palma:

- Aquellas medidas necesarias para el desarrollo de la actividad turística
- La realización de estudios sectoriales, informes y encuestas.
- La explotación de la información y de la documentación que puedan aportar los miembros del Consejo con el objetivo de impulsar iniciativas.
- Acciones de promoción turística.

- 
- La organización de congresos, exposiciones y debates relacionados con el sector. Promover y patrocinar estas actividades y cooperar con ellas.
  - Informes para implicar a otras administraciones o entidades.

7.- Proponer la colaboración con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en las campañas que éste pueda organizar y que estén relacionadas con el turismo.

8.- Realizar informes, no preceptivos ni vinculantes, con relación a asuntos insulares relacionados con el sector.

9.- Realizar propuestas relacionadas con las iniciativas de promoción del turismo insular.

10.- Servir de órgano de información sobre la situación del turismo en la isla de La Palma, dando a conocer el grado de eficacia de las medidas que para la ordenación o promoción del sector estuvieran vigentes o pudieran adoptarse.

11.- Formalizar, previa autorización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, convenios o conciertos encaminados al desarrollo y promoción del turismo.

12.- Realizar el seguimiento de sus objetivos, así como la elaboración de una Memoria Anual sobre los resultados de la actuación del Consejo en el ámbito turístico de la isla de La Palma, elevándola a la Corporación a través de la Consejería de Turismo.

#### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

##### **Artículo 4º.- ÓRGANOS DEL CONSEJO.**

Son Órganos del Consejo Sectorial de Turismo los siguientes:

- a) La Junta General del Consejo
- b) La Mesa de Seguimiento
- c) La Presidencia
- d) Las Vicepresidencias

El Consejo estará asistido de un Secretario.

##### **Artículo 5º.- LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO.**

La Junta General es el supremo órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo y estará integrado por la totalidad de los miembros que lo componen.

1.- La Junta General se integra de la siguiente forma:

##### **Presidencia:**

El Excmo. Señor/a Presidente/a del Cabildo Insular de La Palma o Consejero/a en quien delegue.

##### **Vicepresidencias:**

El Consejo contará con dos Vicepresidencias. La Vicepresidencia Primera la ostentará el/la Consejero/a Insular del Área de Turismo. La Vicepresidencia Segunda se elegirá de entre los miembros del Consejo que no representen a las Administraciones.

##### **Vocales:**

- Un/a representante de cada uno de los grupos políticos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

- Un/a representante de cada una de las Consejerías del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con competencias en planificación, infraestructuras, sanidad, economía y cultura.
- El/La directora/a Insular de la Administración General del Estado.
- El Consejero/a del Gobierno de Canarias competente en materia de Turismo, o persona en quién delegue.
- El/La Alcalde de los catorce municipios de la isla de La Palma, o concejal en quién delegue.
- Un representante de CEPYME - La Palma.
- Un representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, radicado en la isla de La Palma.
- Los/as Presidentes/as de cada uno de los Centros de Iniciativas Turísticas (C.I.T.), acreditados legalmente en la isla de La Palma o personas en quienes deleguen.
- Un/a representante de ASHOTEL, radicado en la isla de La Palma.
- Dos representantes de las agencias de viaje establecidas en la Isla, uno representando a las agencias receptivas, y otro a las agencias emisoras.
- Un/a representante de los guías de turismo ejercientes en la Isla.
- Un/a representante de los empresarios de establecimientos alojativos hoteleros establecidos en la Isla.
- Un/a representante de los empresarios de establecimientos alojativos extra-hoteleros establecidos en la Isla.
- Un/a representante de los empresarios de la hostelería y restauración establecidos en la isla.
- Un/a representante de los establecimientos de turismo rural radicados en la Isla.
- Un/a representante de las empresas de coches de alquiler sin conductor establecidas en la isla.
- Un/a representante de la Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma.
- Un/a representante de las Asociación de Turismo Activo "T-Activa" La Palma.
- Un/a representante de las compañías aéreas establecidas en la isla.
- Un/a representante de las compañías marítimas de pasaje establecidas en la isla.
- Un/a representante de las empresas de transporte discrecional de viajeros por carretera establecidas en la isla.
- Un/a representante de las empresas concesionarias de transporte regular de viajeros por carretera en la isla.
- Un/a representante de las asociaciones de taxis de la isla de La Palma.
- El/La Director/a del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente o persona en quien delegue.
- El/La director/a del Aeropuerto de La Palma.
- La Jefatura de la Zona Portuaria.
- Un/a representante de cada una de las asociaciones de las Zonas Comerciales Abiertas existentes en la Isla.
- Un/a representante de cada una de los Sindicatos más representativos a nivel estatal y autonómico con implantación en la isla de La Palma y que dispongan de estructura específica en materia de turismo. Estos representantes deberán tener acreditada su labor dentro de la organización en materias relacionadas directamente con el turismo.

Los sectores anteriormente citados deberán comunicar al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, el/la representante designado en cada caso, para formar parte del Consejo Sectorial de Turismo, así como la persona suplente en caso de ausencia del titular.

2.- El mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años renovables sin perjuicio de la pérdida de su condición de miembros del consejo por las siguientes causas:

- Incapacidad permanente o fallecimiento.

- Haber incurrido en pena de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Por decisión voluntaria, comunicada fehacientemente y aceptada por la Presidencia.
- Por decisión del órgano de Gobierno de la Corporación.
- Cuando dejen de concurrir los requisitos que determinaron su designación.
- A propuesta de la entidad que les nombró.
- Por extinción y disolución de la entidad.
- Los/as miembros del Consejo designados por las Administraciones públicas y organizaciones sindicales, ostentarán su representación hasta que como consecuencia de los procesos electorales pierdan la condición de cargo electo.
- Por la ausencia reiterada a las sesiones del Consejo Sectorial de Turismo.
- Producida la finalización del mandato de alguno de los miembros del Consejo por las causas señaladas anteriormente, se procederá a la sustitución de los mismos.

Para el supuesto en que se cause baja a propuesta de la entidad que le nombró, esta presentará en un plazo no superior a treinta días nueva propuesta al Presidente del Consejo, quien dispondrá su nombramiento.

Los miembros del Consejo estarán obligados a guardar secreto en cuanto a la información que obtuvieren por razón de su pertenencia al Consejo y siempre que éste decida declarar una materia como reservada o confidencial.

3.- Actuará como secretario, el/la Jefe/a de Servicio de Turismo o funcionario/a de la Consejería de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en quien se delegue. Son funciones del Secretario:

- Asistir y levantar las actas de las sesiones de la Junta General del Consejo.
- Custodiar, tramitar y archivar la documentación del Consejo.
- Recoger los acuerdos, con el visto bueno del Presidente.
- Distribuir la documentación a los miembros del Consejo.
- Elaborar la memoria anual de actividades desarrolladas por el Consejo.

4.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el/la presidente/a será sustituido por el primer vicepresidente/a. El resto de los miembros del Consejo podrán ser sustituidos por la persona que, con carácter general, se haya propuesto al efecto como suplente.

5.- El Presidente/a del Consejo podrá invitar a participar en las reuniones de la Junta General y de las comisiones de trabajo, con voz pero sin voto, a aquellas autoridades, representaciones sectoriales, personas expertas en turismo o personal técnico que estime oportuno, para un mejor asesoramiento en los temas concretos que se van a debatir según el orden del día, haciéndolo constar en la pertinente convocatoria.

6.- Son funciones de la Junta General:

- Solicitar información sobre cualquier materia que afecte al campo de actuación del Consejo.
- Discutir temas relacionados con el Turismo y formular propuestas de actuación.
- Evaluar los resultados de las actividades realizadas y aprobar la memoria anual.
- Designar Comisiones Técnicas de trabajo especiales para asuntos específicos.

- Aprobar la Memoria anual, planes de trabajo y las propuestas del Consejo Sectorial de Turismo.
- Determinar y aprobar la constitución, composición y funcionamiento de las Comisiones Técnicas de Trabajo.
- Designar el/los coordinadores de las Comisiones de trabajo especiales.
- Ratificar o censurar los resultados de las Comisiones de trabajo.
- Proponer la ampliación del número de entidades que integren el Consejo.
- Cualquier otra competencia necesaria para la consecución de sus finalidades.

**Artículo 6º.- MESA DE SEGUIMIENTO DE PROMOCIÓN E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.**

La mesa de seguimiento del Consejo Sectorial de Turismo es el órgano encargado de:

- Asesorar al Servicio de Turismo en asuntos relacionados con la promoción turística.
- Asesorar al Servicio de Turismo en la elaboración de los siguientes temas, y elevarlos posteriormente a la Junta General:
  - Presupuesto anual del Servicio de Turismo.
  - Plan anual de acciones de promoción.
  - Plan anual de infraestructuras turísticas.
  - Plan anual de eventos.
- Asesoramiento y seguimiento de convenios y/o contratos de promoción exterior realizados por el Servicio de Turismo.
- Seguimiento de los planes anuales de promoción, infraestructuras y eventos de promoción turística.
- Cualquier otro asunto relacionado con la materia turística que estime el Servicio de Turismo o la Junta General.

Las reuniones de este órgano tendrán carácter mensual, estando integrada por los siguientes miembros:

**Presidencia:**

La Presidencia del Cabildo o consejero/a en el que delegue.

**Vocales:**

- Un/a representante de cada uno de los grupos políticos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
- Un/a representante técnico del Servicio de Turismo del Cabildo.
- Un/a representante de los Ayuntamientos de la isla.
- Los/as Presidentes/as de cada uno de los Centros de Iniciativas Turísticas (C.I.T.), acreditados legalmente en la isla de La Palma o personas en quienes deleguen.
- Un/a representante de ASHOTEL, radicado en la isla de La Palma.
- Un/a representante de empresarios de turismo rural.
- Un/a representante de las Asociación de Turismo Activo "T-Activa" La Palma.
- Un/a representante de Cepyme.
- Un/a representante de la Delegación de la Cámara de Comercio en la isla de La Palma.

Se podrá invitar a participar en las reuniones de la comisión de seguimiento, con voz pero sin voto, a aquellas autoridades, representaciones sectoriales, personas expertas en turismo o personal técnico que se estime oportuno para un mejor asesoramiento en los temas concretos que se van a debatir según el orden del día, haciéndolo constar en la pertinente convocatoria.

Los acuerdos se adoptarán por consenso. Cuando esto no sea posible, se votará, teniendo cada miembro de la Comisión un solo voto. En caso de

votación, las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. Los acuerdos de la comisión serán llevados a la siguiente Junta General para su toma de conocimiento.

#### **Artículo 7º.- LA PRESIDENCIA Y LAS VICEPRESIDENCIAS.**

##### **Presidencia:**

La Presidencia del Cabildo Insular de La Palma o Consejero/a en quien delegue.

##### **Vicepresidencias:**

El Consejo contará con dos Vicepresidencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del presente Reglamento.

###### **A) Atribuciones de la Presidencia:**

- Convocar y presidir el Pleno del Consejo.
- Fijar el orden del día.
- Velar para que el Consejo disponga del soporte técnico y material necesario para garantizar su correcto funcionamiento.
- Representar al Consejo.
- Ejecutar los acuerdos del Consejo.

###### **B) Atribuciones de las Vicepresidencias:**

- Asistir y colaborar con la Presidencia.
- Suplir a la Presidencia en los supuestos establecidos en este reglamento.
- Ejercer las atribuciones de la Presidencia por delegación de éste.

#### **Artículo 8º.- FUNCIONAMIENTO.**

El Consejo Sectorial de Turismo es un órgano colegiado que funciona en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y de sesiones extraordinarias, que pueden ser, si es necesario, urgentes. El Consejo realizará sus sesiones de Junta General en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma adecuadas y disponibles en cada momento.

1.- Las sesiones del Pleno del Consejo pueden ser de tres tipos: Ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

- Sesión ordinaria: Semestral.
- Sesión extraordinaria, las convocadas por la Presidencia, a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número de miembros de la Junta General del Consejo.
- Extraordinarias urgentes, las convocadas por la Presidencia cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima.

2.- La convocatoria de las sesiones ordinaria y extraordinaria deberá realizarse con dos días hábiles de antelación, debiendo contener el orden del día, indicando fecha, hora y lugar de la reunión de la Junta General, en primera y segunda convocatoria. Esta segunda convocatoria tendrá lugar una hora después de la prevista para la reunión en primera convocatoria. Con la convocatoria se adjuntará una copia de la sesión anterior, para su aprobación, y si es preciso, la documentación relativa a los temas a tratar.

3.- Se establece un quórum mínimo de asistencia del 50% de los miembros, bien sea en primera o segunda convocatoria, para constituir válidamente la reunión del Consejo, habiendo de estar siempre presentes el presidente o vicepresidente y el secretario.

4.- Información previa: Junto con la convocatoria, se enviará a todos los miembros del Consejo el orden del día y si es preciso, la documentación relativa a los temas a tratar en la reunión del Consejo. El mismo criterio se seguirá con las convocatorias de las Comisiones Técnicas.

5.- Acuerdos y quórum de votación: El Consejo adoptará los acuerdos por consenso. Cuando esto no sea posible, se votará, teniendo cada miembro del Consejo un solo voto.

En caso de votación, las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, decide el voto de calidad de la presidencia. La propuesta de modificación de este Reglamento requerirá mayoría cualificada de dos tercios de los miembros presentes o representados.

Las votaciones podrán ser secretas siempre que lo solicite cualquiera de los miembros del Consejo y la Presidencia lo estime conveniente. Los miembros del Consejo Sectorial de Turismo podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo adoptado u abstención y los motivos que lo justifican.

Asimismo, podrán formular su voto particular, por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas desde que finalizó la sesión incorporándose los mismos al acta como anexo en el que se explicarán los motivos que justifiquen el voto contrario, la abstención o el sentido de su voto favorable.

6.- No podrá ser objeto de deliberación ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de todos ellos.

7.- Los vocales del Consejo, en el supuesto de no poder asistir a las convocatorias que se realicen, podrán delegar sus funciones a otra persona de la entidad a la que representa, que deberá ser aceptada por la Junta General del Consejo al iniciarse la sesión.

8.- De cada sesión que celebre el Consejo el secretario levantará un acta que especificará los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se celebró, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

La guarda y custodia de las actas, bajo la responsabilidad directa del Secretario, corresponderá a la Consejería de Turismo y estará a disposición de todos los miembros del Consejo.

#### **Artículo 9º.- MESAS DE TRABAJO DE PRODUCTO TURÍSTICO.**

Estas mesas de trabajo se constituyen para desarrollar diferentes productos turísticos. Estarán presididas por el Excmo. Señor Presidente del Cabildo Insular de La Palma o Consejero en quien delegue, y por los siguientes vocales:

##### **Mesa de turismo activo y naturaleza:**

- Un/a técnico/a del Servicio de Turismo del Cabildo.
- Un/a representante de asociación de turismo activo.
- Un/a representante del Servicio de Deportes del Cabildo Insular.
- Un/a representante del Servicio de medio ambiente del Cabildo Insular.
- Un/a representante del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente.

En función del tema a tratar, se convocará también a:

- Un/a representante de las empresas ciclistas.
- Un/a representante de las empresas de quads.

- 
- Un/a representante de las empresas de deportes náuticos.
  - Un/a representante de empresas de senderismo y espeleología.
  - Un/a representante de empresas de parapente.
  - Un/a representante de empresas de agroturismo.

**Mesa de Gastronomía y Cultura:**

- Un/a técnico del servicio de turismo del Cabildo.
- Un/a representante del Servicio de Cultura y de Artesanía del Cabildo de La Palma.
- Un/a representante de empresas de turismo cultural.
- Un/a representante de la Escuela de Hostelería Virgen de Las Nieves.
- Un/a representante de hosteleros y restauradores de la isla.
- Un/a representante de la Delegación de la Cámara de Comercio de la isla.

**Mesa de Astroturismo:**

- Un/a técnico del servicio de turismo del Cabildo.
- Un/a representante del servicio de medio ambiente del Cabildo.
- Un/a representante del Instituto Astrofísica de Canarias.
- Un/a representante de la Fundación Starlight.
- Un/a representante de ADER La Palma.
- Un/a representante de la Asociación de Turismo Rural Isla Bonita.
- Un/a representante de la empresa de servicios astronómicos "Ad Astra".
- Un/a representante de la empresa de servicios astronómicos "Astro La Palma".
- Un/a representante de la empresa de servicios astronómicos "Cielos La Palma".

La función fundamental de estas comisiones de trabajo será la de asesorar al Servicio de Turismo en la elaboración del plan anual de eventos, para su posterior remisión a la comisión de seguimiento, así como la coordinación de eventos y proyectos con el Servicio de Turismo, y la propuesta de creación, mejora o adecuación de las infraestructuras turísticas para la consolidación de cada uno de los productos ofertados, y cualquier otro asunto relacionado con el producto turístico que se considere desde el Servicio de Turismo o la Junta General.

Se podrá invitar a participar en las reuniones de las Comisiones de Trabajo, con voz pero sin voto, a aquellas autoridades, representaciones sectoriales, personas expertas en turismo o personal técnico que estime oportuno, para un mejor asesoramiento en los temas concretos que se van a debatir según el orden del día, haciéndolo constar en la pertinente convocatoria.

Los acuerdos se adoptarán por consenso. Cuando esto no sea posible, se votará, teniendo cada miembro de la Comisión un solo voto. En caso de votación, las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. Los acuerdos de las comisiones de trabajo serán llevados a la siguiente Junta General para su toma de conocimiento.

En el acuerdo de constitución de las *comisiones de producto turístico*, la Junta General determinará el asunto o asuntos sometidos a su estudio, su composición, duración, y la persona coordinadora.

Las comisiones de trabajo mantendrán el número de reuniones que consideren oportunas para conseguir el fin para el que fueron creadas.

Los miembros de las comisiones, que pueden tener la condición de miembros de la Junta General, se nombrarán por el Presidente/a, a propuesta de la Junta General.

**Artículo 10º. - DISOLUCIÓN DEL CONSEJO.**

El Consejo Sectorial de Turismo podrá ser disuelto por acuerdo de los dos tercios de los miembros que componen el mismo y, en todo caso, con y por el acuerdo del órgano de gobierno de la Corporación.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**PRIMERA.** - El Consejo Sectorial de Turismo no podrá, en ningún caso, menoscabar las facultades de decisión ni resolución que corresponden a los órganos representativos y de gobierno de la Corporación.

**SEGUNDA.** - Corresponde a la Comisión de Pleno que tuviese atribuidas las competencias en materia de Turismo, la interpretación, modificación y aclaración del contenido del presente Reglamento.

En esta materia, la Comisión de Pleno actuará con facultades delegadas del Pleno de la Corporación, y su intervención se producirá de oficio, o bien a propuesta del Consejo Sectorial de Turismo.

**TERCERA.** - Las propuestas de designación y los nombramientos de los representantes que han de integrar el primer Consejo Sectorial deberán efectuarse en el plazo de treinta días desde la entrada en vigor de este Reglamento.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** - Se faculta al Excmo. Sr. Presidente o al Consejero Insular de Turismo del Cabildo Insular de La Palma para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la consecución de los objetivos de este Reglamento y, en particular, para cuantas actuaciones requiera la constitución del primer Consejo Sectorial.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - En lo no previsto en el presente Reglamento se estará supletoriamente a lo dispuesto en la legislación y reglamentación administrativa que resulte de aplicación.

**SEGUNDA.** - El presente Reglamento entrara en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de La Palma, a 20 de abril de 2016.

El Presidente, Anselmo Francisco Pestana Padrón.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Área de Presidencia, Organización,  
Tecnología y Participación Ciudadana**  
**Dirección General de Organización  
y Régimen Interno****A N U N C I O****2672****2466**

Decreto del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 19 de abril de 2016, relativo a la acumulación temporal del ejercicio de las atribuciones del Titular de la Asesoría Jurídica-Dirección del Servicio Jurídico en el Titular de la Dirección General de Organización y Régimen Interno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra del referido texto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto del Excmo. Sr. Don José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife//En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

Asunto: acumulación temporal del ejercicio de las atribuciones del titular de la Asesoría Jurídica-Dirección del Servicio Jurídico en el Titular de la Dirección General de Organización y Régimen Interno.

Ante renuncia de la Titular de la Asesoría Jurídica y Dirección del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, producida con fecha 28 de marzo de 2016, aceptada en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 18 de abril de 2016, resulta necesario disponer medidas organizativas con el fin de garantizar el ejercicio de las atribuciones del citado órgano; teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 27 de enero de 2014 por el que se aprueba la Normativa de aplicación al personal directivo profesional del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales Municipales (BOP nº 20, de 12 de febrero de 2014) y, en concreto, lo previsto en el número 3 de la Norma Quinta de las citadas y conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento,

Dispongo:

Primero.- Atribuir temporalmente, desde el día 19 de abril de 2016 y hasta que se provea la titularidad del cargo por el procedimiento oportuno, el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas el Titular de la Asesoría Jurídica y Dirección del Servicio Jurídico al Titular de la Dirección General de Organización y Régimen Interno.

Segundo.- El presente Decreto deberá comunicarse a los órganos y unidades municipales competentes, procediendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Intranet Municipal, así como dar cuenta del mismo a la Junta de Gobierno de la Ciudad.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2016.

El Director General de Organización y Régimen Interno, Domingo Domínguez Mesa.

**A N U N C I O****2673****2467**

Decreto del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 05 de abril de 2016, relativo a la delegación de competencia en relación a las materias relativas al funcionamiento del Gabinete del Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra del referido texto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife//En Santa Cruz de Tenerife, a cinco de abril de dos mil dieciséis.

Asunto: delegación de competencia en relación a las materias relativas al funcionamiento del Gabinete del Alcalde.

Antecedentes de hecho.

Con fecha 15 de junio de 2015, esta Alcaldía confirió delegación genérica en la Concejal Dña. María Luisa Zamora Rodríguez en materia de Organización, Régimen Interno, Modernización y Coordinación Administrativa, Atención a la Ciudadanía, Estadística, Población, Demarcación Territorial, Relaciones Institucionales, Tecnología, Planificación Estratégica,

Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos. Dicha delegación tiene carácter genérico e incluye la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Con el fin de agilizar el funcionamiento del Gabinete del Alcalde y de conformidad con la previsión contemplada en las Bases de Ejecución del Presupuesto en lo relativo a los órganos competentes para la aprobación de las fases de ejecución del presupuesto de gastos, por esta Alcaldía se estima oportuno conferir delegación especial en el Director General de Organización y Régimen Interno, en materia de aprobación de las fases de ejecución del Presupuesto de Gastos concernientes a dicho Gabinete.

#### Fundamentos de derecho.

Los artículos 10, 11 y 51.2.g) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento (ROGA), artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 13 de julio de 2015, relativo a delegaciones e instrucciones de la Junta de Gobierno de la ciudad en materia de contratación, así como las Bases de ejecución del Presupuesto.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Declarar en el Director General de Organización y Régimen Interno, respecto de las materias relativas al Gabinete del Alcalde (Alcaldía, Prensa y Protocolo), en concordancia con lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre los órganos competentes para la aprobación de las fases de ejecución del presupuesto de gastos, en concreto:

- La aprobación de las autorizaciones y disposiciones o compromisos de gastos derivados de las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 60.100,00 €, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada (Capítulo II del Presupuesto de Gastos).

- La presente Delegación incluye la competencia para el reconocimiento y liquidación de obligaciones, legalmente adquiridas, vinculadas al ejercicio

de atribuciones referidas a las fases de autorización y disposición de gastos. Asimismo, incluye el reconocimiento de la obligación de aquellos gastos comprometidos por la Junta de Gobierno Local que hayan sido gestionados por el Gabinete del Alcalde.

Segundo.- La propuesta de aprobación de las autorizaciones y disposiciones o compromisos de gastos, en todos los casos y con independencia de que el órgano competente para su aprobación sea la Junta de Gobierno o el órgano al que se le confiere la presente delegación, corresponderá al Jefe del Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno, cuando verse sobre las materias relativas al Gabinete del Alcalde (Alcaldía, Protocolo y Prensa).

Tercero.- Los efectos de la presente delegación se establecen desde el día siguiente al de la fecha en que se dicta, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Intranet Municipal, debiéndose notificar al órgano que recibe la delegación y a los restantes órganos y unidades municipales competentes a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno a los efectos oportunos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2016.

El Director General de Organización y Régimen Interno, Domingo Domínguez Mesa.

## Área de Atención Social

### Instituto Municipal de Atención Social

#### A N U N C I O

2674

2494

Convocatoria para la concesión de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al ejercicio de 2016.

Por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), adoptado en sesión celebrada el 19 de abril de 2016, se procede a aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con las Bases específicas reguladoras de las mismas, aprobadas

por acuerdo del Consejo Rector del IMAS en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2012 y publicadas en el B.O.P. nº 96, de 23 de julio de 2012, en los siguientes términos:

#### Regulación.

Bases específicas por las que se regula la concesión de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IMAS en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2012 y publicadas en el B.O.P. nº 96, de 23 de julio de 2012.

#### Crédito presupuestario.

Existe crédito consignado en la aplicación I9213.23108.48091 del presupuesto del IMAS para el ejercicio 2016.

#### Cuantía total máxima de la convocatoria.

Asciende a la cantidad de doscientos setenta mil euros (270.000,00 €).

#### Objeto, condiciones y finalidad.

La concesión de subvenciones de Cooperación Social, tienen por objeto fomentar y apoyar programas y proyectos socioeducativos, asistenciales y de inserción socioeconómica, promovidos y ejecutados por entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito territorial y en relación a las funciones que tienen encomendadas los servicios sociales de este municipio, con la finalidad de su progresiva integración en la red de servicios sociales municipales y siempre que no existan otras líneas específicas de financiación municipal, dentro del ámbito descrito en el base 1 de las reguladoras.

Las condiciones generales y finalidad se detallan en las bases reguladoras y específicamente en las bases 3 y 2 de las mismas.

Las cuantías máximas a subvencionar por cada proyecto serán de dieciocho mil euros (18.000,00 €).

#### Régimen.

La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

#### Requisitos y forma de acreditación.

Los destinatarios de las subvenciones serán entidades, instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales municipales, entendiéndose como tales aquellas que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias y reúnan los requisitos exigidos en la base 6.

Los proyectos para los que se solicite subvención deberán cumplir con los requisitos descritos en la base 7.

Los requisitos deberán ser acreditados con la presentación de la documentación establecida en la base 11.

#### Órganos competentes.

La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Atención Social del IMAS (base 12.1).

Las solicitudes de subvención serán resueltas por resolución de la Presidencia del IMAS (base 17.1).

#### Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta convocatoria (base 10.2).

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial y se presentarán junto con la documentación requerida en la base 11, en las oficinas de Registro del IMAS, del Excmo. Ayuntamiento o cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (base 10.1).

#### Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para dictar resolución será de seis (6) meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes (Base 17.1).

La resolución se notificará individualmente a los interesados, en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha en que haya sido adoptada.

#### Documentación.

Las entidades deberán presentar los siguientes documentos en los términos de la base 11:

a) Solicitud conforme al modelo oficial (Anexo I), suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad (una por proyecto), haciendo constar:

- Que la entidad y los proyectos para los que solicita subvención cumplen con todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por esta Corporación.

- Que se compromete a aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada, bien por sus propios medios o bien por financiación de terceros.

- Que la entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Documento Nacional de Identidad del representante u otra documentación acreditativa de su personalidad.

c) Documentación acreditativa de poder actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

d) Memoria de la entidad explicativa de las actividades que desarrolla, en modelo oficial (Anexo II).

e) Estatutos o documento constitutivo equivalente debidamente legalizado.

f) Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.

g) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de entidades colaboradoras en la prestación de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

h) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas o, en su caso, en el Registro Municipal Complementario de otras Entidades Ciudadanas, regulados en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

i) Alta a terceros para procedimientos de pago en el IMAS, correspondiente a la cuenta bancaria de la entidad, debidamente diligenciada.

j) Certificados en vigor expedidos por los órganos competentes acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y frente a la Seguridad Social. En el supuesto de exención, se ha de presentar el correspondiente certificado. Los certificados indicados en el presente apartado podrán ser aportados de oficio por este Ayuntamiento de existir convenio con las Administraciones competentes, que permitan emitir las correspondientes certificaciones previo consentimiento del interesado.

k) Documento acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, que previo consentimiento del interesado será aportada de oficio por el IMAS y/o Ayuntamiento.

l) Memoria del Proyecto objeto de subvención, en modelo oficial (Anexo III).

m) Presupuesto y Plan de Financiación del Proyecto, en modelo oficial (Anexo IV).

#### Reformulación de solicitudes.

Si el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figura en la solicitud presentada, los beneficiarios podrán presentar la reformulación de su solicitud de acuerdo con lo establecido en la base 16.

#### Recursos.

Contra los acuerdos del Consejo Rector del IMAS o contra los actos resolutorios de la Presidencia del Organismo Autónomo, en su caso, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante dicho órgano en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. En caso de presentarse recurso potestativo de reposición, no se

podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o desestimación presunta (Base 18).

#### Criterios de valoración.

Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los criterios especificados en la base 13:

- Criterios de capacidad de gestión de la entidad (10%).
- Criterios de idoneidad del proyecto (50%).
- Criterios de calidad técnica del proyecto (40%).

#### Pagos anticipados. Garantías.

El abono tendrá carácter de pago anticipado y se realizará una vez dictada la resolución de concesión (base 19.2).

Las entidades sin ánimo de lucro quedan exoneradas de la constitución de garantía, salvo que su domicilio se encuentre radicado fuera del territorio nacional y carezcan de establecimiento permanente en dicho territorio, en cuyo caso la garantía se constituirá por un importe igual a la cantidad del pago a cuenta o anticipado, incrementada en el diez por ciento de dicha cantidad (base 19.3).

#### Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones concedidas, serán compatibles con otras ayudas o subvenciones que para la misma finalidad se otorguen por otras administraciones o entidades, siempre y cuando que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste total de la actividad subvencionada (base 3).

#### Medios de notificación o publicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las sucesivas publicaciones de los actos de trámite correspondientes a la presente convocatoria, se harán el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sito en la Oficina de Atención e Información Ciudadana de la calle General Antequera, 14.

La resolución de concesión de subvenciones será notificada individualmente a los interesados.

#### Modalidades de justificación.

Las modalidades de justificación de las subvenciones otorgadas serán la de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado y la de cuenta justificativa con informe de auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (base 20).

#### Información.

Para obtener información sobre la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse al Subprograma de Cooperación Social y Voluntariado del Servicio de Atención Social del IMAS, a través del teléfono 922.60.67.69 o mediante el correo electrónico ehermel@santacruzdetenerife.es.

#### Lo que se publica para general conocimiento.

El Jefe del Servicio de Atención Social, Adalberto García Pestano.

## Área de Hacienda y Recursos Humanos

### Servicio de Recursos Humanos

**A N U N C I O**  
**2675** **2496**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6.- Expediente relativo a la autorización para superación del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Visto el expediente del enunciado, relativo a la autorización para superación del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, respecto del expediente de referencia que literalmente transcrita dice como sigue:

“Visto el informe del Servicio de Recursos Humanos, con base en los siguientes fundamentos de derecho:

“I.- Conforme al art. 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), y de acuerdo a lo establecido por el art. 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: “El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local”.

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 53/1984) tiene carácter de “bases de régimen estatutario”, tal como preceptúa su Disposición Final Primera, según la cual “Las anteriores normas de esta Ley se considerarán bases del régimen estatutario de la función pública, dictadas al amparo del artículo 149.1,18, de la Constitución, a excepción de las contenidas en los preceptos siguientes: artículo 17.1, disposición adicional 5.<sup>a</sup> y disposición transitoria 7.”

Es concordante este carácter básico con el ámbito subjetivo de la misma, que se recoge en el artículo 2 de la citada ley. Expresamente, el apartado 1 letra c) de ese artículo prescribe su aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ella dependientes.

Y en este sentido, la Sentencia 178/1989 del Tribunal Constitucional de 2 de noviembre, Recurso 272/1985, resuelve un recurso de constitucionalidad contra determinados preceptos de la Ley 53/1984, manteniendo en su fundamento jurídico sexto, el carácter básico de la citada ley al señalar que:

“(…) Aclarado el punto relativo al título competencial en virtud del cual el legislador estatal puede calificar como básicas las normas reguladoras del sistema de incompatibilidades de los empleados públicos, debemos señalar que si se examinan con atención cada uno de los preceptos de la Ley 53/1984,

que configuran el aludido sistema de incompatibilidades, se comprobará fácilmente que son realmente «aspectos básicos» del referido régimen jurídico de las Administraciones Públicas los que se contienen en dichas normas, que corresponden a un principio estructural organizativo del personal a su servicio que se proyecta sobre el sector público en su conjunto”.

Respecto a los titulares de los órganos directivos, dispone el artículo 130.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) que éstos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

II.- La Ley 53/1984 respecto a la compatibilidad para el ejercicio de actividades públicos, preceptúa en su artículo 3º.1 que “El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículo 5º y 6º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.”

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 4º.1, podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

III.- Asimismo, el artículo 16º, apartados 1 y 3 dispone que:

1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1, las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4º, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6º de esta Ley, salvo para el personal docente universitario a tiempo completo.

IV.- Por su parte, el 7º 1 del mismo texto legal, dispone como límite, el siguiente: “Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:

- Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.”

En este sentido, la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en su artículo 21 establece las retribuciones de los Altos Cargos del Gobierno de la Nación, de sus Órganos consultivos, de la Administración General del Estado y otro personal directivo, según el siguiente desglose:

	Director General y asimilados (euros)
Sueldo	13.248,72
Complemento de destino	13.953,00
Complemento específico	24.139,22

Añadiendo, que las pagas extraordinarias de los meses de junio y de diciembre incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba de acuerdo con lo

dispuesto en el párrafo y cuadro anterior, el importe en concepto de sueldo que se recoge en el cuadro siguiente:

	Director General y asimilados (euros)
Sueldo	758,97

Por lo que las retribuciones totales anuales a percibir por los Directores Generales del Estado son las que se reflejan en el siguiente cuadro:

	Director General y asimilados (euros)
Sueldo	13.248,72
Complemento de destino	13.953,00
Complemento específico	24.139,22
Pagas extraordinarias	2.325,50 + 1.517,94 = 3.843,44
<b>TOTAL</b>	<b>55.184,38</b>

No obstante lo anterior, establece el párrafo segundo del trascrito artículo 7.1 de la Ley 53/1984 que la superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio.”

De conformidad con esta excepción, y para el caso concreto del profesorado universitario asociado, de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, teniendo en cuenta el papel central que la Universidad ocupa en el desarrollo cultural, económico, científico y técnico del país y para cuya consecución es necesaria una docencia de calidad, competitiva y de excelencia, por parte de esta Concejalía se entiende que la autorización de la superación de este límite está justificada en razones de interés público.

VI.- La competencia para resolver el procedimiento le correspondería al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, tal como recoge el art. 14 de la Ley 53/1984 y de acuerdo al 122.4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En el mismo sentido, el art. 9.1 b) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, previo dictamen de las comisiones informativas con funciones de estudio, informe y consulta de aquellos asuntos que hayan de ser sometidas a la decisión de

Pleno, concretamente de la Comisión informativa de Hacienda y Recursos Humanos.

Por todo lo expuesto, se eleva la presente propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que, si lo estima oportuno, acuerde lo siguiente:

Primero.- Autorizar la superación del límite previsto en el artículo 7.1 de las Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a que la cantidad total percibida por ambos puestos no puede superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, para el caso de las autorizaciones de compatibilidad otorgadas al personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para ser profesor universitario asociado, en el régimen determinado por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, por razón de especial interés para el servicio público y manteniendo el resto de las limitaciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, acordó:

Primero.- Autorizar la superación del límite previsto en el artículo 7.1 de las Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a que la cantidad total percibida por ambos puestos no puede superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, para el caso de las autorizaciones de compatibilidad otorgadas al personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para ser profesor universitario asociado, en el régimen determinado por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, por razón de especial interés para el servicio público y manteniendo el resto de las limitaciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, comunicando que contra el acuerdo trascrito, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

La interposición de dicho recurso impide recurrir el mismo en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se publique el acuerdo, o se produzca la desestimación por silencio del reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 2016.

El Jefe del Servicio de Recursos Humanos (p.a.), José M. Álamo González.

**BARLOVENTO**

**Secretaría**

**A N U N C I O**

**2676**

**2465**

Por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, se ha formado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el año 2016, constituida por censos comprensivos de todos los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas en este municipio, agrupados en función del tipo de cuota nacional, o municipal, por la que tributen y clasificados por secciones, divisiones, agrupaciones, grupos y epígrafes cerrada a 31 de diciembre del 2015, e incorporadas las altas, variaciones y bajas producidas durante dicho año; incluidas las declaraciones de variaciones y bajas

presentadas hasta el 31 de enero y que se refieran a hechos anteriores al 1 de enero de 2016, según lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

De conformidad con el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, la expresa matrícula se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales estará a disposición de los interesados en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, en horario de 8 a 14,30 horas de la jornada laboral.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos expresados en la matrícula, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado, en el plazo de un mes contado, desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la Matrícula; o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de quince días computado al modo señalado.

La interposición de dicho recurso o reclamación, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente en órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la referida Ley 30/1992.

Barlovento, a 20 de abril de 2016.

El Alcalde, Jacob Qadri Hijazo.

## FASNIA

### A N U N C I O

**2677**

**2523**

Mediante Decreto número 267/2016, de 25 de abril, se ha acordado efectuar la convocatoria de ayudas al transporte, de conformidad con las “Bases reguladoras de la concesión de ayudas para el transporte del alumnado universitario, de formación profesional y

de bachillerato de este municipio, que cursan estudios fuera del municipio de Fasnia”, que tiene por finalidad financiar el transporte a los/as alumnos/as de este municipio, que cursan estudios de bachillerato o de formación profesional fuera de Fasnia, en centros de estudios ubicados en la isla de Tenerife, y a los estudiantes universitarios que cursen carreras dentro o fuera de la isla de Tenerife, en este último caso, en aquellas especialidades que no se imparten dentro del territorio insular.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el registro de entrada municipal, así como en cualquiera de las oficinas señalada en el artículo 38 de la LRJPAC, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Más información en el Departamento de Juventud y en la página web del Ayuntamiento.

En Fasnia, a 25 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente, Damián Pérez Viera.

## A N U N C I O

**2678**

**2632**

Habiéndose aprobado por Resolución nº 283 de fecha 3 de mayo de 2016, provisionalmente, el Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Abastecimiento de Agua, Padrón de Contribuyentes de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura y Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Alcantarillado del bimestre marzo-abril de 2016, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Fasnia, a 3 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente, Damián Pérez Viera.

## A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

**2679**

**2635**

El Pleno del Ayuntamiento de Fasnia, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Especial de Honores, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de Fasnia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fasnia, a 29 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente, Damián Pérez Viera.

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL 2680 2636**

El Pleno del Ayuntamiento de Fasnia, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de la Transparencia, el acceso a la información y su reutilización.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fasnia, a 29 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente, Damián Pérez Viera.

#### **FUENCALIENTE DE LA PALMA**

##### **A N U N C I O**

**2681**

Por Decreto de Alcaldía nº 151/16, dictado con fecha de 13 de abril de 2016, ha sido aprobado el padrón

**2460**

de contribuyentes de la Tasa por suministro de agua a domicilio correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2016.

El padrón se expone al público por plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados presentar las alegaciones que estimen pertinentes. No obstante, los interesados podrán interponer, ante esta Alcaldía, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del precitado padrón.

La recaudación, en período voluntario, se efectuará de conformidad con lo siguiente:

Inicio de cobranza: día 31 de mayo de 2016.

Modalidad de ingreso: por el órgano de Recaudación Municipal o por entidad bancaria en el caso de que estuviesen los recibos domiciliados.

Lugar de ingreso: Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma o entidad bancaria.

Horario: de 9 a 12:30 horas.

Asimismo, se advierte que transcurrido el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de inicio de la cobranza sin que las deudas correspondientes hubiesen sido satisfechas, se produce el inicio del período ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, las costas del procedimiento de apremio que se produzcan.

En Fuencaliente de La Palma, a 13 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente, Luis Román Torres Morera, firmado electrónicamente (Ley 11/2007 de 22 de junio).

#### **GRANADILLA DE ABONA**

##### **A N U N C I O**

**2682**

Licitación del “Proyecto de reindustrialización y potenciación de la actividad industrial de Granadilla

**2600**

(RYPAIG), Fase III: terminación y modificación de edificios A y B”.

Advertido error en el anuncio de la licitación mediante procedimiento abierto del proyecto de referencia, publicado en el B.O.P. número 50 del 25.04.2016, Diario de Avisos de fecha 19.04.2016, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el perfil del contratante, para general conocimiento se publica la correcciones siguientes:

1.- En el apartado 5 “Presupuesto de licitación”, se corrige el importe señalado en número, siendo el correcto la cantidad de 550.406,87 €.

2.- En el apartado 7 “Clasificación del contratista”, se corrige el mismo siendo la clasificación correcta, la siguiente: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría 4 y Grupo I, Subgrupo 6, Categoría 4.

A los efectos expuestos, se señala que la fecha límite de presentación de ofertas finalizará a las 14:00 horas del decimotercer día (13) natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., quedando el resto de las publicaciones efectuadas invariables.

En Granadilla de Abona, a 28 de abril de 2016.

El Consejero Delegado, Juan Rodríguez Bello.

## EL PINAR DE EL HIERRO

### A N U N C I O

**2683**

Don Juan Miguel Padrón Brito, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.f) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en relación con el art. 177.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hace saber:

“Habiendo transcurrido el plazo de quince días de información pública del expediente nº H0191 2016/000052 de Modificación de Créditos, en la modalidad de Créditos Extraordinarios a financiar mediante baja en las aplicaciones de gastos, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, se entiende elevado a definitivo el acuerdo plenario nº 3 de fecha 23 de febrero de 2016, de aprobación inicial.

Conforme al artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en

**2643**

relación con su artículo 177.2, se procede a publicar por capítulos el mencionado expediente, con el siguiente detalle:

A) Estado de gastos:

Capítulo	Descripción	Importe (-/+) modificación	Importe total capítulo
1	Gastos de personal	-18.166,62 €	1.098.337,02 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	+18.166,62 €	959.693,43 €

Asimismo se hace saber que contra el referido acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife; todo ello, sin perjuicio de las demás acciones que se estimen procedentes, entre ellas y de forma potestativa la interposición previa del recurso de reposición, regulado en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 24 de noviembre”.

En El Pinar de El Hierro, a 3 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente, Juan Miguel Padrón Brito.

## SAN ANDRÉS Y SAUCES

### A N U N C I O

**2684**

Por medio del presente, se convoca examen para obtener el permiso municipal para la conducción de vehículos destinados al servicio municipal de auto-taxi. Con esta finalidad se abre un período de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos los interesados que reúnan los requisitos puedan presentar la instancia de solicitud para obtener dicho permiso. Las instancias están a disposición de los interesados en el Registro General de esta Corporación, sito en C/ La Calle nº 2.

El examen consistirá en un test, que versará sobre la normativa vigente en materia de circulación y seguridad vial.

San Andrés y Sauces, a 25 de abril de 2016.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito.

**2511**

## SAN MIGUEL DE ABONA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA 2685 2637

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación definitiva del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, adoptado en fecha 31 de marzo de 2016 sobre concesión del expediente de modificación presupuestaria número 5/2016 en la modalidad de suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

#### ALTAS

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe €
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	460.527,94
	<b>TOTAL</b>	<b>460.527,94</b>

#### ALTAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe €
VIII	Activos financieros	460.527,94
	<b>TOTAL</b>	<b>460.527,94</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Miguel de Abona, a 29 de abril de 2016.

El Concejal de Economía y Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA 2686 2638

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación definitiva del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, adoptado en fecha 31 de marzo de 2016 sobre concesión del expediente de modificación presupuestaria número 6/2016 en la modalidad de crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

#### ALTAS

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe €
VI	Inversiones Reales	1.023.616,95
	<b>TOTAL</b>	<b>1.023.616,95</b>

#### ALTAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe €
VIII	Activos financieros	1.023.616,95
	<b>TOTAL</b>	<b>1.023.616,95</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Miguel de Abona, a 29 de abril de 2016.

El Concejal de Economía y Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

**SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA****A N U N C I O****2687****2483**

D. Adasat Reyes Herrera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales del municipio de San Sebastián de La Gomera de fecha enero 2016 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 28, viernes 4 de marzo de 2016).

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en concordancia con el artículo 50.3 y 70.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en relación con el artículo 7.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el citado expediente ha estado expuesto al público durante el periodo de tiempo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del preceptivo Anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 28, viernes 4 de marzo de 2016, que ha comprendido: 05 de marzo a 11 de abril de 2016 (ambos inclusive).

Que durante el citado periodo de exposición al público, no se han formulado alegaciones o reclamaciones contra el mismo, como así se hace constar en el Certificado emitido por la Secretaría de la Corporación Municipal de fecha 20 de abril de 2016.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la expresada Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida y Retirada de Vehículos de la Vía Pública y Permanencia en el Depósito Municipal, del Municipio de San Sebastián de La Gomera, se entiende definitivamente aprobado; procediéndose a la publicación íntegra del texto, que responde al siguiente detalle:

---

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES  
INMUEBLES URBANOS, RÚSTICOS Y DE CARACTÉRISTICAS  
ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**

**Artículo 1.- Fundamento legal**

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y los artículos 60 a 77 y Disposición Transitoria Decimoctava del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 60 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Será igualmente de aplicación lo dispuesto en las disposiciones de rango legal o reglamentario dictadas en desarrollo de dicha Ley en las que no existe en la presente Ordenanza Fiscal tratamiento pormenorizado.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de San Sebastián de La Gomera.

**Artículo 2. Objeto.**

Son objeto de este Impuesto los Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales sitos en el término municipal de San Sebastián de La Gomera.

**Artículo 3. Naturaleza**

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en el artículo 60 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Artículo 4. Hecho Imponible**

El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los bienes inmuebles de características especiales, de los siguientes derechos:

1. De concesión administrativa sobre un bien inmueble o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
2. De un Derecho Real de superficie.
3. De un Derecho Real de usufructo.
4. Del derecho de propiedad.

La realización de uno de los hechos imponibles descritos en el párrafo anterior, por el orden establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las siguientes modalidades previstas. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, bienes inmuebles urbanos y bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro inmobiliario.

#### **Artículo 5. Sujeto Pasivo.**

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon. Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales. El sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

#### **Artículo 6. Garantías**

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 79 de la Ley 58/2003, General Tributaria

## **Artículo 7. Responsables**

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los Notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

## **Artículo 8. Supuestos de No Sujeción**

No están sujetos a este Impuesto:

- a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.
- b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los Municipios en que estén enclavados:
  - Los de dominio público afectos a uso público.
  - Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
  - Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

## **Artículo 9. Exenciones**

### **Sección primera. Exenciones de Oficio.**

Estarán exentos de conformidad con el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes bienes inmuebles:

1. Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

2. Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.
3. Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos Acuerdos de Cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.
4. Los de la Cruz Roja Española.
5. Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de Convenios Internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus Organismos oficiales.
6. La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.
7. Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

#### **Sección Segunda. Exenciones de Carácter Rogado.**

Previa solicitud del interesado, estarán exentos:

1. Los bienes inmuebles que se destinan a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.
2. Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera,

segunda y quinta de dicha Ley. Esta exención alcanzará a los bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, que reúnan las siguientes condiciones:

- i. En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
  - ii. En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.
3. La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o Planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

Gozarán asimismo de exención:

- a) Los inmuebles de naturaleza **rústica**, cuya cuota líquida sea inferior a SEIS ( 6 ) **euros**.  
A estos efectos, se tomará en consideración la cuota agrupada que resulte de reunir en un solo documento de cobro todas las cuotas de este Impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en el Municipio de San Sebastián de La Gomera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- b) Los inmuebles de naturaleza **urbana**, cuya cuota líquida sea inferior a SEIS ( 6 ) **euros**.

#### **Artículo 10. Base Imponible.**

La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

### **Artículo 11. Base Liquidable.**

La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible la reducción, que en su caso, legalmente corresponda. La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble, así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral en este Impuesto. En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Cuando se produzcan alteraciones en el término municipal y mientras no se apruebe una nueva Ponencia de Valores, los bienes inmuebles que pasen a formar parte de otro Municipio mantendrán el mismo régimen de asignación de bases imponibles y liquidables que tuvieran en el de origen.

### **Artículo 12.- Reducciones de la Base Imponible**

1. La reducción en la base imponible se aplicará a los bienes inmuebles urbanos y rústicos que a continuación se enumeran; en ningún caso será de aplicación a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales:

1.a) Inmuebles cuyo valor catastral se incremente, como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, en virtud de:

1. La aplicación de la primera ponencia total de valores aprobada con posterioridad a 1 de enero de 1997.

2. La aplicación de sucesivas ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el período de reducción de 9 años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales.

1.b) Inmuebles situados en el Municipio para los que se hubiera aprobado una Ponencia de Valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en el párrafo anterior y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por alguna de las siguientes causas:

1.º Procedimientos de valoración colectiva de carácter general.

2.º Procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial.

3.º Procedimientos simplificados de valoración colectiva.

4.º Procedimientos de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias e inspección catastral. En el caso del apartado 1.b), punto 1º de este artículo, se iniciará el cómputo de un nuevo

período de reducción y se extinguirá el derecho a la aplicación del resto de la reducción que se viniera aplicando.

En el caso del apartado 1.b), puntos 2º, 3º y 4º de este artículo, no se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y el coeficiente reductor aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del Municipio.

2. La reducción de la base imponible se aplicará de oficio sin necesidad de previa solicitud por los sujetos pasivos del Impuesto. Las reducciones establecidas en este artículo no se aplicarán respecto del incremento de la base imponible de los inmuebles que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales.

3. La reducción se aplicará durante un período de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. La cuantía de la reducción será el resultado de aplicar un coeficiente reductor único para todos los inmuebles afectados del Municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble. El coeficiente reductor tendrá el valor de 0,9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0,1 anualmente hasta su desaparición.

5. El componente individual de la reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base (en los términos especificados en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando se trate de los supuestos del apartado 1.b) punto 2º y punto 3º de este artículo.

### **Artículo 13. Cuota Tributaria**

La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza.

## **Artículo 14. Tipo de Gravamen.**

1. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será del **0,50 %.**
2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica será del **0,457%.**
3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será del **0,40%.**

## **Artículo 15. Bonificaciones**

### **Sección primera: Bonificaciones obligatorias**

Se establecen las siguientes bonificaciones:

1. Se establece una bonificación del **50 por 100** en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

2. Se establece una bonificación del **50 por 100** en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite. Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y durante los tres años posteriores al mismo, los interesados, previa solicitud, podrán obtener una bonificación del **30%** en la cuota íntegra de este impuesto.

- 3.- Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 153 de la presente Ley, los bienes rústicos de cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

## **Sección Segunda: Bonificaciones Potestativas**

1.- Se establece bonificación del 40% de la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que conforme a la normativa vigente ostenten la condición de titulares de familia numerosa en la fecha del devengo del impuesto, siempre que el inmueble de que se trate constituya la vivienda habitual de la familia. Se entiende por vivienda habitual, aquella que figura como domicilio del sujeto pasivo en el padrón municipal de habitantes.

Para poder disfrutar de la bonificación deberá presentarse junto con la solicitud de concesión la siguiente documentación:

- Título oficial vigente que acredite la condición de familia numerosa.

Certificado de empadronamiento que acredite que todos los miembros de la familia que constan en el título de familia numerosa están empadronados en el domicilio familiar.

- Copia del recibo anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o de documento que permita identificar de forma indubitable la ubicación y descripción del bien inmueble, incluida la referencia catastral.

Esta bonificación tendrá carácter rogado, se concederá por el periodo de vigencia del título que acredita la condición de familia numerosa y se mantendrá mientras concurren las circunstancias exigidas para tener tal consideración.

Los contribuyentes deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier variación que se produzca en su familia y se refiera a las circunstancias que deban ser tenidas en cuenta a efectos de la modificación o extinción del derecho al título de familia numerosa.

La concesión de esta bonificación se podrá solicitar hasta el 30 de noviembre del ejercicio inmediato anterior a aquel en que deba tener efectividad, sin que pueda tener carácter retroactivo.

2.- Tendrán derecho a disfrutar de una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, las edificaciones cuyo uso catastral sea residencial en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

La aplicación de esta bonificación, que tendrá un límite temporal de 10 años desde la instalación de los sistemas que da derecho a su percepción, estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

-Que dichas instalaciones constituyan la fuente principal de suministro de energía de la vivienda.

La solicitud de concesión de esta bonificación podrá realizarse de forma colectiva para una pluralidad de viviendas, si bien, la mera condición de Presidente o Administrador de una Comunidad de Propietarios no atribuye la representación de todos o parte de los comuneros, siendo necesario acreditar la representación de cada uno de ellos por cualquier medio válido en derecho.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Copia de recibo anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o de documento que permita identificar de manera indubitable la ubicación y descripción del bien inmueble, incluida la referencia catastral.

- Cuando no coincida la identidad del solicitante con la de quien figura como sujeto pasivo del Impuesto habrá de acreditarse por el primero el interés legítimo en la concesión del beneficio fiscal que solicita, por medio de escritura pública, documento privado, sentencia judicial, certificación del registro de la propiedad o cualquier otro documento justificativo. A la vista de la documentación presentada la Administración podrá proceder a la oportuna regularización de la titularidad catastral del inmueble.

- Certificado de Instalación, copia de la Factura o de la Garantía de instalación, en que se indique el lugar y la fecha de instalación, el modelo de colector instalado y que la instalación no es consecuencia de las exigencias básicas del Código Técnico de Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo) en materia de ahorro energético.

- Copia de Resolución de Certificación del equipo solar, expedida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio u órgano equivalente sobre homologación del colector instalado, en vigor a la fecha de instalación.

- Acreditación de que el sistema constituye la fuente principal de calor del inmueble.

No se concederá bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

Estas bonificaciones son compatibles con otros beneficios fiscales.

### **Artículo 16.- Periodo Impositivo y Devengo del Impuesto.**

- 1.- El Impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.
- 2.- El periodo impositivo coincide con el año natural.
- 3.- Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este Impuesto inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

### **Artículo 17.- Gestión Tributaria del Impuesto**

- 1.- La liquidación, recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, serán competencia de este Ayuntamiento, realizándose conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a través de convenio de colaboración con el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife y comprenderán, entre otras, las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidos a las materias comprendidas en este apartado, fraccionamiento de la deuda y plazo para el pago voluntario.

#### 2.- Sistema de pago personalizado.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo que permitirá al sujeto pasivo que se acoja al mismo fraccionar sin intereses los ingresos en periodo voluntario, efectuando pagos a cuenta de aquél, conforme a los requisitos y condiciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal General de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público.

### **Artículo 18- Infracciones y Sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan.

### **Artículo 19.- Revisión**

Compete a este Ayuntamiento la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **DISPOSICION ADICIONAL.**

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

### **DISPOSICION DEROGATORIA.**

La presente ordenanza deroga la anterior aprobada por el Pleno de Ayuntamiento el 27 de Enero de 2005, y su modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de Noviembre de 2008 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 13, miércoles 21 de Enero de 2009).

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa de San Sebastián de La Gomera, a 20 de abril de 2016.

El Alcalde, Adasat Reyes Herrera.

---

## A N U N C I O

**2688**

**2484**

D. Adasat Reyes Herrera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública y permanencia en el Depósito Municipal (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 28, viernes 4 de marzo de 2016).

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en concordancia con el artículo 50.3 y 70.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en relación con el artículo 7.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el citado expediente ha estado expuesto al público durante el periodo de tiempo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del preceptivo Anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 28, viernes 4 de marzo de 2016, que ha comprendido: 05 de marzo a 11 de abril de 2016 (ambos inclusive).

Que durante el citado periodo de exposición al público, no se han formulado alegaciones o reclamaciones contra el mismo, como así se hace constar en el Certificado emitido por la Secretaría de la Corporación Municipal de fecha 20 de abril de 2016.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la expresada Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida y Retirada de Vehículos de la Vía Pública y Permanencia en el Depósito Municipal, del Municipio de San Sebastián de La Gomera, se entiende definitivamente aprobado; procediéndose a la publicación íntegra del texto, que responde al siguiente detalle:

## “ Artículo 8.- Tarifas.

### A. – Recogida y Transporte de Vehículos.

- Servicio de grúa: 30,87 euros.

Caso de utilizarse la grúa, al importe del servicio se le adicionarán los importes siguientes en base a la modalidad de vehículos:

De bicicletas: 2,52 euros.

- De motocarros, motocicletas y ciclomotores: 16,88 euros.
- Restantes vehículos a motor, por Kg de tonelaje: 0,03 euros.
- Por cada Kilómetro de traslado: 0,66 euros.

En caso de tratarse de vehículos de más de 9 plazas o de peso máximo superior a 3.500 Kilogramos o de dimensiones especiales, se autoriza al Servicio de Policía Local, para que cuando las circunstancias lo requieran, por ser imposible con grúa del servicio municipal o servicio por convenio para tal fin, se preste con grúa privada, debiendo el responsable del vehículo que origine el servicio, abonar la factura según las tarifas en vigor de la empresa privada.

Por cada servicio de “Desplazamiento de grúa (entendiéndose por tal, cuando el vehículo a remolcar ha sido enganchado) o de “Inmovilización de vehículos”, mediante procedimiento mecánico o elementos de uso municipal, el 50% (cincuenta por ciento) de las cantidades reseñadas en el apartado anterior.

### B.- Por Depósitos de Vehículos:

Se liquidarán por cada día o fracción que se encuentren en depósito los vehículos retirados, contados a partir del mismo día al de la recogida, las siguientes cantidades:

- Por el depósito de cada vehículo se devengará la cuantía de 18,00 euros, a la que se adicionarán los importes siguientes, según la modalidad de vehículos:

- De bicicletas: 0,87 euros.
- De motocarros, motocicletas y ciclomotores: 1, 69 euros.

Restantes vehículos a motor:

- De hasta 1.000 Kg de tonelaje: 4, 21 euros.
- De superior tonelaje: 8,43 euros.

La cuota tributaria total será la suma de los apartados: A y B anteriores.

C.- Inmovilización de Vehículos:

Por cada vehículo inmovilizado: 8,43 euros.

**Disposición Derogatoria.-** Queda derogado expresamente el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal relativa a la Tasa por Servicio de Recogida y Retirada de Vehículos de la Vía Pública y Permanencia en el Depósito Municipal (publicada en el Boletín Provincial de Santa Cruz de Tenerife nº 157, viernes 29 de noviembre de 2013).

**Disposición Final.-** La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa de San Sebastián de La Gomera, a 20 de abril de 2016.

El Alcalde, Adasat Reyes Herrera.

**SANTA CRUZ DE LA PALMA****A N U N C I O****2689****2499**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de un mes, a los efectos de la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, el expediente de alteración de la calificación jurídica del bien destinado en su momento al servicio de enseñanza: vivienda de maestros, sita en calle Valeriano Fernández Ferraz, nº 5, planta tercera, del edificio destinado hoy a oficinas municipales de Cultura.

Expediente iniciado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria el día 11 de abril de 2016.

El expediente podrá ser consultado en las oficinas de los Servicios Generales de Secretaría, situadas en la Plaza de España nº 6, 3<sup>a</sup> planta, de 09:00 a 13:00 horas.

Santa Cruz de La Palma, a 20 de abril de 2016.

El Alcalde, Sergio C. Matos Castro.

**Secretaría**

**A N U N C I O****2690****2500**

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la “Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de emergencia social”, lo que se publica a los efectos pertinentes, pudiendo cualquier ciudadano examinar el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento en horario de 8:30 a 13:30 horas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a esta publicación, y presentar cualquier reclamación y/o sugerencia que estimen conveniente en el Registro General de Documentos.

Santa Cruz de La Palma, a 20 de abril de 2016.

El Alcalde, Sergio C. Matos Castro.

**SANTA ÚRSULA****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA****2691****2630**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2016, sobre el expediente de Modificación de Crédito en la Modalidad Suplemento de Créditos que se hace público resumido por capítulos:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO****ESTADO DE GASTOS:**

Capítulo II:	71.322,38 €
Total Gastos:	71.322,38 €

**FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Capítulo VIII:	71.322,38 €
Total Ingresos:	71.322,38 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Santa Úrsula, a 3 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Acosta Méndez.

**TACORONTE****A N U N C I O****2692****2547**

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 20 de abril de 2016, la licitación pública de varios locales sitos

en la Planta nº 4 y Plaza del Mercado Municipal de Tacoronte respectivamente, con destino a la concesión administrativa para el uso y explotación de los locales nº 1, 3-4, 11, 12, 13, 15, 16, 21 y 31 del Mercado Municipal de Tacoronte, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, por medio del siguiente se anuncia la celebración del siguiente concurso, y se exponen al público los Pliegos que han de regir la contratación, por plazo de ocho (8 días naturales) para presentar ofertas con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Tacoronte, Plaza del Cristo, nº 1, 38350, Tacoronte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Teléfono: 922.56.13.50, ext. 181.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: concesión administrativa para el uso, disfrute y explotación de los locales nº 1, 3-4, 11, 12, 13, 15, 16, 21 y 31 del mercado municipal de Tacoronte.

b) Lugar de ejecución: Mercado Municipal de Tacoronte.

c) Plazo de la concesión: cinco (5) años, con posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación (tipo de licitación): será el canon mínimo establecido para cada puesto o local (pudiendo ser modificado al alza por los licitadores):

Local o puesto vacante	Dimensiones en m <sup>2</sup>	Canon mínimo de ocupación anual, que podrá ser modificado al alza
LOCAL Nº 1	11,76	486,43 €
LOCAL Nº 3 (3-4)	22,99	1.034,55 €
LOCAL Nº 11	17,71	681,39 €
LOCAL Nº 12	23,05	985,39 €

LOCAL Nº 13	14,59	623,72 €
LOCAL Nº 15	15,24	548,64 €
LOCAL Nº 16	19,14	689,04 €
LOCAL Nº 21	27,85	1.127,93 €
LOCAL Nº 31	8,55	323,19 €

5. Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: será del 5% del importe de adjudicación del canon.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayto. Tacoronte.

b) Domicilio: Plaza del Cristo, nº 1.

c) Localidad y código postal: 38350.

d) Teléfono: 922.56.13.50/54, Ext. 181.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el B.O.P. y en el perfil del contratante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la señalada en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: ocho (8) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: la señalada en la Cláusula XV del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación Administrativa o Secretaría General.

d) Modelo de proposición: el establecido en la Cláusula XXVIII del Pliego de Condiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayto. Tacoronte.

- b) Domicilio: Plaza del Cristo, nº 1.
- c) Localidad: Tacoronte.
- d) Fecha: la señalada en la cláusula XIX del Pliego de Condiciones, salvo que sea sábado en cuyo caso se realizará el siguiente día hábil.
- e) Hora: 12,00 horas.

#### 10. Otras informaciones.

Gastos de anuncios: correrán de cuenta del empresario adjudicatario.

En la Ciudad de Tacoronte, a 20 de abril de 2016.

La Concejal Delegada de Mercado, Esmeralda Estévez Rodríguez.

### TAZACORTE

#### ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

**2693**

**2498**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2016, se adjudicó el contrato de obras consistentes en la ejecución del proyecto denominado “Proyecto de ejecución de terminación de la ampliación de la Calle Pérez Galdós”, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2016.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: [www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es).

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: obra.

b) Descripción del objeto: ejecución de la obra “Proyecto de ejecución de terminación de la ampliación de la Calle Pérez Galdós”.

#### c) CPV:

- 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles.
- 45233330-1 Trabajos de cimentación de calles.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 165.768,22 €,

5. Presupuesto base de licitación: 177.372,00 € incluido IGIC.

#### 6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 6 de abril de 2016.

b) Fecha de formalización: 11 de abril de 2016.

c) Contratista: Roturaciones Amagar, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: 175.598,28 € incluido IGIC.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: haber obtenido la máxima puntuación según los criterios recogidos en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando la oferta económicamente más ventajosa.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 21 de abril de 2016.

El Alcalde accidental, Adolfo Miguel Pérez Acosta, documento firmado electrónicamente.

### ANUNCIO

**2694**

**2506**

El Alcalde-Presidente, en resolución dictada el día 2 de marzo de 2016, ha resuelto:

Primero. Modificar el apartado cuarto quedando el resto inalterado del Decreto 320/2015, de fecha 19

de junio de 2015, por el que se fija la hora de celebración de las sesiones ordinarias a las 13:30 horas, quedando fijada a partir de la presente resolución la hora de celebración de las sesiones ordinarias a las 9:00 horas, igualmente cada 15 días, los jueves.

Segundo. Notificar a los Srs./as. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local.

Tercero. Remitir la presente resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para su publicación en el mismo, igualmente publicarla en el tablón de anuncios y en la página web del Ayun-

tamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 22 de abril de 2016.

El Alcalde accidental, Adolfo Miguel Pérez Acosta, documento firmado electrónicamente.

## VALVERDE

### ANUNCIO

**2695**

**2461**

Oferta de Empleo Público para 2016, aprobada por resolución de la Alcaldía nº 240, de fecha 6 de abril de 2016.

Grupo	Subgr.	Clasificación	Nº Vacantes	Forma Provisión	Titulación Académica
A	A2	Escala de Administración General. Subescala Gestión	1	Concurso-Oposición	Título de Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación de tercer grado o equivalente.

Valverde, a 8 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente, Daniel Morales Barrera.

## VALLE GRAN REY

### ANUNCIO

2696

2497

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **“ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia y su consecuencia práctica, la participación, son dos principios fundamentales en los estados modernos. La Constitución española los incorpora a su texto en forma de derechos, algunos de ellos fundamentales y, por tanto, de la máxima importancia y protección:

- a)* “A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión” (artículo 20.1.d).
- b)* “(...) a participar en los asuntos públicos, directamente (...)” (artículo 23.1).
- c)* “El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas” (artículo 105.b).

El contexto social y tecnológico de los últimos años no ha hecho sino demandar con más fuerza estos derechos, garantizados en parte hasta el momento mediante disposiciones aisladas como el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estos derechos tienen asimismo su plasmación en el artículo 6.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, cuya disposición final tercera se refiere específicamente a las administraciones locales.

**Por otra parte, el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece literalmente con una redacción similar a la citada disposición final:**

“...las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado”.

**Este precepto debe ser puesto en conexión con el nuevo párrafo ñ) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según el cual corresponde a los Ayuntamientos la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.**

Tanto la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, junto con otras normas recientes o actualmente en tramitación, reguladoras del llamado “gobierno abierto”, nos permiten afirmar que las Entidades Locales tienen suficiente base jurídica para implantarlo, siendo uno de sus pilares esenciales el citado principio de transparencia. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su disposición final novena establece que “los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley”. A tal efecto, las Entidades Locales han de iniciar un proceso interno de adaptación a dicha norma, siendo conveniente, entre otras medidas, regular integralmente la materia a través de una Ordenanza. Una de las finalidades por tanto, de esta Ordenanza es, junto a la habitual de desarrollar la ley, generar un incentivo e iniciar la efectiva implantación en las Entidades Locales de las medidas propias de los gobiernos locales transparentes, con un grado de anticipación y eficacia muy superior al que derivaría de un escenario huérfano de Ordenanzas, o con alguna de ellas dictada aisladamente. En este sentido la Ordenanza tiene un doble objetivo: el regulatorio y el de fomento de la efectividad del principio de transparencia.

En cuanto a la identificación de este gobierno abierto y sus principios (transparencia, datos abiertos, participación, colaboración) con la administración local, no cabe ninguna duda. Gobierno abierto es aquel que se basa en la transparencia como medio para la mejor consecución del fin de involucrar a la ciudadanía en la participación y en la colaboración con lo público. El Gobierno Abierto-se basa en la transparencia para llegar a la participación y la colaboración. Consideramos que es el momento de ser conscientes de que en la sociedad aparece un nuevo escenario tras la revolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones a principios del siglo XXI. Un gobierno que no rinde cuentas ante el ciudadano no está legitimado ante el mismo. Dado que la Administración local es la administración más cercana al ciudadano y el cauce inmediato de participación de este en los asuntos públicos, parece ser sin duda la más idónea para la implantación del Gobierno abierto. Igualmente, se debe tener muy en cuenta que en el presente momento histórico dicha participación se materializa fundamentalmente a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), si bien no cabe ignorar mecanismos no necesariamente “tecnológicos” como la iniciativa popular (artículo 70 bis.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril) o los presupuestos participativos.

En cuanto a la participación ciudadana, históricamente la legislación sobre régimen local ha venido regulándola de forma amplia, tanto a nivel organizativo como funcional, legislación que podía y debía completarse con una Ordenanza o Reglamento de Participación (artículo 70 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril). En cuanto a la articulación de la participación ciudadana a través de las tecnologías de la información y la comunicación, tampoco puede considerarse una novedad, y como hemos visto hace más de una década se recoge en la Ley 7/1985, de 2 de abril, uniendo y vinculando el impulso de la utilización de las TIC con el fomento de la participación y la comunicación a los vecinos, y también como medio para la realización de encuestas y consultas ciudadanas –sin perjuicio de su utilidad para la realización de trámites administrativos-. Todos estos derechos de participación presuponen un amplio derecho de información, sin el cual su ejercicio queda notablemente desvirtuado.

En cuanto a la estructura de la presente Ordenanza, esta se divide en siete capítulos. En el capítulo I, bajo el título “Disposiciones Generales”, se establece el objeto de la norma, que es la regulación de la transparencia de la actividad de la Entidad Local, así como del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. La Ordenanza se aplicará no solo a la Administración matriz, sino en su caso a todas las entidades dependientes a través de las cuales también ejerce su actividad la entidad pública principal, incluidas las empresas privadas, contratistas y concesionarias de servicios. Todas estas entidades tienen la obligación de ser transparentes, para lo cual deben cumplir las condiciones y tomar las medidas establecidas en el artículo 3. En relación con estas obligaciones, los ciudadanos ostentan los derechos que vienen enunciados en el artículo 4, que podrán ejercerse presencialmente o por vía telemática en igualdad

de condiciones, estando prevista en todo caso la creación de una unidad responsable de la información pública. Concluye el capítulo I con el establecimiento de los principios generales por los que se va a regir la regulación contenida en la Ordenanza.

El capítulo II, dedicado a la información pública, a partir de la definición de la misma contenida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, regula, en primer lugar, las distintas formas que tienen las personas de acceder a la información pública. A continuación establece los distintos requisitos que han de tener los datos, contenidos y documentos que conforman dicha información a los efectos de esta Ordenanza. Finalmente, se desarrollan las limitaciones generales al acceso a la información pública, siendo los únicos límites los establecidos expresamente en el artículo 10 o en la normativa específica, siendo objeto de especial protección los datos de carácter personal de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley y el artículo 11 de la presente Ordenanza.

En el capítulo III se regula la transparencia activa, esto es, la información pública que las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza deben publicar de oficio por ser la más representativa de la actividad de la Administración local y la de mayor demanda social. Dicha información se publicará por medios electrónicos: en las sedes electrónicas, páginas webs institucionales o portales de transparencia de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza. La información pública que será objeto de publicación activa por parte de las entidades enumeradas en el artículo 2, será la detallada en los artículos 16 a 22, dividida en las siguientes categorías: información sobre la institución, su organización, planificación y personal; información sobre altos cargos y personas que ejercen la máxima responsabilidad de las entidades; información de relevancia jurídica y patrimonial; información sobre contratación, convenios y subvenciones; información económica, financiera y presupuestaria; información sobre servicios y procedimientos; e información medioambiental y urbanística.

El capítulo IV regula la transparencia pasiva, es decir, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, cuya titularidad corresponde a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, sin previa exigencia de condición alguna de ciudadanía, vecindad o similar. La denegación del acceso a dicha información habrá de ser en base a alguno de los límites previamente regulados, cuando, previa resolución motivada y proporcionada, quede acreditado el perjuicio para aquellas materias y no exista un interés público o privado superior que justifique el acceso. Para el ejercicio del derecho regulado en este capítulo, la Ordenanza establece un procedimiento ágil cuya resolución, y en el supuesto de que sea desestimatoria, puede ser objeto de la reclamación potestativa a que hace referencia el artículo 23 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. En el caso de resolución estimatoria, la información pública se facilitará junto con dicha resolución o, en su caso, en un plazo no superior a diez días desde la notificación.

El capítulo V se dedica a la transparencia colaborativa, regulando el régimen de reutilización de la información pública, cuyo objetivo fundamental es la generación de valor público en la ciudadanía en los ámbitos social, innovador y económico. Esta reutilización no se aplicará a los documentos sometidos a derechos de propiedad intelectual o industrial, sin perjuicio del resto de límites establecidos en la normativa vigente en la materia, particularmente en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. En todo caso y con carácter general, toda la información publicada o puesta a disposición será reutilizable siguiendo la modalidad sin sujeción a condiciones, lo que conlleva la no necesidad de autorización previa y la gratuitad del acceso y reutilización, salvo que en ella se haga constar expresamente lo contrario y siempre que se cumplan las condiciones de accesibilidad así como las establecidas en el artículo 35 de la Ordenanza, y se satisfaga, en su caso, la exacción que corresponda.

El capítulo VI regula en su sección primera el régimen de quejas y reclamaciones por vulneración de la misma, estableciendo en primer lugar la posibilidad de presentar quejas cuando la Administración no cumpla sus obligaciones en materia de publicidad activa, a fin de evitar tener que solicitarla a través del procedimiento regulado en el capítulo IV. En segundo lugar, se regula la reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previa a la impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. La sección segunda regula el régimen sancionador en materia de reutilización de la información pública local, en base al Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dada la

ausencia de normativa sectorial específica que le atribuya la potestad sancionadora en esta materia. Se tipifican las infracciones clasificándolas en muy graves, graves y leves y se establece un régimen sancionador consistente en multas y, en el caso de infracciones muy graves y graves, la prohibición de reutilizar documentos durante un periodo de tiempo entre 1 y 5 años y la revocación de autorizaciones concedidas.

Por último, el capítulo VII regula el sistema de evaluación y seguimiento de la norma, que establece la competencia general de la Alcaldía-Presidencia para el desarrollo, implementación y ejecución de la misma, dictando en su caso las medidas organizativas, así como de formación, sensibilización y difusión que correspondan. Asimismo, los objetivos y actuaciones para el desarrollo y mantenimiento de la transparencia se explicitarán en planes anuales. El resultado de las labores de evaluación y seguimiento de la ejecución de estos planes y medidas será objeto de una memoria que, anualmente, elaborará el servicio responsable en colaboración con el resto de los servicios.

## CAPÍTULO I

### Disposiciones Generales

#### **Artículo 1.** Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, a través del establecimiento de unas normas que regulen la transparencia de la actividad de la Entidad Local, así como del ejercicio del derecho de reutilización y acceso a la información pública, estableciendo los medios necesarios para ello, que serán preferentemente electrónicos.

2. El derecho de las personas a acceder a la información pública y a su reutilización se ejercitará en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, en la normativa autonómica dictada en desarrollo de ambas leyes cuando en su ámbito de aplicación se encuentren las entidades locales y en esta Ordenanza.

#### **Artículo 2.** Ámbito de aplicación.

1. Las disposiciones de esta Ordenanza serán de aplicación al Ilustre Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

2. Cualquier persona física o jurídica que preste servicios públicos o ejerza potestades administrativas de titularidad local, en todo lo referido a la prestación de los mencionados servicios o en el ejercicio de potestades administrativas, deberá proporcionar a la Entidad Local la información que sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Ordenanza. Los adjudicatarios de contratos estarán sujetos a igual obligación en los términos que se establezcan en los respectivos contratos y se especificará la forma en que dicha información deberá ser puesta a disposición de la Entidad Local.

#### **Artículo 3.** Obligaciones de transparencia, reutilización y acceso a la información

1. Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y reutilización y en los términos previstos en esta Ordenanza, las entidades mencionadas en el artículo 2.1 deben:

a) Elaborar, mantener actualizada y difundir, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus páginas web o sedes electrónicas, la información cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, permitir la reutilización de la información y facilitar el acceso a la misma.

b) Elaborar, mantener actualizado y difundir un catálogo de información pública que obre en su poder, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información y ofrecer también dicho catálogo en formatos electrónicos abiertos, legibles por máquinas que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento.

- c) Establecer y mantener medios de consulta adecuados a la información solicitada.
- d) Adoptar las medidas de gestión de la información que hagan fácil su localización y divulgación, así como su accesibilidad, interoperabilidad y calidad.
- e) Publicar la información de una manera clara, estructurada y entendible para las personas.
- f) Publicar y difundir la información relativa al contenido del derecho de acceso a la información, al procedimiento para su ejercicio y al órgano competente para resolver.
- g) Publicar y difundir la información relativa a los términos de la reutilización de la información de forma clara y precisa para los ciudadanos.
- h) Difundir los derechos que reconoce esta Ordenanza a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirlas en la búsqueda de información.
- i) Facilitar la información solicitada en los plazos máximos y en la forma y formato elegido de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza.

2. Las obligaciones contenidas en esta Ordenanza se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

3. Toda la información prevista en esta Ordenanza estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiendo por tal aquella que sea suministrada por medios y en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

#### **Artículo 4. Derechos de las personas.**

1. En el ámbito de lo establecido en esta Ordenanza, las personas tienen los siguientes derechos:

- a) A acceder a la información sujeta a obligaciones de publicidad de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.
- b) A ser informadas si los documentos que contienen la información solicitada o de los que puede derivar dicha información, obran o no en poder del órgano o entidad, en cuyo caso, éstos darán cuenta del destino dado a dichos documentos.
- c) A ser asistidas en su búsqueda de información.
- d) A recibir el asesoramiento adecuado y en términos comprensibles para el ejercicio del derecho de acceso.
- e) A recibir la información solicitada dentro de los plazos y en la forma o formato elegido de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.
- f) A conocer las razones en que se fundamenta la denegación del acceso a la información solicitada y, en su caso, en una forma o formato distinto al elegido.
- g) A obtener la información solicitada de forma gratuita, sin perjuicio del abono, en su caso, de las exacciones que correspondan por la expedición de copias o transposición a formatos diferentes del original.

2. Cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, podrá ejercer los derechos contemplados en esta Ordenanza, sin que quiera exigir para ello requisitos tales como la posesión de una nacionalidad, ciudadanía, vecindad o residencia determinada.

3. La Entidad Local no será en ningún caso responsable del uso que cualquier persona realice de la información pública.

#### **Artículo 5. Medios de acceso a la información.**

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza están obligadas a habilitar diferentes medios para facilitar la información pública, de modo que resulte garantizado el acceso a todas las personas, con independencia de su formación, recursos, circunstancias personales o condición o situación social.

2. A estos efectos, la Entidad Local ofrecerá acceso a la información pública a través de algunos de los siguientes medios:

- a) Oficinas de información.
- b) Páginas web o sedes electrónicas.
- c) Servicios de atención telefónica.
- d) Otras dependencias, departamentos o medios electrónicos de la Entidad Local habilitados al efecto.

**Artículo 6.** Unidad responsable de la información pública.

La Entidad Local designará una unidad responsable de información pública, bajo la dirección y responsabilidad de la Secretaría de la Entidad Local, que tendrá las siguientes funciones:

- a) La coordinación en materia de información para el cumplimiento de las obligaciones establecida en esta Ordenanza, recabando la información necesaria de los órganos competentes del departamento, organismo o entidad.
- b) La tramitación de las solicitudes de acceso a la información, y, en su caso, de las reclamaciones que se interpongan de conformidad con lo previsto en el artículo 41.
- c) El asesoramiento a las personas para el ejercicio del derecho de acceso y la asistencia a aquéllas en la búsqueda de la información, sin perjuicio de las funciones que tengan atribuidas otras unidades administrativas.
- d) La inscripción, en su caso, en el Registro de solicitudes de acceso.
- e) Crear y mantener actualizado un catálogo de información pública que obre en poder de la entidad local, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información.
- f) La elaboración de los informes en materia de transparencia administrativa, reutilización y derecho de acceso a la información pública.
- g) La difusión de la información pública creando y manteniendo actualizados enlaces con direcciones electrónicas a través de las cuales pueda accederse a ella.
- h) La adopción de las medidas oportunas para asegurar la paulatina difusión de la información pública y su puesta a disposición de los ciudadanos, de la manera más amplia y sistemática posible.
- i) La adopción de las medidas necesarias para garantizar que la información pública se haga disponible en bases de datos electrónicos a través de redes públicas electrónicas.
- j) Las demás que le atribuya el ordenamiento jurídico y todas las que sean necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de esta Ordenanza.

**Artículo 7.** Principios generales.

1. Publicidad de la información pública: Se presume el carácter público de la información obrante en la Entidad Local.
2. Publicidad activa: La Entidad Local publicará por iniciativa propia aquella información que sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad así como la que pueda ser de mayor utilidad para la sociedad y para la economía, permitiendo el control de su actuación y el ejercicio de los derechos políticos de las personas.
3. Reutilización de la información: La información pública podrá ser reutilizada en los términos previstos en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre y la presente Ordenanza.
4. Acceso a la información: La Entidad Local garantiza el acceso de las personas a la información pública en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en la presente Ordenanza.
5. Acceso inmediato y por medios electrónicos: La Entidad Local establecerá los medios para que el acceso a la información pública pueda ser a través de medios electrónicos, sin necesidad de previa solicitud y de forma inmediata. También se procurará que la publicación y puesta a disposición se realice incluyendo además formatos electrónicos reutilizables siempre que sea posible, todo ello sin perjuicio del derecho que asiste a las personas a elegir el canal a través del cual se comunica con la Entidad Local.
6. Calidad de la información: La información pública que se facilite a las personas debe ser veraz, fehaciente y actualizada. En toda publicación y puesta a disposición se indicará la unidad responsable de

la información y la fecha de la última actualización. Asimismo, los responsables de la publicación adaptarán la información a publicar, dotándola de una estructura, presentación y redacción que facilite su completa comprensión por cualquier persona.

7. Compromiso de servicio: La provisión de información pública deberá ser en todo momento eficaz, rápida y de calidad, debiendo los empleados públicos locales ayudar a las personas cuando éstas lo soliciten y manteniéndose un canal de comunicación específico entre la Entidad Local y los destinatarios de la información.

## CAPÍTULO II Información Pública

### **Artículo 8. Información pública.**

Se entiende por información pública todo documento o contenido a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

### **Artículo 9. Requisitos generales de la información.**

Son requisitos generales de la información pública regulada en esta Ordenanza:

- a) La gestión de la información, y especialmente de aquella que se encuentre en formato electrónico, se hará de forma que cada dato o documento sea único, compartido, accesible, estructurado, descrito, con información sobre las limitaciones de uso y, en su caso, ubicado geográficamente.
- b) Cada documento o conjunto de datos se publicará o pondrá a disposición utilizando formatos comunes, abiertos, de uso libre y gratuito para las personas y, adicionalmente, en otros formatos de uso generalizado.
- c) Los vocabularios, esquemas y metadatos utilizados para describir y estructurar la información pública se publicarán en la página web de la entidad para que las personas puedan utilizarlos en sus búsquedas e interpretar correctamente la información.
- d) Los conjuntos de datos numéricos se publicarán o pondrán a disposición de forma que no se incluirán restricciones que impidan o dificulten la explotación de su contenido.
- e) Las personas con discapacidad accederán a la información y su reutilización a través de medios y formatos adecuados y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

### **Artículo 10. Límites.**

La información pública regulada en esta Ordenanza podrá ser limitada, además de en los supuestos recogidos en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en relación al ejercicio delegado de otras competencias estatales y autonómicas, según prevea la norma de delegación o, en su caso, respecto a cualquier información que la Entidad Local posea y que pudiera afectar a competencias propias o exclusivas de otra Administración, cuyo derecho de acceso esté igualmente limitado por las Leyes.

En todo caso, la información se elaborará y presentará de tal forma que los límites referidos no sean obstáculo para su publicación o acceso.

### **Artículo 11. Protección de datos personales.**

- 1. Toda utilización de la información pública a través de los distintos mecanismos previstos en esta Ordenanza se realizará con total respeto a los derechos derivados de la protección de datos de carácter personal, en los términos regulados en la legislación específica sobre dicha materia y en los artículos 5.3 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
- 2. La protección de los datos de carácter personal no supondrá un límite para la publicidad activa y el acceso a la información pública cuando el titular del dato haya fallecido, salvo que concurran otros derechos.

Igualmente, no se aplicará este límite cuando los titulares de los datos los hubieran hecho manifiestamente públicos previamente o fuera posible la disociación de los datos de carácter personal sin que resulte información engañosa o distorsionada y sin que sea posible la identificación de las personas afectadas.

3. Se consideran datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública de los órganos, los datos de las personas físicas que presten sus servicios en tales órganos, consistentes únicamente en su nombre y apellidos, las funciones o puestos desempeñados, así como la dirección postal o electrónica, teléfono y número de fax profesionales.

### CAPÍTULO III Publicidad activa de información

#### SECCIÓN 1<sup>a</sup>. RÉGIMEN GENERAL

##### **Artículo 12.** Objeto y finalidad de la publicidad activa.

1. Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán, a iniciativa propia y de manera gratuita, la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad y la reutilización de la información y, en todo caso, la información cuyo contenido se detalla en los artículos 16 a 22. Dicha información tiene carácter de mínimo y obligatorio, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad, o de la posibilidad de ampliar su contenido a voluntad de los sujetos obligados.

Para el cumplimiento de dicha obligación la Entidad Local podrá requerir la información que sea precisa de las personas físicas y jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, y de los contratistas, en los términos previstos en el respectivo contrato.

2. También serán objeto de publicidad activa aquella información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia, y las resoluciones que denieguen o limiten el acceso a la información una vez hayan sido notificadas a las personas interesadas, previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran.

##### **Artículo 13.** Lugar de publicación.

1. La información se publicará en la página web o sede electrónica de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, o, en su caso, en un portal específico de transparencia.

2. La página web o sede electrónica de la entidad local contendrá, asimismo, los enlaces a las respectivas páginas web o sedes electrónicas de los entes dependientes de la entidad local y el resto de sujetos y entidades vinculadas a la misma con obligaciones de publicidad activa impuestas por la normativa que les sea de aplicación.

3. La entidad local podrá adoptar otras medidas complementarias y de colaboración con el resto de administraciones públicas para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, incluyendo la utilización de portales de transparencia y de datos abiertos de otras entidades.

##### **Artículo 14.** Órgano competente y forma de publicación.

1. Las entidades locales identificarán y darán publicidad suficiente a la información relativa a los órganos competentes responsables de la publicación activa regulada en este capítulo.

2. La información se publicará de manera clara y estructurada, y fácil de entender, utilizando un lenguaje accesible. Si por la naturaleza o el contenido de la información, ésta resultase compleja por su lenguaje técnico, se realizará una versión específica y más sencilla para su publicación.

3. Se incluirá el catálogo completo de información objeto de publicidad activa, indicando el órgano o servicio del que procede la información, la frecuencia de su actualización, la última fecha de actualización, los términos de su reutilización y, en su caso, la información semántica necesaria para su interpretación.

**Artículo 15.** Plazos de publicación y actualización.

1. Deberá proporcionarse información actualizada, atendiendo a las peculiaridades propias de la información de que se trate.

2. La información pública se mantendrá publicada durante los siguientes plazos:

- a) La información mencionada en los artículos 16, 17, 18 y 21, mientras mantenga su vigencia.
- b) La información mencionada en el artículo 19, mientras persistan las obligaciones derivadas de los mismos y, al menos, dos años después de que éstas cesen.
- c) La información mencionada en el artículo 20, durante cinco años a contar desde el momento que fue generada.
- d) La información en el artículo 22, mientras mantenga su vigencia y, al menos, cinco años después de que cese la misma.

3. La información publicada deberá ser objeto de actualización en el plazo más breve posible y, en todo caso, respetando la frecuencia de actualización anunciada, de acuerdo con las características de la información, las posibilidades técnicas y los medios disponibles.

4. En todo caso, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que en el mismo lugar en que se publica la información pública se mantenga la información que deja de ser actual.

**SECCIÓN 2<sup>a</sup>. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

**Artículo 16.** Información sobre la institución, su organización, planificación y personal.

1. Las entidades enumeradas en el artículo 2.1, con el alcance previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, publicarán información relativa a:

- a) Las competencias y funciones que ejercen, tanto propias como atribuidas por delegación.
- b) La normativa que les sea de aplicación.
- c) Identificación de los entes dependientes, participados y a los que pertenezca la Entidad Local, incluyendo enlaces a sus páginas web corporativas.
- d) Organigrama descriptivo de la estructura organizativa: identificación de los distintos órganos decisarios, consultivos, de participación o de gestión, especificando su sede, composición y competencias
- e) Identificación de los responsables de los distintos órganos señalados en el párrafo d), especificando su perfil y trayectoria profesional.
- f) Estructura administrativa departamental de la entidad, con identificación de los máximos responsables departamentales.
- g) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
- h) Los planes y mapas estratégicos, así como otros documentos de planificación, especificando sus objetivos concretos, actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. También los documentos que reflejen su grado de cumplimiento y resultados, junto con los indicadores de medida y valoración, serán publicados periódicamente, con una frecuencia mínima anual.
- i) Los programas anuales y plurianuales, especificando sus objetivos concretos, actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. También los documentos que reflejen su grado de cumplimiento y resultados, junto con los indicadores de medida y valoración, serán publicados periódicamente, con una frecuencia mínima anual.
- j) Número de puestos de trabajo reservados a personal eventual.
- k) Relaciones de puestos de trabajo, catálogos u otros instrumentos de planificación de personal.

- l) La oferta de empleo público u otros instrumentos similares de gestión de la provisión de necesidades de personal.
  - m) Los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo.
  - n) La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal.
2. La información referida en el apartado j) se ha de publicar, en todo caso, en la sede electrónica.

**Artículo 17.** Información sobre altos cargos y personas que ejercen la máxima responsabilidad de las entidades.

En relación con las personas incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 75 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publicará, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las retribuciones percibidas anualmente.
- b) Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.
- c) Las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los mismos.
- d) Las declaraciones anuales de bienes y actividades en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril. Cuando el reglamento orgánico no fije los términos en que han de hacerse públicas estas declaraciones, se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.

**Artículo 18.** Información de relevancia jurídica y patrimonial.

Las entidades enumeradas en el artículo 2.1 a) y b) publicarán información relativa a:

- a) El texto completo de las Ordenanzas, Reglamentos y otras disposiciones de la Entidad Local.
- b) Los proyectos de Ordenanzas, Reglamentos y otras disposiciones de carácter normativo cuya iniciativa les corresponda, incluyendo las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de dichas normas. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.
- c) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
- d) Los documentos que, conforme a la legislación vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.
- e) Relación de bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.

**Artículo 19.** Información sobre contratación, convenios y subvenciones.

Las entidades enumeradas en el artículo 2.1 publicarán información relativa a:

- a) Todos los contratos formalizados por la Entidad Local, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, duración, con expresión de las prórrogas, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse, al menos, trimestralmente.
- b) Las modificaciones y las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos señalados en el párrafo a).
- c) El perfil del contratante.
- d) Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

- e) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
- f) Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
- g) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

**Artículo 20.** Información económica, financiera y presupuestaria.

1. Las entidades enumeradas en el artículo 2.1 publicarán información relativa a:

- a) Los presupuestos anuales, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada al menos trimestralmente sobre su estado de ejecución.
- b) Las modificaciones presupuestarias realizadas.
- c) Información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- d) La liquidación del presupuesto.
- e) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre dichas cuentas se emitan.
- f) Masa salarial del personal laboral del sector público local, en los términos regulados en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2. La información referida en el apartado f) se ha de publicar, en todo caso, en la sede electrónica.

**Artículo 21.** Información sobre servicios y procedimientos.

- Las entidades enumeradas en el artículo 2.1 publicarán información relativa a:

- a) El catálogo general de los servicios que presta, con información adecuada sobre el contenido de los mismos, ubicación y disponibilidad, así como el procedimiento para presentar quejas sobre el funcionamiento de los mismos.
- b) Sedes de los servicios y equipamientos de la entidad, dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas web corporativas y direcciones de correo electrónico o canales de prestación de los servicios.
- c) Las Cartas de Servicios y otros documentos de compromisos de niveles de calidad estandarizados con los ciudadanos, así como los documentos que reflejen su grado de cumplimiento a través de indicadores de medida y valoración.
- d) El catálogo de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación del objeto, formas de iniciación, documentación a aportar, trámites, normativa aplicable, plazos de resolución y sentido del silencio administrativo, así como, en su caso, las instancias y formularios que tengan asociados, especificando los que son realizables vía electrónica.

**Artículo 22.** Información medioambiental y urbanística

- La Entidad Local publicará información relativa a:

- a) Los textos normativos aplicables en materia de medioambiente.
- b) Las políticas, programas y planes de la Entidad Local relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos.
- c) Los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y del medio ambiente urbano, incluyendo la calidad del aire y del agua, información sobre niveles polínicos y contaminación acústica.

- d) Los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales.
- e) El texto completo y la planimetría de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus modificaciones, así como los convenios urbanísticos.

## **CAPÍTULO IV** **Derecho de acceso a la información pública**

### **SECCIÓN 1<sup>a</sup>. RÉGIMEN JURÍDICO**

#### **Artículo 23.** Titularidad del derecho.

Cualquier persona de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 es titular del derecho regulado en el artículo 105 b) de la Constitución, de conformidad con el régimen jurídico establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y el desarrollo reglamentario que tenga carácter de normativa básica.

La capacidad de obrar para ejercitar este derecho, incluso cuando se trate de menores de edad, se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 24.** Limitaciones.

1. Solo se denegará el acceso a información pública afectada por alguno de los límites enumerados en los artículos 10 y 11, cuando, previa resolución motivada y proporcionada, quede acreditado el perjuicio para aquellas materias y no exista un interés público o privado superior que justifique el acceso.

2. Si del resultado de dicha ponderación, procediera la denegación del acceso, se analizará previamente la posibilidad de conceder el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite de que se trate, salvo que de ello resulte una información distorsionada o que carezca de sentido. Cuando se conceda el acceso parcial, deberá garantizarse la reserva de la información afectada por las limitaciones y la advertencia y constancia de esa reserva.

### **SECCIÓN 2.<sup>a</sup> PROCEDIMIENTO**

#### **Artículo 25.** Competencia.

1. Las entidades locales identificarán y darán publicidad suficiente a la información relativa a los órganos competentes para resolver las solicitudes de acceso a la información pública.

2. Los órganos que reciban las solicitudes de acceso se inhibirán de tramitarlas cuando, aun tratándose de información pública que posean, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro. Asimismo, se inhibirán cuando no posean la información solicitada, pero conozcan qué órgano competente para resolver, la posea.

En los casos mencionados en el párrafo anterior, se remitirá la solicitud al órgano que se estime competente y se notificará tal circunstancia al solicitante.

3. En los supuestos en los que la información pública solicitada deba requerirse a personas físicas o jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, la resolución sobre el acceso será dictada por la Administración, organismo o entidad al que se encuentren vinculadas.

#### **Artículo 26.** Solicitud.

1. Los órganos competentes para resolver las solicitudes de acceso a la información pública no requerirán a los solicitantes más datos sobre su identidad que los imprescindibles para poder resolver y notificar aquéllas.

Asimismo, prestarán el apoyo y asesoramiento necesario al solicitante para la identificación de la información pública solicitada.

2. No será necesario motivar la solicitud de acceso a la información pública. No obstante, el interés o motivación expresada por el interesado podrá ser tenida en cuenta para ponderar, en su caso, el interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.

3. La presentación de la solicitud no estará sujeta a plazo.

4. Se comunicará al solicitante el plazo máximo establecido para la resolución y notificación del procedimiento, así como del efecto que pueda producir el silencio administrativo, en los términos previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo.

#### **Artículo 27. Inadmisión.**

1. Las causas de inadmisión enumeradas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, serán interpretadas restrictivamente en favor del principio de máxima accesibilidad de la información pública.

2. En la resolución de inadmisión por tratarse de información en curso de elaboración o publicación general, se informará del tiempo previsto para su conclusión.

3. Los informes preceptivos no serán considerados información de carácter auxiliar o de apoyo, a efectos de inadmitir una solicitud de acceso. No obstante, esto no impedirá la denegación del acceso si alguno de los límites establecidos en los artículos 10 y 11, pudiera resultar perjudicado.

#### **Artículo 28. Tramitación.**

1. Los trámites de subsanación de la información solicitada, cuando no haya sido identificada suficientemente, y de audiencia a los titulares de derechos e intereses debidamente identificados, que puedan resultar afectados, suspenderán el plazo para dictar resolución, en los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

2. De la suspensión prevista en el apartado 1 y su levantamiento, así como de la ampliación del plazo para resolver, se informará al solicitante para que pueda tener conocimiento del cómputo del plazo para dictar resolución.

#### **Artículo 29. Resolución.**

1. La denegación del acceso por aplicación de los límites establecidos en los artículos 10 y 11 será motivada, sin que sea suficiente la mera enumeración de los límites del derecho de acceso, siendo preciso examinar la razonabilidad y proporcionalidad de los derechos que concurren para determinar cuál es el bien o interés protegido que debe preservarse.

2. El acceso podrá condicionarse al transcurso de un plazo determinado cuando la causa de denegación esté vinculada a un interés que afecte exclusivamente a la entidad local competente.

#### **Artículo 30. Notificación y publicidad de la resolución.**

1. La resolución que se dicte en los procedimientos de acceso a la información pública se notificará a los solicitantes y a los terceros titulares de derechos e intereses afectados que así lo hayan solicitado.

En la notificación se hará expresa mención a la posibilidad de interponer contra la resolución la reclamación potestativa a que hace referencia el artículo 23 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, o recurso contencioso-administrativo.

2. La resolución que se dicte en aplicación de los límites del artículo 10, se hará pública, previa disociación de los datos de carácter personal y una vez se haya notificado a los interesados.

#### **Artículo 31. Materialización del acceso.**

La información pública se facilitará con la resolución estimatoria del acceso o, en su caso, en plazo no superior a diez días desde la notificación. En el caso de que durante el trámite de audiencia hubiera existido oposición de terceros, el acceso se materializará cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a acceder a la información.

Este efecto suspensivo se producirá, igualmente, durante el plazo de resolución de la reclamación potestativa previa, dado que cabe contra ella recurso contencioso-administrativo.

### **CAPÍTULO V**

#### **Reutilización de la información**

##### **Artículo 32. Objetivos de la reutilización.**

La reutilización de la información generada en sus funciones por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza constata el ejercicio de la transparencia colaborativa por parte del sector público y tiene como objetivo fundamental la creación de valor público en la sociedad en los siguientes ámbitos:

a) Social: el derecho de acceso al conocimiento e información del sector público constituye un principio básico de la democracia y del estado del bienestar. Construir ese estado de bienestar responsable empieza con una ruptura de las brechas y asimetrías de información entre, por un lado, quien define y presta los servicios del estado del bienestar y, por otro lado, quien los usa y los financia. La reutilización da valor y sentido añadido a la transparencia y legitimiza y mejora la confianza en el sector público.

b) Innovador: la información pública debe permanecer abierta para evitar acuerdos exclusivos y favorecer su reutilización innovadora por sectores de la sociedad con fines comerciales o no-comerciales. La reutilización favorecerá la creación de productos y servicios de información de valor añadido por empresas y organizaciones.

c) Económico: el tamaño del mercado potencial basado en la información agregada del sector público y su reutilización, junto con su impacto en el crecimiento económico y creación de empleo en el ámbito de la Unión Europea, hace merecedor el esfuerzo y la contribución de todas las administraciones en esta materia.

Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza realizarán los esfuerzos necesarios para federar su catálogo de información pública reutilizable junto con los catálogos del resto de entidades de forma agregada en plataformas comunes, como <http://datos.gob.es>, con el único objetivo de colaborar en la construcción de un único catálogo de información pública reutilizable, facilitar la actividad del sector reutilizador de la sociedad e incrementar así el valor social, innovador y económico generado por la transparencia colaborativa del sector público.

##### **Artículo 33. Régimen aplicable a documentos reutilizables sujetos a derechos de propiedad intelectual y derechos exclusivos.**

1. La reutilización de la información regulada en esta Ordenanza no se aplica a los documentos sometidos a derechos de propiedad intelectual o industrial especialmente por parte de terceros.

A los efectos de esta ordenanza se entiende por derechos de propiedad intelectual los derechos de autor y derechos afines, incluidas las formas de protección específicas.

2. La presente Ordenanza tampoco afecta a la existencia de derechos de propiedad intelectual de los entes incluidos en su ámbito de aplicación.
3. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza ejercerán, en todo caso, sus derechos de autor de una manera que facilite la reutilización.

**Artículo 34.** Criterios generales.

1. Se podrá reutilizar la información pública a la que se refieren los artículos anteriores dentro de los límites establecidos por la normativa vigente en materia de reutilización de la información del sector público.
2. Con carácter general, toda la información publicada o puesta a disposición será reutilizable y accesible, sin necesidad de autorización previa y de forma gratuita, salvo que en ella se haga constar expresamente lo contrario.
3. En particular, la reutilización de la información que tenga la consideración de publicidad activa tanto en esta ordenanza como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, seguirá siempre la modalidad de reutilización sin sujeción a solicitud previa y/o condiciones específicas y se ofrecerá en formatos electrónicos legibles por máquinas y en formato abierto que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento siguiendo siempre en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y la Norma Técnica de Interoperabilidad sobre reutilización de recursos de la información, aprobada por Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas o norma que la sustituya.

**Artículo 35.** Condiciones de reutilización.

1. La reutilización de la información por personas o entidades está sometida a las siguientes condiciones:
  - a)* El contenido no podrá ser alterado si conlleva la pérdida del sentido y desnaturalización de la información, de forma que puedan darse interpretaciones incorrectas sobre su significado.
  - b)* Se deberá citar siempre a la entidad que originariamente ha publicado la información como fuente y una mención expresa de la fecha de la última actualización de la información reutilizada.
  - c)* No se dará a entender de ningún modo que la entidad que originariamente ha publicado la información patrocina, colabora o apoya el producto, servicio, proyecto o acción en el que se enmarque la reutilización, sin perjuicio de que este patrocinio, apoyo o colaboración pueda existir con base en una decisión o acuerdo específico de la citada entidad, en cuyo caso podrá hacerse constar en los términos que se contengan en el mismo.
  - d)* Se deberá conservar los elementos que garantizan la calidad de la información, siempre que ello no resulte incompatible con la reutilización a realizar.
2. La publicación o puesta a disposición de información pública conlleva la cesión gratuita y no exclusiva por parte de la entidad que originariamente publica la información de los derechos de propiedad intelectual que resulten necesarios para desarrollar la actividad de reutilización, con carácter universal y por el plazo máximo permitido por la Ley.
3. En la misma sección página web o sede electrónica en la que se publique información, se publicarán las condiciones generales para la reutilización.

**Artículo 36.** Exacciones.

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza podrán exigir exacciones sobre la reutilización de la información para permitir cubrir los costes del servicio o actividad incluyendo en dichos costes los relativos a la recogida, producción, reproducción, puesta a disposición y difusión.
2. Cuando se establezcan exacciones para la reutilización de información pública, se incluirá en la página web o sede electrónica de la Entidad Local la relación de los mismos, con su importe y la base de cálculo utilizada para su determinación, así como los conjuntos de datos o documentos a los que son aplicables.

**Artículo 37.** Exclusividad de la reutilización.

1. Quedan prohibidos los acuerdos exclusivos en materia de reutilización de la información. La reutilización estará abierta a todos los agentes potenciales del mercado, incluso en caso de que uno o más de los agentes exploten ya productos con valor añadido basados en información del sector público. Los contratos o acuerdos de otro tipo existentes que conserven los documentos y los terceros no otorgarán derechos exclusivos.
2. No obstante, cuando sea necesario un derecho exclusivo para la prestación de un servicio de interés público, la entidad incluida en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza revisará periódicamente y como máximo cada tres años, la validez del motivo que justificó la concesión del derecho exclusivo.
3. Respecto de los derechos exclusivos relacionados con la digitalización de recursos culturales, se estará a la regulación específica de la materia.
4. Todos los acuerdos que concedan derechos exclusivos de reutilización serán transparentes y se pondrán en conocimiento del público.

**Artículo 38.** Modalidades de reutilización de la información.

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza clasificarán la reutilización de toda la información que obra en su poder y que sea publicada de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades de reutilización:
  - a) Modalidad de reutilización sin solicitud previa ni sujeción a condiciones específicas. Esta será la modalidad de uso prioritaria y generalizada en la que la información publicada o puesta a disposición será reutilizable y accesible, sin necesidad de autorización previa ni condiciones específicas, respetándose los criterios generales y las condiciones de reutilización del artículo 35.
  - b) Modalidad de reutilización sujeta a modos de uso limitados o a autorización previa. De forma extraordinaria, esta modalidad recogerá la reutilización de información puesta a disposición con sujeción a condiciones específicas establecidas en una licencia-tipo o a una previa autorización, la cual podrá incorporar, asimismo, condiciones específicas.
2. Las condiciones específicas respetarán los siguientes criterios:
  - a) Serán claras, justas y transparentes.
  - b) No deberán restringir las posibilidades de reutilización ni limitar la competencia.
  - c) No deberán ser discriminatorias para categorías comparables de reutilización.
  - d) Se aplicarán cuando exista causa justificada para ello y previo acuerdo de la entidad titular de la información.
3. En todo caso, se utilizarán el mínimo número posible de modos de uso limitados para regular los distintos supuestos de reutilización sujetos a condiciones específicas y éstos siempre estarán disponibles en formato digital, abierto y procesable electrónicamente. Estos modos de uso limitados podrán ser elaborados por la propia entidad, aunque serán preferidas las de uso libre y gratuito que gocen de amplia aceptación nacional e internacional o aquellas que hayan sido consensuadas con o por otras Administraciones públicas. Los modos de uso limitados serán publicados en la web municipal.

4. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza podrán modificar el contenido de las condiciones específicas y modos de uso limitado ya existentes, así como aplicar condiciones específicas y modos de uso limitado a conjuntos de datos o documentos que previamente no las tuvieran. Estas modificaciones se publicarán en la página web y obligarán a los reutilizadores a partir de la publicación o puesta a disposición de la primera actualización de los datos o documentos que se realice después de que la modificación haya sido publicada o, en cualquier caso, transcurridos seis meses desde dicha fecha.

**Artículo 39.** Publicación de información reutilizable.

1. La publicación activa de información reutilizable incluirá su contenido, naturaleza, estructura, formato, frecuencia de actualización, modalidad de reutilización, así como las condiciones aplicables y, en su caso, la exacción a los que esté sujeta la reutilización que será accesible por medios electrónicos para que los agentes reutilizadores puedan realizar la autoliquidación y pago.

2. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza facilitará sus documentos en cualquier formato o lengua en que existan previamente y, siempre que sea posible y apropiado, en formato legible por máquina y conjuntamente con sus metadatos. Tanto el formato como los metadatos, en la medida de lo posible, deben cumplir normas formales abiertas. Concretamente, se utilizarán estándares clasificados en su correspondiente categorías con tipología de abiertos, en su versión mínima aceptada y estado admitido siguiendo lo establecido en el anexo de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catalogo de Estándares al amparo del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio y la Norma Técnica de Interoperabilidad sobre reutilización de recursos de la información.

3. El apartado 2 no supone que las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza estén obligada, para cumplir dicho apartado, a crear documentos, adaptarlos o facilitar extractos de documentos, cuando ello suponga un esfuerzo desproporcionado que conlleve algo más que una simple manipulación. No podrá exigirse a las citadas entidades que mantengan la producción y el almacenamiento de un determinado tipo de documento con vistas a su reutilización por una entidad del sector privado o público.

4. Los sistemas de búsqueda de información y documentación publicada permitirá la indicación de búsqueda de información reutilizable.

**Artículo 40.** Procedimiento de tramitación de solicitudes de reutilización.

1. El procedimiento de tramitación será el regulado en los apartados del artículo 10 de la Ley 37/2007, de 17 de noviembre, que tengan carácter de normativa básica.

2. El órgano competente resolverá las solicitudes de reutilización en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud. Cuando por el volumen y la complejidad de la información solicitada resulte imposible cumplir el citado plazo, se podrá ampliar el plazo de resolución otros quince días. En este caso, deberá informarse al solicitante de la ampliación del plazo, así como de las razones que lo justifican.

3. En el caso de que se solicite simultáneamente el acceso a la información regulado en el capítulo IV y la reutilización de dicha información, se tramitará conjuntamente por el procedimiento establecido en el capítulo IV, aplicándose los plazos máximos de resolución previstos en el artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

4. Si en el plazo máximo previsto para resolver y notificar no se hubiese dictado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

## CAPÍTULO VI Reclamaciones y régimen sancionador

### SECCIÓN 1<sup>a</sup>. RECLAMACIONES

#### **Artículo 41.** Reclamaciones.

1. Las personas que consideren que no se encuentra disponible una información de carácter público que debería estar publicada, de acuerdo con el principio de publicidad activa que preside esta ordenanza y lo dispuesto en los artículos 16 a 22, podrá cursar queja ante el órgano competente en materia de información pública a través del sistema de avisos, quejas y sugerencias. Dicho órgano deberá realizar la comunicación correspondiente en un plazo máximo de 10 días desde que se registró la reclamación, o en el plazo determinado por los compromisos de calidad establecidos por el propio sistema de avisos, quejas y sugerencias de ser éste inferior.

2. Frente a toda resolución, acto u omisión del órgano competente en materia de acceso a la información pública, podrá interponerse una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y con los plazos y vías de reclamación, plazos de resolución y términos de notificación que dicho artículo establece.

### SECCIÓN 2<sup>a</sup>. RÉGIMEN SANCIONADOR

#### **Artículo 42.** Infracciones.

1. Se consideran infracciones muy graves:

- a) La desnaturalización del sentido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.
- b) La alteración muy grave del contenido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.

2. Se consideran infracciones graves:

- a) La reutilización de documentación sin haber obtenido la correspondiente autorización en los casos en que ésta sea requerida.
- b) La reutilización de la información para una finalidad distinta para la que se concedió.
- c) La alteración grave del contenido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.
- d) El incumplimiento grave de otras condiciones impuestas en el correspondiente modo de uso limitado, en la autorización previa o en la normativa reguladora aplicable.

3. Se consideran infracciones leves:

- a) La falta de mención de la fecha de la última actualización de la información.
- b) La alteración leve del contenido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.
- c) La ausencia de cita de la fuente de acuerdo con lo previsto en esta ordenanza.
- d) El incumplimiento leve de otras condiciones impuestas en el correspondiente modo de uso limitado, en la autorización previa o en la normativa reguladora aplicable.

#### **Artículo 43.** Sanciones.

1. Por la comisión de las infracciones recogidas en este capítulo, se impondrán las siguientes sanciones:
  - a) Sanción de multa de hasta 3.000 euros por la comisión de infracciones muy graves.
  - b) Sanción de multa de hasta 1.500 euros por la comisión de infracciones graves.
  - c) Sanción de multa de hasta 750 euros por la comisión de infracciones leves.

2. Por la comisión de infracciones muy graves y graves recogidas, además de las sanciones previstas en los párrafos a) y b), se podrá sancionar con la prohibición de reutilizar documentos sometidos a autorización o modo de uso limitado durante un periodo de tiempo entre 1 y 5 años y con la revocación de la autorización o modo de uso limitado concedida.

3. Las sanciones se graduarán atendiendo a la naturaleza de la información reutilizada, al volumen de dicha información, a los beneficios obtenidos, al grado de intencionalidad, a los daños y perjuicios causados, en particular a los que se refieren a la protección de datos de carácter personal, a la reincidencia y a cualquier otra circunstancia que sea relevante para determinar el grado de antijuridicidad y de culpabilidad presentes en la concreta actuación infractora.

**Artículo 44.** Régimen jurídico.

1. La potestad sancionadora se ejercerá, en todo lo no previsto en la presente Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El régimen sancionador previsto en esta ordenanza se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrirse, que se hará efectiva de acuerdo con las correspondientes normas legales.

**Artículo 45.** Órgano competente.

Será competente para la imposición de las sanciones por infracciones cometidas contra las disposiciones de la presente Ordenanza el órgano que resulte de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**Artículo 46.** Régimen disciplinario.

El incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza en el ámbito de la transparencia y el acceso a la información, por el personal al servicio de la Entidad Local, será sancionado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.3 y 20.6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en la normativa de carácter disciplinario.

## CAPÍTULO VII

### Evaluación y seguimiento

**Artículo 47.** Órgano responsable.

1. Por la Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de sus facultades de dirección del gobierno y de la administración local, se ejercerá o delegará en otros órganos la competencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, implementación y ejecución del contenido de la presente Ordenanza.

2. Asimismo se establecerá el área o servicio responsable de las funciones derivadas del cumplimiento de la normativa vigente, al que se le encomendarán los objetivos de desarrollo, evaluación y seguimiento de la normativa en la materia y la elaboración de circulares y recomendaciones, así como la coordinación con las áreas organizativas en la aplicación de sus preceptos.

**Artículo 48.** Actividades de formación, sensibilización y difusión.

La Entidad Local realizará cuantas actuaciones resulten necesarias para garantizar la adecuada difusión y conocimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza. A tal efecto diseñará acciones de publicidad a través de sus medios electrónicos y de los instrumentos de participación ciudadana existentes en su

ámbito territorial. Asimismo articulará acciones formativas específicas destinadas al personal, así como de comunicación con las entidades incluidas en el artículo 2.

**Artículo 49.** Responsabilidades en el desempeño de las tareas de desarrollo, evaluación y seguimiento.

Las responsabilidades que se deriven del resultado de los procesos de evaluación y seguimiento se exigirán según lo previsto en el capítulo VI.

**Artículo 50.** Plan y Memoria anual.

Los objetivos y actuaciones para el desarrollo y mantenimiento de la transparencia, acceso a la información y reutilización se concretarán en planes anuales. El resultado de las labores de evaluación y seguimiento de la ejecución de los planes y de estas disposiciones será objeto de una memoria que, anualmente, elaborará el servicio responsable, para lo que contará con la colaboración de todos los servicios que estarán obligados a facilitar cuanta información sea necesaria sobre su área de actuación.

En el proceso de elaboración de la memoria anual se solicitará la valoración estructurada de lo realizado y se recopilarán propuestas de actuación a la ciudadanía a través de los órganos de participación ciudadana existentes u otros mecanismos de participación.

**Disposición transitoria única. Medidas de ejecución**

En el plazo de 12 meses tras la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se llevará a cabo la adecuación de las estructuras organizativas para su ejecución. A tal efecto, la Entidad Local iniciará el correspondiente proceso de rediseño interno y de revisión del reglamento orgánico, así como cuantas disposiciones, circulares o instrucciones internas pudieran resultar afectadas por la norma, dictando las instrucciones precisas para su adaptación.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma, en su caso.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valle Gran Rey, a 21 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente, Ángel M. Piñero Cruz.

**VILLA DE ADEJE****Concejalía del Área de Presidencia****A N U N C I O****2697****2454**

Decreto de autorización administrativa para traslado de restos cadavéricos al osario desde el nicho: Departamento N, Núm. 28, Fila 3.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2016 se ha emitido un informe por el responsable del Cementerio en que informa sobre la finalización del periodo de uso del nicho de inhumación nicho: Departamento N, Número 28, Fila 3 donde se encuentran los restos cadavéricos de D.<sup>a</sup> Antonia Martínez Condon fallecida el 20 de agosto de 2010.

Visto que en el Decreto número 4.946 de fecha 11 de noviembre de 2010 en el Libro de Decretos del Área de Atención a los Barrios, Servicios Municipales y Políticas de Viviendas, el Sr. D. José Antonio Boned Martínez se hizo cargo de los gastos funerales y durante el transcurso de estos 5 años no ha comparecido familiares de la fallecida.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12.9 de la Ordenanza Municipal del Cementerio y Servicios Funerarios de la Histórica Villa de Adeje, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 159, miércoles, 4 de diciembre de 2013, cuyo tenor establece, “Una vez transcurrido dicho plazo, y en el caso de mantenerse la falta de legatarios o herederos conocidos o insolvencia de estos, o persona interesada en hacerse cargo de los restos cadavéricos, se procederá a trasladar los mismos al osario, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia informando de tales hechos.”

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016 de fecha once de marzo, he resuelto:

Primero.- Someter a un periodo de información pública durante un plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de que puedan comparecer legatarios, herederos o personas interesadas en hacerse cargo de los restos cadavéricos de D./D.<sup>a</sup> Antonia Martínez Condon fallecida el 20 de agosto de 2010

advirtiendo que transcurrido dicho plazo se llevará a cabo la ejecución de los trabajos de exhumación de los restos cadavéricos del nicho de inhumación nicho: Departamento N, Número 28, Fila 3 y depósito de los mismos en el osario.

Segundo.- Transcurrido dicho plazo, en caso que no haya comparecido ningún familiar o interesados/as, procédase a la exhumación de los restos cadavéricos de D./D.<sup>a</sup> Antonia Martínez Condon y depósito de los mismos en el osario.

Tercero.- Se hace saber que contra la presente resolución puede interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Firmado electrónicamente por la Concejal del Área, Carmen Rosa González Cabrera.- Doy fe. Firmado electrónicamente por el Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

**A N U N C I O****2698****2455**

Decreto de otorgar autorización administrativa para proceder a la exhumación de D.<sup>a</sup> María de las Nieves Rodríguez Herrera fallecida el 09 de abril de 2008 desde el nicho: Departamento M, Núm. 29, Fila 3 al osario.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2016 se ha emitido un informe por el responsable del Cementerio en que informa sobre la finalización del periodo de uso del nicho de inhumación nicho: Departamento M, Número 29, Fila 3 donde se encuentran los restos cadávericos de D.<sup>a</sup> María de las Nieves Rodríguez Herrera fallecida el 08 de abril de 2008.

Visto que en el Decreto número 1.651 de fecha 19 de junio de 2008 en el Libro de Decretos del Área de Atención a los Barrios, Servicios Municipales y Políticas de Viviendas, el Ayuntamiento de la Villa de Adeje se hizo cargo de los gastos funerales por carecer el difunto de familiares que se hicieran cargo y durante el transcurso de estos 5 años no ha aparecido familiares del fallecido.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12.9 de la Ordenanza Municipal del Cementerio y Servicios Funerarios de la Histórica Villa de Adeje, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 159, miércoles, 4 de diciembre de 2013, cuyo tenor establece, “Una vez transcurrido dicho plazo, y en el caso de mantenerse la falta de legatarios o herederos conocidos o insolvencia de estos, o persona interesada en hacerse cargo de los restos cadávericos, se procederá a trasladar los mismos al osario, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia informando de tales hechos.”

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016 de fecha once de marzo, he resuelto:

Primero.- Someter a un periodo de información pública durante un plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de que puedan comparecer legatarios, herederos o personas interesadas en hacerse cargo de los restos cadávericos de D.<sup>a</sup> María de las Nieves Rodríguez Herrera fallecida el 08 de abril de 2008 advirtiendo que transcurrido dicho plazo se llevará a cabo la ejecución de los trabajos de exhumación de los restos cadávericos del nicho de inhumación nicho: Departamento M, Número 29, Fila 3 y depósito de los mismos en el osario.

Segundo.- Transcurrido dicho plazo, en caso que no haya aparecido ningún familiar o interesados/as, procederse a la exhumación de los restos cadávericos

de D./D.<sup>a</sup> María de las Nieves Rodríguez Herrera y depósito de los mismos en el osario.

Tercero.- Se hace saber que contra la presente resolución puede interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Firmado electrónicamente por la Concejal del Área, Carmen Rosa González Cabrera.- Doy fe. Firmado electrónicamente por el Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

## A N U N C I O

**2699**

**2486**

Decreto de autorización administrativa para proceder a la exhumación de los restos cadávericos de D. Roberto Moumdjian del nicho: Departamento M, Núm. 173, Fila 5 al osario.

Vista la instancia presentada por D.<sup>a</sup> Lidia Moumdjian, con NIE nº X5297354V con fecha de Registro de Entrada 22 de febrero de 2016 nº 5.721 en esta Corporación, con domicilio en C/ José de Espronceda, nº 22, Armeñime, en la que renuncia a hacerse cargo de los restos cadávericos de D. Roberto Moumdjian, fallecido el 01 de octubre de 2010 y autoriza al personal responsable del cementerio a que procedan a la apertura del nicho de enterramiento: Departamento

M, N° 173, Fila 5 para proceder a la exhumación de los restos del difunto y traslado al osario.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2016 se ha emitido un informe por el responsable del Cementerio en que informa: "Que una vez cumplido el uso por 5 años del nicho de inhumación Departamento M, Núm. 173, Fila 5<sup>a</sup>, donde se encuentran los restos cadávericos de D. Roberto Moumdjan, fallecido el 01 de octubre de 2010.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12.9 de la Ordenanza Municipal del Cementerio y Servicios Funerarios de la Histórica Villa de Adeje, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 159, miércoles, 4 de diciembre de 2013, cuyo tenor establece, "Una vez transcurrido dicho plazo, y en el caso de mantenerse la falta de legatarios o herederos conocidos o insolvencia de estos, o persona interesada en hacerse cargo de los restos cadávericos, se procederá a trasladar los mismos al osario, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia informando de tales hechos."

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número 850/2015 de fecha 08 de julio, he resuelto:

Primero.- Someter a un periodo de información pública durante un plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de que puedan comparecer legatarios, herederos o personas interesadas en hacerse cargo de los restos cadávericos de D./D.<sup>a</sup> Roberto Moumdjan fallecido/a el 01 de octubre de 2010 advirtiendo que transcurrido dicho plazo se llevará a cabo la ejecución de los trabajos de exhumación de los restos cadávericos del nicho de inhumación nicho: Departamento M, Número 173, Fila 5 y depósito de los mismos en el osario.

Segundo.- Transcurrido dicho plazo, en caso que no haya comparecido ningún familiar o interesados, procedase a la exhumación de los restos cadávericos de D. Roberto Moumdjan y depósito de los mismos en el osario.

Tercero.- Se hace saber que contra la presente resolución puede interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a

contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Firmado electrónicamente por la Concejal del Área, Carmen Rosa González Cabrera.- Doy fe. Firmado electrónicamente por el Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

## A N U N C I O

**2700**

**2487**

Decreto de autorización administrativa para proceder a la exhumación de los restos cadávericos de Renzo Pecchioli del nicho: Departamento M, Núm. 174, Fila 5<sup>a</sup> al osario.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2016 se ha emitido un informe por el responsable del Cementerio en que informa sobre la finalización del periodo de uso del nicho de inhumación nicho: Departamento M, Número 174, Fila 5 donde se encuentran los restos cadávericos de D. Renzo Pecchioli fallecido el 29 de agosto de 2010.

Visto que en el Decreto número 4089 de fecha 21 de octubre de 2010 en el Libro de Decretos del Área de atención a los Barrios, Servicios Municipales y Políticas de Viviendas, el Ayuntamiento de la Villa de Adeje se hizo cargo de los gastos funerales por carecer el difunto de familiares que se hicieran cargo y durante el transcurso de estos 5 años no ha compensado familiares del fallecido.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12.9 de la Ordenanza Municipal del Cementerio y Servicios Funerarios de la Histórica Villa de Adeje, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 159, miércoles, 4 de diciembre de 2013, cuyo tenor establece, “Una vez transcurrido dicho plazo, y en el caso de mantenerse la falta de legatarios o herederos conocidos o insolvencia de estos, o persona interesada en hacerse cargo de los restos cadavéricos, se procederá a trasladar los mismos al osario, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia informando de tales hechos.”

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número 850/2015 de fecha 08 de julio, he resuelto:

Primer.- Someter a un periodo de información pública durante un plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de que puedan comparecer legatarios, herederos o personas interesadas en hacerse cargo de los restos cadavéricos de D. Renzo Pecchioli fallecido el 29 de agosto de 2010 advirtiendo que transcurrido dicho plazo se llevará a cabo la ejecución de los trabajos de exhumación de los restos cadavéricos del nicho de inhumación nicho: Departamento M, Número 174, Fila 5 y depósito de los mismos en el osario.

Segundo.- Transcurrido dicho plazo, en caso que no haya comparecido ningún familiar o interesados/as, procédase a la exhumación de los restos cadavéricos de D./D.<sup>a</sup> Renzo Pecchioli y depósito de los mismos en el osario.

Tercero.- Se hace saber que contra la presente resolución puede interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Firmado electrónicamente por la Concejal del Área, Carmen Rosa González Cabrera.- Doy fe. Firmado electrónicamente por el Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

## A N U N C I O

**2701**

**2488**

Decreto de autorización administrativa para traslado al osorio de los restos de D.<sup>a</sup> Concepción Bello García desde el nicho: Departamento N, Núm. 38, Fila 3.

Visto el informe de fecha 24 de febrero de 2016, del Encargado del Cementerio Municipal en el que significa que una vez cumplidos el uso de 5 años del nicho de inhumación del Departamento N, Núm. 38, Fila 3 donde se encuentran los restos de D.<sup>a</sup> Concepción Bello García fallecida el día 28 de enero de 2011 y tras haber colocado la pegatina con la nota de aviso en la lápida de dicho vencimiento tratando de localizar a los familiares del difunto.

Visto que en el Decreto número 5.411 de fecha 23 de febrero de 2011 en el Libro de Decreto del Área de Atención a los Barrios, Servicios Municipales y Políticas de Viviendas, se otorgó autorización para inhumación y uso de nicho de inhumación, en el nicho: Departamento N , Número 38, Fila 3, del Cementerio Municipal de la Villa de Adeje.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12.9 de la Ordenanza Municipal del Cementerio y Servicios Funerarios de la Histórica Villa de Adeje, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 159, miércoles, 4 de diciembre de 2013, cuyo tenor establece, “Una vez transcurrido dicho plazo, y en el caso de mantenerse la falta de legatarios o herederos conocidos o insolvencia de estos, o persona interesada en hacerse cargo de los restos cadavéricos, se procederá a trasladar los mismos al

osario, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia informando de tales hechos.”

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016 de fecha once de marzo, he resuelto:

Primer.- Someter a un periodo de información pública durante un plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de que puedan comparecer legatarios, herederos o personas interesadas en hacerse cargo de los restos cadavéricos de D./D.<sup>a</sup> María de la Co. Bello García fallecido/a el 28 de enero de 2011 advirtiendo que transcurrido dicho plazo se llevará a cabo la ejecución de los trabajos de exhumación de los restos cadavéricos del nicho de inhumación nicho: Departamento N , Número 38, Fila 3 y depósito de los mismos en el osario.

Segundo.- Una vez transcurrido el plazo de un mes, sin que haya comparecido ningún familiar o interesados, procédase sin más trámite a la exhumación de los restos cadavéricos de D.<sup>a</sup> María de la Concepción Bello García y depósito de los mismos en el osario.

Tercero.- Se hace saber que contra la presente resolución puede interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier

otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Firmado electrónicamente por la Concejal del Área, Carmen Rosa González Cabrera.- Doy fe. Firmado electrónicamente por el Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

## Área de Buen Gobierno y Hacienda

### Contratación

#### A N U N C I O

**2702**

**2489**

José Miguel Rodríguez Fraga, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día uno de abril de dos mil dieciséis, adoptó el siguiente acuerdo:

Diez.- Aprobación del cambio en la forma de gestión del servicio de Laboratorio de Aguas de Consumo Humano y Baño y de la encomienda de gestión a la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

Vista la propuesta de la Concejalía del Área en la que se recogen los siguientes antecedentes:

«Visto el informe del Técnico de Salud Municipal referente a la necesidad de proceder al cambio en la forma de prestación del servicio de Laboratorio de Aguas de Consumo Humano y Baño a través de una encomienda de gestión a la entidad pública especializada denominada Empresa Municipal de Servicios de Adeje (EMSA), provista de NIF nº A-38353801, en virtud de lo establecido en el artículo 85.2. A) d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su condición de ente instrumental, a los efectos de ejecutar el Programa de Control en el Grifo del Consumidor, el Programa de Control y Vigilancia del Agua en Baños así como el Programa de Control de Instalaciones Municipales de Riego de Legionelosis en el municipio de Adeje.

Visto que el valor estimado de la citada encomienda se concreta en la cantidad de treinta dos mil trescientos cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (32.305,59 €) más la cantidad de dos mil doscientos sesenta y un euros con treinta y nueve céntimos (2.261,39 €), en concepto de Impuesto General Indirecto Canario.

Vista la propuesta de la Sra. Concejal del Área de Protección a la Salud y Calidad de Vida de este Ayuntamiento, en la que solicita que se formalice una encomienda de gestión a la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., provista de NIF nº A-38353801, en su condición de ente instrumental, a los efectos de que desarrollen la prestación del servicio de Laboratorio de Aguas en Consumo Humano y Baño.

Visto que la necesidad de dotar de mayor eficacia y sostenibilidad a los recursos empleados por el Ayuntamiento en la gestión del servicio de Laboratorio de Aguas en Consumo Humano y Baño, considerándose conveniente, en consecuencia, la modificación de la forma de prestación del servicio, en cuanto a desarrollarlo bajo la modalidad prevista en el artículo 85.2.A) d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, gestión directa por medio de una sociedad mercantil local, cuyo capital social es de titularidad pública.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos sobre legalidad y procedimiento.

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos en el que se informa favorablemente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 140.1 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.f) de la Ley 5/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los Decretos nº 675/2015 de 2 de julio y nº ALC/45/2016, de fecha once de marzo, del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.»

Visto, asimismo, el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área respectiva.

El Ayuntamiento Pleno, con el siguiente resultado de votaciones:

Los Concejales del Grupo Municipal Socialista: a favor 14.

Los Concejales del Grupo Municipal Coalición Canaria: abstenciones 4.

Los Concejales del Grupo Mixto:

D. Antonio José Fuentes Díaz: a favor 1.

D. Andrés Montiel Molina: abstención 1.

Por mayoría absoluta.

Acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de la forma de gestión del servicio de Laboratorio de Aguas en Consumo Humano y Baño, que tiene por objeto la toma de muestras, ensayos analíticos y emisión de informes relacionados con el agua de abastecimiento, agua de baño, e instalaciones de riesgo de legionelosis como medida preventiva de las consecuencias negativas que pudieran tener para la salud humana, las alteraciones por contaminación del agua de abastecimiento a la población, en cuanto a pasar a prestar el mismo bajo la modalidad prevista en el artículo 85.2.A) d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, gestión directa por medio de una sociedad mercantil local, cuyo capital social es de titularidad pública.

Segundo.- Aprobar la encomienda de gestión del servicio de Laboratorio de Aguas en Consumo Humano y Baño de Adeje a la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., provista de CIF nº A-38353801, en su condición de ente instrumental,

a los efectos de que ejecute el mismo, hasta que el órgano competente de esta Administración, según la legislación vigente, acuerde otra forma de prestación de dicho servicio, siendo el coste estimado de dicha encomienda de treinta dos mil trescientos cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (32.305,59 €) más la cantidad de dos mil doscientos sesenta y un euros con treinta y nueve céntimos (2.261,39 €), en concepto de Impuesto General Indirecto Canario y el inicio de la citada encomienda será a partir del 1 de Junio de 2016 hasta el 31 de diciembre 2016.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de treinta dos mil trescientos cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (32.305,59 €) más la cantidad de dos mil doscientos sesenta y un euros con treinta y nueve céntimos (2.261,39 €), en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, por razón de la encomienda de gestión encargada a la entidad Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., provista de CIF nº A-38353801, para la prestación del servicio de Laboratorio de Aguas en Consumo Humano y Baño del Ayuntamiento de Adeje, para el ejercicio presupuestario 2016, con cargo a la APLICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 311/22799, denominada, “Protección de la salubridad Pública/Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas”, debiendo realizarse las consignaciones presupuestarias necesarias para la financiación de la encomienda de gestión para los ejercicios venideros.

Cuarto.- Aprobar la forma de pago de la encomienda de gestión para el ejercicio 2016, la cual consistirá en el pago mensual de las facturas que se giren, las cuales contendrán el coste mensual fijo por los servicios prestados.

Quinto.- Nombrar como empleado público responsable de la supervisión y cumplimiento de la encomienda, a Don Emilio Velasco González, quien cotejará la facturación que la entidad Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., gire por la prestación del servicio objeto de la encomienda de gestión.

Sexto.- Ordenar a la entidad Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., que anualmente, mientras se mantenga en vigor la encomienda de gestión, con la debida antelación y a los efectos de realizar los cálculos necesarios para la confección del presupuesto general de la Corporación, remita una propuesta de presupuesto global sobre la encomienda de gestión, con el debido detalle y partidas de gastos previstas, a los efectos de realizar las previsiones presupuestarias

del coste de la misma en los ejercicios venideros, debiendo especificar las medidas de ahorro y eficacia previstas para cada ejercicio, en aras a la reducción de los costes y optimización de los recursos empleados.

Séptimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal de Fondos, al Área de Protección a la Salud y Calidad de la Vida, la Tesorería Municipal y a la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., para su cumplimiento.

Octavo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial de Santa Cruz de Tenerife la presente resolución, en los términos de los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose saber que contra la misma cabrá interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya transcurrido el plazo legalmente previsto para que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Adeje, a 20 de abril de 2016.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

**VILLA DE HERMIGUA**

**A N U N C I O**

**2703**

**2641**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Regulado-

ra de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2016, sobre el Expediente de Modificación de Créditos nº 2016-MOD-007, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	Inversiones reales	1.978.986,61	2.078.986,61.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Activos financieros	1.432.107,70	1.532.107,70

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En la Villa de Hermigua, a 4 de mayo de 2016.

El Alcalde, Pedro Manuel Negrín Rodríguez.

**VILLA DE LOS REALEJOS**

**Servicios Generales-Contratación**

**A N U N C I O**

**2704**

**2629**

Anuncio de licitación para la contratación de servicio de retirada, inmovilización, depósito y custodia de

vehículos de la vía pública mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Realejos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales (Unidad de Contratación).

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Unidad de Contratación.

2. Domicilio: Avenida de Canarias, nº 6.

3. Localidad y código postal: Los Realejos-38410.

4. Teléfono: 922.34.62.34 o 010.

5. Telefax: 922.34.17.83.

6. Correo electrónico: [contratacion@ayto-realejos.es](mailto:contratacion@ayto-realejos.es).

7. Dirección de internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es) Y [www.losrealejos.es](http://www.losrealejos.es).

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SER/2016/6.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: servicio.

b) Descripción: servicio de recogida, retirada, inmovilización, depósito y custodia de vehículos de la vía pública.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Localidad y código postal: Los Realejos, C.P. 38410.

e) Plazo de ejecución: cinco años y seis meses.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): código 50118100-9 Servicios de remolque de vehículos.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: recogidos en la cláusula nº 10 del pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas particulares que rige la presente contratación.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto (IGIC, liquidado al 7%): 192.500,00 €.

5. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige, de conformidad con el artículo 103.1 de la TRLCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Modalidad de presentación: (tres sobres) Presencial o mediante envío por correo o mensajería, debiendo acreditar el interesado que el envío se ha realizado dentro del plazo, mediante el resguardo correspondiente comunicándolo el mismo día al órgano de contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Realejos (PIAC).

2. Domicilio: Avenida de Canarias, nº 6.

3. Localidad y código postal: Los Realejos -38410-.

d) Admisión de variantes: no.

7. Requisitos específicos del contratista:

• Clasificación: no se exige.

• Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, de conformidad con la cláusula 4.4 del pliego.

8. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Los Realejos.

b) Dirección. Casa Consistorial de Los Realejos.

c) Localidad y código postal: Los Realejos -38410-.

d) La apertura de ofertas se comunicará a los licitadores.

9. Gastos de publicidad: por cuenta del adjudicatario, hasta un límite de 3.000 euros.

En la Villa de Los Realejos, a 28 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente, Manuel Domínguez González.- La Secretaria en funciones, Raquel Oliva Quintero.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### Sección de Enjuiciamiento

#### Departamento 2º

#### E D I C T O

2705

2463

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excmo. Sra. Consejera de Cuentas, mediante providencia de fecha 18 de abril de 2016, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-97/16, Administración de la Seguridad Social (Inf. Fisc. TCu Inmovilizado no financiero "MATEPSS", proceso seg. Servicios Prev. Ajenos, Mutua Acc. Canarias) Canarias, que

en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance por presuntas irregularidades contables que se refieren a la Mutua de Accidentes de Canarias como consecuencia del establecimiento de cláusulas adicionales de ampliación del plazo de vigencia de varios contratos de arrendamiento cuando era previsible su no continuación hasta tal fecha.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 18 de abril de 2016.

El Secretario, Jaime Vegas Torres, firmado y rubricado.

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**2706 2469**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000342/2015.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000238/2015.

NIG: 3803844420150001726.

Materia: despido disciplinario.

IUP: TS2015034362.

Fiscal: Ministerio Fiscal.

Depositario: FOGASA.

Ejecutante: Mónica Febles Sánchez.

Ejecutado: Revisiones Levante, S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.D.<sup>a</sup> Marta Ovelleiro Medina, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social n° 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000342/2015 en materia de despido disciplinario a instancia de D.D.<sup>a</sup> Mónica Febles Sánchez, contra Revisiones Levante, S.L., por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Auto con fecha 2 de marzo, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Dña. Mónica Febles Sánchez con la empresa Revisiones Levante, S.L., con fecha de efectos, de 2 de marzo de 2016.

Condenar a la parte demandada a que abone las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Mónica Febles Sánchez.

Indemnización: 4.143,56 euros.

Salarios de tramitación: 17.047,8 euros.

Los pronunciamientos de condena pecuniaria reseñados en la presente resolución, se extenderán, igualmente, respecto del Fondo de Garantía Salarial, en los supuestos de responsabilidad legal a que hubiere lugar.

Firme que sea la presente resolución, notifíquese al Servicio Público de Empleo Estatal por si fuere procedente la regularización del importe de las prestaciones.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Revisiones Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**2707 2470**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000071/2015.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0001052/2014.

NIG: 3803844420140007702.

Materia: despido disciplinario.

IUP: TS2015007171.

Ejecutante: Salvador Ayoze Melián Domínguez.

Ejecutado: Transportes Damadri, S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Marta Ovelleiro Medina, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000071/2015 en materia de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Salvador Ayoze Melián Domínguez, contra Transportes Damadri, S.L., por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Auto con fecha 15.04.2016, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Transportes Damadri, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 25.948,46 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieran bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Damadri, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**E D I C T O**  
**2708** **2471**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000277/2015.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000077/2014.

NIG: 3803844420140000560.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015027449.

Demandante	Eduardo Vazquez Aramburu
Demandante	INSTITUTO NACIONAL DE LA
	SEGURIDAD SOCIAL
Demandado	HOTELERO PATIO CANARIO
	S.L.U. RESTAURANTE
	RINCON DE LA CALETA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Marta Ovelleiro Medina, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000277/2015, a instancia de D./Dña. Eduardo Vázquez Aramburu contra Hotelero Patio Canario, S.L.U. Restaurante Rincón de La Caleta, se ha dictado decreto de fecha 22.04.2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Hotelero Patio Canario S.L.U. Restaurante Rincón de La Caleta, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 608,49 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotelero Patio Canario, S.L.U. Restaurante Rincón de La Caleta, en ignorado paradero, y haciéndole

saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### E D I C T O

**2709**

**2472**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº Procedimiento: 0000822/2015.

NIG: 3803844420150005927.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015031920.

Demandante: John Janer Sánchez Cortés.

Demandado: Clamabe S.L.U.; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Clamabe S.L.U. a fin de que notificar sentencia. Se estima la demanda presentada por don John Janer Sánchez Cortés frente a la entidad, Clamabe, S.L.U. y, en consecuencia, se le condena a abonar la cuantía de 3.443,57 euros más el interés de mora patronal del 10%. Todo ello con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, en los términos y límites legalmente previstos. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciararse, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acrede la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de

justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena, en el Banco Santander en la cuenta corriente número IBAN ES 55 0049 3569 92000500 1274 de este Juzgado o presente aval solidario de la entidad financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente 3795 000065082215 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Se advierte, igualmente, a las partes demandadas que, al momento de interponer el recurso, deberán acreditar la liquidación de la tasa correspondiente, a salvo la concurrencia de un supuesto de exención legal, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/1992.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

**2710**

**2479**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000028/2016.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000722/2014.

NIG: 3803844420140005273.

Materia: despido disciplinario.

IUP: TS2016002091.

Ejecutante: Christian Daniel Carrizo.

Ejecutado: Jet Ski Racing SLU; FOGASA.

Abogado: Luis Alberto Falcón Fernández.

Procurador: ---.

D. Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000028/2016 en materia de despido disciplinario a instancia de D. Christian Daniel Carrizo, contra Jet Ski Racing SLU, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Auto con fecha 20 de abril de 2016, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Christian Daniel Carrizo con la empresa Jet Ski Racing SLU.

Condenar a la parte demandada a que abone las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Christian Daniel Carrizo.

Indemnización: 835,31 euros.

Salarios: 0 euros. No le corresponden porque el trabajador ha prestado servicios ininterrumpidamente desde la fecha del despido.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c ES55 0049 3569 92 0005001274, al concepto 3796 0000 64 0028 16.

Así lo acuerda, manda y firma Dña. Carmen María Rodríguez Castro, Magistrada-Juez de Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jet Ski Racing SLU, en ignorado paradero, expido

la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia.

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

**2711** **2480**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000095/2016.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000716/2015.

NIG: 3803844420150005125.

Materia: despido disciplinario.

IUP: TS2016011239.

Ejecutante: Zebenzú Manuel Fragoso Padilla.

Ejecutado: Horeca Canarias de Distribuciones S.L.

Abogado: Raquel Bacallado Adán.

Procurador: ---.

D. Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000095/2016 en materia de Despido disciplinario a instancia de D. Zebenzú Manuel Fragoso Padilla, contra Horeca Canarias de Distribuciones S.L., por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Auto con fecha 22 de abril de 2016, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Dictar orden general y despachar la ejecución del título indicado a favor del ejecutante D. Zebenzú Manuel Fragoso Padilla frente a Horeca Canarias de Distribuciones S.L., parte ejecutada.

Procédase por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia a citar a las partes a comparecencia en los términos previstos en el art. 280 de la LRJS, señalándose mediante la presente resolución para que tenga lugar la comparecencia en incidente de no readmisión,

el próximo día 4 de julio de 2016 a las 9:50 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado, y con la advertencia de que únicamente podrá aportar las pruebas que estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere, se archivarán sin más las actuaciones y si no lo hiciere el demandado, se celebrará el acto en su ausencia.

Recábese de la base de datos de la TGSS vida laboral del actor y únase a los autos, a efectos de posibles derechos de percibo de salarios de tramitación a la fecha de la celebración de la comparecencia.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Para la interposición de dicho recurso será preciso acreditar ante este órgano judicial la constitución de depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado ES55 0049 3569 92 0005001274 del Banco Santander, al concepto expediente 3796 0000 64 0095 16 salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerdo y firmo Dña. Carmen María Rodríguez Castro, Magistrada-Juez de Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Horeca Canarias de Distribuciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Nº Procedimiento: 0000094/2016.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000717/2015.

NIG: 3803844420150005126.

Materia: despido disciplinario.

IUP: TS2016011238.

Ejecutante: Jesús Manuel Padilla Fragoso.

Ejecutado: Horeca Canarias de Distribuciones S.L.

Abogado: Raquel Batallado Adán.

Procurador: ---.

D. Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000094/2016 en materia de Despido disciplinario a instancia de D. Jesús Manuel Padilla Fragoso, contra Horeca Canarias de Distribuciones S.L., por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Auto con fecha 22 de abril de 2016, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Dictar orden general y despachar la ejecución del título indicado a favor del ejecutante D. Jesús Manuel Padilla Fragoso frente a Horeca Canarias de Distribuciones S.L., parte ejecutada.

Procédase por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia a citar a las partes a comparecencia en los términos previstos en el art. 280 de la LRJS, señalándose mediante la presente resolución para que tenga lugar la comparecencia en incidente de no readmisión, el próximo día 4 de julio de 2016 a las 9:40 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado, y con la advertencia de que únicamente podrá aportar las pruebas que estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere, se archivarán sin más las actuaciones y si no lo hiciere el demandado, se celebrará el acto en su ausencia.

Recábese de la base de datos de la TGSS vida laboral del actor y únase a los autos, a efectos de posibles derechos de percibo de salarios de tramitación a la fecha de la celebración de la comparecencia.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Para la interposición de dicho recurso será preciso acreditar ante este órgano judicial la constitución de depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado ES55 0049 3569 92 0005001274 del Banco Santander, al concepto expediente 3796 0000 64 0094 16 salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerdo y firmo Dña. Carmen María Rodríguez Castro, Magistrada-Juez de Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Horeca Canarias de Distribuciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**  
**2713** **2482**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000033/2016.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000640/2015.

NIG: 3803844420150004585.

Materia: despido disciplinario.

IUP: TS2016003127.

Ejecutante: Valeriu Botoroga.

Ejecutado: Cerrajería Hierro y Acero S.L.; FOGASA.

Abogado: Francisco Rodríguez Casimiro.

Procurador: ---.

D. Antonio Revert Lázaro, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000033/2016 en materia de despido disciplinario a instancia de D. Valeriu Botoroga, contra Cerrajería Hierro y Acero S.L., por S.S.ª se ha dictado Auto con fecha 20 de abril de 2016, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Valeriu Botoroga con la empresa Cerrajería Hierro y Acero S.L.

Condenar a la parte demandada a que abone las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Valeriu Botoroga.

Indemnización: 1.148,73 euros.

Salarios: 6.822,76 euros.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c ES55 0049 3569 92 0005001274, al concepto 3796 0000 64 0033 16.

Así lo acuerda, manda y firma Dña. Carmen María Rodríguez Castro, Magistrada-Juez de Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerrajería Hierro y Acero S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**NOTIFICACIÓN SENTENCIA**

**2714 2474**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000622/2015.

NIG: 3803844420150004547.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015025502.

Demandante: Silvia Fernández Liaño.

Demandado: C.B. Interzoo Santa Cruz.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.<sup>a</sup> Marta Ovelleiro Medina, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social n<sup>o</sup> 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n<sup>o</sup> 0000622/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D.<sup>a</sup> Silvia Fernández Liaño contra C.B. Interzoo Santa Cruz, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Sentencia con fecha 21/04/2016 (n<sup>o</sup> 154/2016), cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

“Fallo:

Debo estimar parcialmente la demanda presentada por Dña. Silvia Fernández Liaño, y en consecuencia, condeno a la empresa Comunidad de Bienes Interzoo Santa Cruz, con CIF E-76536838, no comparecida, al pago de la cantidad de 10.911,63 euros siendo de aplicación los intereses de mora patronal del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander en la cuenta corriente n<sup>o</sup> 3948 0000 65 0622 15; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES 5500 4935 6992 0005001274, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso”. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”. Doña Beatriz Pérez Rodríguez Magistrada Juez Titular del Juzgado de lo Social n<sup>o</sup> 6 de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a C.B. Interzoo Santa Cruz, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**2715 2475**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0001084/2015.

NIG: 3803844420150007827.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015042757.

Demandante: Tove Enersen.

Demandado: Scandi Shop C.B. Det Skandinaviske M O Testedet; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Marta Ovelleiro Medina, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001084/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Tove Enersen contra D./Dña. Scandi Shop C.B. Det Skandinaviske M O Testedet, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 09.11.16 10:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Scandi Shop C.B. Det Skandinaviske M O Testedet, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 2016.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**  
**2716** **2476**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000254/2016.

NIG: 3803844420160001695.

Materia: despido.

IUP: TS2016010543.

Demandante: Attagora Cathaysa Castro Hernández.

Demandado: Francisco Daniel Fernández Flores.

FOGASA: Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Marta Ovelleiro Medina, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000254/2016 en materia de despido a instancia de D./Dña. Attagora Cathaysa Castro Hernández contra D./Dña. Francisco Daniel Fernández Flores, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11.01.17 11:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Francisco Daniel Fernández Flores (El Horno del Pan), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 2016.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**  
**2717** **2477**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000038/2016.

NIG: 3803844420160000277.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2016001764.

Demandante: José David Álvarez Alonso.

Demandado: Gestión Vigilancia Seguridad Auxiliares S.L. (GEVISA); FOGASA.

Abogado: Juan Ignacio Fuente Martínez.

Procurador: ---.

Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000038/2016 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. José David Álvarez Alonso contra Gestión Vigilancia Seguridad Auxiliares S.L. (GEVISA), se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 24/11/16 a las 9:55 h advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Gestión Vigilancia Seguridad Auxiliares S.L. (GEVISA), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 2016.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

**2718** **2478**

Procedimiento: Seguridad Social en materia presencial.

Nº procedimiento: 0000111/2016.

NIG: 3803844420160000645.

Materia: lesión permanente no invalidante.

IUP: TS2016003709.

Demandante	<b>MUTUA BALEAR</b>
Demandado	Instituto Nacional de la Seguridad Social
Demandado	Tesorería General de la Seguridad Social
Demandado	Salvador Gámez Mesa
Demandado	NUEVO CARMEN NIEVES S.L.

Abogado: Servicio Jurídico Seguridad Social SCT; Servicio Jurídico Seguridad Social SCT.

Procurador: ---.

Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000111/2016 en materia de lesión permanente no invalidante a instancia de Mutua Balear contra D./Dña. Salvador Gámez Mesa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 30/11/16 a las 9:00 h advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Salvador Gámez Mesa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 2016.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

**2719** **2508**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000096/2016.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000498/2015.

NIG: 3803844420150003516.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2016010435.

Demandado: FOGASA.

Ejecutante: Diego Fernando Flaquer Benítez.

Ejecutado: Pedro Ángel López Cardenas.

Abogado: Manuel Caballero Sarmiento.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000096/2016 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Diego Fernando Flaquer Benítez, contra Pedro Ángel López Cardenas, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Auto con fecha 21.04.16, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Diego Fernando Flaquer Benítez contra D. Pedro Ángel López Cardenas, por un principal de 1.818,59 €, más 181,85 de intereses provisionales y la de 181,85 de costas provisionales.

En cuanto a los intereses de la mora procesal se estará a lo dispuesto en el artículo 576 Ley de Enjuiciamiento Civil. No obstante, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentales en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Asimismo se concede el trámite de audiencia previsto en el art. 274 LPL al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que inste la práctica de las diligencias que a su derecho pudiera convenir.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Se decreta el embargo hasta la cantidad de 2.181,99.

La retención y puesta a disposición de este Juzgado, de las cantidades que las entidades bancarias Deutsche Bank; Caixabank; Cajasiete; Bankia pudieran tener en cuentas de ahorro, crédito o cualquier otro producto financiero, o cantidades que se devenguen a favor del ejecutado, tanto las existentes al momento del embargo como las que se produzcan posteriormente, hasta cubrir las cantidades arriba señaladas.

Que se proceda a la toma de razón del embargo y retención a disposición de este Juzgado de las cantidades, hasta cubrir el importe total de las cantidades arriba mencionadas que pudieran resultar a devolver por la declaración anual del IRPF, por parte de este Organismo al ejecutado

Requérase al ejecutado a fin de que por escrito o mediante comparecencia ante la Secretaría Judicial efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo, deberá indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumtá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el ejecutado está obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se concede el trámite de audiencia previsto en el art. 274 LPL al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que inste la práctica de las diligencias que a su derecho pudiera convenir.

Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por su relaciones jurídicas con el ejecutado deban

tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Notifíquese la presente resolución a D./Dña. Pedro Ángel López Cardenas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Ángel López Cardenas, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

#### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

**2720** **2509**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000035/2016.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000503/2015.

NIG: 3803844420150003544.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2016004682.

Ejecutante	Rolando Salaver Ramos
Ejecutante	Sergio Guirado Plaza
Ejecutante	Sonia Marrero Farrais
Ejecutado	LOOK AND CREATION S.L.
FOGASA	FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Abogado: Ramón Afonso Torres, Ramón Afonso Torres, Ramón Afonso Torres.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000035/2016 en materia de Resolución contrato a instancia de D./D.<sup>a</sup> Rolando Salaver Ramos, Sergio Guirado Plaza y Sonia Marrero Farrais, contra Look and Creation, S.L., por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado

Auto con fecha 25.04.16, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D. Rolando Salaverramos, Sergio Guirado Plaza y Sonia Marrero Farrais contra Look and Creation, S.L., por un principal de:

Don Rolando Salaver Ramos: indemnización 1.817,64 € + Salarios 4.821,12 € + cantidad acordada en sentencia incrementada en un 10%, 7.618,72 €, hace un total de 14.257,48 €.

Don Sergio Guirado Plaza: indemnización 1.898,33 € + salarios 5.706,48€ + cantidad acordada en sentencia incrementa en un 10%: 8.894,65 €.

D.<sup>a</sup> Sonia Marrero Farrais: indemnización 1.389.69 € + salarios 4.821,12 € + cantidad acordada en sentencia incrementada en un 10%, 1.648,03: 7.859,11 €.

$14.257,48+8.894,65+7.859,11= 371.011,24$  € de principal, más 3.101,12 € de intereses provisionales y la de 3.101,12 € de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

En cuanto a los intereses de la mora procesal se estará a lo dispuesto en el artículo 576 Ley de Enjuiciamiento Civil. No obstante, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentales en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Asimismo se concede el trámite de audiencia previsto en el art. 274 LPL al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que inste la práctica de las diligencias que a su derecho pudiera convenir.

Se decreta el embargo hasta alcanzar la cantidad de 37.213,48 €.

En averiguación de bienes, se acuerda librar oficio al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad, interesando y requiriendo informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, y en todo caso dentro del plazo máximo de cinco días, de los bienes o derechos

susceptibles de embargo que consten inscritos a favor del ejecutado arriba indicado en algún Registro de la Propiedad, detallando los extremos necesarios para librar ulterior mandamiento de anotación.

Requiérase al ejecutado a fin de que por escrito o mediante comparecencia ante la Secretaría Judicial efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo, deberá indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumtá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el ejecutado está obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se concede el trámite de audiencia previsto en el art. 274 LPL. al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que inste la práctica de las diligencias que a su derecho pudiera convenir.

Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Hágase saber a la parte ejecutada que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Santander en el número de c/c IBANES 5500 49356920005001274 con número de expediente 4666 0000 64 0035 16.

Notifíquese la presente resolución a D./Dña. Look and Creation, S.L.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a nombre y apellidos: intervención a elegir en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO  
2721 2510**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000041/2016.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000627/2015.

NIG: 3803844420150004477.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: Aylen Nieto Viñas.

Ejecutado: Gelandia FH 2010, S.L.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Alicia Pomares Vilaplana.

Procurador: ---.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 41/2016 en materia de Ejecución a instancia de Doña Aylen Nieto Viñas, contra Gelandia FH 2010, S.L., se ha dictado Decreto con fecha 25.04.2016, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Gelandia FH 2010, S.L., con CIF B76506534, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 1.609,53 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA, una vez

los solicite, compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES5500 49 35 69920005001274 en concepto de 4666 0000 31 004116.

Así lo acuerdo y firmo, Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gelandia FH 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
Nº 2 DE MADRID**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**2722**

**2458**

NIG: 28.079.00.4-2015/0047592.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1091/2015.

Materia: materias laborales individuales.

Demandante: D./Dña. Alberto Pérez Alonso.

Demandado: Aldara Construcciones e Infraestructuras, S.L. y otros 11.

D./Dña. Laura Carrión Gómez, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 1091/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. Alberto Pérez Alonso frente a Aldara Construcciones e Infraestructuras, S.L., Canaria Hispania, S.L., Centro de Tratamiento de Inertes Castilla La Mancha, S.L., Concesionaria Bervia, S.A., Construcciones Ruesma, S.A., Hábitat y Espacios en Construcción, S.L., Peyber Hispania Empresa Constructora, S.L., Peyber Hispánica, S.L., UTE Bervia, UTE Universidad Popular de Alcobendas, D./Dña. Ana María García Mochales y D./Dña. Corviniano Ángel Clavijo Rodríguez sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por D. Alberto Pérez Alonso frente a las empresas codemandadas, en reclamación de derechos por cesión ilegal de trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá al tiempo de anunciar el recurso, depositar la cantidad de 300 euros acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso. El depósito y consignación

deberá ser ingresado a nombre del Juzgado de lo Social nº 2 de Madrid mediante transferencia bancaria o en efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. La transferencia bancaria deberá efectuarse a la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 indicando en el campo Observaciones/Concepto de la Transferencia el nº 2500 0000 00 y nº de procedimiento con cuatro dígitos y año con dos dígitos. El ingreso en efectivo se realizará en la cuenta 2500 0000 00 y nº de procedimiento con cuatro dígitos y año con dos dígitos. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente Libro de sentencias y autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Canaria Hispania, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Tenerife.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 14 de abril de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
Concertado  
38/5